AIG CONSTRUYE

PROPUESTA TÉCNICO/ECONÓMICAS

SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA

JUNIO – 2024

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

AIG CONSTRUYE

CONTENIDO DE LA PROPUESTA A PRESENTAR

Carpeta	Documento	Folios N°	
CARPETA A: DOCUMENTOS GENERALES (OBLIGATORIOS)			
A	Anexo A1: Declaración Jurada de Datos del Postor		
A	Anexo A2: Carta de Oferta		
A	Anexo A3: Confirmación de aceptación de las condiciones de licitación.		
A	Anexo A4: Declaración Jurada de Conocer el Proyecto.		
A	Anexo A5: Anexo V. Declaración Jurada de Ética Anticorrupción y LA/FT y Cumplimiento para Proveedores;		
A	Anexo A6. Declaración jurada de conocimiento del pliego de formulación y absolución de consultas		
A	Anexo A7: Carta de compromiso de firma del Subcontrato.		
A	Anexo A8: Carta de conformidad de documentos y de información suficiente para elaborar la propuesta.		
A	Anexo A9: Declaración Jurada de cumplimiento de equipo base		
A	Anexo A10: Política de prevención del Delito de corrupción y lavado de activos o Certificación vigente de Anticorrupción ISO 37001.		
A	Anexo A11: Capacidad financiera, volumen anual de ventas. El Postor deberá presentar un volumen anual de ventas no inferior a S/ 60,000,000.00 en cualquiera de los últimos siete (7) años, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, sustentado a través de la presentación de sus Estados Financieros Auditados. Para el caso de consorcio, el número de empresas será como máximo: cuatro (04). Como mínimo, una (01) de las empresas que conforman el consorcio deberá acreditar un volumen anual de ventas no inferior a S/ 30,000,000.00 en cualquiera de los últimos siete (7) años, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 sustentado a través de la presentación de sus Estados Financieros Auditados; sin excluir la condición de acreditar como consorcio una experiencia de volumen anual de ventas acumulado no inferior a S/ 60,000,000.00 en cualquiera de los últimos siete (7) años, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.		
A	Anexo A12: Presentar documentos, constancias, contratos, y el certificado, acta o cualquier otro documento de recepción o culminación respectiva, dentro de los últimos 10 años, que acrediten (volúmenes*) que el Postor tenga la experiencia en obras y/o servicios similares*.		
CARPETA B: DOCUMENTOS TECNICOS			
B	Formato B1: Experiencias similares internacionales y nacionales		

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

B	Formato B2: Formato de experiencia del profesional		
B	Formato B3: Plan de seguridad y salud en el trabajo; Plan de gestión ambiental		
B	Formato B4: Plan de calidad.		
B	Formato B5: Relación de equipos a utilizar en obra .		
B	Formato B6: Plan de ejecución del proyecto (PEP).		
B	Formato B7: Cronograma e Histograma de Mano de Obra y Equipos		
CARPETA C: DOCUMENTOS ECONOMICOS			
C	Formato C1: Propuesta Económica		
C	Formato C2: Análisis de Precios Unitarios		
C	Formato C3: Gastos Generales		

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

AIG CONSTRUYE

CARPETA A: DOCUMENTOS GENERALES (OBLIGATORIOS)

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

ANEXO A1: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El representante legal del Postor **[ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.]**, que suscribe el presente documento, declara Bajo Juramento que los datos consignados en este formato, se ajustan a la verdad:

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**
   (Debe ser conforme a la Escritura de Constitución)
2. NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS .....
3. REPRESENTANTE LEGAL **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, inscrito en el Registro de Mandatos y Poderes con el N° **12372371**
4. DOMICILIO LEGAL **CALLE SAN MARTIN N° 893 – MIRAFLORES**
5. CIUDAD **LIMA**
6. PAIS **PERÚ**
7. CORREO ELECTRÓNICO **omarmr@aigsac.com – contrataciones@aigsac.com**
8. TELFONO **01 242 0476 – 01 329 -7454 - 959 109 282**
9. RUC **20523386469**
10. FAX **01 242 0476 – 01 329 -7454**
11. NOMBRE ORIGINAL **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**
12. AÑO DE CONSTITUCIÓN **2009**

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE GENERAL

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL DE
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

AIG CONSTRUYE

ANEXO A2: CARTA DE OFERTA

[Lima], [17 de junio del 2024]

Señores: Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú

Presente. -

De nuestra consideración:

La empresa [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.], con numero de RUC N° [20523386469], representada por legalmente por el señor [OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS], DNI / CE [41188002], presenta su oferta, de conformidad con los establecido en los *documentos de licitación* para la ejecución de las obras requeridas para la PAQUETE N° [6] ubicado en [PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD] del Proyecto [3] [SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA] – Soluciones Integrales Ríos Chicama y Virú.

Nuestra oferta incluye todos los trabajos: mano de obra, equipos, maquinarias, materiales y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos objeto del servicio.

Nuestra empresa declara expresamente que:

- El monto total de la oferta es de S/ 156,361,552.94 [Ciento Cincuenta y Seis Millones Trecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 94/100 Soles] + más el impuesto general a las ventas IGV (S/ 28,145,079.53 (Son [Veintiocho Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setenta y Nueve] y 53/100 soles), siendo un monto de nuestra oferta técnica y económica de **S/ 184,506,632.47 (Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos con 47/100 Soles)** incluido el IGV.
- El Plazo de obra propuesto es de: 489 [Cuatrocientos Ochenta y Nueve] días calendario.
- En adelanto solicitado: Según lo indicado en los *documentos de licitación*.
- La Forma de pago es: Según lo indicado en *documentos de licitación*.
- El Fondo de garantía es: Según lo indicado en *documentos de licitación*.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

AIG CONSTRUYE

Atentamente,



Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

ANEXO A3: CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LICITACIÓN

ESTE COMPROMISO, firmado el [17 de junio del 2024], es una **Declaración Jurada** y ha sido firmado por el representante(s) de las siguientes empresas:

DE:

(1) [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.] cuyo domicilio legal es [Calle San Martin N° 893 – Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima] (el "*Postor*")

PARA:

(2) Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú cuyo domicilio legal es Av. 28 de Julio Nro 150 Dpto 7mo Urb. Miraflores, Miraflores - Lima (el "*Contratista*")

Estimados señores **Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú**,

De conformidad con los *Documentos de licitación* emitidos por el *Contratista* al *Postor* el 17 de junio del 2024, los abajo firmantes declaramos haber leído los *documentos de licitación* y aceptamos estar sujetos a los términos de dichos documentos y haber presentado una Propuesta de acuerdo con dichos documentos.

Cuando se utilicen términos en cursiva en esta declaración, tendrán el mismo significado que se les da en los *documentos de licitación* a menos que se indique expresamente lo contrario en este documento. La referencia a una persona incluye empresas, sociedades, entidades estatutarias y no estatutarias y corporaciones y sus sucesores y cesionarios o cesionarios autorizados.

Los abajo firmantes nos comprometemos a lo siguiente;

1. Ejecutar y completar las *obras* requeridas a realizar, de acuerdo con los términos del *Contrato* y la *Carta de Oferta* presentado al *Contratista* como parte de nuestra *Propuesta*; y
2. No hemos incluido ninguna condición que califique nuestra *Propuesta* como no autorizada o que no hemos alterado ningún aspecto de los *documentos de licitación* en ningún extremo; y

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

3. Confirmar que nuestra *Propuesta* permanecerá abierta para la aceptación del *Contratista* por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de este compromiso y no retiraremos esta *Propuesta* durante este período; y

4. Ejecutar un *Contrato* en la forma contenida en el Volumen 1 (Contrato) de los *documentos de licitación* para el adecuado y completo cumplimiento de las *obras*. A menos que y hasta que se prepare y ejecute un acuerdo formal, confirmamos que nuestra *Propuesta* junto con su aceptación por escrito constituirá un contrato vinculante entre nosotros; y

5. Hemos presentado una *Propuesta* de buena fe, con la intención de ser competitiva y no hemos fijado ni ajustado nuestro *Precio* ni por debajo ni de acuerdo con ningún acuerdo o arreglo con ningún otro *Postor*.

6. No hemos hecho, y entendemos que no haremos en ningún momento antes de la hora y fecha especificadas para la presentación de la *Propuesta* en la *licitación*, ninguno de los siguientes actos:

   - Comunicar a una persona que no sea un miembro apropiado del *Contratista* el *Precio* que se incluirá en nuestra *Propuesta*, excepto cuando la divulgación de dicho *Precio* (o cualquier componente del mismo), en confianza, sea necesaria para obtener la información / asesoramiento requerido para la preparación de la *Propuesta*; o

   - Celebrar cualquier acuerdo o arreglo con (i) cualquier otra persona que resulte (ya sea directa o indirectamente) en que esa persona se abstenga de presentar una *Propuesta* u (ii) otro *Postor* en relación con las ofertas económicas presentadas o que deba presentar ese *Postor* en cualquier *Propuesta*; u

   - Ofrecer pagar o dar o acordar pagar o dar cualquier suma de dinero o contraprestación valiosa directa o indirectamente a cualquier persona por hacer o haber hecho o causar o haber causado que se haga en relación con cualquier otra *Propuesta* para las *obras,* ningún acto o cosa del tipo descrito anteriormente.

7. Confirmar que no nos hemos coludido, ni nos coludiremos, con ningún otro *Postor* potencial o real en relación con el *Contrato*, el presupuesto y/o la *licitación* de ninguna forma; y

8. Habiendo realizado consultas relevantes e integrales de nuestra organización y todas las organizaciones mencionadas en nuestra *Propuesta* y de nuestros asesores profesionales, a la fecha de este compromiso no tenemos conocimiento de ningún *Conflicto de Intereses* (ya sea profesional o comercial) ni, a nuestro entender, es probable

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

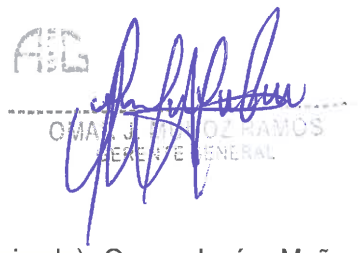
AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

que haya algún conflicto de intereses, en caso de que el *Postor* y las organizaciones mencionadas en nuestra *Propuesta* sean designados para realizar los servicios; y

9. Notificaremos al *Contratista* por escrito tan pronto como tengamos conocimiento o deberíamos habernos enterado de cualquier *Conflicto de Intereses* real o potencial que pueda afectar el desempeño de los servicios por parte del *Postor*,

Aceptamos y acordamos que el *Contratista* solo considerará nuestra *Propuesta* sobre la base de los compromisos mencionados y reconocemos que el *Contratista* se basará en ellos. Nosotros, los abajo firmantes, confirmamos que los compromisos anteriores son verdaderos y exactos y reflejan nuestras creencias a la fecha de este compromiso y si las circunstancias cambian de manera que los compromisos establecidos anteriormente ya no puedan ser cumplidos por el *Postor*, notificaremos inmediatamente al *Contratista*.



Firmado (Representante Autorizado) Omar Jesús Muñoz Ramos en nombre del *Postor* ***ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.***

Fecha 15 de abril del 2024

Nombre (letra de imprenta) OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS Cargo GERENTE GENERAL

Firmado (Representante Autorizado) ..... en nombre del *Postor*

Fecha .....

Nombre (letra de imprenta) ..... Cargo .....

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

ANEXO A4: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL PROYECTO

Señores

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO [3] – PAQUETE [6] [SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 3 - PAQUETE 6 - RÍO CHICAMA - TRAMO 1: 45+000 - 64+430] - SOLUCIONES INTEGRALES RIOS CHI CAMA Y VIRU.

Presente.-

Mediante la presente, la empresa [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.] identificada con RUC: [20523386469] declara de:

- Que la empresa a la que represento ha sido informada de la visita del sitio de obra de fecha **05/06/2024**, por lo que hemos alcanzado un perfecto conocimiento de los lugares donde serán ejecutados los trabajos solicitados por OHLA en la presente Licitación, por ello conocemos las condiciones físicas, geográficas, accesos, población, clima y todos los aspectos que me permiten hacer una propuesta técnica- económica de calidad, por lo que mi propuesta, considera todos los costos necesarios para la ejecución de las obras sin contratiempos.

- Que nos hemos informado debidamente de los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar, por lo que, tenemos pleno conocimiento de todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

- Que, al momento de la presentación de la oferta, tenemos pleno conocimiento del lugar y todas las condiciones de obra y no tenemos reparos o reservas de ninguna naturaleza que hacer sobre la realidad física del lugar y condiciones de obra.

[Lima, 17 de junio del 2024]

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

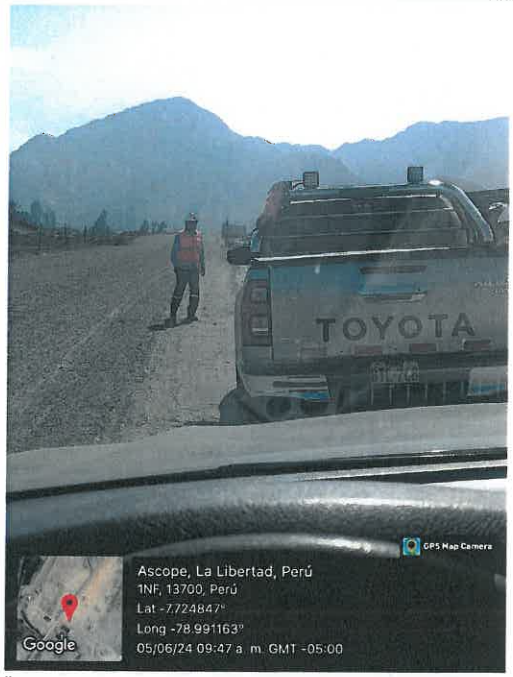
NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

VII. ANEXO – REPORTE FOTOGRÁFICO



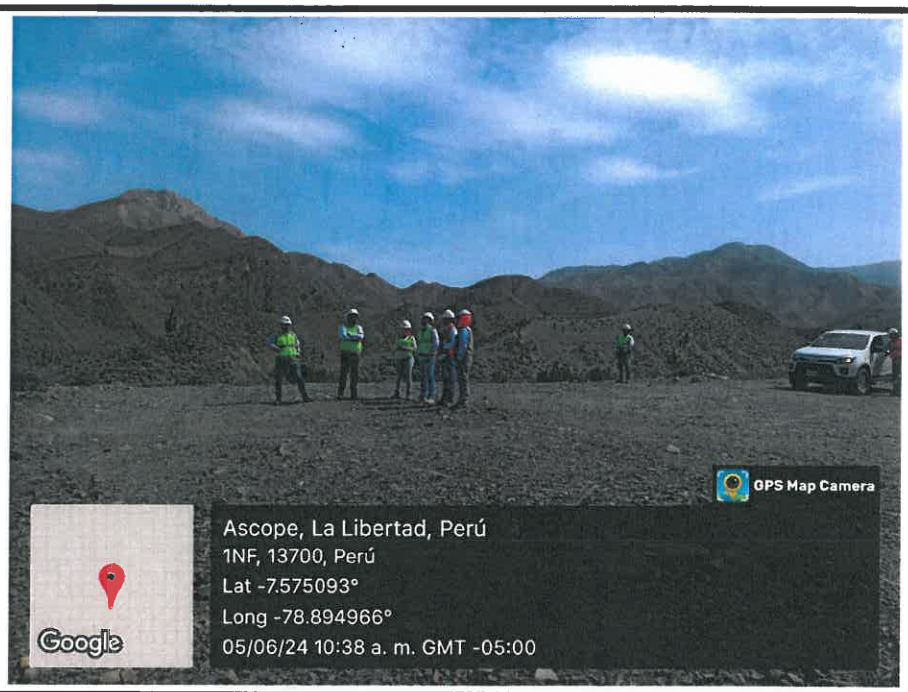
PANORAMICA DE ZONA PARA PATIO DE MANIOBRAS / OFICINAS / ALMACENES "PM. OF 6.1-C"

(Coordenadas UTM WGS 84 – 17M 721577E 9145740N, Km Ref. Río Chicama 44+340).

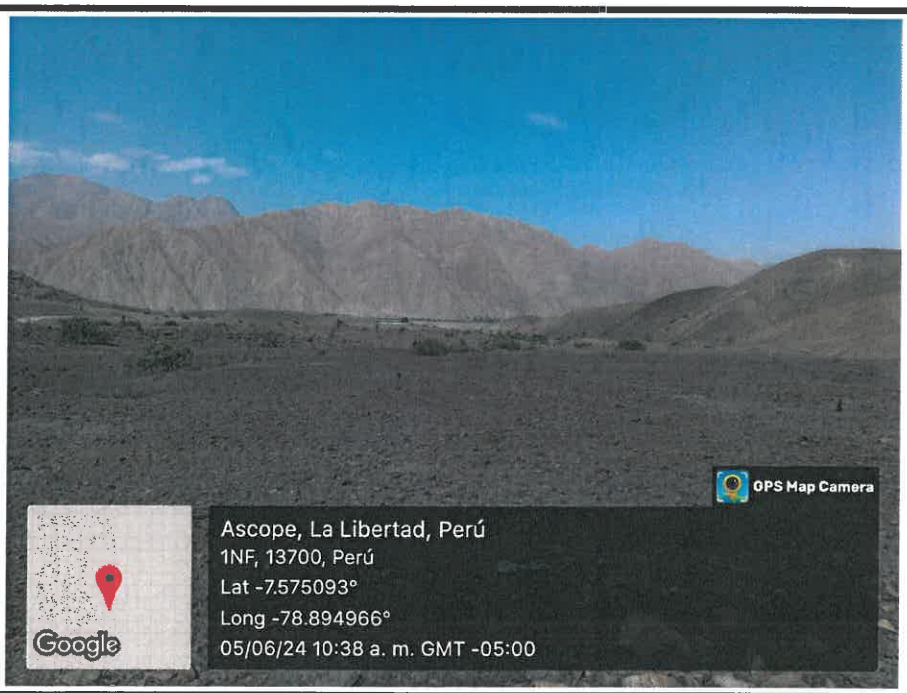


RUTA DE VISITA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



VISTA DE UBICACIÓN DE CANTERA CALVAYUNQUE. KM 64+430.

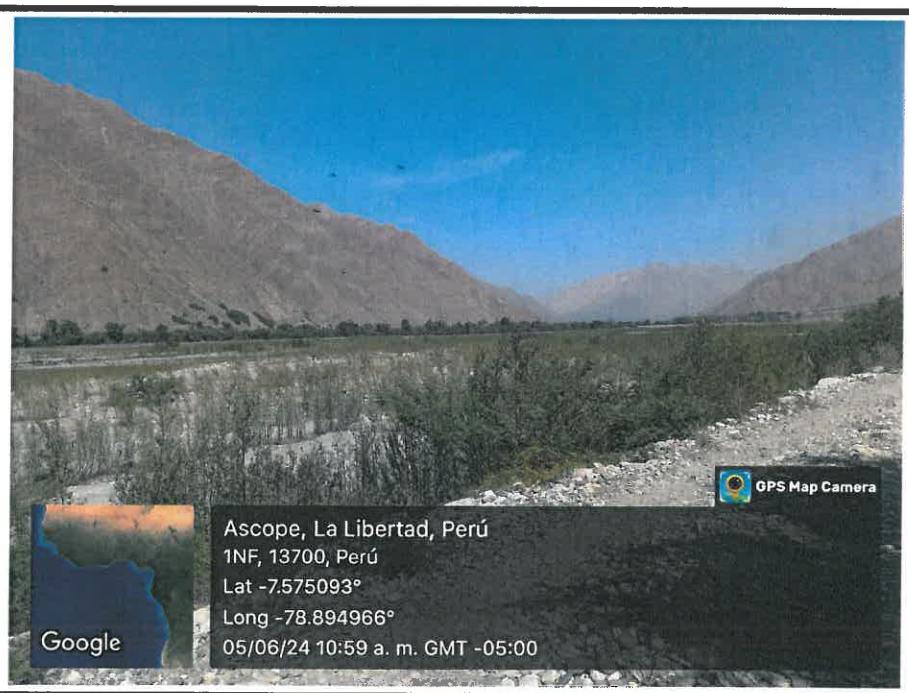


VISTA DE CAMPO TEMPORAL DE ACOPIO PARA ROCA DE CANTERA CALVAYUNQUE KM 64+430

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



VISTA DEL PUNTO MAS CERCANO (ACCESO) A RÍO DESDE LA CANTERA CALVAYUNQUE.

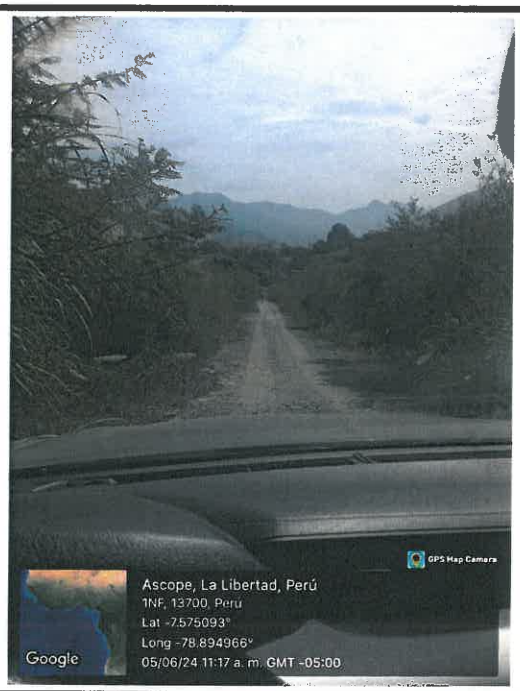


VISTA PANORAMICA DE ESTADO DE VEGETACION EN LECHO DE RIO Y DE DIQUES EXISTENTES.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

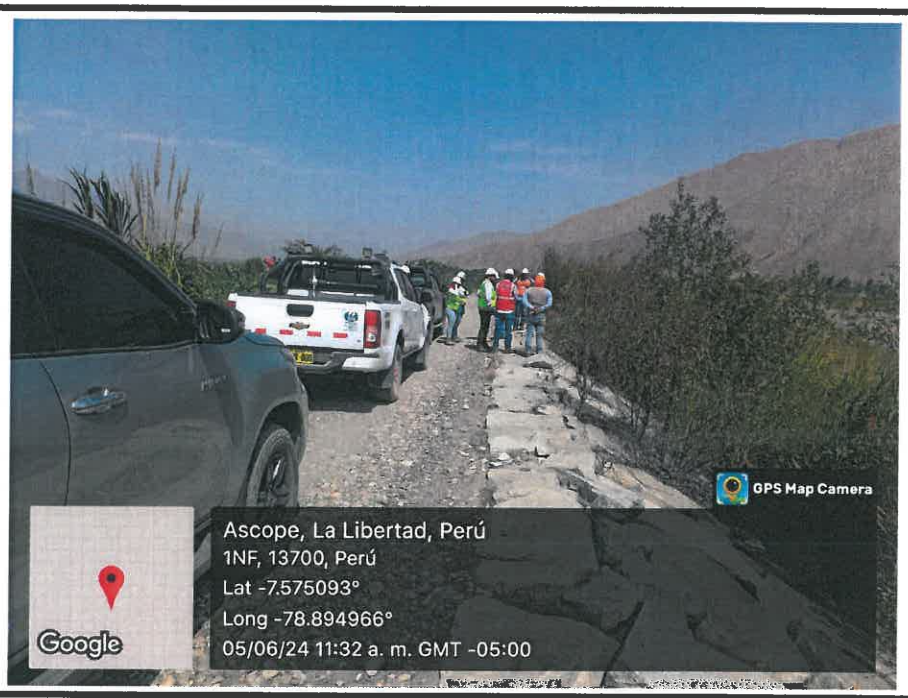


VISTA DE ESTADO DE CARRETERA DE ACCESO A RIO POR MARGEN IZQUIERDA.



VISTA DE CORONA DE DIQUE EXISTENTE EN MARGEN IZQUIERDA.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

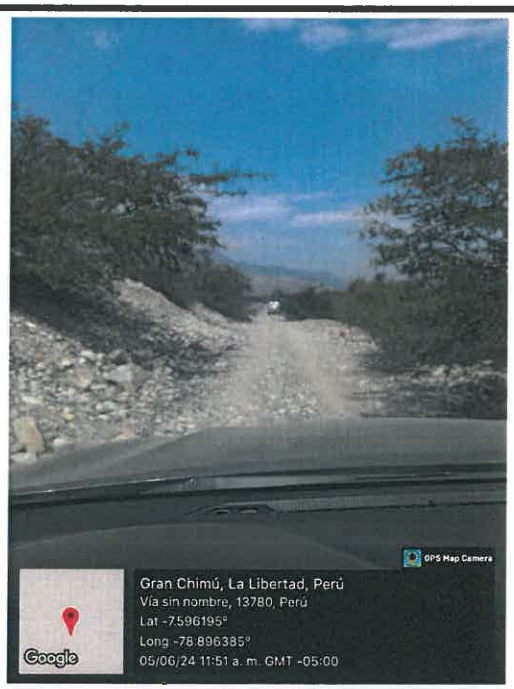


VISTA DE CORONA DE DIQUE Y ENROCADO EXISTENTE.

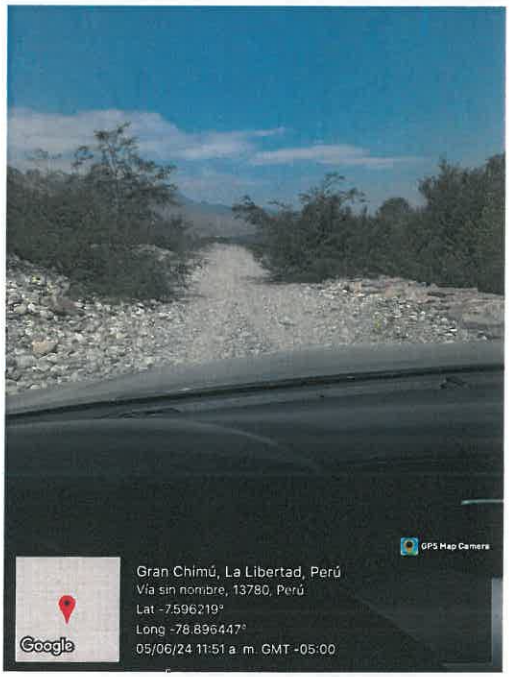


VISTA DE MARGEN IZQUIERDA DE RIO CHICAMA.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



VISTA DE CARRETERA SOBRE CORONA DE DIQUE EN MARGEN IZQUIERDA DE RIO CHICAMA.



VISTA DE CARRETERA SOBRE CORONA DE DIQUE EN MARGEN IZQUIERDA DE RIO CHICAMA.

OMAR J. MI[illegible]Z RAMOS
GERENTE GENERAL

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN, LA/FT Y CUMPLIMIENTO PARA PROVEEDORES

Nosotros, **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** ***[nombre de la empresa]***, con R.U.C. - Registro Único de Contribuyentes No. **20523386469** ***[número de registro de la empresa]***, con domicilio en Calle San Martin N° 893 ***[oficina central]***, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Gerente General, **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS** ***[nombre del representante legal de la empresa]***, identificado con C.E./D.N.I. No.**41188002** ***[número del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la empresa]***, facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. **12372371** del Registro de Personas Jurídicas de Lima - Perú, mediante la presente **DECLARAMOS JURADAMENTE**:

1. La persona firmante de la presente declaración es un representante autorizado de la Compañía y certifica que tanto la Compañía como sus directores, representantes, empleados, agentes y representantes se comprometen a:

a. Actuar honesta y justamente.

b. No ofrecer, dar o recibir sobornos o cualquier otro tipo de pagos indebidos, ya sea directa o indirectamente.

c. No cometer fraudes, engañar o actuar deshonestamente.

d. No participar ni realizar ninguna actividad contraria a la libre competencia.

e. No realizar pagos de facilitación

f. No participar en ninguna otra actividad criminal incluyendo abuso de poder, fraude, malversación, apropiación indebida o blanqueo de dinero o financiación del terrorismo.

g. Aportar a OHLA información veraz y precisa.

h. Cumplir con toda la normativa aplicable en materia de prevención del soborno y otras formas de corrupción incluyendo la FCPA, CFPOA y la Ley Anti Soborno del Reino Unido.

i. No realizar alguna acción que constituya una contravención de las normas vigentes en el Perú en materia de lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal Peruano, Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, sus modificatorias y su Reglamento, promulgado por Decreto Supremo 002-2019-JUS, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan o cualquier legislación que sea aplicable en materia de corrupción de autoridades o funcionarios públicos.

j. Cumplir con el Código Ético del Grupo OHLA, sus principios anticorrupción y cualquier otro procedimiento o política relacionada con Compliance incluyendo los relativos a la prevención de la corrupción que se le notifiquen por escrito.

2. La Compañía ni ninguno de sus directivos o empleados (incluyendo antiguos directivos / empleados), han sido condenados por un delito en relación a casos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.

3. La compañía se compromete a actuar siempre de acuerdo con los principios recogidos en el Código Ético del Grupo OHLA y a la Política Anticorrupción del Grupo OHLA, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente link: https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/, así como de acuerdo con los principios anticorrupción y Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción del Grupo OHLA, que se encuentran recogidos en el **Anexo I** de la presente declaración jurada.

4. Soy responsable de que las políticas, procedimientos y principios mencionados en la presente declaración sean entendidas y aceptadas por la Compañía, sus directivos, representantes, agentes y trabajadores.

5. La Compañía no está controlada o participada total o parcialmente por ningún gobierno o ente público o partido político.

6. La Compañía se compromete a informar a OHLA de cualquier cambio en su accionariado (salvo que sea una Compañía que cotice en Mercado de valores).

7. La Compañía mantiene sus cuentas en línea con los estándares internacionales aceptados en materia de contabilidad.

8. Confirmo que la Compañía no ha sido acusada, procesada, o condenada por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.

1. **CANAL ÉTICO DEL GRUPO OHLA: DENUNCIE INCUMPLIMIENTOS**

Si un empleado o directivo de su Compañía sospecha que se ha producido o se están produciendo un soborno, un fraude o que cualquier otro acto ilegal se ha cometido en relación con la relación de negocios con el Grupo OHLA debe reportarlo a través del Canal Ético del Grupo OHLA:

https://ohla-group.com/canal-etico/

Anexo 1

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONFIDENCIAL

1. **PRINCIPIOS DEL GRUPO OHLA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

El Grupo OHLA (en lo sucesivo "Grupo OHLA" o "Grupo" o "OHLA") mantiene un absoluto compromiso con la lucha anticorrupción, la ética, la integridad y la transparencia, con las más exigentes prácticas de Buen Gobierno y el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de su actividad.

Esto significa evitar cualquier forma de corrupción y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno, anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo), aplicables así como seguir las recomendaciones de los Organismos Internacionales como la OCDE y las Naciones Unidas (en adelante, Normativa Anticorrupción).

El Grupo OHLA es signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas, por lo que nos hemos comprometido a trabajar en todo el mundo contra la corrupción y el soborno.
Este compromiso del Grupo está debidamente reflejado en nuestro Código Ético y Política Anticorrupción, que proporciona los requisitos de cumplimiento para evitar conductas indebidas de conformidad con la Normativa Anticorrupción, ya sea esta aplicable por su alcance local o extraterritorial.

Se debe asumir que esta Normativa Anticorrupción se aplica a todos los empleados y a cada parte asociada con el Grupo OHLA, sin importar en qué lugar del mundo se encuentre. La Política Anticorrupción del Grupo OHLA refleja la posición del Grupo de tolerancia cero respecto de cualquier forma de corrupción.

EL Grupo OHLA cuenta con un Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción (MPD) implementado, el mismo que busca prevenir el comportamiento inadecuado todos sus integrantes que, en el desarrollo de sus labores, se vean expuestos a situaciones de riesgo y, específicamente, a conductas que calcen en los supuestos delictivos de cada legislación.

El cumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA y de la Normativa Anticorrupción es condición indispensable para el mantenimiento de la relación laboral, contractual o de asociación con el Grupo OHLA, y no se tolerarán violaciones al respecto.

Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado y podrá derivar, en su caso, en la imposición de las medidas legales y disciplinarias pertinentes. El incumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA puede exponer al Grupo a un riesgo sustancial y podría poner en peligro sus operaciones y reputación.

También deben ser consciente todos los empleados y cada parte asociada con el Grupo OHLA, de que la violación de cierta Normativa Anticorrupción puede llevar aparejada la aplicación individual de sanciones de naturaleza civil y penal, con efectos económicos negativos y posibles penas de prisión.

El Grupo OHLA mantiene firme su compromiso en prevenir y evitar cualquier forma de corrupción, realizar negocios con integridad y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno y anticorrupción aplicables.

OHLA trabaja para asegurar que todos sus empleados y directivos cumplan siempre con la legislación aplicable y las más exigentes prácticas de buen gobierno corporativo, siguiendo los valores corporativos que nos rigen.

2. **NORMAS DEL GRUPO PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN**

El Grupo OHLA prohíbe expresamente:

1. Ofrecer o aceptar sobornos a o de Funcionarios Públicos o particulares.
2. Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos.
3. Ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de Funcionarios Públicos o cualquier otro tercero que contravengan lo establecido en esta Política.
4. Realizar en nombre del Grupo contribuciones con fines políticos.
5. Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo.
6. Utilizar las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero.
7. Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS: OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
CARGO: GERENTE GENERAL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
DOMICILIO: Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima
LUGAR Y FECHA: Lima, 17 de junio del 2024

Por la presente certifico que la información incluida en la presente certificación es correcta y que notificare por escrito al Grupo OHLA cualquier cambio o modificación que se produzca en tiempo y forma.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONFIDENCIAL

ANEXO A5: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Señores

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO [3] – PAQUETE [6] [SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 3 - PAQUETE 6 - RÍO CHICAMA - TRAMO 1: 45+000 - 64+430] - SOLUCIONES INTEGRALES RIOS CHICAMA Y VIRU.

Presente.-

Mediante la presente, la empresa [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.] identificada con RUC: [20523386469] declara:

- Que la empresa/el consorcio a la/el que represento ha sido informada/o sobre las fechas de apertura y cierre de la Etapa de Consultas, plazo en el que mi representada [SÍ] presentó consultas por medio del formato de Formulación y Absolución de Consultas incluido en el Anexo 17 del presente TDR.

- Que la NO presentación de Consultas y/o la omisión de las mismas, es responsabilidad de mi representada y exime a OHLA de cualquier responsabilidad referente a la información adicional no solicitada en la etapa de consultas.

- Que hemos tomado conocimiento pleno del Pliego de Formulación y Absolución de Consultas, respondido y emitido por OHLA, por lo que la información aclaratoria del Pliego forma parte de nuestro análisis para la presentación de la propuesta técnico/económica.

[Lima, 17 de junio del 2024]

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

.....

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

ANEXO A7: CARTA DE COMPROMISO DE FIRMA DEL SUBCONTRATO

[Lima, 17 de junio del 2024]

Señores: Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú

Presente. -

De nuestra consideración:

La empresa [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.], con numero de RUC N° [20523386469], representada legalmente por el señor [OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS], con DNI [41188002] se compromete a firmar el contrato con Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú, en el plazo establecido en los *documentos de licitación*, para la ejecución de las obras requeridas para el PAQUETE N° [6] ubicado en [PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD] del Proyecto [3] [SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA] – Soluciones Integrales Ríos Chicama y Virú.

Atentamente,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

ANEXO A8: CARTA DE CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS Y DE INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA ELABORAR LA PROPUESTA

[Lima, 17 de junio del 2024]

Señores: Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú

Presente. -

Estimados Señores:

El que suscribe, [OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS], Representante Legal de [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.], identificado con DNI N° [41188002], RUC N° [20523386469] en calidad de Postor, luego de haber examinado los *documentos de licitación* proporcionados por el Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú y conocer todas las condiciones existentes, considera que toda la información suministrada es suficiente para elaborar la mejor *Propuesta* de mi representada y ofrece ejecutar las *obras* del PAQUETE N° [6] ubicado en [PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD] del Proyecto [3] [SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA] – Soluciones Integrales Ríos Chicama y Virú, con dichos documentos y demás condiciones que se indican en los *documentos de licitación*.

Atentamente,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

AIG CONSTRUYE

ANEXO A9: ANEXO A9: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE EQUIPO BASE

[Lima, 17 de junio del 2024]

Señores: Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú

Presente. -

Estimados Señores:

La empresa [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.], con numero de RUC N° [20523386469], representada por legalmente por el señor [OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS], DNI [41188002], presenta su **listado de equipos base en el cuadro adjunto,** de conformidad con los establecido en los *documentos de licitación* para la ejecución de las obras requeridas para el PAQUETE N° [6] ubicado en [PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD] del Proyecto [N° 3] [SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA] – Soluciones Integrales Ríos Chicama y Virú.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIPO DE TENENCIA	ANTIGUEDAD	UBICACION
			Propio, Leasing, alquiler o venta		
1	EXCAVADORA ORUGA JOHN DEERE 271 HP	1	PROPIO	2022	LIMA
2	EXCAVADORA ORUGA JOHN DEERE 271 HP	1	PROPIO	2022	LIMA
3	EXCAVADORA ORUGA JOHN DEERE 271 HP	1	PROPIO	2022	LIMA
4	EXCAVADORA ORUGA JOHN DEERE 271 HP	1	PROPIO	2022	LIMA
5	EXCAVADORA ORUGA JOHN DEERE 271 HP	1	PROPIO	2021	LIMA
6	EXCAVADORA ORUGA JOHN DEERE 271 HP	1	PROPIO	2022	LIMA
7	EXCAVADORA ORUGA JOHN DEERE 271 HP	1	PROPIO	2023	LIMA
8	EXCAVADORA ORUGA JOHN DEERE 271 HP	1	PROPIO	2023	LIMA
9	EXCAVADORA ORUGA DEEVELON (DOOSAN) 270 HP	1	PROPIO	2023	LIMA
10	EXCAVADORA ORUGA DEEVELON (DOOSAN) 270 HP	1	PROPIO	2023	LIMA
11	EXCAVADORA ORUGA KOMATSU 250 HP	1	PROPIO	2019	LIMA
12	EXCAVADORA ORUGA KOMATSU 250 HP	1	PROPIO	2019	LIMA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

13	TRACTOR SOBRE ORUGAS KOMATSU 354 HP	1	PROPIO	2019	LIMA
14	TRACTOR SOBRE ORUGAS KOMATSU 354 HP	1	PROPIO	2018	LIMA
15	TRACTOR SOBRE ORUGAS KOMATSU 354 HP	1	PROPIO	2012	LIMA
16	TRACTOR SOBRE ORUGAS KOMATSU 354 HP	1	PROPIO	2012	LIMA
17	TRACTOR SOBRE ORUGAS KOMATSU 354 HP	1	PROPIO	2012	LIMA
18	TRACTOR SOBRE ORUGAS JOHN DEERE 350 HP	3	ALQUILER - VENTA	2024	LIMA
19	CARGADOR FRONTAL 3.5YD3 JOHN DEERE	1	PROPIO	2023	LIMA
20	CARGADOR FRONTAL 3.5YD3 JOHN DEERE	1	PROPIO	2021	LIMA
21	CARGADOR FRONTAL SEM 237 HP 2.9M3	1	PROPIO	2023	LIMA
22	CISTERNA DE AGUA 5,000 GLNS MERCEDES BENZ	1	PROPIO	2019	LIMA
23	CISTERNA DE AGUA 5,000 GLNS FOTON	1	PROPIO	2022	LIMA
24	VOLQUETES 6 X 4 VOLVO 20M3	1	PROPIO	2023	LIMA
25	VOLQUETES 6 X 4 VOLVO 20M3	1	PROPIO	2023	LIMA
26	VOLQUETES 6 X 4 VOLVO 20M3	1	PROPIO	2023	LIMA
27	VOLQUETES 6 x 4 MERCEDES BENZ ACTROS 3344K 20M3	1	PROPIO	2018	LIMA
28	VOLQUETES 6 x 4 MERCEDES BENZ ACTROS 3344K 20M3	1	PROPIO	2019	LIMA
29	VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344 20M3	1	PROPIO	2018	LIMA
30	VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344 20M3	1	PROPIO	2019	LIMA
31	VOLQUETE SHACMAN SX331852306C 520 HP 25 M3	1	PROPIO	2024	LIMA
32	VOLQUETE SHACMAN SX331852306C 520 HP 25 M3	1	PROPIO	2024	LIMA
33	VOLQUETE SHACMAN SX331852306C 520 HP 25 M3	1	PROPIO	2024	LIMA
34	VOLQUETE SHACMAN SX331852306C 520 HP 25 M3	1	PROPIO	2024	LIMA
35	VOLQUETE SHACMAN SX331852306C 520 HP 25 M3	1	PROPIO	2024	LIMA
36	VOLQUETE SHACMAN SX331852306C 520 HP 25 M3	1	PROPIO	2024	LIMA
37	VOLQUETE SHACMAN SX331852306C 520 HP 25 M3	1	PROPIO	2024	LIMA
38	VOLQUETE SHACMAN SX331852306C 520 HP 25 M3	1	PROPIO	2024	LIMA
39	VOLQUETE SHACMAN SX331852306C 520 HP 25 M3	1	PROPIO	2024	LIMA
40	VOLQUETE SHACMAN SX331852306C 520 HP 25 M3	1	PROPIO	2024	LIMA
41	VOLQUETE SHACMAN SX331852306C 520 HP 25 M3	1	PROPIO	2024	LIMA
42	VOLQUETE SHACMAN SX331852306C 520 HP 25 M3	1	PROPIO	2024	LIMA
43	VOLQUETE SHACMAN SX331852306C 520 HP 25 M3	1	PROPIO	2024	LIMA
44	VOLQUETE SHACMAN SX331852306C 520 HP 25 M3	1	PROPIO	2024	LIMA
45	VOLQUETE SHACMAN SX331852306C 520 HP 25 M3	1	PROPIO	2024	LIMA
46	TRACTOR SOBRE ORUGAS JOHN DEERE MOD 850J 205 HP	1	PROPIO	2022	LIMA

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

47	TRACTOR SOBRE ORUGAS JOHN DEERE MOD 850J 205 HP	1	ALQUILER - VENTA	2023	LIMA
48	RODILLO VIBRATORIO LISO 160 HP 160 HP 11.59 TON	1	ALQUILER - VENTA	2023	LIMA
49	RODILLO VIBRATORIO LISO 160 HP 11.59 TON	1	ALQUILER - VENTA	2023	LIMA

Nota: El Postor ofertará el equipo base necesario para la ejecución de la obra de acuerdo a su estudio económico, pero deberá respetar y tener en cuenta el mínimo precisado en los TDR. La lista de equipos presentada en el cuadro no es limitativa, pudiendo el postor, de acuerdo a su experiencia y metodología a emplear, usar otros equipos no listados.

a) Es necesario colocar las características técnicas de los equipos ofertados, tal como se precisa en la Relación de Equipos Base.
b) La acreditación de la relación de equipos base se deberá efectuar mediante declaración jurada. En caso de consorcio, la carta de compromiso de alquiler o venta de equipo puede estar dirigida a uno de los participantes conformantes del consorcio.
c) Los equipos ofertados deben encontrarse en el país.

El Postor que suscribe se compromete a mantener y emplear en la obra el equipo ofertado precedentemente lo cual se avalará con la firma del presente formato.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

OHLA Perú	FORMATO B5: RELACIÓN DE EQUIPOS A UTILIZAR EN OBRA	CO-PE-1PE326-CM-HA-002
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 09/03/2022

Proyecto: [SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA]
Río: [RIO CHICAMA]
N° del Paquete: [PAQUETE 06]
Nombre del Paquete: [SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA]
Referencia: TDR-Anexo 12

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	POTENCIA	AÑO DE FABRICACIÓN	HORÓMETRO	TIPO DE TENENCIA (Propio, Alquilado, Leasing)	PROPIETARIO
1	EXCAVADORA ORUGA	JOHN DEERE	350 G LC	1F9350GXPMD808430	-	271 HP	2022	5699.4 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
2	EXCAVADORA ORUGA	JOHN DEERE	350 G LC	1F9350GXHMD808437	-	271 HP	2022	3441.6 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
3	EXCAVADORA ORUGA	JOHN DEERE	350 G LC	1F9350GXCMD808335	-	271 HP	2022	3015.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
4	EXCAVADORA ORUGA	JOHN DEERE	350 G LC	1F9350GXTND808542	-	271 HP	2022	3045.7 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
5	EXCAVADORA ORUGA	JOHN DEERE	350 G LC	1F9350GXLMD808324	-	271 HP	2021	4130.4 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
6	EXCAVADORA ORUGA	JOHN DEERE	350 G LC	1F9350GXAMD808337	-	271 HP	2022	2916.2 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
7	EXCAVADORA ORUGA	JOHN DEERE	350 G LC	1F9350GXEPD808847	-	271 HP	2023	215.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
8	EXCAVADORA ORUGA	JOHN DEERE	350 G LC	1F9350GXEPD808847	-	271 HP	2023	220.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
9	EXCAVADORA ORUGA	DEEVELON (DOOSAN)	DX360LCA-7M	DWGCECFWJP1011153		270 HP	2023	1146 h	LEASING	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
10	EXCAVADORA ORUGA	DEEVELON (DOOSAN)	DX360LCA-7M	DWGCECFWCP1011168	-	270 HP	2023	1460 h	LEASING	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
11	EXCAVADORA ORUGA	KOMATSU	PC350LC-8	A34053	-	250 HP	2019	6228.9 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
12	EXCAVADORA ORUGA	KOMATSU	PC350LC-8	A34098	-	250 HP	2019	2695.4 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
13	TRACTOR SOBRE ORUGAS	KOMATSU	D155AX-6	82093	-	354 HP	2019	7491.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
14	TRACTOR SOBRE ORUGAS	KOMATSU	D155AX-6	82042	-	354 HP	2018	7611.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
15	TRACTOR SOBRE ORUGAS	KOMATSU	D155AX-6	81611	-	354 HP	2012	11189.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
16	TRACTOR SOBRE ORUGAS	KOMATSU	D155AX-6	81558	-	354 HP	2012	11358.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
17	TRACTOR SOBRE ORUGAS	KOMATSU	D155AX-6	80644	-	354 HP	2012	10727.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
18	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	1050K	NUEVO	-	350 HP	2023	0	ALQUILER - VENTA	
19	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	1050K	NUEVO	-	350 HP	2023	0	ALQUILER - VENTA	
20	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	1050K	NUEVO	-	350 HP	2023	0	ALQUILER - VENTA	
21	CARGADOR FRONTAL 3.5YD3	JOHN DEERE	644 G	1YN644GAEPDA00267	-	224 HP	2023	465.4 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
22	CARGADOR FRONTAL 3.5YD3	JOHN DEERE	644 G	1YN644GAPMDA00009	-	224 HP	2021	5047.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
23	CARGADOR FRONTAL	SEM	688D	SEM00668KS6800262	-	237 HP	2023	722.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

24	CISTERNA DE AGUA AGUA 5,000 GLNS	MERCEDES BENZ	AXOR3131/48	9BM958264KB119829	AZU-840	310 HP	2019	7562 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
25	CISTERNA DE AGUA AGUA 5,000 GLNS	FOTON	BJ3259DLPKE-A1	LVBV6PEB7RT501358	BZK-729	460 HP	2022	400 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
26	VOLQUETES 6 X 4	VOLVO	FMX 6X4 R	93KXG30D2PE916924	BRF - 729	533HP	2023	3228 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
27	VOLQUETES 6 X 4	VOLVO	FMX 6X4 R	93KXG30D1PE921799	BSO - 749	533HP	2023	6916 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
28	VOLQUETES 6 X 4	VOLVO	FMX 6X4 R	93KXG30D6PE921708	BSN - 920	533HP	2023	3018 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
29	VOLQUETES 6 x 4	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344K	WD3KHAAA5K0243721	TP9-929	440HP	2018	9353 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
30	VOLQUETES 6 x 4	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344K	WD3KHAAA2K0249234	BAD -754	440 HP	2019	9987 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
31	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z64RX002145	BYJ-884	520 HP	2023	1292.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
32	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z62RX002144	BYJ-883	520 HP	2023	2104.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
33	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z60RX002143	BYJ-887	520 HP	2023	2101.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
34	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z68RX002147	BYJ-888	520 HP	2023	1343.1 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
35	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z66RX002146	BYJ-885	520 HP	2023	1275.8 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
36	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z69RX002142	BYJ-889	520 HP	2023	1263.2 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
38	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z67RX002141	BZE-703	520 HP	2024	281.2 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
39	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z66RX002082	BZE-704	520 HP	2024	224.6 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
40	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z68RX002083	BZE-705	520 HP	2024	264.7 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
41	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z64RX002078	BZE-706	520 HP	2024	269.2 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
42	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z62RX002080	BZE-726	520 HP	2024	247.0 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
43	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z60RX002076	BZE-727	520 HP	2024	509.3 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
44	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z62RX002077	BZE-728	520 HP	2024	288.8 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
45	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z6XRX002148	BZE-729	520 HP	2024	215.9 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
46	VOLQUETES 8 X 4	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z64RX002081	BZE-730	520 HP	2024	281.2 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
47	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	850J	1BZ850JATMD000477	-	205 HP	2022	3721.7 h	PROPIO	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
48	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	850J	NUEVO	-	205 HP	2023	0	ALQUILER - VENTA	
49	RODILLO VIBRATORIO LISO 11.59 TON	AMMANN	ASC110	NUEVO	-	160 HP	2023	0	ALQUILER - VENTA	
50	RODILLO VIBRATORIO LISO 11.59 TON	AMMANN	ASC110	NUEVO	-	160 HP	2023	0	ALQUILER - VENTA	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
CONSTRUYE

EXCAVADORA

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-3713

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - LIMA - LIMA - MIRAFLORES - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2022-05-23	**Cod.**	
OC:	20415691	**Condición de**	Financiado según Contrato
Pedido de Venta:	279167	**Registro**	90312531

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	350GLCBC	1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA, MARCA:JOHN DEERE, MOD:350GLC, AÑO: 2022 ***EQUIPO NUEVO, SIN USO*** N° Chasis :1F9350GXPMD808430 N° Motor :J06090L027389	ST	293,820.00	249,000.00	0.00	249,000.00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	249,000.00
IGV (18.00 %):	US$	44,820.00
Importe Total:	US$	293,820.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en: http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	N° CUENTA	CCI	N° CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-4509

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2023-05-10	**Cod.**	
OC:	0010001197	**Condición de**	Ini.Contado, Financiado
Pedido de Venta:	327878	**Registro**	90358800

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	350GLCBC	1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA Marca: JOHN DEERE Modelo: 350GLC N° Chasis :1F9350GXHMD808437 N° Motor :J06090L027426 Año :2022	ST	277,300.00	235,000.00	0.00	235,000.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	235,000.00
IGV (18.00 %):	US$	42,300.00
Importe Total:	US$	277,300.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: **Contado**

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en:
http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	Nª CUENTA	CCI	Nª CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Autorizado para ser Emisor electrónico mediante la Resolución de Intendencia N° 0180050002297/SUNAT
I7b7JYupBr/jd5qyEghnZxadIm0= | Cód. Establecimiento: 0000
Para consultar el comprobante https://portal.efacturacion.pe/appefacturacion

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-4508

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2023-05-10	**Cod.**	
OC:	0010001197	**Condición de**	Ini.Contado, Financiado
Pedido de Venta:	327878	**Registro**	90358799

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	350GLCBC	1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA Marca: JOHN DEERE Modelo: 350GLC N° Chasis :1F9350GXCMD808335 N° Motor :J06090L025821 Año :2022	ST	277,300.00	235,000.00	0.00	235,000.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	235,000.00
IGV (18.00 %):	US$	42,300.00
Importe Total:	US$	277,300.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en: http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	Nº CUENTA	CCI	Nº CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Autorizado para ser Emisor electrónico mediante la Resolución de Intendencia N° 0180050002297/SUNAT
5HKHJf3LFV00n5vr1LAx+KU8KyE= | Cód. Establecimiento: 0000
Para consultar el comprobante https://portal.efacturacion.pe/appefacturacion

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-4510

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2023-05-10	**Cod.**	
OC:	0010001197	**Condición de**	Ini.Contado, Financiado
Pedido de Venta:	327878	**Registro**	90358801

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	350GLCBC	1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA Marca: JOHN DEERE Modelo: 350GLC N° Chasis :1F9350GXTND808542 N° Motor :J06090L028739 Año :2022	ST	277,300.00	235,000.00	0.00	235,000.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	235,000.00
IGV (18.00 %):	US$	42,300.00
Importe Total:	US$	277,300.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en:
http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	Nª CUENTA	CCI	Nª CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Autorizado para ser Emisor electrónico mediante la Resolución de Intendencia N° 0180050002297/SUNAT
ILkIX9XIqdKmiB0A2uqIa3YQK8I= | Cód. Establecimiento: 0000
Para consultar el comprobante https://portal.efacturacion.pe/appefacturacion

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-4501

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2023-05-05	**Cod.**	
OC:	0010001196	**Condición de**	Ini.Contado, Financiado
Pedido de Venta:	327705	**Registro**	90358220

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	350GLCBC	1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA Marca: JOHN DEERE Modelo: 350GLC N° Chasis :1F9350GXLMD808324 N° Motor :J06090L025089 Año :2021	ST	220,000.00	186,440.68	0.00	186,440.68

SON: DOSCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	186,440.68
IGV (18.00 %):	US$	33,559.32
Importe Total:	US$	220,000.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en: http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	Nº CUENTA	CCI	Nº CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Autorizado para ser Emisor electrónico mediante la Resolución de Intendencia N° 0180050002297/SUNAT
ja35FliaGL0i4bCJV4Zh/wOWrks= | Cód. Establecimiento: 0000
Para consultar el comprobante https://portal.efacturacion.pe/appefacturacion

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-4511

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2023-05-10	**Cod.**	
OC:	0010001197	**Condición de**	Ini.Contado, Financiado
Pedido de Venta:	327878	**Registro**	90358802

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	350GLCBC	1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA Marca: JOHN DEERE Modelo: 350GLC N° Chasis :1F9350GXAMD808337 N° Motor :J06090L026178 Año :2022	ST	277,300.00	235,000.00	0.00	235,000.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	235,000.00
IGV (18.00 %):	US$	42,300.00
Importe Total:	US$	277,300.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en:
http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	Nª CUENTA	CCI	Nª CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IPESA

IPESA S.A.C.

Domicilio Fiscal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241
ATE - LIMA - LIMA - PERÚ
Teléfono(s) : (01) 326-0411 / 748-3333
Página Web : www.ipesa.com.pe **E-mail :** ventas@ipesa.com.pe
Sucursal : CAR. PANAMERICANA SUR, LURÍN 15823 URB. SAN PEDRO - LURIN - LIMA - Lima
Teléfono(s) :

RUC: 20101639275

FACTURA ELECTRÓNICA

F001-84191

Cliente	: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.		
Dirección	: CAL. CAL.SAN MARTIN NRO. 893, MIRAFLORES - LIMA - LIMA - PERÚ		
RUC	: 20523386469	**Código Vendedor**	: 20000188
Fecha de Emisión	: 06-05-2024	**Código Cliente**	: 1000000393
Fecha de Vencimiento	: 06-05-2024	**Moneda**	: DOLAR AMERICANO
OC	: 83000392	**Condición de Pago**	: INICIAL AL CONTADO, SALDO FINANCIADO CON LETRAS
Pedido de Venta	: 0188000112	**Registro Contable**	: 5400008351

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio Venta Unitario	Valor Venta Unitario	Descuento (sin IGV)	Valor Total
1	350GLC/BC	1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA JD Marca: John Deere Modelo: 350GLC Nro de Motor: J06090L032059 N° Chasis: 1F9350GXHPD808846 Año: 2023	UND	300,310.00	254,500.00	0.00	254,500.00
2	350GLC/BC	1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA JD Marca: John Deere Modelo: 350GLC Nro de Motor: J06090L032026 N° Chasis: 1F9350GXEPD808847 Año: 2023	UND	300,310.00	254,500.00	0.00	254,500.00

SON: SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	509,000.00
IGV (18.00 %):	US$	91,620.00
Importe Total:	US$	600,620.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

FORMA DE PAGO : Contado

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en: http://www.deere.

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días considerando la fecha de emisión de la guía de remisión.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
CONSTRUYE

ISO 45001 OSCert
ISO 37001 OSCert
ISO 14001 OSCert

LEASING

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

SERIE B Nº 15339607

109607

NÚMERO: 11021 KR. 767530

MINUTA: 10832

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO: BIEN(ES) MUEBLE(S)

QUE CELEBRA:

BANCO BBVA PERÚ

Y DE LA OTRA PARTE:

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.

CON LA INTERVENCION DE:

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS Y

MILUSKA VASQUEZ AREVALO

##########

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS **VEINTINUEVE** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, YO, **CAROLA CECILIA HIDALGO MORÁN,** NOTARIA DE LIMA, ENCARGADA DEL OFICIO DEL DOCTOR **RICARDO FERNANDINI BARREDA,** DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA SEGÚN RESOLUCION **Nº 536-2023-CNLD;** EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 54, INCISO H DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. SE DEJA CONSTANCIA DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55, CUARTO PÁRRAFO, DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049, MODIFICADO POR DECRETO LEGISLATIVO Nº 1106.-

COMPARECEN: ==========

LUIS ANGEL ALFREDO SAAVEDRA MOQUILLAZA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD No. 07962112, VIUDO, FUNCIONARIO. ==========

LUCIA DEL CARMEN VALDEZ YATACO, PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD No. 40700224, CASADA, FUNCIONARIA. ==========

QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACIÓN DE **BANCO BBVA PERÚ,** DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20100130204, DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA NÚMERO 11014915 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA,CON DOMICILIO EN AVENIDA REPÚBLICA DE PANAMÁ NÚMERO 3055, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.- DEJANDO CONSTANCIA QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1372, SE HA CUMPLIDO CON VERIFICAR EN EL SISTEMA SUNAT, QUE DICHA PERSONA JURÍDICA HA PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL==========

Y DE LA OTRA PARTE:==========

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, DE NACIONALIDD , PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 41188002, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO CON MILUSKA VASQUEZ AREVALO , DE OCUPACION EMPRESARIO.==========

QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.,** DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20523386469, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 12372371 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA,CON DOMICILIO EN CALLE SAN MARTIN NÚMERO 893, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.-

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

DEJANDO CONSTANCIA QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1372, SE HA CUMPLIDO CON VERIFICAR EN EL SISTEMA SUNAT, QUE DICHA PERSONA JURÍDICA HA PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL==========

CON LA INTERVENCION DE: ==========

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, CUYAS GENERALES DE LEY SE ENCUENTRAN TRANSCRITAS LINEAS ARRIBA.==========

QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO==========

MILUSKA VASQUEZ AREVALO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 41902115, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADA CON OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, DE OCUPACION EMPRESARIA;==========

QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO==========

AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE SAN MARTIN 893, URBANZIAICON MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.===

LOS OTORGANTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUE EXHIBIERON, PROCEDEN CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN Y ME HAN HECHO LLEGAR UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL MINUTARIO, CON EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: ====

M I N U T A: SEÑOR NOTARIO DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA: ==========

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO: BIEN(ES) MUEBLE(S)==========

CÓDIGO DE CONTRATO LEASING:==========

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO** QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, EN CALIDAD DE ARRENDADOR EL **BANCO BBVA PERÚ,** (EN ADELANTE "EL **BANCO**" O "COMPRADOR", "LOCADOR" O "ARRENDADOR"); Y DE LA OTRA, EN CALIDAD DE ARRENDATARIO **EL CLIENTE**; (EN ADELANTE, "LA **ARRENDATARIA**") DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ANEXOS DE ESTE DOCUMENTO:==========

PRIMERA: FINALIDAD DE ESTE CONTRATO==========

EL BANCO, POR INSTRUCCIONES EXPRESAS DE LA ARRENDATARIA, ADQUIRIRÁ EL(LOS) BIENES MUEBLES, (EN ADELANTE, "BIEN(ES)") DEL (LOS) PROVEEDOR(ES), (EN ADELANTE, "PROVEEDOR(ES)") ELEGIDO(S) LIBREMENTE Y A SATISFACCIÓN DE LA ARRENDATARIA PARA QUE SEAN ENTREGADOS POR EL BANCO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO A LA ARRENDATARIA, EL (LOS) CUAL(ES) DEBERÁN SER USADOS POR ÉSTA EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PROPIOS DEL GIRO DE SU NEGOCIO. ==========

LA ARRENDATARIA MANIFIESTA SU CONFORMIDAD SOBRE LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ADQUISICIÓN DEL (LOS) BIEN(ES), EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR EL(LOS) PROVEEDOR(ES); QUEDANDO EL BANCO LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE ENTREGA DEL (LOS) BIENES, NO ESTANDO OBLIGADO EL BANCO A GARANTIZAR A LA ARRENDATARIA LA POSESIÓN Y PROPIEDAD – DE SER EL CASO- DEL(LOS) BIEN(ES) (SANEAMIENTO POR EVICCIÓN).==========

EL (LOS) BIEN(ES) ES (SON) DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DEL BANCO, QUIEN MANTENDRÁ DICHA PROPIEDAD HASTA QUE LA ARRENDATARIA EJERZA LA OPCIÓN DE COMPRA SOBRE ÉSTE (ÉSTOS), DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1 DE LA CLÁUSULA QUINTA Y LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.==========

SEGUNDA: DEL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO==========

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SON EL(LOS) BIEN(ES) QUE SE DETALLA(N) Y DESCRIBE(N) EN EL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.==========

2.1.- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL (LOS) BIEN(ES): SEÑALADO EN EL ANEXO 1. PODRÁ INCORPORARSE ADEMÁS EL NÚMERO DE LA COTIZACIÓN O FACTURA EMITIDA POR EL (LOS) PROVEEDOR(ES).==========

2.2.- VALOR TOTAL DEL (LOS) BIEN(ES): ESTABLECIDO POR EL BANCO AL MOMENTO DEL DESEMBOLSO TOTAL PARA LA ADQUISICIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) A LA ARRENDATARIA E INCLUYE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, TRIBUTOS, COMISIONES, GASTOS, SEGUROS, Y DEMÁS CONCEPTOS EN LOS QUE EL BANCO TENGA QUE INCURRIR PARA TAL FIN.==========

IMPORTANTE: SI LUEGO DE DEFINIDO EL VALOR TOTAL DEL (LOS) BIEN(ES) SE PRODUJERA ALGÚN INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN ÉSTE O EL BANCO INCURRIERA EN GASTOS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL (LOS) BIEN(ES); EL VALOR TOTAL DEL (LOS) BIEN(ES) SERÁ REAJUSTADO, MODIFICÁNDOSE EL CRONOGRAMA DE PAGOS "CRONOGRAMA" (ANEXO 3) O; A DECISIÓN DEL BANCO, SE MANTENDRÁ INALTERABLE EL CRONOGRAMA, GENERÁNDOSE CUOTAS EXTRAORDINARIAS O NOTAS DE ABONO RESPECTIVAMENTE A LO QUE LA ARRENDATARIA MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD. ==========

2.3.- ENTREGA DEL (LOS) BIEN(ES): ==========

SE CONSIDERARÁ EFECTUADA CUANDO EL BANCO EFECTÚE EL DESEMBOLSO TOTAL O PARCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL (LOS) BIEN(ES), Y/O CUANDO EL (LOS) BIEN(ES) SE ENCUENTRE(N) A DISPOSICIÓN DE LA ARRENDATARIA, Y/O EL(LOS) MISMO(S) LE HAYA(N) SIDO ENTREGADO(S) A ÉSTA, LO QUE OCURRA PRIMERO; LO QUE PODRÁ SER ACREDITADO BAJO CUALQUIER MEDIO. ASIMISMO, LA ENTREGA SE ENTENDERÁ EFECTUADA AUN CUANDO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LA ARRENDATARIA SE DEMORARA O NEGARA A RECIBIR EL(LOS) BIEN(ES) O NO SE PUDIERA ENTREGAR PARTE DE EL(LOS) O SUS ACCESORIOS.==========

LA ARRENDATARIA ES RESPONSABLE DE LOS GASTOS Y RIESGOS DE LA ENTREGA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) Y SE OBLIGA A CONTRATAR UN SEGURO CONTRA TODO RIESGO A SU CUENTA Y COSTO, QUEDANDO EL BANCO EXIMIDO DE TODA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS RIESGOS DE LA ENTREGA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DEL (LOS) BIEN(ES), ASÍ COMO CUALQUIER PÉRDIDA, DETERIORO O MAL FUNCIONAMIENTO DEL(LOS) BIEN(ES), INCLUSO MIENTRAS SE ENCUENTRE(N) EN PODER DE ÉSTE. ==========

LA ARRENDATARIA ASUME LOS RIESGOS DE PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL, AVERÍA, DEMORA, MAL FUNCIONAMIENTO, ENTREGA DEFICIENTE DEL (LOS) BIEN(ES) O CUALQUIER OTRA DIFICULTAD VINCULADA A ÉSTOS, SIN IMPORTAR SU NATURALEZA. MEDIANTE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA Y AUTORIZADA POR EL BANCO A FORMULAR TODOS LOS RECLAMOS Y ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS CONTRA QUIENES CORRESPONDA. ==========

EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL (LOS) BIEN(ES) ANTES DE HABERSE PRODUCIDO LA ENTREGA DEL(LOS) MISMO(S), LA ARRENDATARIA ASUMIRÁ CUALQUIER DIFERENCIA QUE PUDIERA EXISTIR ENTRE LA INDEMNIZACIÓN A SER PAGADA POR EL SEGURO CONTRA TODO RIESGO ANTES SEÑALADO Y EL MONTO TOTAL DESEMBOLSADO POR EL BANCO PARA LA ADQUISICIÓN DEL (LOS) BIEN(ES). ==========

EN CASO QUE, POR CAUSA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA PÉRDIDA DEL (LOS) BIEN(ES) NO HAYA SIDO CUBIERTA POR EL SEGURO CONTRA TODO RIESGO, LA ARRENDATARIA ES RESPONSABLE DE EFECTUAR LOS RECLAMOS PERTINENTES AL (LOS) PROVEEDOR(ES) Y/O LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRATADA, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO AL BANCO POR EL MONTO TOTAL MATERIA DE DESEMBOLSO.==========

2.4 UBICACIÓN, USO, RESPONSABILIDAD E INSPECCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES): ==========

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima

LA ARRENDATARIA DECLARA QUE:==========

a) EL(LOS) BIEN(ES) SE ENCONTRARÁN UBICADOS EN EL LUGAR INDICADO EN EL ANEXO 1.==========

b) ES EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE DEL(LOS) BIEN(ES) ADQUIRIDO(S) DEL(LOS) PROVEEDOR(ES) A SU SOLICITUD Y ENTERA SATISFACCIÓN, AUN CUANDO NO LE RESULTARA(N) ÚTIL(ES) PARA EL FIN AL QUE ÉSTE(ÉSTOS) SERÍA(N) DESTINADOS. ==========

c) ES RESPONSABLE DE DIRIGIR TODOS LOS RECLAMOS Y/O ACCIONES RESPECTO DEL (LOS) BIEN(ES) DIRECTAMENTE A EL(LOS) PROVEEDOR(ES) Y/O FABRICANTE(S) Y/O COMPAÑÍA DE SEGUROS, QUEDANDO EL BANCO LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RESPECTO DEL (LOS) BIEN(ES), EN LA MEDIDA QUE EL BANCO LE HA CEDIDO, POR EL PLAZO DE ESTE CONTRATO, CUALQUIER GARANTÍA O SERVICIO POR PARTE DEL (LOS) PROVEEDOR(ES) Y/O FABRICANTE(S) AL QUE TENGA DERECHO POR EL(LOS) BIEN(ES).==========

d) EN CASO NO USE EL (LOS) BIEN(ES) COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER EVENTO IMPUTABLE O NO A ÉSTA NO LA LIBERARÁ DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y/O PRE CUOTAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.==========

e) AUTORIZA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A LAS PERSONAS QUE EL BANCO DESIGNE A INGRESAR AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA(N) EL(LOS) BIEN(ES), PARA INSPECCIONAR Y CONSTATAR SU ADECUADO USO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN; ASÍ COMO, A REALIZAR LAS TASACIONES DEL(LOS) BIEN(ES), CUANDO EL BANCO LO ESTIME PERTINENTE, ASUMIENDO EL COSTO DE INSPECCIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) Y DE LAS TASACIONES ORDENADAS POR EL BANCO, EL MISMO QUE PODRÁ SER DEBITADO DE LAS CUENTAS QUE MANTENGA LA ARRENDATARIA EN EL BANCO..==========

f) TODA REPARACIÓN, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, IMPORTANCIA O URGENCIA SERÁ DE CUENTA, COSTO Y CARGO DE LA ARRENDATARIA, SIN DERECHO A REEMBOLSO O COMPENSACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL BANCO.== CUALQUIER ELEMENTO QUE LA ARRENDATARIA INSTALE EN EL (LOS) BIEN(ES) O CUALQUIER SUSTITUCIÓN DE REPUESTOS QUE REALICE SERÁN DE PROPIEDAD DEL BANCO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD A QUE HUBIERE LUGAR POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA ARRENDATARIA==========

LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A:==========

a) QUE EL(LOS) BIEN(ES) SERÁ(N) USADO(S) ÚNICAMENTE POR ELLA, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD Y COSTOS DERIVADOS DE ELLO.==========

b) USAR, CONSERVAR Y REPARAR EL(LOS) BIEN(ES) UTILIZANDO LAS INSTRUCCIONES, SERVICIOS, REPUESTOS Y GARANTÍAS QUE HAYA(N) OTORGADO EL (LOS) PROVEEDOR(ES) Y/O EL FABRICANTE DE LOS MISMOS, DE SER EL CASO.==========

c) ASUMIR LOS GASTOS QUE DEMANDEN LOS SERVICIOS, REPUESTOS Y LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DEL (LOS) BIEN(ES).==========

d) COMUNICAR AL BANCO RESPECTO A CUALQUIER ACTO ATENTATORIO, INCLUYENDO EL EMBARGO, SOBRE LA POSESIÓN O PROPIEDAD DEL (LOS) BIEN(ES) DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL SUCESO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE ÉSTA PUEDA INTERPONER.==========

e) COLOCAR Y MANTENER EN EL (LOS) BIEN(ES), LOS SIGNOS VISIBLES SIMPLE VISTA Y QUE SEÑALEN QUE EL(LOS) BIEN(ES) ES(SON) DE PROPIEDAD DEL BANCO.==========

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

f) RESTITUIR A SU ESTADO ORIGINAL EL(LOS) BIEN(ES) SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO HUBIERA(N) SIDO MODIFICADO(S) SIN EL CONSENTIMIENTO DEL BANCO, O A DECISIÓN DEL BANCO A INDEMNIZARLO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE TAL MODIFICACIÓN PUDIERA OCASIONARLE. ==========

TERCERA: CUOTAS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO==========

3.1. OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA CUOTA: LA ARRENDATARIA SE OBLIGA AL PAGO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO ("CUOTAS"), IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS VIGENTE, COMISIONES Y SEGUROS QUE CORRESPONDAN, GASTOS, Y DEMÁS CONCEPTOS DESCRITOS EN EL CRONOGRAMA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TRIBUTO QUE RESULTE APLICABLE, DE ACUERDO A LOS MONTOS Y FECHAS SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA (ANEXO 3 INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO), INCLUSO EN EL CASO QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE O NO A ELLA ESTÉ IMPEDIDA DEL USO DEL (LOS) BIEN(ES). ==========

3.2 FECHAS DE VENCIMIENTO DE LA CUOTA: SON LAS SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA. SI LA(S) FECHA(S) DE VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS FUESEN EN DÍAS INHÁBILES, LA ARRENDATARIA ACEPTA QUE LA FECHA DE VENCIMIENTO CORRESPONDIENTE A ESAS FECHAS SE TRASLADARÁ AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, POR LO QUE LOS INTERESES SE COMPUTARÁN HASTA DICHA FECHA. ESTO SE VERÁ REFLEJADO EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS DEFINITIVO. LAS PARTES ACUERDAN QUE CUANDO SE EMITA DICHO CRONOGRAMA, LOS IMPORTES DE LAS CUOTAS PODRÁN VARIAR EN FUNCIÓN A LOS NUEVOS VENCIMIENTOS QUE SE GENEREN EN BASE A LOS DÍAS HÁBILES, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL PRESENTE NUMERAL.==========

3.3 OTROS CONCEPTOS QUE DEBE PAGAR LA ARRENDATARIA: LA ARRENDATARIA TAMBIÉN SE OBLIGA A PAGAR LAS COMISIONES, GASTOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, NOTARIALES Y REGISTRALES, IMPUESTOS Y DEMÁS CONCEPTOS APLICABLES; ENTRE ELLOS, LOS SEGUROS DE DESGRAVAMEN, CONTRA TODO RIESGO, DE RESPONSABILIDAD Y OTROS QUE EXIJA EL BANCO Y CUALQUIER OTRO RUBRO ADICIONAL RELACIONADO CON ESTE CONTRATO. LAS COMISIONES Y GASTOS APLICABLES CONSTAN EN LA HOJA RESUMEN INFORMATIVA (ANEXO 2 QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO) QUE LA ARRENDATARIA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR. EL BANCO PODRÁ MODIFICAR Y/O CREAR NUEVAS COMISIONES Y GASTOS, UTILIZANDO EL MISMO SISTEMA DE COMUNICACIÓN SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.6 DE LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.==========

ASIMISMO, CUALQUIER OTRO TRIBUTO, DERECHO, GASTO DE GRAVÁMENES, COMISIONES, SEGUROS, GASTOS DE COBRANZA Y CUALQUIER OTRO MONTO APLICABLE A ESTE CONTRATO O A EL(LOS) BIEN(ES), CREADO O POR CREARSE, SERÁN TRASLADADOS A LA ARRENDATARIA QUIEN DEBERÁ PAGARLOS A TRAVÉS DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS; O, EN SU DEFECTO, MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN NUEVO CRONOGRAMA DE PAGOS, EL CUAL NO REQUERIRÁ SER SUSCRITO POR LA ARRENDATARIA, QUIEN DECLARA ACEPTARLO DESDE ESTE MOMENTO. ==========

ADEMÁS, Y DE SER EL CASO, LA ARRENDATARIA AUTORIZA AL BANCO A RETENER O CARGAR CONTRA LA CUENTA O DE CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE LA ARRENDATARIA MANTENGA EN EL BANCO, LA CUOTA INICIAL Y, DE SER EL CASO, LA COMISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE CONTRATO.==========

3.4 FORMA DE PAGO: EL PAGO DE LAS CUOTAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO CONCEPTO SEÑALADO EN EL NUMERAL PRECEDENTE Y EL VALOR DEL DERECHO DE OPCIÓN DE COMPRA SERÁ EFECTUADO MEDIANTE CARGO EN LA CUENTA SEÑALADA EN LA HOJA RESUMEN INFORMATIVA (EN ADELANTE, LA "CUENTA"). LA ARRENDATARIA AUTORIZA

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima

IRREVOCABLEMENTE AL BANCO A COBRAR CONTRA LA CUENTA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.==========

SI EN LAS FECHAS DE PAGO DE LAS CUOTAS, LA CUENTA NO TIENE DINERO (FONDOS) SUFICIENTE, EL BANCO PODRÁ COBRAR LAS CUOTAS CONTRA CUALQUIER OTRA CUENTA QUE LA ARRENDATARIA TENGA O PUDIERA TENER EN EL BANCO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EN MONEDA EXTRANJERA, LIBERÁNDOLO DE TODA RESPONSABILIDAD POR EL TIPO DE CAMBIO QUE SE APLIQUE Y LA OPORTUNIDAD EN QUE HAGA USO DE ESTA AUTORIZACIÓN. ASIMISMO, LA ARRENDATARIA AUTORIZA IRREVOCABLEMENTE AL BANCO A SOBREGIRAR LAS CUENTAS QUE LA ARRENDATARIA MANTUVIERA EN EL BANCO HACERSE COBRO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. ==========

SI LA PRESENTE OPERACIÓN FUERA PACTADA EN MONEDA NACIONAL (SOLES), LOS PAGOS RELACIONADOS AL PRESENTE CONTRATO PODRÁN REALIZARSE EN MONEDA EXTRANJERA (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) AL TIPO DE CAMBIO COMPRA QUE EL BANCO TENGA ESTABLECIDO EL DÍA DE PAGO, Y VICEVERSA. ==========

IMPORTANTE: SI LA ARRENDATARIA NO CUMPLE CON EL PAGO DE UNA O MÁS DE LAS CUOTAS SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA EN LA FORMA, OPORTUNIDAD Y OTROS TÉRMINOS ACORDADOS EN ESTE CONTRATO, INCURRIRÁ AUTOMÁTICAMENTE EN MORA, GENERÁNDOSE ADEMÁS SOBRE EL ÍNTEGRO DE LAS CUOTAS Y/U OTRAS OBLIGACIONES VENCIDAS, LOS INTERESES MORATORIOS Y COMPENSATORIOS, A LA TASA QUE FIGURA EN LA HOJA RESUMEN INFORMATIVA, DEBIENDO ASUMIR LOS GASTOS DE COBRANZA, HONORARIOS PROFESIONALES, COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.==========

3.5 **IMPUTACIÓN DEL PAGO:** TODO PAGO QUE REALICE LA ARRENDATARIA SE APLICARÁ PRIMERO A LAS PENALIDADES Y GASTOS; LUEGO A LOS INTERESES MORATORIOS, A LOS INTERESES COMPENSATORIOS; Y, POR ÚLTIMO, A LA CANCELACIÓN DE LAS CUOTAS Y/O CUOTAS EXTRAORDINARIAS. EN CASO QUE LA ARRENDATARIA HUBIESE CELEBRADO OTROS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON EL BANCO Y EFECTUASE UN PAGO, EL BANCO PODRÁ EFECTUAR LA IMPUTACIÓN DEL MISMO A CUALQUIERA DE LOS CONTRATOS CUYAS OBLIGACIONES ESTUVIESEN PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO POR LA ARRENDATARIA, SIN QUE ÉSTA PUEDA OBJETAR DICHA IMPUTACIÓN.==========

3.6 **FACULTAD DE MODIFICACIÓN DEL MONTO DE LAS CUOTAS:** EL BANCO PODRÁ MODIFICAR EL MONTO DE LAS CUOTAS CUANDO CONSIDERE QUE CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE MERCADO ASÍ LO AMERITEN. EL BANCO ENVIARÁ UNA COMUNICACIÓN A LA ARRENDATARIA CON QUINCE (15) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN LA QUE ENTRARÁ EN VIGENCIA DICHA MODIFICACIÓN. DURANTE ESTE PLAZO LA ARRENDATARIA PODRÁ COMUNICAR AL BANCO QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES Y SE PROCEDA A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EN ESE CASO, LA ARRENDATARIA DEBERÁ CANCELAR ANTICIPADAMENTE EL MONTO TOTAL ADEUDADO, SIN PENALIDAD O COMISIÓN ALGUNA, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO DESDE LA RECEPCIÓN DE SU RESPUESTA. DE NO RECIBIR RESPUESTA DE LA ARRENDATARIA EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO ACORDADOS, EL BANCO DARÁ POR ACEPTADAS LAS MODIFICACIONES. LA ARRENDATARIA DECLARA Y ACEPTA QUE DICHO MECANISMO DE COMUNICACIÓN ES SUFICIENTE Y ADECUADO PARA TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES ANTES SEÑALADAS, NO PUDIENDO EN EL FUTURO DESCONOCERLO O TACHARLO DE INSUFICIENTE.==========

3.7 **PRE CUOTAS:** SI PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN EL BANCO DEBE REALIZAR DESEMBOLSOS PARCIALES, LA ARRENDATARIA DEBERÁ PAGAR MENSUALMENTE PRE-CUOTAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y TASAS SEÑALADA EN EL ANEXO 2 (HOJA RESUMEN INFORMATIVA), LA MISMA QUE SERÁ APLICADA AL IMPORTE TOTAL DEL CAPITAL

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

FINANCIADO POR EL BANCO, MÁS LAS COMISIONES, GASTOS, TRIBUTOS CREADOS O POR CREARSE, SEGUROS Y CUALQUIER OTRO MONTO APLICABLE A ESTE CONTRATO O A EL(LOS) BIEN(ES). ==========

LA ARRENDATARIA DEBE PAGAR LAS PRE CUOTAS POR LOS IMPORTES DESEMBOLSADOS DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE, HASTA LA EMISIÓN DEL CRONOGRAMA DEFINITIVO. ==========

A SOLICITUD DE LA ARRENDATARIA, EL CRONOGRAMA DEFINITIVO SERÁ EMITIDO POR EL BANCO UNA VEZ PRODUCIDO EL ÚLTIMO DESEMBOLSO PARCIAL. ES FACULTAD DEL BANCO EMITIR DICHO CRONOGRAMA SI LO CONSIDERA CONVENIENTE, AUN CUANDO LA ARRENDATARIA NO HUBIERA SOLICITADO SU EMISIÓN PREVIAMENTE. ==========

SI EL BANCO DETERMINA QUE HA TRANSCURRIDO UN PLAZO SUFICIENTE PARA CONCLUIR CON TODOS LOS DESEMBOLSOS PARCIALES Y ALGUNO DE ESTOS NO SE HUBIERA REALIZADO, EL BANCO PODRÁ EFECTUAR EL (LOS) DESEMBOLSO (S) QUE ESTUVIERA(N) PENDIENTE(S) DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA REMISIÓN DE LA COMUNICACIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 8.6, TALES COMO, CORREOS ELECTRÓNICOS, LLAMADAS TELEFÓNICAS, PÁGINA WEB DEL BANCO, MENSAJES DE TEXTO (SMS), MENSAJES A TRAVÉS DE BANCA POR INTERNET, CAJEROS AUTOMÁTICOS Y CUALQUIER OTRO MEDIO QUE EL BANCO CONSIDERE CONVENIENTE, MEDIANTE EL CUAL, EL BANCO INFORME A LA ARRENDATARIA QUE DICHO(S) DESEMBOLSO(S) SE PRODUCIRÁ(N). ==========

LA ARRENDATARIA AUTORIZA AL BANCO A EFECTUAR TAL(ES) DESEMBOLSO(S) Y A ABONARLO(S) EN LA CUENTA DE LA ARRENDATARIA O A EFECTUAR EL PAGO O ABONO DIRECTAMENTE A EL(LOS) PROVEEDOR(ES) O TERCEROS BENEFICIARIOS, A ELECCIÓN DE EL BANCO. EFECTUADOS LOS DESEMBOLSOS PENDIENTES, EL BANCO PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DEL CRONOGRAMA DEFINITIVO. ==========

EL CRONOGRAMA DEFINITIVO SERÁ INFORMADO A LA ARRENDATARIA POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE EL BANCO TENGA PREVISTO, DANDO PREFERENCIA A CORREOS ELECTRÓNICOS, LLAMADAS TELEFÓNICAS, PÁGINA WEB DEL BANCO, MENSAJES DE TEXTO (SMS), MENSAJES A TRAVÉS DE BANCA POR INTERNET, CAJEROS AUTOMÁTICOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN EL NUMERAL 8.6 Y/O SEGÚN LO DETERMINE EL BANCO, DECLARANDO LA ARRENDATARIA QUE DICHOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN UTILIZADOS POR EL BANCO SON SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA TOMAR CONOCIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEFINITIVO, NO PUDIENDO EN EL FUTURO DESCONOCERLO O TACHARLO DE INSUFICIENTE. ==========

CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO ==========

LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ENTRARÁN EN VIGENCIA EN LA FECHA EN LA QUE EL BANCO EFECTÚE EL DESEMBOLSO TOTAL O PARCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL (LOS) BIEN(ES), A PARTIR DE LA ENTREGA PARCIAL O TOTAL DEL(LOS) MISMO(S) A LA ARRENDATARIA, O DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO. ==========

DE NO CUMPLIR CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, LA ARRENDATARIA DEBERÁ PAGAR AL BANCO DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE PAGO EFECTUADO POR EL BANCO, TODOS AQUELLOS DESEMBOLSOS QUE ÉSTE HAYA EFECTUADO O CARGOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO O DE SU PREPARACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE DE LOS CONCEPTOS Y MONTOS QUE EL BANCO SEÑALE. ==========

ESTE CONTRATO CONCLUIRÁ CUANDO LA ARRENDATARIA HAYA CANCELADO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ACORDADAS EN EL MISMO Y/O EN SUS MODIFICACIONES, DE SER EL CASO. ==========

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

IMPORTANTE: LA ARRENDATARIA AUTORIZA AL BANCO A FIJAR LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA AQUELLAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARRENDATARIA PARA LAS QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO PLAZO.==========

QUINTA: DERECHOS DE LA ARRENDATARIA==========

5.1 OPCIÓN DE COMPRA (OPCION)==========

EL BANCO OTORGA A LA ARRENDATARIA EL DERECHO DE OPCIÓN DE COMPRA "OPCIÓN" SOBRE EL (LOS) BIEN(ES) POR EL VALOR SEÑALADO EN EL ANEXO 3, MÁS EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LOS TRIBUTOS APLICABLES.==========

LA OPCIÓN ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO. PODRÁ SER EJERCIDA POR LA ARRENDATARIA A PARTIR DEL VENCIMIENTO Y PAGO DE LA ÚLTIMA CUOTA (SEGÚN CRONOGRAMA) HASTA COMO MÁXIMO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE DICHA CUOTA. ==========

SI LA ARRENDATARIA NO MANIFESTARA SU VOLUNTAD DE EJERCER LA OPCIÓN DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, SE ENTENDERÁ EJERCIDA LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO CIVIL, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS.==========

IMPORTANTE: EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN SÓLO SURTIRÁ EFECTO UNA VEZ QUE LA ARRENDATARIA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO Y NO MANTENGA CON EL BANCO, NINGUNA OTRA DEUDA U OBLIGACIÓN QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE PAGO Ó ESTÉ EN CONDICIÓN DE VENCIDA.==========

PARA EL EJERCICIO VÁLIDO DE LA OPCIÓN, LA ARRENDATARIA DEBERÁ PRESENTAR AL BANCO LA DOCUMENTACIÓN Y VIGENCIAS DE PODER QUE ACREDITE(N) LOS PODERES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES PARA LA FIRMA DE LA(S) CORRESPONDIENTE(S) TRANSFERENCIA(S) DEL(LOS) BIEN(ES). ==========

SI LA ARRENDATARIA INCUMPLIERA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS, SE ENTENDERÁ QUE RENUNCIA AL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, ESTANDO EL BANCO FACULTADO A TOMAR POSESIÓN Y RETIRAR EL(LOS) BIEN(ES) DEL LUGAR DE DONDE SE ENCUENTRE(N).==========

5.2 PAGO ANTICIPADO==========

SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES, LA ARRENDATARIA PODRÁ EFECTUAR PAGOS ANTICIPADOS DE CAPITAL, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, DE ACUERDO A LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN QUE INCLUYE LOS INTERESES AL DÍA DE PAGO. LA ARRENDATARIA ASUME EL PAGO DE LOS TRIBUTOS QUE RESULTEN APLICABLES Y LA COMISIÓN QUE TENGA ESTABLECIDA EL BANCO PARA EL PAGO ANTICIPADO QUE FIGURA EN LA HOJA RESUMEN INFORMATIVA QUE LA ARRENDATARIA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR. EL BANCO PODRÁ MODIFICAR LA COMISIÓN ANTES INDICADA UTILIZANDO CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN SEÑALADOS EN EL NUMERAL 8.6 DE LA CLÁUSULA OCTAVA DE ÉSTE CONTRATO.==========

ASIMISMO, LA ARRENDATARIA PODRÁ PAGAR SU CUOTA ANTES DEL VENCIMIENTO (ADELANTO DE CUOTA) SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE QUE ES UN PAGO ANTICIPADO. LA ARRENDATARIA PODRÁ REALIZAR EL PAGO ANTICIPADO O EL ADELANTO DE CUOTAS, SIEMPRE QUE, SE ENCUENTRE AL DÍA EN EL PAGO DE SUS CUOTAS DEL CRONOGRAMA, Y DE SU(S) SEGURO(S).====

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA==========

6.1 DEVOLUCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ==========

LA ARRENDATARIA DEBE DEVOLVER EL(LOS) BIEN(ES) AL BANCO: (I) SI AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ESTE CONTRATO HUBIERA MANIFESTADO AL BANCO SU VOLUNTAD DE NO EJERCER LA OPCIÓN. EN ESE CASO, LA ARRENDATARIA DEBERÁ DEVOLVER AL BANCO EL(LOS) BIEN(ES) EN UN PLAZO MÁXIMO DE OCHO (8) DÍAS CALENDARIO POSTERIORES AL

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL O; (II) CUANDO EL BANCO RESUELVA EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIER CAUSAL SEÑALADA EN ESTE CONTRATO.==========

LA ARRENDATARIA POR SU CUENTA, COSTO Y RIESGO DEBERÁ DEVOLVER EL(LOS) BIEN(ES) EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CON TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS EN EL LUGAR DE ENTREGA FIJADO POR ESCRITO POR EL BANCO. SI LA ARRENDATARIA NO DEVOLVIERA EL(LOS) BIEN(ES) EN EL PLAZO ESTABLECIDO, PAGARÁ AL BANCO UNA PENALIDAD POR UN MONTO EQUIVALENTE A LA ÚLTIMA CUOTA PAGADA, POR CADA TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS DE RETRASO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DEL BANCO DE TOMAR POSESIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), DE ACUERDO A LO PREVISTO PARA EL CASO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.==========

LAS PARTES ACUERDAN, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL E INCISO 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE GARANTÍAS MOBILIARIAS (LEY 28677), QUE EN CASO LA ARRENDATARIA NO CUMPLA CON ENTREGAR EL(LOS) BIEN(ES) AL BANCO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL O DE LA RESOLUCIÓN DEL MISMO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL BANCO SE ENCONTRARÁ FACULTADO ALTERNATIVAMENTE PARA:==========

(I) TOMAR DIRECTAMENTE LA POSESIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES), ABSTENIÉNDOSE DE LAS VÍAS DE HECHO NO JUSTIFICADAS POR LAS CIRCUNSTANCIAS. PARA ESTOS EFECTOS SE REQUERIRÁ LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL DEL ACTO EN LA QUE SE DEJE EXPRESA CONSTANCIA DEL ESTADO Y CARACTERÍSTICAS DE EL(LOS) BIEN(ES), O;==========

(II) SOLICITAR AL JUEZ ESPECIALIZADO, POR LA VÍA SUMARÍSIMA O EN LA QUE CORRESPONDA, UN REQUERIMIENTO JUDICIAL DE INCAUTACIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES).==========

SE DEJA ESTABLECIDO QUE LO PACTADO EN EL PRESENTE NUMERAL NO LIMITA NI EXCLUYE QUE PARA EFECTOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), EL BANCO PUEDA APLICAR LAS NORMAS ESPECIALES QUE REGULAN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y/O EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DEMÁS NORMAS VINCULADAS, EN CASO SEA NECESARIO.==========

==========

6.2 SEGUROS QUE DEBE CONTRATAR LA ARRENDATARIA Y QUE OCURRE EN CASO DE SINIESTRO==========

A) OBLIGACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO: LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A CONTRATAR, ENTREGAR, ENDOSAR COMO ÚNICO BENEFICIARIO AL BANCO Y MANTENER VIGENTE DURANTE TODO EL PLAZO DE ESTE CONTRATO, UNA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, SISMO, CONMOCIÓN CIVIL, TERRORISMO, MAL USO, INCENDIO, ROBO, RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS CONCEPTOS QUE EL BANCO DISPONGA) QUE ASEGURE(N) EL(LOS) BIEN(ES), QUE DEBERÁ SER EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS A SATISFACCIÓN DEL BANCO, ESTANDO LA ARRENDATARIA OBLIGADA AL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE SEGURO, INCLUYENDO CUALQUIER COSTO, COMISIÓN, TRIBUTO O PAGO POR DEDUCIBLES EN CASO DE SINIESTROS. EN EL CASO DE ENDOSO DE PÓLIZAS, SI EL SEGURO FUESE VARIADO, MODIFICADO O SUPRIMIDO, LA ARRENDATARIA DEBE COMUNICAR ESTE HECHO AL BANCO TAN PRONTO COMO TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO. SI LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LE SOLICITA A LA ARRENDATARIA CUMPLIR NUEVOS REQUERIMIENTOS, LA ARRENDATARIA DEBE CUMPLIRLOS; EN CASO DE NO HACERLO, SERÁ DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD NO CONTAR CON EL SEGURO CORRESPONDIENTE.==========

SI LA ARRENDATARIA NO CUMPLIERA CON LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, NO LA ENDOSARA AL BANCO Y/O NO LA MANTUVIERA VIGENTE, AUTORIZA

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima

IRREVOCABLEMENTE AL BANCO A CONTRATARLA, RENOVARLA, OBTENER SU AMPLIACIÓN Y A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA MIENTRAS ESTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE, QUEDANDO OBLIGADA LA ARRENDATARIA A DEVOLVER AL BANCO TODO PAGO QUE ÉSTE HICIERA POR CUENTA DE LA ARRENDATARIA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DE HABER RECIBIDO EL AVISO DE COBRANZA DE EL BANCO. ==========

TANTO PARA EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE SEGURO, INCLUYENDO CUALQUIER COSTO, COMISIÓN, TRIBUTO O PAGO POR DEDUCIBLES EN CASO DE SINIESTROS O PARA LA CONTRATACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, LA ARRENDATARIA AUTORIZA AL BANCO A DEBITAR DICHOS IMPORTES DE LA CUENTA O DE CUALQUIER CUENTA QUE LA ARRENDATARIA MANTUVIERA EN EL BANCO Y A SOBREGIRAR LAS MISMAS, DE SER CONSIDERARLO NECESARIO. ==========

IMPORTANTE: LA ARRENDATARIA ES RESPONSABLE FRENTE A CUALQUIER PERSONA POR DAÑOS PERSONALES Y/O MATERIALES PRODUCIDOS MIENTRAS QUE EL(LOS) BIEN(ES) SE ENCUENTREN EN SU POSESIÓN, USO, DISFRUTE U OPERACIÓN; ASÍ COMO, POR LAS SANCIONES PRODUCTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, COMO LAS MULTAS DE TRÁNSITO. ELLO SIN LIMITACIÓN A RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS. ==========

B) **CONDICIONES ADICIONALES A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO**: EL(LOS) BIEN(ES) DEBERÁ(N) SER ASEGURADO(S), SEGÚN SU NATURALEZA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ==========

(a) MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS: VALOR SIMILAR A NUEVO, SIN CONSIDERAR DEPRECIACIÓN POR ANTIGÜEDAD, ESTADO O USO. ==========

(b) VEHÍCULOS: VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO. ==========

SI ADEMÁS EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO ES(SON) VEHÍCULO(S), SERÁ DE APLICACIÓN LO SIGUIENTE: ==========

a) LA ARRENDATARIA DEBERÁ CONTRATAR Y MANTENER VIGENTE POR SU CUENTA Y COSTO, EL SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA QUE EL(LOS) BIEN(ES) PUEDAN CIRCULAR POR LA VÍA PÚBLICA. ==========

b) LA ARRENDATARIA SE OBLIGADA A ENTREGAR AL BANCO COPIA DE DICHO SEGURO (SOAT) EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE DICHA CONTRATACIÓN O RENOVACIÓN. DE NO CUMPLIR LA ARRENDATARIA CON LA CONTRATACIÓN O RENOVACIÓN DEL SEGURO ANTES MENCIONADO, LA ARRENDATARIA ASUME DE MANERA EXCLUSIVA TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, PÉRDIDAS, RECLAMOS Y/O MULTAS QUE SE DERIVEN DE LA CIRCULACIÓN, SINIESTROS Y/O ACCIDENTES DEL(LOS) BIEN(ES), QUEDANDO EL BANCO LIBERADO DE RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER ÍNDOLE POR ESTOS CONCEPTOS. ==========

c) A LA CANCELACIÓN DE LA ÚLTIMA CUOTA SEGÚN CRONOGRAMA DE PAGOS, LA ARRENDATARIA DEBERÁ PRESENTAR AL BANCO *(I)* PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO, LA MISMA QUE DEBERÁ MANTENER SU VIGENCIA HASTA QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE (LOS) BIEN(ES) O *(II)* PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, LA MISMA QUE DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE SEIS (06) MESES. EN CASO DE QUE LA FORMALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL(LOS) BIEN(ES) SUPERE EL PLAZO ANTES SEÑALADO, DICHA PÓLIZA SERÁ RENOVADA POR UN PERIODO ADICIONAL DE SEIS (06) MESES, PUDIENDO SER RENOVADA POR PERIODOS IGUALES HASTA LA FIRMA DE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE TRANSFERENCIA. LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A ENTREGAR

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AL BANCO UNA DE LAS PÓLIZAS ANTES SEÑALADAS, DEBIDAMENTE ENDOSADAS, EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS A SATISFACCIÓN DEL BANCO.==========

SI LA ARRENDATARIA NO CUMPLE LA OBLIGACIÓN INDICADA EN ESTE LITERAL, AUTORIZA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE AL BANCO A CONTRATAR LA PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO, A RENOVARLA, ASÍ COMO OBTENER SU AMPLIACIÓN. LA ARRENDATARIA DEBERÁ REMBOLSAR DE INMEDIATO AL BANCO LOS PAGOS EFECTUADOS POR ESTA PÓLIZA DE SEGUROS. DE NO HACERLO, EL BANCO PODRÁ COBRAR DICHOS IMPORTES EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE LA ARRENDATARIA MANTENGA O PUEDA MANTENER EN EL BANCO MÁS LOS INTERESES APLICABLES.==========

EN EL CASO QUE LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTRATADA POR LA ARRENDATARIA SE ENCUENTRE SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULA DE GARANTÍA, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA MISMA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHA PÓLIZA, SIENDO DE SU TOTAL Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CUALQUIER RECHAZO QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PUDIESE PRESENTAR EN CASO DE SINIESTRO Y/O ACCIDENTE. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO POR LAS PARTES QUE LA ARRENDATARIA SERÁ QUIEN ASUMA TODOS LOS DAÑOS, PERJUICIOS, PÉRDIDAS, RECLAMOS, MULTAS Y RESPONSABILIDADES, EN GENERAL; POR CUALQUIER CONCEPTO NO CUBIERTO POR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTRATADA. ==========

C) <u>EN CASO DE SINIESTRO</u>: SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO OCURRIERA UN SINIESTRO, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) Y/O SE AFECTE LA APTITUD O EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y/U OPERATIVIDAD DEL(LOS) MISMO(S) POR NO SER COMERCIALMENTE REPARABLE(S), ACEPTANDO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LA DECLARACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL, LA INDEMNIZACIÓN PAGADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SERÁ DESTINADA A ELECCIÓN DEL BANCO:===

(i) REEMPLAZAR EL(LOS) BIEN(ES) POR OTRO(S) QUE LA ARRENDATARIA ELIJA A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL CONTRATO SE MANTENGA VIGENTE EN LAS MISMAS CONDICIONES RESPECTO DEL NUEVO BIEN. SI ESTO NO FUERA POSIBLE POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES O AL ORDENAMIENTO VIGENTE, LAS PARTES SUSCRIBIRÁN UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO RESPECTO DEL NUEVO BIEN, QUEDANDO SIN EFECTO EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE POR MEDIO DE ÉSTE EL BANCO NO HAYA OTORGADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO OTROS BIENES NO AFECTADOS POR EL SINIESTRO, MANTENIÉNDOSE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO RESPECTO DE DICHOS BIENES.==========

(ii) IMPUTAR LA SUMA PAGADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS A LA CANCELACIÓN DEL SALDO DE CAPITAL FINANCIADO, QUEDANDO LA ARRENDATARIA OBLIGADA A LA CANCELACIÓN LA DIFERENCIA QUE PUEDA RESULTAR PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DE EL BANCO.==========

TODO EXCESO QUE PUEDA RESULTAR LUEGO DE REEMPLAZADO EL BIEN O DE APLICAR LA INDEMNIZACIÓN AL PAGO DEL SALDO PENDIENTE, SIEMPRE QUE LA ARRENDATARIA NO ADEUDE OBLIGACIÓN DE PAGO ALGUNA A FAVOR DE EL BANCO, BENEFICIARÁ EXCLUSIVAMENTE A LA ARRENDATARIA, PREVIA DEDUCCIÓN DE LOS TRIBUTOS QUE RESULTEN APLICABLES.=

LA ARRENDATARIA ASUME LA OBLIGACIÓN IRREVOCABLE DE RESPONDER SIN EXCEPCIÓN ALGUNA POR TODOS LOS RIESGOS NO CUBIERTOS POR LA PÓLIZA DE SEGUROS O PORQUE LA PÓLIZA CONTRATADA NO ESTUVIERA VIGENTE, INCLUSO EN EL CASO DE AUSENCIA DE CULPA; EN ESE SENTIDO, ENTRE OTROS, QUEDA OBLIGADA A: (I) REPARAR O REPONER LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN EL(LOS) BIEN(ES) AL MISMO ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN ANTES DEL

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

SINIESTRO Y A SATISFACCIÓN DEL BANCO; O, EN CASO ELLO NO FUESE POSIBLE, (II) INDEMNIZAR AL BANCO POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS.==========

EN ESE SENTIDO, LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA A REMBOLSAR AL BANCO TODO IMPORTE QUE ÉSTE HAYA TENIDO QUE ASUMIR POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, A FAVOR DE TERCEROS PERJUDICADOS.==========

LA ARRENDATARIA AUTORIZA A EL BANCO A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGUROS POR EL PLAZO QUE DURE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE EL(LOS) BIEN(ES) A SU FAVOR, EN VIRTUD DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN. DICHA PÓLIZA SERÁ EMITIDA CONTRA TODO RIESGO Y A NOMBRE Y COSTO DE LA ARRENDATARIA.==========

6.3 OBLIGACIONES ADICIONALES QUE LA ARRENDATARIA ASUME EN ESTE CONTRATO==========

A) OBLIGACIONES DE HACER: RESPECTO AL (LOS) BIEN(ES):==========

a) TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PRESERVAR Y HACER RESPETAR EL DERECHO DE PROPIEDAD DEL BANCO SOBRE EL(LOS) BIEN(ES), MANTENIENDO PERFECTAMENTE VISIBLES Y LEGIBLES LAS INSCRIPCIONES RELATIVAS A LA IDENTIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), DE MODO QUE DEMUESTREN LA PROPIEDAD DEL BANCO SOBRE EL(LOS) MISMO(S).==========

b) RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN CON EL(LOS) BIEN(ES) MIENTRAS SE ENCUENTRE(N) BAJO SU POSESIÓN, USO, DISFRUTE, OPERACIÓN Y RIESGO. EN ESE SENTIDO, LA ARRENDATARIA ES RESPONSABLE FRENTE A CUALQUIER PERSONA Y EN TODOS LOS ÁMBITOS, SIN LIMITARSE AL ÁMBITO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y PENAL; POR LOS DAÑOS PERSONALES O MATERIALES PRODUCIDOS MIENTRAS EL(LOS) BIEN(ES) ESTÉN EN SU POSESIÓN, USO, DISFRUTE U OPERACIÓN.==========

IMPORTANTE; SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA O POR MANDATO JUDICIAL QUE NO ACATE LA LEGISLACIÓN DE LEASING QUE EXONERA, AL BANCO, DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA, POR LOS DAÑOS OCASIONADOS CON EL BIEN ADQUIRIDO VÍA LEASING Y/O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO EL BANCO SE ENCONTRARA OBLIGADO AL PAGO DE DICHOS DAÑOS; EL BANCO A SU VEZ PODRÁ COBRAR SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA A LA ARRENDATARIA LAS SUMAS QUE POR ESE CONCEPTO EL BANCO HUBIERA TENIDO QUE PAGAR, SIENDO SUFICIENTE EL SIMPLE REQUERIMIENTO ESCRITO A LA ARRENDATARIA PARA QUE ÉSTA REEMBOLSE CUALQUIER MONTO O SUMA PAGADA POR ESOS CONCEPTOS.==========

c) TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EN CASO QUE EL (LOS) BIEN(ES) TENGAN QUE SER FIJADOS O INCORPORADOS A UN BIEN INMUEBLE, ÉSTOS NO SE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL BIEN INMUEBLE, ES DECIR QUE SU INCORPORACIÓN NO SEA PERMANENTE, PERMITIENDO SU SEPARACIÓN POSTERIOR SIN AFECTAR LA INTEGRIDAD DE ÉSTOS, DEBIENDO EL(LOS) BIEN(ES) MANTENER SU SINGULARIDAD, INTEGRIDAD Y CALIDAD. ===

d) A PONER EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD U ÓRGANO RESPECTIVO, ASÍ COMO DEL BANCO, EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL, MEDIDAS CAUTELARES O CUALQUIER MEDIDA QUE, DE ALGÚN MODO, PUDIERA AFECTAR LA PROPIEDAD DEL BANCO SOBRE EL(LOS) BIEN(ES) ASUMIENDO TODOS LOS GASTOS, COSTOS Y COSTAS EN LOS QUE EL BANCO PUEDA INCURRIR AL INTERPONER LAS ACCIONES DE LEY, YA SEA PARA HACER RECONOCER SU DERECHO DE PROPIEDAD O LA INTERPOSICIÓN DE TERCERÍAS; SIN PERJUICIO DE PAGAR AL BANCO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS.==========

RESPECTO A TRIBUTOS, INTERESES Y/O MULTAS RELACIONAS AL(LOS) BIEN(ES):==========

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

e) PAGAR EL ÍNTEGRO DE CUALQUIER TRIBUTO, INTERÉS O MULTA IMPUESTA POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE DIVERSA ÍNDOLE, GENERADA O QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LUEGO DE EJERCIDA LA OPCIÓN O DESDE LA ADQUISICIÓN DEL (LOS) BIEN(ES), EXIMIENDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL BANCO.==========

f) INTERVENIR PERSONALMENTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS VINCULADOS AL COBRO DE LOS TRIBUTOS, INTERESES Y/O MULTAS AUN CUANDO EL BANCO A SU SOLA DECISIÓN Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PUEDA DECIDIR ACTUAR EN LOS PROCESOS SEÑALADOS O DISPONER QUE LA ARRENDATARIA REALICE EL PAGO DE PARTE O DEL ÍNTEGRO DE LA DEUDA TRIBUTARIA Y/O MULTAS EN CUESTIÓN. LA ACTUACIÓN DEL BANCO NO EXIME DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS Y OTROS GASTOS APLICABLES ASUMIDOS EXPRESAMENTE POR LA ARRENDATARIA ANTE LA AUTORIDAD RESPECTIVA. ==========

g) REEMBOLSAR AL BANCO CUALQUIER PAGO QUE ÉSTE REALICE COMO CONSECUENCIA DEL COBRO DE LOS TRIBUTOS, INTERESES O MULTAS RELACIONADAS AL(LOS) BIEN(ES) A TRAVÉS DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS A LAS QUE SE ADICIONARÁ EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV), ASÍ COMO LOS COSTOS, COSTAS, OTROS GASTOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS Y COMISIONES POR LAS GESTIONES EFECTUADAS. EL IMPORTE DE DICHOS PAGOS PODRÁ SER CARGADO A LA CUENTA CORRIENTE DE LA ARRENDATARIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL BANCO, POR SER CONSIDERADOS INJUSTOS O ILEGALES POR PARTE DE LA ARRENDATARIA Y/O TERCEROS. SIN EMBARGO Y EN CASO FUESE NECESARIO, EL BANCO PODRÁ AUTORIZAR POR ESCRITO A LA ARRENDATARIA PARA QUE ÉSTA CANCELE DIRECTAMENTE LOS IMPUESTOS, INTERESES Y/O MULTAS RELACIONADAS A EL(LOS) BIEN(ES).==========

h) VERIFICAR PERMANENTEMENTE QUE LAS CARACTERÍSTICAS DECLARADAS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOCAL SOBRE EL(LOS) BIEN(ES) CORRESPONDEN A LA REALIDAD, ASUMIENDO A TRAVÉS DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS, LOS TRIBUTOS, INTERESES Y/O MULTAS QUE SE PRODUZCAN POR CUALQUIER DIFERENCIA DETERMINADA POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. DE EXISTIR DIFERENCIAS, LA ARRENDATARIA SOLICITARÁ AL BANCO LA RECTIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE FORMA INMEDIATA. ==========

i) PAGAR AL BANCO LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS A LAS QUE SE ADICIONARÁ EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, ASÍ COMO LOS TRIBUTOS, DERECHOS, GASTOS DE GRAVÁMENES, COMISIONES, SEGUROS, GASTOS DE COBRANZA, GASTOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS DE MANTENIMIENTO DE O CUALQUIER OTRO MONTO APLICABLE A ESTE CONTRATO O AL (LOS) BIEN(ES) DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES DE RECIBIDO EL AVISO POR PARTE DEL BANCO.==========

j) INDEMNIZAR AL BANCO EN CASO ÉSTE TENGA QUE ASUMIR MULTAS Y/O INTERESES FRENTE A CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA. ==========

k) PAGAR AL BANCO EN CASO ÉSTE HAYA ASUMIDO CUALQUIER MONTO CORRESPONDIENTE A RETENCIONES DE IMPUESTOS, IMPUESTOS, O CUALQUIER OTRO GASTO RELACIONADO AL (LOS) BIEN(ES) O A LAS OPERACIONES PROPIAS DE ESTE CONTRATO QUE, DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL IMPUESTO A LA RENTA, SE CONSIDEREN COMO GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA RENTA DEL BANCO. ESTOS MONTOS SERÁN COBRADOS A TRAVÉS DE UNA CUOTA EXTRAORDINARIO, LA CUAL SERÁ INCREMENTADA EN EL PORCENTAJE NECESARIO DE FORMA TAL QUE AL DESCONTAR EL IMPUESTO A LA RENTA Y CUALQUIER OTRO TRIBUTO, GRAVAMEN O IMPOSICIÓN QUE GRAVE LA

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

RENTA NETA DEL BANCO, SE OBTENGA EL IMPORTE EQUIVALENTE A LA MULTA, RETENCIONES DE IMPUESTOS O CUALQUIER OTRO GASTO NO DEDUCIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA QUE EL BANCO DEBIÓ ASUMIR.==========

RESPECTO A CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y ENTREGA DE INFORMACIÓN AL BANCO:==========

l) PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS, ENTRE ELLOS SUS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DEFINITIVOS, AUDITADOS POR SUS AUDITORES EXTERNOS, A SATISFACCIÓN DEL BANCO DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL CIERRE DEL AÑO FISCAL Y CADA SEIS (6) MESES COMO MÍNIMO. ASIMISMO, A ENTREGAR LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA QUE EL BANCO LE SOLICITE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.==========

m) LLEVAR LOS LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES DE ACEPTACIÓN GENERAL EN EL PERÚ, PERMITIENDO AL BANCO OBTENER INFORMACIÓN DE TALES LIBROS Y REGISTROS, EN CASO LO SOLICITE.==========

n) INFORMAR DE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA GENERAR DETERIORO DE SU CAPACIDAD DE PAGO Y/O SITUACIÓN PATRIMONIAL O TAMBIÉN CUALQUIER INCREMENTO RELEVANTE EN SUS GASTOS Y DE CUALQUIER HECHO SUSCEPTIBLE DE DISMINUIR EL VALOR DE SUS ACTIVOS O QUE COMPROMETAN SU DOMINIO SOBRE LOS MISMOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE PRODUCIDO EL HECHO O CIRCUNSTANCIA.==========

o) REALIZAR SUS MEJORES ESFUERZOS PARA CUMPLIR CON LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL BANCO.==========

p) CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES DISPUESTAS POR LEYES VIGENTES, CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES INCLUSO SECTORIALES RELACIONADAS AL GIRO DEL NEGOCIO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITÁNDOSE A LAS LICENCIAS, CERTIFICADOS, PERMISOS, FRANQUICIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA REALIZACIÓN DEL GIRO DE SU NEGOCIO, CON LAS NORMAS MEDIOAMBIENTALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.==========

q) IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE EL BANCO SOLICITE EN CASO ESTE ÚLTIMO TOME CONOCIMIENTO, CONSIDERE O VERIFIQUE QUE LA ARRENDATARIA INCUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD LABORAL, SOCIAL O AMBIENTAL VIGENTE; DENTRO DE UN PLAZO QUE NO DEBE EXCEDER DE SESENTA (60) DÍAS HÁBILES DESDE QUE EL BANCO SOLICITA LA MEDIDA. DE SER NECESARIO, EL BANCO PODRÁ PRORROGAR DICHO PLAZO TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL EVENTO.==========

r) SUSCRIBIR EL NUEVO CRONOGRAMA DE PAGOS EN CASO EXISTAN DESEMBOLSOS PARCIALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CLÁUSULA TERCERA.==========

B) OBLIGACIONES DE NO HACER: ==========

s) NO INSERTAR, MODIFICAR, ELIMINAR, O SUPRIMIR AL (LOS) BIEN(ES), PIEZAS, REPUESTOS O ADITAMENTOS, NI DISPONER SU TRASLADO A LUGAR DISTINTO DE LA ZONA DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD PROPIA DE SU GIRO, DE MODO QUE SE DISMINUYA EL VALOR DEL(LOS) BIEN(ES), SALVO DE AQUELLAS QUE SE DESTINEN PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS ACTIVIDADES Y SEGURIDAD DEL (LOS) BIEN(ES). ==========

t) NO EFECTUAR NINGÚN OFRECIMIENTO, DÁDIVA, PRESENTE, PROMESA DE PAGO, PAGO U OTRO SIMILAR, DIRECTA O INDIRECTA, A FAVOR DE CUALQUIER FUNCIONARIO PÚBLICO O PRIVADO CON EL FIN DE INFLUENCIAR EN UNA DECISIÓN U OMISIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD PARA OBTENER BENEFICIOS. ==========

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

u) NO PARTICIPAR EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO O EN ACTOS O PRÁCTICAS ILEGALES O INDEBIDAS RESPECTO DE CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL NACIONAL O EXTRANJERA, NO OTORGAR PAGOS, DÁDIVAS, PROMESAS DE PAGO, VENTAJAS, BENEFICIOS PERSONALES PRESENTES O FUTUROS U OTROS SIMILARES CONTRARIOS A LEY A FUNCIONARIOS PÚBLICOS (FUNCIONARIO PÚBLICO O TRABAJADOR DE UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O PERSONA VINCULADA A ÉSTE O PERSONA QUE PUEDA INFLUIR EN DICHO FUNCIONARIO O TRABAJADOR) PARA LA OBTENCIÓN DE CONSENTIMIENTOS, PERMISOS, LICENCIAS, APROBACIONES, AUTORIZACIONES O DERECHOS O PRIVILEGIOS QUE PUDIESEN GENERAR UN BENEFICIO A LA ARRENDATARIA O TERCEROS.==========

v) NO CAUSAR QUE SUS REPRESENTANTES Y SUBSIDIARIAS PARTICIPEN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO O EN ACTOS O PRÁCTICAS ILEGALES O INDEBIDAS RESPECTO DE CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL NACIONAL O EXTRANJERA EN BENEFICIO DE LA ARRENDATARIA, SUBSIDIARIAS O VINCULADAS.==========

w) NO COMETER Y NO VINCULARSE A LA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LAVADO DE ACTIVOS, TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO.=

SETIMA: BAJO QUE CONDICIONES EL BANCO PUEDE TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL CONTRATO (RESOLUCION)====

EL BANCO PUEDE TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA, ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO (RESOLVER) EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS, SI LA ARRENDATARIA:==========

(a) SE NIEGA A RECIBIR EL (LOS) BIEN(ES), PARTE DE ÉL(ELLOS) O SUS ACCESORIOS; O, HABIÉNDOLO(S) RECIBIDO, PRETENDIERA O DECIDIERA DEVOLVERLO(S) O CONSIGNARLO(S) O ENTREGAR A TERCEROS SIN CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL BANCO, BAJO CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE ÉSTE TENGA PREVISTOS EN EL NUMERAL 8.6, TALES COMO CORREOS ELECTRÓNICOS, LLAMADAS TELEFÓNICAS, PÁGINA WEB DEL BANCO, MENSAJES DE TEXTO (SMS), MENSAJES A TRAVÉS DE BANCA POR INTERNET, CAJEROS AUTOMÁTICOS Y CUALQUIER OTRO MEDIO QUE EL BANCO CONSIDERE CONVENIENTE.==========

(b) NO CUMPLE CON EL PAGO DE UNA O MÁS CUOTAS Y/O PRE CUOTAS CONSECUTIVAS O ALTERNADAS.==========

(c) SI SE ATRASA EN UNO O MÁS MESES CON RELACIÓN AL PAGO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DE ESTE CONTRATO; Y/O EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN QUE DEBA EJECUTAR FRENTE A TERCEROS SEGÚN ESTE CONTRATO.==========

(d) SI USA, CONSERVA O REPARA EL(LOS) BIEN(ES) SIN OBSERVAR LAS CONDICIONES Y/U OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.==========

(e) NO FACILITA O IMPIDE LA INSPECCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) EN EL PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE HABER SIDO REQUERIDA POR EL BANCO.==========

(f) NO OBTIENE, RENUEVA, CONSERVA, O LE FUERAN REVOCADOS O DENEGADOS LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y/O REGISTROS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU GIRO DE NEGOCIO, TRANSPORTE PÚBLICO, PARA LA UTILIZACIÓN DEL (LOS) BIEN(ES), Y/O EL USO DEL(LOS) MISMO(S) ASÍ COMO LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES AL PERSONAL ENCARGADO DE OPERARLOS; O INCUMPLA CON LA REGULACIÓN SECTORIAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.==========

(g) EN CASO LA ARRENDATARIA SE DEDICARA A BRINDAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS: (I) SI LA ARRENDATARIA NO OBTUVIERA, RENOVARA, CONSERVARA, O LE FUERAN REVOCADOS O DENEGADOS

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y/O REGISTROS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL NEGOCIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, PARA LA UTILIZACIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES) Y/O LA OPERACIÓN DEL(LOS) MISMO(S) POR EL PERSONAL ENCARGADO DE OPERARLO(S); Y/O (II) EN CASO EXISTIERAN FUNDADOS TEMORES DE QUE LA ARRENDATARIA HUBIERA INCUMPLIDO LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL NEGOCIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN ESPECIAL, LA REGULACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.==========

(h) VENDE O TRASPASARA SUS BIENES, ACTIVOS O SUS RECURSOS ECONÓMICOS, TOTAL O PARCIALMENTE DE MANERA QUE AFECTE SU SITUACIÓN PATRIMONIAL O SOLVENCIA ECONÓMICA CONSIDERADA AL MOMENTO DE APROBAR EL PRESENTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO; Y/O CAMBIA EL GIRO ORDINARIO DE SU NEGOCIO. ====

(i) SI SE ACORDASE UN CAMBIO EN LA ESTRUCTURA ACCIONARIA O EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA ARRENDATARIA, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DEL BANCO Y/O SE PRODUJERA UN CAMBIO DE CONTROL RESPECTO DE LA ARRENDATARIA. PARA TALES EFECTOS, SE ENTIENDE QUE UNA PERSONA TIENE EL "CONTROL" DE UNA PERSONA JURÍDICA CUANDO: (I) ES PROPIETARIA, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, DE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO EN SU JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; O, (II) SIN CONTAR CON MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS DERECHOS DE VOTO EN SU JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PUEDE DESIGNAR O REMOVER A LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO U ÓRGANO EQUIVALENTE; O (III) POSEE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, UNA REPRESENTACIÓN EN SU DIRECTORIO, U ÓRGANO EQUIVALENTE, SUPERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SUS INTEGRANTES; O, (IV) POR CUALQUIER MEDIO NO PREVISTO ANTERIORMENTE (SEA CONTRACTUAL O NO) CONTROLA EL PODER DE DECISIÓN AL INTERIOR DE LA PERSONA JURÍDICA.==========

(j) SE ENCONTRARA EN ESTADO DE CESACIÓN DE PAGOS O DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASUMIDAS CON EL BANCO O CON TERCEROS.==========

(k) POR SI MISMA O SI UN TERCERO HUBIERA SOLICITADO SU SOMETIMIENTO A CUALQUIER RÉGIMEN CONCURSAL; O SI A JUICIO DEL BANCO, LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA O FINANCIERA DE LA ARRENDATARIA CAUSARA FUNDADOS TEMORES DE QUE SE DIERA CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ANTES MENCIONADAS.==

(l) CAMBIA (DESMEJORA) SU CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA FINANCIERO.==========

(m) INCUMPLIERA CUALQUIER OBLIGACIÓN DE ESTE CONTRATO U OTRAS QUE MANTENGA FRENTE AL BANCO POR CUALQUIER CONCEPTO.==========

ASIMISMO, EL CONTRATO PUEDE TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA SI EL BANCO: ==========

(n) DETERMINA QUE EXISTEN FUNDADOS TEMORES DE QUE LA ARRENDATARIA REALIZA O FINANCIA ACTIVIDADES ILEGALES, ACTIVIDADES QUE GENEREN DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y/O INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA LABORAL Y SOCIAL ESTABLECIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.==========

(o) TOMA CONOCIMIENTO DE HECHOS, CIRCUNSTANCIAS Y/O INFORMACIÓN QUE LE HAGA PRESUMIR QUE LA ARRENDATARIA HA COMETIDO, ESTÁ VINCULADA O SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN INVESTIGACIONES POR LA COMISIÓN DE DELITOS PENALES RELACIONADOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS, TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y/O TERRORISMO.==========

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EN CUALQUIERA DE ESTOS SUPUESTOS, EL BANCO COMUNICARÁ A LA ARRENDATARIA POR VÍA NOTARIAL SU DECISIÓN DE RESOLVER EL CONTRATO. TAN PRONTO EL BANCO NOTIFIQUE A LA ARRENDATARIA SU DECISIÓN, EL CONTRATO TERMINARÁ (RESUELTO).==========

EN ESE CASO, LA ARRENDATARIA DEBERÁ PAGAR AL BANCO DE MANERA INMEDIATA LA TOTALIDAD DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO VENCIDAS, SUS INTERESES COMPENSATORIOS Y MORATORIOS, PENALIDADES, COMISIONES, GASTOS, INCLUYENDO HONORARIOS PROFESIONALES, COSTOS Y COSTAS DEL PROCESO, COSTOS DE COBRANZA, DEVENGADOS O POR DEVENGARSE. EL BANCO PODRÁ TAMBIÉN, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, EXIGIR EL PAGO DEL ÍNTEGRO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR VENCERSE HASTA LA TOTAL FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO ULTERIOR DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN DEL MISMO.==========

ASIMISMO, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA INDICADA COMUNICACIÓN NOTARIAL, O CONJUNTAMENTE CON ELLA, LA ARRENDATARIA DEBERÁ DEVOLVER EL(LOS) BIEN(ES), DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA 6.1) DE ESTE CONTRATO, ASUMIENDO ÍNTEGRAMENTE LOS GASTOS DE RENOVACIÓN, TRANSPORTE, REPARACIÓN Y, EN GENERAL, AQUELLOS DERIVADOS DE LA RECUPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) Y DESDE YA RENUNCIA A EJERCER CUALQUIER ACCIÓN O EXCEPCIÓN, Y A LOS PLAZOS PARA INTERPONERLAS, INCLUSIVE LAS ACCIONES INTERDICTALES, QUE PUDIERAN ENTORPECER LA DEVOLUCIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) AL BANCO.==========

OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES==========

8.1 **CESIÓN**: LA ARRENDATARIA NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR, SUB-ARRENDAR, GRAVAR DE FORMA ALGUNA O TRANSMITIR POSESIÓN DEL (LOS) BIEN(ES), NI DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES ORIGINADAS EN ESTE CONTRATO, TOTAL O PARCIALMENTE, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL BANCO. CASO CONTRARIO EL CONTRATO QUEDARÁ RESUELTO AUTOMÁTICAMENTE Y DE PLENO DERECHO.==========

LA ARRENDATARIA AUTORIZA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE AL BANCO A CEDER O TRANSMITIR TOTAL O PARCIALMENTE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO EN FAVOR DE UN TERCERO. NO SERÁ NECESARIA LA COMUNICACIÓN DE FECHA CIERTA A LA ARRENDATARIA PARA QUE LA CESIÓN SURTA EFECTOS. ESTE PACTO COMPRENDE TANTO LA CESIÓN DE DERECHOS COMO LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL. ASIMISMO, EL BANCO PODRÁ AFECTAR O DAR EN GARANTÍA, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA QUE ÉSTA REVISTA, LOS DERECHOS QUE ESTE CONTRATO CONFIERE.==========

8.2 **NO EJERCICIO Y RENUNCIA**: LA FALTA DE EJERCICIO POR EL BANCO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE CONTRATO EN GENERAL, NO IMPLICA DE FORMA ALGUNA RENUNCIA DE LAS MISMAS==========

8.3 **GASTOS DE LA ESCRITURA:** LOS GASTOS QUE ORIGINE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE, SERÁN DE CUENTA Y CARGO DE LA ARRENDATARIA, INCLUSIVE LOS DERIVADOS DE LA OBTENCIÓN DE UN TESTIMONIO PARA EL BANCO, ASÍ COMO LOS GASTOS NOTARIALES, DE SER EL CASO.==========

8.4 **INSCRIPCIÓN:** ESTE CONTRATO NO SERÁ INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS. NO OBSTANTE, EL BANCO PODRÁ REQUERIR SU INSCRIPCIÓN EN LA PARTIDA RESPECTIVA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUEDANDO LA ARRENDATARIA OBLIGADA AL PAGO DE LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE PUDIERAN HABERSE GENERADO.==========

8.5 **NORMAS PRUDENCIALES:** EN CASO LA ARRENDATARIA INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS PRUDENCIALES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP'S, EL BANCO

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima

PODRÁ MODIFICAR ESTE CONTRATO EN ASPECTOS DISTINTOS A TASAS DE INTERÉS, COMISIONES Y GASTOS, COMUNICÁNDOLO A LA ARRENDATARIA DE FORMA POSTERIOR, Y/O RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO COMUNICANDO TAL DECISIÓN DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS POSTERIORES. ASIMISMO, EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS PRUDENCIALES MENCIONADAS, EL BANCO PODRÁ DECIDIR NO CONTRATAR.==========

8.6 **FORMAS DE COMUNICACIÓN:** EL BANCO SE COMPROMETE A REMITIR INFORMACIÓN A LA ARRENDATARIA, ACERCA DEL SALDO DEUDOR, CRONOGRAMAS DE PAGO, ÚLTIMOS PAGOS, COBROS EFECTUADOS, COMPROBANTES DE PAGO, CAMPAÑAS COMERCIALES, PÓLIZAS DE SEGURO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA AL PRESENTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, INDISTINTAMENTE A TRAVÉS DE CORREOS ELECTRÓNICOS, LLAMADAS TELEFÓNICAS, PÁGINA WEB DEL BANCO, MENSAJES DE TEXTO (SMS), MENSAJES A TRAVÉS DE BANCA POR INTERNET, CAJEROS AUTOMÁTICOS Y CUALQUIER OTRO MEDIO QUE EL BANCO CONSIDERE CONVENIENTE. LA ARRENDATARIA SE HACE RESPONSABLE DEL ADECUADO USO DE LA INFORMACIÓN QUE EL BANCO PUDIERA REMITIRLE A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE ESTOS MECANISMOS.==========

LA ARRENDATARIA DECLARA Y ACEPTA QUE SERÁN VÁLIDAS TODAS LAS COMUNICACIONES QUE EL BANCO LE ENVÍE, OBLIGÁNDOSE LA ARRENDATARIA A COMUNICAR BAJO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE EL BANCO TENGA A SU DISPOSICIÓN, CUALQUIER VARIACIÓN DE ESTOS DATOS PROPORCIONADOS. LA ARRENDATARIA RECONOCE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN PREVALECERÁ AQUELLA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL BANCO.==========

LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL BANCO SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, NÚMEROS DE TELÉFONO Y DEMÁS DATOS QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO 2, EL MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.==========

8.7 **FIANZA:** EL (LOS) FIADOR(ES) QUE SUSCRIBE(N) ESTE DOCUMENTO SE CONSTITUYE(N) EN FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) DE LA ARRENDATARIA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A PAGAR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA ARRENDATARIA A FAVOR DEL BANCO; INCLUYENDO LOS INTERESES COMPENSATORIOS, MORATORIOS, COMISIONES Y GASTOS DE TODA CLASE QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. EL (LOS) FIADOR(ES) Y LA ARRENDATARIA ACEPTAN DESDE AHORA LAS PRÓRROGAS Y RENOVACIONES QUE PUEDAN CONCEDER A EL BANCO, SIN NECESIDAD QUE LES SEAN COMUNICADAS NI SUSCRITAS POR ELLOS. ==========

ASÍMISMO, EL(LOS) FIADOR(ES) RENUNCIA(N) A HACER USO DE LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 1899° DEL CÓDIGO CIVIL. AUTORIZA(N) EN ESTE DOCUMENTO DESDE AHORA Y EN FORMA IRREVOCABLE AL BANCO PARA QUE, SI ASÍ LO DECIDIERA, COBRE EL IMPORTE PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO EN SU CUENTA CORRIENTE O EN CUALQUIER OTRA CUENTA QUE TENGA(N) O PUDIERA(N) TENER EN EL BANCO, EN CASO DICHOS IMPORTES NO SEAN PAGADOS POR LA ARRENDATARIA, EL(LOS) FIADOR(ES) RENUNCIA(N) A EXIGIR AL BANCO LA TRANSFERENCIA DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR EL FIADO(A), EN CASO CUMPLA CON PAGAR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA ARRENDATARIA EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LOS INTERESES COMPENSATORIOS, MORATORIOS, COMISIONES Y GASTOS QUE SE GENEREN; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL MISMO (ESTA DISPOSICIÓN ES APLICABLE EN TANTO SE MANTENGAN OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL BANCO).==========

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EL (LOS) FIADOR(ES) SE SOMETE(N) A LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL QUE CORRESPONDA A LA OFICINA DEL BANCO EN LA CUAL SE OTORGÓ EL CRÉDITO MATERIA DE ESTE CONTRATO. TRATÁNDOSE DE OFICINAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA, EL(LOS) FIADOR(ES) SE SOMETE(N) EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CERCADO DE LIMA.==========

8.8 PODER IRREVOCABLE: POR ESTE DOCUMENTO LA ARRENDATARIA OTORGA PODER IRREVOCABLE EN FAVOR DEL BANCO, PARA QUE ÉSTE PUEDA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ARRENDATARIA, PARA EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA Y TRANSFERIR LA PROPIEDAD DEL (LOS) BIEN(ES), A FAVOR DE LA ARRENDATARIA, PARA LO CUAL QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE CORRESPONDAN. EL PLAZO DEL PODER IRREVOCABLE SE EMPEZARÁ A COMPUTAR A PARTIR DE LA FECHA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN POR PARTE DE LA ARRENDATARIA. EL NO EJERCICIO DEL PODER IRREVOCABLE OTORGADO POR LA ARRENDATARIA A FAVOR DEL BANCO, NO GENERA PARA ÉSTE RESPONSABILIDAD ALGUNA.==========

8.9 DOMICILIO Y COMPETENCIA: LA ARRENDATARIA SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL QUE FIGURA EN ESTE DOCUMENTO, DONDE SERÁN ENVIADAS LAS COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES A QUE HUBIERA LUGAR. EN CASO DE TITULARIDAD CONJUNTA, LA COMUNICACIÓN REALIZADA A CUALQUIERA DE LOS TITULARES DE LA(S) CUENTA(S) SERVIRÁ RESPECTO DE TODOS. LA VARIACIÓN DEL DOMICILIO DE LA ARRENDATARIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER CAMBIO RESPECTO A LOS DATOS PROPORCIONADOS, DEBERÁ SER COMUNICADA AL BANCO, POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE ÉSTE TENGA PREVISTO Y/O MEDIANTE COMUNICACIÓN DIRIGIDA A LA OFICINA DONDE LA ARRENDATARIA MANTENGA ABIERTA CUALQUIERA DE SUS CUENTAS. DICHO CAMBIO DE DOMICILIO SOLAMENTE PUEDE SER REALIZADO DENTRO DEL ÁREA URBANA DE ESTA MISMA CIUDAD. EL BANCO ENTENDERÁ QUE EL CAMBIO DE CUALQUIERA DE LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA ARRENDATARIA A EL BANCO SERÁ DE APLICACIÓN PARA TODOS LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE HAYA CONTRATADO LA ARRENDATARIA, SALVO QUE ÉSTE MANIFIESTE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LO CONTRARIO. ==========

EL BANCO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES SUS OFICINAS EN ESTA CIUDAD. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y SÓLO TRATÁNDOSE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, EL DOMICILIO DE EL BANCO SERÁ EL DE SU SEDE CENTRAL UBICADA EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ Nº 3055, SAN ISIDRO. EN DICHOS CASOS, LA ARRENDATARIA DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS COMUNICACIONES EN LA MESA DE PARTES DE LAS OFICINAS DE EL BANCO SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA. ==========

LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL QUE CORRESPONDA A LA OFICINA DE EL BANCO DONDE SE OTORGÓ EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO MATERIA DE ESTE CONTRATO. TRATÁNDOSE DE OFICINAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CERCADO DE LIMA.====

EL CÓDIGO DE CONTRATO LEASING PODRÁ SER MODIFICADO POR EL BANCO SIN QUE ÉSTO IMPLIQUE LA EXISTENCIA DE UN NUEVO CONTRATO, NOVACIÓN DE OBLIGACIONES. NI LA ASUNCIÓN DE NUEVAS CONDICIONES O TÉRMINOS CONTRACTUALES. ==========

LIMA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 ==========

INTERVINIENTES:==========

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

1.1 **BANCO BBVA PERÚ**==========

RUC Nº: 20100130204==========

DOMICILIO : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ Nº 3055, SAN ISIDRO.==========

DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR DOS CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES APODERADOS:==========

NOMBRE	C.E Y/O DNI	FACULTAD	ASIENTO
VERONIKA CARDEÑA CÁCEDA	40838432	H	C313
JOSE CARLOS GUAILUPO PRINCIPE	47376219	H	C606
CYNTHIA PAMELA ROBLES OLIVARES	43892103	H	C463
GUSTAVO RICARDO OTIURA CERVANTES	45638285	H	C481
GIANCARLO PURIZACA ROA	05643249	H	C505
ÚRSULA LISSETTE CASTILLO CHÁVEZ	41898225	H	C371
ANA CECILIA COLLANTES ESQUIVES	47296214	H	C567
KARINA DEL PILAR GONZÁLES PORTOCARRERO	07644273	H	C488
LUCIA DEL CARMEN VALDEZ YATACO	40700224	G	C546
EMMA MODESTA OSCCO MEDINA	41011137	H	C546
ANTONIO JIMÉNEZ ROSA	49080334	F	C460
ORLANDO EDUARDO DIEZ SANGUINETI	40217208	F	C514
SARA MILUSKA PARRA IZQUIERDO	10784319	F	C481
LUCY MILAGRITOS SAAVEDRA ROJAS	10225920	F	C345
ROLANDO HUMBERTO LOZADA VALENTIN	09536829	G	C573
YAZMIN ROXANA MELGAREJO RAMOS DE SOPLA	41774417	F	C485
CESAR EMILIO BARUA ZARRIA	43923692	F	C485
CARLOS ENRIQUE RUFINO VERGARA BORRERO	07760388	F	C345
CARLA LOZANO TORRE	41488383	G	C332
JUAN MANUEL ROJAS CHANG	42594207	F	C579
LUIS ANGEL ALFREDO SAAVEDRA MOQUILLAZA	07962112	F	C612
ANGEL JESÚS BOTONI MENDOZA	43530965	F	C485

LOS PODERES CONSTAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11014915 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL BANCO (COMPRADOR, LOCADOR O ARRENDADOR).==========

FIRMADO: (P. BANCO BBVA PERÚ.- LUIS ANGEL ALFREDO SAAVEDRA MOQUILLAZA Y LUCIA DEL CARMEN VALDEZ YATACO. ==========

1.2 **LA ARRENDATARIA: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**==========

RUC Nº: 20523386469 ==========

GERENTE GENERAL: OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS==========

DNI N° 41188002==========

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SERIE B Nº 15339617

109617

DATOS REGISTRALES: SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 12372371 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

DOMICILIO : CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES

FIRMADO: (P. ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.).-OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS.

1.3 LOS FIADORES:

1.3.1 EL FIADOR 2: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**

DNI N° 41188002

ESTADO CIVIL: CASADO

NOMBRE DE CONYUGE: **MILUSKA VASQUEZ AREVALO**

DNI N° 41902115

AMBOS CON DOMICILIO EN: CALLE SAN MARTIN 893 URB. MIRAFLORES, MIRAFLORES, LIMA, LIMA.

FIRMADO: OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS.- MILUSKA VASQUEZ AREVALO

AUTORIZA LA PRESENTE EL DOCTOR: OMAR DAVID MACEDO IBERICO, ABOGADO INSCRITO EN EL REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA BAJO EL NÚMERO: 15607

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES

CÓDIGO CONTRATO LEASING:

LAS PARTES DECLARAN QUE LA RELACIÓN PRESENTADA A CONTINUACIÓN PODRÍA SER SUSTITUIDA, MODIFICADA O AMPLIADA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES):

1) CANTIDAD: 1.00 U

Equipo: Excavadora Hidráulica sobre Orugas (NUEVA)
Marca: DEVELON (DOOSAN)
Modelo: DX360LCA-7M
N° Serie Equipo: DWGCECFWJP1011153
Año: 2023
Motor Marca: DEVELON (DOOSAN)
Modelo Motor: DX12TI
N° Serie Motor: 311163 E10

PROVEEDOR: COMREIVIC S.A.C

PRECIO: US$ 240,000.00 DOLARES AMERICANOS MÁS IGV.

UBICACIÓN DE LOS BIENES: CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA – MIRAFLORES

FIRMADO: (P. BANCO BBVA PERÚ.- LUIS ANGEL ALFREDO SAAVEDRA MOQUILLAZA Y LUCIA DEL CARMEN VALDEZ YATACO.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

FIRMADO: (P. ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.).-OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS.

AUTORIZA LA PRESENTE EL DOCTOR: OMAR DAVID MACEDO IBERICO, ABOGADO INSCRITO EN EL REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA BAJO EL NÚMERO: 15607

ANEXO 2

HOJA RESUMEN INFORMATIVA

CÓDIGO CONTRATO LEASING:

DECLARO HABER LEÍDO Y REVISADO LA HOJA RESUMEN INFORMATIVA, EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y QUE TODAS LAS DUDAS RELACIONADAS CON ESTOS DOCUMENTOS FUERON ABSUELTAS Y QUE FIRMO CON CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN DICHOS CONTRATOS.

FIRMADO: (P. BANCO BBVA PERÚ.- LUIS ANGEL ALFREDO SAAVEDRA MOQUILLAZA Y LUCIA DEL CARMEN VALDEZ YATACO.

FIRMADO: (P. ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.).-OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS.

AUTORIZA LA PRESENTE EL DOCTOR: OMAR DAVID MACEDO IBERICO, ABOGADO INSCRITO EN EL REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA BAJO EL NÚMERO: 15607

ANEXO 3

CRONOGRAMA DE PAGOS

CÓDIGO CONTRATO LEASING:

LAS PARTES DECLARAN CONOCER QUE EL CRONOGRAMA PRESENTADO A CONTINUACIÓN HA SIDO CALCULADO SOBRE LA TASA VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZARSE LA SIMULACIÓN, POR LO CUAL EL MISMO ES REFERENCIAL Y PODRÁ SER SUSTITUIDO Y/O MODIFICADO POR EL BANCO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO Y EL PRESENTE DOCUMENTO.

EN ESPECIAL, CUANDO LA OPERACIÓN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO INVOLUCRE LA REALIZACIÓN DE DESEMBOLSOS PARCIALES, EL PRESENTE CRONOGRAMA SERÁ MODIFICADO Y ACTUALIZADO HASTA EL MOMENTO EN EL QUE EL BANCO EMITA EL CRONOGRAMA DEFINITIVO CONFORME EL NUMERAL 3.7, PARA LO CUAL LA ARRENDATARIA ACEPTA DESDE YA, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EL BANCO DE REQUERIR LA SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO CRONOGRAMA APLICABLE, A LO CUAL LA ARRENDATARIA SE ENCUENTRA OBLIGADA DE ACUERDO AL NUMERAL 6.3 R) DEL CONTRATO.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
NIHIL PRIUS FIDE

SERIE B Nº 15339618

109618

ANEXO 2
HOJA RESUMEN INFORMATIVA

CONDICIONES PARTICULARES	
I. DE LA OPERACIÓN:	
LA ARRENDATARIA	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC
CORREO ELECTRÓNICO (1)	omarmw@aigsac.com
NÚMERO DE CUENTA	0011 0253 20 0200033112
MONEDA	SOL
IMPORTE (MÁS IGV EN CASO CORRESPONDA)	984,000.00
CUOTA INICIAL (MÁS IGV)	196,800.00
MONTO PRINCIPAL	787,200.00
MONTO TOTAL DE INTERESES	108,124.91
PLAZO DEL CONTRATO (EN MESES)	36.00
TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL (T.E.A.) - FIJA (2)	8.75%
TASA DE INTERÉS EFECTIVA MENSUAL APLICABLE A PRE-CUOTAS - FIJA (3)	0.70146%
TASA DE COSTO EFECTIVO ANUAL (T.C.E.A.)	9.60%
PERIODICIDAD DE PAGO DE CUOTAS	Mensual
PERIODICIDAD DE PAGO DE PRE-CUOTAS	MENSUAL
OPCIÓN DE COMPRA (MÁS IGV)	4.10
TASA DE INTERÉS COMPENSATORIO VENCIDO - FIJA (4)	M.N. 46.78% ó M.E. 24.00%
TASA DE INTERÉS MORATORIO NOMINAL - FIJA. Reporte negativo ante Centrales de Riesgo (5)	M.N. 12.51% ó M.E. 9.90%
TIPO DE GARANTÍA (Aplicable sólo para Personas Naturales con Negocio y Microempresas) (6)	
II. COMISIONES:	
DE ESTRUCTURACIÓN (7)	0.75% + IGV
POR LIQUIDACIÓN ANTICIPADA (8)	5.00% + IGV
POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO (9)	3.50% + IGV
POR PAGO DE DOCUMENTOS (10)	US$ 2.50 ó S/. 7.50 + IGV
POR EMISIÓN DE CARTAS DE AUTORIZACIÓN (11)	US$ 10.00 + IGV
POR TRÁMITE Y GESTIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO VEHICULAR (12)	S/ 85.00 + IGV
POR TRÁMITE DE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR (13)	US$ 169.49 + IGV
POR TRÁMITE DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR (14)	US$ 100.00 + IGV
POR GESTIÓN DE PAGO DE MULTAS DE VEHÍCULOS (15)	5.00% + IGV
POR TRÁMITE Y GESTIÓN DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DE INMUEBLES (16)	S/ 250.00 + IGV
POR GESTIÓN DE TRANSFERENCIA VEHICULAR (17)	US$ 120.00+ IGV
POR EVALUACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO ENDOSADA (18)	US$ 63.56 + IGV
POR TRÁMITE Y GESTIÓN DE SINIESTROS (19)	US$ 100.00 + IGV
POR DUPLICADO DE COMPROBANTE DE PAGO (20)	US$ 10.00 ó S/. 35.00 + IGV
DE COMPROMISO (21)	0.50% mensual + IGV
III. GASTOS	
SERVICIOS NOTARIALES (22)	Según tarifario de la Notaría
SERVICIOS REGISTRALES (23)	Según tarifario de Registros Públicos vigente
POR TASACIÓN (Cliente podrá solicitar una copia de la tasación de ser el caso)	Según tarifario del Tasador
POR IMPUESTOS Y/O MULTAS	Según tarifario de La Municipalidad
POR IMPUESTOS QUE GRAVAN EL BIEN O CONTRATO	Según tarifario de la Entidad Reguladora
DE SEGUROS (24)	Según tarifario de la Compañía Aseguradora

HONORARIOS PROFESIONALES
Aplica a Personas Naturales con Negocio y Microempresas, en caso de deuda vencida, previo acuerdo formal con la Arrendataria.

HONORARIOS JUDICIALES:
No aplica para Personas Naturales con Negocio y Microempresas. Según lo siguiente:
- Refinanciamiento, transacción judicial, o extrajudicial: 3.00%. Gastos aplicados para deudas con o sin garantías sobre la deuda impaga.
- Cancelación deuda total con garantía: 0-45 días: 13.00%, 46-90 días: 10.00%, 91-180 días: 7.00%, 180 días a más: 5.00%. Gastos aplicados cuando la deuda que se encuentra garantizada, pasa a cobranza judicial. Aplicable sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en cobranza judicial.
- Cancelación deuda total sin garantía: 0-90 días: 15.00%, 91 días a más: 12.00%. Gastos aplicados cuando la deuda sin garantía, pasa a cobranza judicial. Aplicable sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en cobranza judicial.

Además de las comisiones indicadas en este documento, la Arrendataria declara conocer que existen comisiones de aplicación a varios productos o servicios del Banco, que pueden ser cobrados por el Banco. La Arrendataria podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en las Oficinas del Banco o en la página web www.bbva.pe

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima

1. La Arrendataria declara y acepta que serán válidas todas las comunicaciones que el Banco le envíe a la dirección de correo electrónico indicada en este documento, la misma que fue proporcionada por la Arrendataria al Banco. La Arrendataria se obliga a comunicar al Banco cualquier variación de este dato. La Arrendataria reconoce que en caso de discrepancia en la información prevalecerá aquella que se encuentra registrada en el Banco.
2. Tasa fija que se calcula sobre la base a 360 días, aplicable sobre el monto principal para determinar las cuotas del cronograma.
3. Tasa fija que se aplica para los casos de desembolsos parciales. Se calcula sobre el monto desembolsado neto de IGV durante la etapa pre-operativa hasta el momento de la activación de la operación.
4. Tasa fija que se calcula sobre la base a 360 días, aplicable sobre el capital de la(s) cuota(s) pendiente(s) de pago vencida(s). Esta tasa no es de aplicación para Personas Naturales con Negocio ni Microempresas.

5. Tasa fija que se calcula sobre la base a 360 días, aplicable sobre el capital de la(s) cuota(s) pendiente(s) de pago vencida(s). El interés moratorio tiene por finalidad indemnizar la mora en el pago del crédito. Se aplica en caso de incumplimiento en el pago oportuno de la cuota del préstamo, en función de los días de atraso. El incumplimiento de pago, genera el reporte ante la Central de Riesgos con la clasificación que corresponda.

6. La garantía Genérica implica que se constituye una garantía a favor del Banco para respaldar cualquier obligación presente y futura que pudiera tener con el Banco. La garantía Específica implica que se constituye una garantía en respaldo únicamente de la obligación materia de este contrato. (*)
7. Importe aplicable por el servicio de estructurar la operación de Leasing, sobre el valor venta total de las facturas (Sin IGV), no sobre el importe desembolsado. Comisión de 1% + IGV (Mínima S/ 1,870.00 + IGV o US$ 550.00 + IGV) Esta comisión no es de aplicación para Personas Naturales con Negocio ni Microempresas.

8. Aplicable por cancelación anticipada, amortización parcial o pre-pago de cuotas. Se calcula sobre el monto de capital a cancelar. Comisión de 5% + IGV (Mínima S/ 500.00 + IGV o US$ 150.00. + IGV) Esta comisión no es de aplicación para Personas Naturales con Negocio ni Microempresas.

9. Se calcula sobre el saldo de capital al momento de realizar la modificación (incluye las modificaciones por cesión de posición contractual). Comisión de 1% + IGV (Mínima S/ 1,350.00 + IGV o US$ 500.00 + IGV). Para modificaciones de contrato por adición de bienes no financiados, la comisión se calculará sobre el importe de la factura del bien no financiado. Esta comisión no aplica para Personas Naturales con Negocio y Microempresas.
10. Importe aplicable por el servicio de pago de documentos a proveedores de los bienes financiados para aquellos contratos en los cuales se realicen pagos de más de 11 documentos. Se cobrará por cada documento adicional a partir del número 12 (se incluyen facturas, declaraciones únicas de aduanas, documentos de embarque, notas de crédito, entre otros).
11. Importe aplicable por el servicio de emisión de cartas de autorización para trámites y gestiones relacionados al bien financiado.

12. Importe aplicable por el servicio de pago al impuesto patrimonio vehicular, por vehículo durante el periodo que exige la ley para este impuesto.
13. Importe aplicable por el servicio de realizar el trámite de exoneración del impuesto vehicular para aquellos vehículos de clase remolcadores o tracto camiones, se realiza por única vez al inicio del contrato.

14. Importe aplicable por el servicio de realizar el trámite de inafectación del impuesto vehicular, para aquellos vehículos de clase ómnibus, dedicados al servicio de transporte público de pasajeros, se realiza por vehículo cada año durante el periodo que legalmente exige la ley para el pago de este impuesto.
15. Importe aplicable por el servicio de trámite y gestión de pago que se genera por cada multa impuesta por las autoridades correspondientes. Comisión de 5% sobre el valor de la multa + IGV (Mínimo S/ 70.00 + IGV).
16. Importe aplicable por el servicio de trámite y gestión de pago del impuesto predial y arbitrios, por inmueble. Aplica cada año hasta la transferencia a favor de la Arrendataria.

17. Importe aplicable al ejercicio de la opción de compra por el servicio de gestión y trámite de transferencia vehicular. Para pagos efectuados en soles se considerará el monto equivalente al tipo de cambio vigente. Esta comisión no aplica para Personas Naturales con Negocio y Microempresas.

18. Por el servicio de revisión y evaluación de condiciones y coberturas, endosos y renovaciones de pólizas. El cobro se realiza en cada oportunidad que se presente/modifique/renueve la póliza. Asimismo, por la verificación anual de vigencia de la póliza, que generará además un cobro en cada aniversario del seguro y durante toda su vigencia. El cobro de la comisión se realizará en la Cuenta asociada, sin embargo, de no tener dinero (fondos) en la Cuenta, el Banco podrá cobrarse de cualquier cuenta que mantenga o pudiera mantener en el Banco.
19. Importe aplicable por el servicio de trámite y gestión ante la Compañía de Seguros en caso el bien sufra un siniestro total o parcial, para la aplicación de la indemnización respectiva. En caso de siniestro, comunicarse con la central de emergencias Aló Rímac al 411-1111 o con el Banco para brindarle la información necesaria.
20. Importe aplicable por el servicio de emisión de duplicados de comprobantes de pago. El cobro de US$ 10.00 + IGV o S/.35.00 + IGV se realizará por cada duplicado de comprobante emitido.
21. Importe aplicable por la inmovilización de fondos para la operación durante el periodo para Desembolsos Parciales señalado en el Anexo 3. La comisión de 0.50% mensual + IGV se aplicará sobre el importe de capital no desembolsado y será cobrada mensualmente hasta la activación de la operación.
22. Por servicios notariales. Los servicios notariales deben ser pagados siempre por la Arrendataria directamente a la Notaría.
23. Por gastos de inscripción ante Registros Públicos. Deben ser pagados por la Arrendataria directamente a la Notaría.

24. En caso la Arrendataria contrate directamente el seguro, estos dependerán del tipo de bien en arrendamiento y de la compañía aseguradora que elija la Arrendataria. En caso el seguro se contrate a través del Banco hay 2 opciones: (1)Seguro Anual: El monto de la Prima será conocida por el cliente previamente a la firma del contrato y se cancelará con cargo en cuenta del cliente. (2) Seguro Plurianual: El monto de la Prima será conocida por el cliente previamente a la firma del contrato y se incluye en el financiamiento del Leasing. Para ambos casos se hará entrega de las pólizas de seguro contratadas. Se deberá verificar tarifario de Seguros Rímac. En caso de siniestro, comunicarse con la central de emergencias Aló Rímac al 411-1111 o con el Banco.
(*) Los fiadores solidarios respaldan la operación de Leasing y cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que la Arrendataria haya contraído o asuma con el Banco durante la vigencia del Leasing. La vigencia de la garantía será indefinida y sólo quedará liberada cuando la Arrendataria cumpla con todas las obligaciones garantizadas, de ser el caso.

Notas importantes:
- Para el caso de Personas Naturales con Negocio y Microempresas: Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados o prepagos en forma total o parcial con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose asimismo las comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales pactadas entre las partes, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o penalidades de algún tipo o de naturaleza similar.
- Las operaciones que se efectúen en función del Leasing, estarán afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras ITF: 0.005% y a los tributos según disposiciones legales.
- El cronograma de Pagos se entrega en hoja aparte.

La Arrendataria declara que la Hoja Resumen Informativa, así como el Contrato le fueron entregados para su lectura y se absolvieron sus dudas y suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información consignada en ellos.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
NIHIL PRIUS FIDE

SERIE B Nº 15339619

109619

ANEXO 3

Condiciones Particulares

NOMBRE SOLICITANTE:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC	IMPORTE:	984,000.00
NUMERO CONTRATO:		CUOTA INICIAL (*)	196,800.00
NUMERO CUENTA:	0011 0283 20 9200033112	T.E.A.	8.75%
MONEDA:	SOL	T.E.M. (factor precalc)	0.70146%
PERIODICIDAD:	Mensual	COMISION DE ESTRUCTURACIÓN (*)	0.75%
PLAZO MAXIMO EN DESEMBOLSOS PARCIALES:		(*) más el IGV correspondiente	
DIA DE PAGO (**)		(**) DE SER DIA NO HABIL SERA EL SIGUIENTE DIA HABIL	

CALENDARIO DE PAGOS LEASING

CUOTA	CAPITAL	INTERESES	CUOTA NETA	SEGURO	COM. ENVIO. COMP. DE PAGO	I.G.V.	TOTAL REEMBOLSO
1	19,163.51	5,706.63	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
2	19,302.43	5,567.71	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
3	19,266.81	5,603.32	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
4	20,095.45	4,774.69	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
5	19,894.17	4,975.97	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
6	19,548.21	5,321.92	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
7	20,328.01	4,542.12	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
8	20,313.43	4,556.70	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
9	20,160.54	4,709.59	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
10	20,740.25	4,129.89	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
11	20,604.75	4,265.38	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
12	20,754.12	4,116.01	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
13	21,032.94	3,837.19	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
14	21,180.48	3,689.65	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
15	21,210.59	3,659.54	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
16	21,591.30	3,278.84	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
17	21,629.29	3,240.84	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
18	21,574.30	3,295.83	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
19	21,932.35	2,937.79	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
20	22,086.20	2,783.94	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
21	22,153.17	2,716.96	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
22	22,396.52	2,473.62	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
23	22,321.06	2,549.06	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
24	22,854.66	2,015.47	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
25	22,803.82	2,066.82	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
26	22,907.37	1,962.77	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
27	23,303.45	1,566.68	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
28	23,354.62	1,515.52	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
29	23,518.44	1,351.69	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
30	23,604.01	1,266.13	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
31	23,848.99	1,021.15	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
32	23,959.15	910.99	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
33	24,207.26	662.85	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
34	24,354.15	515.99	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
35	24,501.89	368.25	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
36	24,702.55	167.48	24,870.14	-	-	4,476.62	29,346.76
OPCION DE COMPRA	4.10	-	4.10	-	-	0.74	4.84

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

C O N C L U S I Ó N: HABIENDO LEÍDO **LOS OTORGANTES** TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICARON DECLARANDO HABERLO CONFRONTADO CON LA MINUTA CUYO TEXTO CORRE INSERTO, HABIENDO SIDO ADVERTIDOS DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO. ==========

CONSTANCIA DE LAVADO DE ACTIVOS: DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADA A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECIALMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADO EN DICHA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS DE PAGO.- ==========

CONSTANCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS: LOS OTORGANTES DAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD QUE SE LES DARÁN DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY 29733 Y SU REGLAMENTO.- IGUALMENTE DEJO CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LA VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232 Y QUE EL MECANISMO EMPLEADO PARA IDENTIFICAR A LOS OTORGANTES, FUE MEDIANTE EL USO DEL LECTOR BIOMÉTRICO CON LA BASE DE DATOS DE RENIEC.- FIRMÁNDOLO; DE LO QUE DOY FE.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE EN FOJAS DE SERIE B N° 15339607 Y CONCLUYE EN LA SERIE B N° 15339620. ==========

POR HABERME REINCORPORADO A MIS LABORES NOTARIALES FIRMO LA PRESENTE. ======

(P.BANCO BBVA PERÚ)

LUIS ANGEL ALFREDO SAAVEDRA MOQUILLAZA

FIRMÉ EL DÍA: 17 - 01 - 24

LUCIA DEL CARMEN VALDEZ YATACO

FIRMÉ EL DÍA: 21.01.2024

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SERIE B Nº 15339620

109620

(P. ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.).-

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS

FIRMÉ EL DÍA: 29-12-23

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS

FIRMÉ EL DÍA: 29-12-23

MILUSKA VASQUEZ AREVALO

FIRMÉ EL DÍA: 29-12-23

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL: TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

NOTARIO DE LIMA

C.L.-

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

AIG
CONSTRUYE

ISO 45001 OSCert
ISO 37001 OSCert
ISO 14001 OSCert

LEASING

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

NOTARÍA
RODRIGUEZ
CRUZADO

TESTIMONIO

KARDEX: 22890 **ESCRITURA: 3493** **MINUTA: 3396**

ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING)

INTRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LA MOLINA, **A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES**, ANTE MI, **ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO**, NOTARIO - ABOGADO DE ESTA CAPITAL; ==========

C O M P A R E C E N: ==========

SILVIA LILIANA, RUIZ SANDOVAL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN ABOGADA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09377548, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA Y **EDUARDO ARMANDO, LORA MERCADO**, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN APODERADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 19098106, DE ESTADO CIVIL SOLTERO SEÑALANDO DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS 134 PISO 16 TORRE 2 EDIFICIO PANORAMA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESA DE CREDITOS** CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 20377892918, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 11009483 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y A QUIENES IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE.==========

OMAR JESUS, MUÑOZ RAMOS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41188002, DE ESTADO CIVIL CASADO SEÑALANDO DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE SAN MARTIN NUMERO 893 (ESPALDA DE MAFRE-28 DE JULIO), DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA ; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 20523386469, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 12372371 DEL REGISTRO DE PERSONA JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE.==========

OMAR JESUS, MUÑOZ RAMOS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41188002, DE ESTADO CIVIL CASADO CON **MILUSKA, VASQUEZ AREVALO**, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN EMPRESARIA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41902115, AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE SAN MARTIN 893 URBANIZACION MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA QUIENES PROCEDEN POR DERECHO PROPIO Y A QUIENES IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE.==========

CONFORME DISPONE EL ARTICULO 16 LITERAL D) Y ARTICULO 54 LITERAL E) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049 MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1372, NUMERAL 11.3 DEL ARTICULO .11 DE LA RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N°185-2019/SUNAT; EL SUSCRITO NOTARIO HE REQUERIDO (AL /A LOS) INTERVINIENTE(S) LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA SOBRE BENEFICIARIO FINAL ANTE LA SUNAT, QUIEN(ES) HA(N) DADO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION INDICADA PRECEDENTEMENTE.==========

LOS COMPARECIENTES: SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO Y DE ACUERDO A LAS VERIFICACIONES REALIZADAS, CONFORME AL ARTICULO 54° Y 55° LITERAL A), B), C) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO 1049, UTILIZANDO LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DEL SERVICIO QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL – RENIEC DE LO QUE DOY FE, ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:==========

AIG:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

(01) 3996954 Cel. 972099340
informes@notariarodriguez.com
Av. Javier Prado Este N° 4921 Int 01 Urb. Camacho La Molina Lima

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

NOTARÍA
RODRIGUEZ
CRUZADO

TESTIMONIO

KARDEX: 22890 **ESCRITURA: 3493** **MINUTA: 3396**

MINUTA:==========
SEÑOR NOTARIO:==========
CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO QUE OTORGAN: DE UNA PARTE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESA DE CRÉDITOS**, CON DENOMINACIÓN ABREVIADA **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** CON R.U.C. NO. 20377892918, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS 134, PISO 16, TORRE 2 – EDIFICIO PANORAMA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA/S PERSONA/S QUE SUSCRIBEN AL FINAL DEL DOCUMENTO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS"** Y DE LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYO NOMBRE/DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL Y DEMÁS GENERALES DE LEY, SE SEÑALAN AL FINAL DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **EL CLIENTE**. CUALQUIER MENCIÓN A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** Y A **EL CLIENTE** DE MANERA CONJUNTA SERÁ EN ADELANTE REFERIDA COMO LAS PARTES. ASIMISMO, INTERVIENE, EN CALIDAD DE DEPOSITARIO DE LOS BIENES OTORGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR EL PRESENTE CONTRATO, LA PERSONA CUYO NOMBRE/DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL Y DEMÁS GENERALES DE LEY, SE SEÑALAN AL FINAL DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **EL CUSTODIO.** ==========
MEDIANTE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE COMPROMETEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:==========

1.- INFORMACIÓN GENERAL==========
LA INFORMACIÓN GENERAL SOBRE ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LAS ESTIPULACIONES INDICADAS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, SE DETALLA EN LOS PUNTOS EXPRESADOS A CONTINUACIÓN:==========
1.1. BIENES MATERIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO: EL(LOS) BIEN(ES) DESCRITO(S) EN EL **ANEXO I** ADJUNTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EN ADELANTE **EL(LOS) BIEN(ES).**==========
1.2. PRECIO TOTAL DE ADQUISICIÓN DE **EL(LOS) BIEN(ES)**: US$ 283,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) INCLUIDO EL IGV.==========
1.3. MONTO DEL CAPITAL FINANCIADO: US$ 199,500.77 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 77/100 DÓLARES AMERICANOS) ==========
1.4. MONTO DE OPCIÓN DE COMPRA: US$ 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) SIN INCLUIR IGV.==========
1.5. CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO: EL MONTO Y LOS PERIODOS DE VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS SON LOS INDICADOS EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS QUE COMO **ANEXO II** SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. SE DEJA CONSTANCIA QUE **EL CLIENTE** PAGARÁ A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** LA CUOTA INICIAL CONFORME SE INDICA EN EL REFERIDO **ANEXO II.**==========
1.6. PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO: 36 MESES Y SU VIGENCIA SE COMPUTARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL **ANEXO II** SE ENCUENTRA ADJUNTO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL CRONOGRAMA INSERTO EN EL ANEXO II PODRÁ SER MODIFICADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.1 DE LA CLÁUSULA 10 DEL PRESENTE CONTRATO.==========
1.7. UBICACIÓN DE **EL(LOS) BIEN(ES)**: AL SOLO REQUERIMIENTO DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** SE ENCONTRARÁN UBICADOS EN CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES.==========
TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS Y **EL CLIENTE** ESTABLECEN QUE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA CLÁUSULA 10.2 DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUOTAS Y TODOS LOS PAGOS QUE SE HAGAN POR CONCEPTO DEL PRESENTE CONTRATO HAN SIDO PACTADAS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.==========

2.- OBJETO DEL CONTRATO==========
TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS Y **EL CLIENTE** CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

JAIME PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

(01) 399-6954 Cel. 972099340
informes@notariarodriguez.com
Av. Javier Prado Este N° 4921 Int 01 Urb. Camacho La Molina Lima

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

ARRENDAMIENTO FINANCIERO (EN ADELANTE "**CONTRATO**") MEDIANTE EL CUAL, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** DA EN ARRENDAMIENTO A **EL CLIENTE EL(LOS) BIEN(ES),** QUE SON PROPIEDAD DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** Y QUE HAN SIDO PREVIA Y DEBIDAMENTE ELEGIDOS POR **EL CLIENTE** PARA QUE ÉSTE HAGA USO DE LOS MISMOS A CAMBIO DEL PAGO DE LAS CUOTAS PERIÓDICAS MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA 10 DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** OTORGA AL FINAL DEL PAGO DE LAS CUOTAS MENSUALES, UNA OPCIÓN DE COMPRA A FAVOR DE **EL CLIENTE** SOBRE **EL(LOS) BIEN(ES)** POR EL MONTO Y EN LA OPORTUNIDAD SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA 14 DEL PRESENTE CONTRATO.=====

3.- NORMATIVIDAD APLICABLE==========

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS DECRETOS LEGISLATIVOS NO. 299 Y 915, LA LEY NO. 26702, EL DECRETO SUPREMO NO. 559-84-EFC, LOS ART. 1419 A 1425 DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES ASÍ COMO SUS NORMAS MODIFICATORIAS.==========

4.- PLAZO==========

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES EL INDICADO EN EL **PUNTO 1.6** DE LA CLÁUSULA 1 PRECEDENTE, EL MISMO QUE SE COMPUTARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANEXO II QUE ADJUNTO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, FECHA EN LA QUE SE ENTENDERÁ QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** INDISTINTAMENTE LO QUE OCURRA PRIMERO, HA DESEMBOLSADO PARCIAL O TOTALMENTE EL DINERO PARA REALIZAR EL PAGO DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE **EL(LOS) BIEN(ES)** AL PROVEEDOR DESIGNADO PARA EL EFECTO, POR **EL CLIENTE,** O HA ENTREGADO PARCIAL O TOTALMENTE **EL(LOS) BIEN(ES)** A **EL CLIENTE.**=========

5.- BIENES MATERIA DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO==========

5.1 A SOLICITUD DE **EL CLIENTE,** Y DE ACUERDO A LAS EXPRESAS INSTRUCCIONES DE ÉSTE Y A SU ABSOLUTA CONFORMIDAD, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** HA CELEBRADO/RÁ UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL PROVEEDOR QUE **EL CLIENTE** EXPRESAMENTE HA DESIGNADO PARA LA ADQUISICIÓN DE **EL (LOS) BIEN(ES)** INDICADOS EN EL **PUNTO 1.1** DE LA CLÁUSULA 1 PRECEDENTE. A TALES EFECTOS **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** HA PAGADO/RÁ LA SUMA INDICADA EN EL **PUNTO 1.2** DE LA CLÁUSULA 1 PRECEDENTE.==========

POR CONSIGUIENTE, **EL CLIENTE** ES TOTAL Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE POR LA ELECCIÓN DE **EL(LOS) BIEN (ES)** QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** HA ADQUIRIDO/RÁ PARA QUE LE SEAN ARRENDADOS, EXIMIENDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**=

5.2 SERÁ TOTAL Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE **EL CLIENTE** Y SIN QUE SE GENERE RESPONSABILIDAD PARA **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS:** ==========

a) CUALQUIER DIFERENCIA QUE PUDIERA SURGIR CON RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD TÉCNICA DE **EL(LOS) BIEN(ES)** DETERMINADOS POR **EL CLIENTE.**==========

B) EVENTUALES VICIOS O DEFICIENCIAS DE **EL(LOS) BIEN(ES),** O DISCONFORMIDAD RESPECTO AL(LOS) CONTRATO(S) DE COMPRAVENTA DE **EL(LOS) BIEN(ES).**==========

c) EVENTUAL INCUMPLIMIENTO, DEMORA, Y/O FALTA TOTAL DE ENTREGA DE **EL(LOS) BIEN(ES)** POR LOS PROVEEDORES DE LOS MISMOS.==========

5.3 LAS PARTES DECLARAN QUE **EL(LOS) BIEN(ES)** ES(SON) PROPIEDAD DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** HASTA EL MOMENTO EN QUE DE SER EL CASO, **EL CLIENTE** EJECUTE LA OPCIÓN DE COMPRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA 14 DE ÉSTE **CONTRATO.**==========

5.4 EL CLIENTE EXPRESA SU PLENO CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD CON EL ESTADO Y LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA(N) **EL(LOS) BIEN(ES),** ASÍ COMO CON LA DESCRIPCIÓN DEL(LOS) MISMO(S), QUE APARECE EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO.==========

5.5.LAS PARTES DECLARAN QUE EN CASO DE TRATARSE DE UN ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE IMPORTACIÓN AL PRECIO DE **EL(LOS) BIEN (ES)** SE LE AGREGARÁ LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS FLETES, DERECHOS DE NACIONALIZACIÓN, DE INTERNAMIENTO DEFINITIVO, ARANCELES, DERECHOS DE IMPORTACIÓN, DESADUANAJE, MANIPULEO, TRANSPORTE LOCAL, ESTIBAJE, INSPECCIÓN, DESPACHO, COMISIONES, Y CUALQUIER OTRO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

CONCEPTO EN QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** TENGA QUE INCURRIR; ASIMISMO **EL CLIENTE** SERÁ RESPONSABLE DE LA ELECCIÓN DEL AGENTE DE ADUANAS APROBADO PREVIAMENTE POR **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**. EN CASO **EL CLIENTE** NO REALICE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE, AUTORIZA A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** QUE CONTRATE DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS DEL AGENTE DE ADUANAS A SOLA DISCRECIÓN Y SIN RESPONSABILIDAD.==========

6.- ENTREGA DE EL(LOS) BIEN(ES)==========

6.1 LAS PARTES ACUERDAN QUE LA ENTREGA DE **EL(LOS) BIEN(ES),** SE ENTENDERÁ EFECTUADA EN EL MOMENTO EN QUE **EL CLIENTE** SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO. POR CONSIGUIENTE, A PARTIR DE ESE MOMENTO, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** QUEDA EXONERADA DE TODA RESPONSABILIDAD POR LA ENTREGA, EXISTENCIA, CALIDAD Y ESTADO DE **EL(LOS) BIEN(ES),** SIENDO ÉSTA RESPONSABILIDAD ASUMIDA ÍNTEGRAMENTE POR **EL CLIENTE**, QUEDANDO ÉSTE, EXPRESAMENTE FACULTADO A RETIRAR DEL LOCAL DEL PROVEEDOR, O DE DONDE ÉSTE INDIQUE, **EL(LOS) BIEN(ES),** A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.==========

ASIMISMO, A PARTIR DE LA OPORTUNIDAD AQUÍ SEÑALADA, ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, CUENTA, COSTO Y CARGO DE **EL CLIENTE** TODO RIESGO INCLUIDO PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL, MERMA, DESTRUCCIÓN, AVERÍA ASÍ COMO CUALQUIER GASTO DERIVADO DE LA ENTREGA DE **EL(LOS) BIEN(ES)** POR EL PROVEEDOR, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** POR CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS ANTES INDICADOS. EN TAL SENTIDO, CORRESPONDE A **EL CLIENTE** EJERCER LAS ACCIONES PERTINENTES CONTRA EL PROVEEDOR POR LOS DAÑOS O VICIOS QUE DEVENGUE **EL(LOS) BIEN (ES).**==========

6.2 ENTREGADO(S) **EL(LOS) BIEN(ES), TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** SE RESERVA EL DERECHO DE INSPECCIONAR **EL(LOS) BIEN(ES)** CUANTAS VECES LO CONSIDERE CONVENIENTE CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SU CORRECTA INSTALACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO, SEGÚN SEA EL CASO. ASIMISMO, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** QUEDA FACULTADO A EFECTUAR LA INSPECCIÓN ANTES REFERIDA MEDIANTE EL CONCURSO DE PERITOS EXPERTOS Y EN PRESENCIA DE UN NOTARIO PÚBLICO, SI ASÍ LO CREE CONVENIENTE. **EL CLIENTE** SE COMPROMETE A ASUMIR TODOS LOS GASTOS EN QUE PUDIERA INCURRIRSE POR LA INSPECCIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTE PÁRRAFO.==========

6.3 CONSECUENTEMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 6.1. PRECEDENTE, SI PUESTOS **EL(LOS) BIEN(ES)** A DISPOSICIÓN POR EL PROVEEDOR, **EL CLIENTE** RECHAZARA O DEMORARA LA ACEPTACIÓN DE **EL(LOS) BIEN(ES), EL CLIENTE** ASUMIRÁ PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD POR LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTE RECHAZO O DEMORA SIGNIFIQUEN A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, SIN PERJUICIO DEL PAGO DE LA RENTA PACTADA EN LA CLÁUSULA 10 Y/O **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** PROCEDA A EJERCER SU FACULTAD DE RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LA CAUSAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 12.1.2. Y A HACER EFECTIVO EL COBRO DE LA PENALIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 13.==========

7.- OBLIGACIONES DE EL CLIENTE==========

SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA, EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO **EL CLIENTE** ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:==========

7.1 PAGAR A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EL IMPORTE DE LAS RENTAS CONVENIDAS, EN LA FORMA Y OPORTUNIDAD QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA 10 DEL PRESENTE CONTRATO.=====

7.2 ASUMIR LOS RIESGOS POR PÉRDIDA O AVERÍA DE **EL(LOS) BIEN(ES)** DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA, Y MANTENER **EL(LOS) BIEN(ES)** EN LA LOCALIDAD DONDE SE DESENVUELVE LA ACTIVIDAD PROPIA DE SU GIRO, Y NO DISPONER SU TRASLADO A LUGAR DISTINTO, SALVO AUTORIZACIÓN ESCRITA Y EXPRESA DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**. EN CASO QUE **EL(LOS) BIEN(ES)** SEAN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, **EL CLIENTE** DEBERÁ INDICAR SU CENTRO DE OPERACIONES, NO PUDIENDO SER MOVILIZADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA.=====

7.3 DESTINAR **EL(LOS) BIEN(ES)** A SU USO EXCLUSIVO PARA LOS FINES PROPIOS DE SU ACTIVIDAD, SALVO QUE MEDIE AUTORIZACIÓN ESCRITA Y EXPRESA DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, EN CUYO CASO **EL CLIENTE** ASUMIRÁ TODOS LOS COSTOS RESPECTIVOS.==========

ALFREDO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

7.4. UTILIZAR **EL(LOS) BIEN(ES)** DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.==========

7.5. NO INSERTAR, MODIFICAR, ELIMINAR NI SUPRIMIR REPUESTOS O ADITAMENTOS SUBSTANCIALES EN **EL(LOS) BIEN(ES)**, NI EFECTUAR NINGUNA CLASE DE MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN, ADICIÓN O MEJORA EN **EL(LOS) BIEN(ES)**, QUE AFECTE SU ESTRUCTURA SIN CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, MANIFESTADO POR ESCRITO. CUALQUIER ELEMENTO QUE **EL CLIENTE** PUDIERA INTRODUCIR O INSTALAR EN **EL(LOS) BIEN(ES)** O CUALQUIER SUSTITUCIÓN DE REPUESTOS QUE REALICE, SERÁN DE PROPIEDAD DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD A QUE HUBIERE LUGAR POR EL EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE **EL CLIENTE**.==========

7.6. ASUMIR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE **EL(LOS) BIEN(ES)**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE Y/O EL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL COSTO DE LOS REPUESTOS Y PIEZAS QUE FUESEN NECESARIAS.==========

7.7. REPARAR **EL(LOS) BIEN(ES)** SOLAMENTE EN LOS TALLERES O CENTROS AUTORIZADOS, O REPRESENTANTES DEL FABRICANTE, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EN TODOS LOS CASOS EN QUE ÉSTE(OS) SE DETERIORE(N) O SUFRAN ALGÚN DAÑO, ASUMIENDO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA TODOS LOS GASTOS QUE SE GENERE POR DICHO CONCEPTO Y SIN DERECHO A REEMBOLSO ALGUNO.==========

PARA EL EFECTO INDICADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, **EL CLIENTE** PODRÁ EN NOMBRE DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EJECUTAR LA GARANTÍA QUE EL FABRICANTE DE **EL(LOS) BIEN(ES)** HAYA OTORGADO, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO.==========

7.8. NO PERMITIR EL USO DE **EL(LOS) BIEN(ES)** POR PERSONAS DISTINTAS A LAS AUTORIZADAS POR **EL CLIENTE**, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, NI AFECTARLOS CON CARGAS O GRAVÁMENES DE CUALQUIER NATURALEZA.==========

7.9. FACILITAR A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** LA LABOR DE INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN CONCERNIENTE A LA CONSERVACIÓN Y ADECUADA UTILIZACIÓN DE **EL(LOS) BIEN(ES)**, RECONOCIENDO EL DERECHO DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** DE REVISAR LAS REPARACIONES O REPOSICIONES A QUE HUBIERE LUGAR. ASIMISMO, EL CLIENTE SE OBLIGA A FACILITAR LA LABOR DE INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN DE **EL (LOS) BIEN (ES)** POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** CONTRATE, SEGÚN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA 8.1 DE ESTE CONTRATO.==========

7.10. RESPONDER, FRENTE A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, POR CUALQUIER RIESGO NO CUBIERTO POR LA PÓLIZA DE SEGUROS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA 8 DEL PRESENTE **CONTRATO** Y ASUMIR TODOS LOS RIESGOS POR CONCEPTO DE PÉRDIDA, ROBO, HURTO, DESTRUCCIÓN PARCIAL O TOTAL O DAÑO POR CUALQUIER CONCEPTO, INCLUIDOS LOS QUE FUERAN EL RESULTADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE **EL(LOS) BIEN(ES).** EN CASO QUE ALGUNO DE ESTOS HECHOS OCURRIERA, **EL CLIENTE** CONTINUARÁ PAGANDO A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** LA TOTALIDAD DE LAS CUOTAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS PLAZOS PREVISTOS PARA TALES EFECTOS. EN ESTE SENTIDO, CORRESPONDE A **EL CLIENTE** ASEGURAR OBLIGATORIAMENTE **EL(LOS) BIEN(ES** CONTRA TODO RIESGO.==========

7.11. ASUMIR TODOS LOS GASTOS CORRESPONDIENTES QUE PUDIERAN OCASIONARSE A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** O A TERCEROS, EN CASO DE ACCIDENTE CAUSADO POR O CON **EL(LOS) BIEN(ES)**, POR EL USO SEA DEBIDO O INDEBIDO, ADECUADO O INADECUADO DEL MISMO, Y EN CUALQUIER SITUACIÓN, SIENDO DE CARGO DE **EL CLIENTE** TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE GENEREN Y DEMÁS COSTOS NO CUBIERTOS POR LA PÓLIZA DE SEGUROS A QUE SE HA HECHO REFERENCIA Y QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA 8 DE ESTE CONTRATO.==========

7.12. AVISAR DE INMEDIATO EN CASO DE SINIESTRO O EMBARGO DE **EL(LOS) BIEN(ES)** Y ADOPTAR CUANTAS MEDIDAS FUERAN NECESARIAS PARA HACER VALER EL DERECHO DE PROPIEDAD DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** FRENTE A TERCEROS, Y DE SER EL CASO, REEMBOLSAR A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** POR LOS PAGOS QUE ÉSTE HUBIERA HECHO EN VIRTUD DE MANDATO JUDICIAL, TRATÁNDOSE DE ACCIONES O DAÑOS CAUSADOS CON **EL(LOS) BIEN(ES)**, SIN RESERVA

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

NI LIMITACIÓN ALGUNA. PARA ESTOS EFECTOS SERÁ SUFICIENTE EL REQUERIMIENTO POR ESCRITO DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** SOLICITÁNDOLE EL REINTEGRO DE CUALQUIER MONTO O SUMA PAGADA.==========

7.13. COLOCAR Y MANTENER, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN **EL(LOS) BIEN(ES),** DE MODO PERMANENTE Y FIJO, SIGNOS VISIBLES PARA QUE A SIMPLE VISTA UN TERCERO PUEDA TENER CONOCIMIENTO QUE **EL(LOS) BIEN(ES)** SON DE PROPIEDAD DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS.**==========

7.14. MANTENER PERFECTAMENTE LEGIBLES TODAS LAS INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA IDENTIFICACIÓN DE **EL(LOS) BIEN(ES).**==========

7.15. SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE EMBARGO, AFECTACIÓN O GRAVAMEN POR MANDATO JUDICIAL, CIVIL O PENAL, LOS BIENES DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO, **EL CLIENTE** DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EN CASO DE SINIESTRO O NOTIFICACIÓN DE EMBARGO, Y EN ÉSTE ÚLTIMO, ASUMIENDO LOS GASTOS DEL MISMO, ASÍ COMO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS CON EL OBJETO DE PRESERVAR Y HACER RESPETAR EL DERECHO DE PROPIEDAD DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** SOBRE **EL(LOS) BIEN(ES).** EN ESTE SENTIDO, SIENDO **EL CLIENTE** RESPONSABLE DE PONER EN CONOCIMIENTO DE TERCEROS, QUE **EL(LOS) BIEN(ES)** SON DE PROPIEDAD DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** PARA LO QUE DARÁ CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS 7.13 Y 7.14 PRECEDENTES.==========

7.16. OTORGAR LAS GARANTÍAS PERSONALES (FIANZA) O REALES (MOBILIARIA, HIPOTECA) NECESARIAS QUE PERMITAN LA COBERTURA DE RIESGO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO OPORTUNO DE LAS CUOTAS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO, REFERIDAS EN EL PUNTO **1.5** DE LA CLÁUSULA 1 PRECEDENTE, SE PROCEDERÁ A RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 12, Y EJECUTAR LAS GARANTÍAS OTORGADAS. ==========

7.17. NO REDUCIR EN CASO ALGUNO, LAS GARANTÍAS OTORGADAS A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** POR LAS OBLIGACIONES QUE MEDIANTE ESTE CONTRATO ASUME, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1116 DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS SIMILARES.==========

7.18. DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO E INCLUSO DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DE ÉSTE, **EL CLIENTE** SE OBLIGA A MANTENER A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** EN FORMA ILIMITADA, LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD Y DE TODO TIPO DE RECLAMO, YA SEA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA POR DAÑOS QUE SE CAUSE O PUDIERA CAUSAR A TERCERAS PERSONAS O A SUS PROPIEDADES CON MOTIVO DEL TRANSPORTE, INSTALACIÓN, POSESIÓN, TENENCIA, ALMACENAMIENTO, USO Y FUNCIONAMIENTO DEL **EL(LOS) BIEN(ES).** CUALQUIER PAGO QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EFECTÚE EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, DERIVADO DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN ESTA CLÁUSULA, **EL CLIENTE** QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** LAS CANTIDADES QUE ÉSTA HAYA PAGADO POR ESTE CONCEPTO A MÁS TARDAR DENTRO DEL DÍA SIGUIENTE DEL REQUERIMIENTO ESCRITO DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** SI **EL CLIENTE** NO CUMPLIERA CON EFECTUAR DICHO PAGO, QUEDARÁ OBLIGADO ADEMÁS DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES REFERIDAS, A PAGAR A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EL INTERÉS COMPENSATORIO Y MORATORIA, A PARTIR DE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO Y HASTA QUE SE HAGA DICHO REINTEGRO.==========

7.19. ASIMISMO, **EL CLIENTE** SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO DE TODOS LOS TRIBUTOS QUE CORRESPONDAN PAGAR DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE **EL(LOS) BIEN(ES)** Y/O DE LAS GARANTÍAS, TALES COMO IMPUESTO VEHICULAR, IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES, TASACIONES Y DEMÁS QUE LE PUEDAN SER APLICABLES, DEBIENDO REALIZAR EL PAGO DE LOS MISMOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ELLO CONFORME A LEY. ASIMISMO, **EL CLIENTE** SE OBLIGA A CANCELAR CUALQUIER MULTA, PAPELETAS, INFRACCIÓN Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE SANCIÓN QUE SEAN IMPUESTAS A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** EN VIRTUD DEL USO **EL(LOS) BIEN(ES)** POR PARTE DE **EL CLIENTE.** EN CASO DICHOS PAGOS NO FUERAN

ELIZAMINO SAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

REALIZADOS, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** TENDRÁ DERECHO A EXIGIR A **EL CLIENTE** EL PAGO DE LOS MISMOS O EXIGIR EL REEMBOLSO DE TALES GASTOS, UNA VEZ LIQUIDADOS POR EL TERCERO COMPETENTE, EFECTUANDO LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU REEMBOLSO DE ACUERDO A LA NORMA TRIBUTARIA VIGENTE.==========

7.20. EN CASO **EL CLIENTE** DESEE REALIZAR PAGOS ANTICIPADOS DE CUOTAS O SALDOS EN FORMA PARCIAL O TOTAL DEBERÁ CUMPLIRSE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:==========

EL CLIENTE DEBERÁ ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES, INCLUSO IMPUESTOS QUE RECAEN SOBRE **EL(LOS) BIEN(ES)**, DE SER EL CASO, PRIMA DE LA PÓLIZA SEGURO DE **EL(LOS) BIEN(ES)**, U OTROS QUE LE SEAN NOTIFICADOS DEBIDAMENTE. **EL CLIENTE** FORMULARÁ SU SOLICITUD MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA, INDICANDO SI REALIZARÁ EL PAGO TOTAL O PARCIAL DE SUS OBLIGACIONES Y EL MONTO QUE DESTINARÁ PARA TAL EFECTO EN CASO DE PAGO PARCIAL.==========

TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS MEDIANTE COMUNICACIÓN DIRIGIDA A **EL CLIENTE** POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTO CONTRATO, PONDRÁ EN SU CONOCIMIENTO: LA LIQUIDACIÓN FINAL DE INTERESES POR PAGAR (LOS INTERESES SERÁN CALCULADOS DE ACUERDO A LA TASA EFECTIVA ANUAL APLICADA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO MATERIA DE PAGO ANTICIPADO), EL MONTO DE CAPITAL QUE ES MATERIA DE PAGO, LA COMISIÓN DE 5.00% (CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO A SER PAGADO ANTICIPADAMENTE, LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INCURRIRÁ Y LOS DEMÁS APLICABLES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE **EL(LOS) BIEN(ES). EL CLIENTE** DEBERÁ CANCELAR LA LIQUIDACIÓN FINAL EMITIDA POR **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EN LA FECHA DE PAGO DE LA CUOTA QUE ESTUVIERA POR VENCER.==========

LA FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO II CRONOGRAMA DE PAGO DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS ÚTILES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE SE HUBIERA EFECTUADO EL PAGO ANTICIPADO POR **EL CLIENTE,** POR LO QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** COMUNICARÁ A **EL CLIENTE** EL NUEVO CRONOGRAMA DE PAGOS, POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTO CONTRATO. ==

EN CASO DE PAGOS ANTICIPADOS PARCIALES, **EL CLIENTE** DEBERÁ SEÑALAR POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTO CONTRATO, AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO, SI DEBE PROCEDERSE A LA REDUCCIÓN DEL MONTO DE LAS CUOTAS RESTANTES PERO MANTENIENDO EL PLAZO ORIGINAL, O DEL NÚMERO DE CUOTAS CON LA CONSECUENTE REDUCCIÓN DEL PLAZO DEL CRÉDITO, DEBIENDO CONSIDERARSE QUE EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE NO SE CUENTE CON TAL ELECCIÓN, SE DEBE PROCEDER A LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CUOTAS, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS DE REALIZADO EL PAGO. LA CONTINUACIÓN DE ESTE CONTRATO O EL PAGO DE LA SIGUIENTE CUOTA, SIGNIFICARÁN LA PLENA ACEPTACIÓN DEL NUEVO CRONOGRAMA DE PAGOS, SIN REQUERIR DE ACEPTACIÓN ESCRITA. ==========

8.- SEGUROS==========

8.1 EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ(N) ENCONTRAR PERMANENTEMENTE ASEGURADO(S) EN FORMA SUFICIENTE CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR O DESTRUIRLO(S). EN TAL SENTIDO, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** CON AUTORIZACIÓN Y POR CUENTA Y CARGO DE **EL CLIENTE,** CONTRATARÁ LA(S) PÓLIZA(S) CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE A SU PROPIO CRITERIO ESTIME CONVENIENTE(S), CONSIDERANDO LAS COBERTURAS SUFICIENTES Y POR EL PLAZO TOTAL DE LA OPERACIÓN, LA(S) RESPECTIVA(S) PÓLIZA(S) DE SEGURO SERÁ(N) FINANCIADA(S), EN FORMA ADICIONAL, POR EL MISMO PLAZO DE LA OPERACIÓN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGURO(S) CONTRATADA(S) POR **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** POR CUENTA Y CARGO DEL CLIENTE, DEBERÁN CUBRIR OBLIGATORIAMENTE (I) EL VALOR TOTAL DE **EL(LOS) BIEN(ES)** EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL, DESTRUCCIÓN, ROBO, AVERÍA O CUALQUIER CLASE DE DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO (II) EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN CONTRA TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS, DAÑOS PROPIOS, RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
Notario de Lima

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

A OCUPANTES, ACCESORIOS, IMPRUDENCIA CULPOSA, REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA DE DAÑO PROPIO O CUALQUIER OTRO TIPO DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS QUE PUEDA SER CAUSADA POR **EL(LOS) BIEN(ES).** ASIMISMO, LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGURO(S) PODRÁN CUBRIR CUALQUIER OTRO RIESGO QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** CONSIDERE COMO NECESARIOS. **EL CLIENTE** DECLARA CONOCER LOS TÉRMINOS Y COBERTURAS DE LA(S) RESPECTIVA(S) PÓLIZA**(S).**==========

8.2 TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS DETERMINARÁ LAS CONDICIONES DE EMISIÓN DE LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGURO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE ESTIME CONVENIENTE SEGÚN LA NATURALEZA DE **EL(LOS) BIEN(ES).**==========

8.3 TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS ACEPTARÁ EL ENDOSO A SU FAVOR DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS CONTRATADA POR **EL CLIENTE**, SOLO SI LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA SATISFACEN LAS EXIGENCIAS QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** INDIQUE, Y DEBE PROVENIR DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS ALTAMENTE CALIFICADA Y SOLVENTE, A CRITERIO Y A SATISFACCIÓN DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**. EN ESTE CASO, **EL CLIENTE** DEBERÁ MANTENER PERMANENTEMENTE VIGENTE LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGURO POR UN MONTO QUE RESPALDE EL VALOR DE REPOSICIÓN DE **EL(LOS) BIEN(ES).**==========

8.4 LA PÓLIZA QUE CONTRATE **EL CLIENTE** DEBERÁ CONTENER UNA CLÁUSULA QUE OBLIGUE A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS A DAR AVISO A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, POR ESCRITO, Y CON TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, RESPECTO A LA PROXIMIDAD DE SU VENCIMIENTO.========

8.5 LA PÓLIZA QUE CONTRATE **EL CLIENTE** DEBERÁ TAMBIÉN ESPECIFICAR QUE NO PODRÁ SER ANULADA SIN AVISO ESCRITO A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CON UN MÍNIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.==========

8.6 EN LOS CASOS EN QUE **EL CLIENTE** NO EFECTUARA LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA CON LA ANTELACIÓN DEBIDA Y/O **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** NO RECIBIERA EL AVISO ESCRITO DE PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CON LA ANTICIPACIÓN ANTES INDICADA, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** PODRÁ CONTRATARLA(S) DIRECTAMENTE, POR CUENTA Y CARGO DE **EL CLIENTE**, EN LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y EN LOS TÉRMINOS QUE ESTIME CONVENIENTES, COMPROMETIÉNDOSE **EL CLIENTE** A REEMBOLSAR A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EL IMPORTE DE LAS PRIMAS Y GASTOS QUE ÉSTE SE HUBIESE VISTO OBLIGADO A PAGAR, ASÍ COMO LOS INTERESES FIJADOS DE ACUERDO A LA TASA MÁXIMA PARA OPERACIONES ACTIVAS QUE ESTABLEZCA EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, SIN QUE TAL OMISIÓN EXIMA A **EL CLIENTE** DE SU RESPONSABILIDAD FRENTE A LA EVENTUAL OCURRENCIA DE UN SINIESTRO SIN EL RESPALDO DE LA RESPECTIVA COBERTURA DEL SEGURO.==========

8.7 EL CLIENTE SE OBLIGA ESPECÍFICAMENTE A REALIZAR EN FORMA PUNTUAL Y OPORTUNA EL PAGO O RENOVACIÓN DE EL/LOS SEGURO OBLIGATORIA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT QUE CORRESPONDA/N PAGAR CON RELACIÓN A **EL(LOS) BIEN(ES)**, DEBIENDO REALIZAR EL PAGO DE EL/LOS MISMO/S DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ELLO CONFORME A LEY. EN CASO DICHOS PAGOS NO FUERAN REALIZADOS, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE, POR CUENTA Y CARGO DE **EL CLIENTE**, EL/LOS REFERIDO/S SOAT, OBLIGÁNDOSE **EL CLIENTE** A REEMBOLSAR A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EL IMPORTE DE LO PAGADO, DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL REQUERIMIENTO DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS. EL CLIENTE** ASUME PLENA RESPONSABILIDAD FRENTE A LA EVENTUAL OCURRENCIA DE SINIESTROS, ACCIDENTES, PÉRDIDAS, RECLAMO Y/O MULTAS OCASIONADAS DEBIDO A LA AUSENCIA DE LA COBERTURA D**EL SOAT.** ==========

9.- EL CUSTODIO DE EL(LOS) BIEN(ES)==========

EL CUSTODIO ES SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON **EL CLIENTE** POR EL USO, MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE **EL(LOS) BIEN(ES).** EN ESE SENTIDO, SIÉNDOLE APLICABLE LAS RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y SANCIONES, TANTO CIVILES COMO PENALES- ESTABLECIDAS EN LA LEY, Y QUE LE SON INHERENTES A TAL FUNCIÓN, ES PARTICULAR Y ESPECIALMENTE RESPONSABLE **POR:**==========

9.1 QUE, **EL CLIENTE** MANTENGA **EL(LOS) BIEN(ES),** EN LA LOCALIDAD EN LA QUE DESARROLLA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

SUS OPERACIONES, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 7.2.==========
9.2 QUE, **EL(LOS) BIEN(ES)** NO SE DETERIOREN NI SE PIERDAN. EN ESTE SENTIDO, **EL CUSTODIO** DEBERÁ CUIDAR QUE **EL CLIENTE** CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE, PARA TAL EFECTO, ESTE ÚLTIMO ASUME SEGÚN LO ESTIPULADO LA CLÁUSULA 7 DE ESTE CONTRATO.==========
9.3 QUE, **EL CLIENTE** DEVUELVA **EL(LOS) BIEN(ES),** EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA 15 DEL PRESENTE CONTRATO, EN DEFECTO DE AQUELLO **EL CUSTODIO** QUEDA OBLIGADO PROCURAR O REALIZAR DIRECTAMENTE LA DEVOLUCIÓN DE **EL(LOS) BIEN(ES).**=======
10.- CUOTAS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO==========
10.1 EL MONTO TOTAL DEL CAPITAL FINANCIADO A **EL CLIENTE** POR **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** MEDIANTE ESTE CONTRATO ES EL INDICADO EN EL **PUNTO 1.3** DE LA CLÁUSULA 1 PRECEDENTE. **EL CLIENTE** SE OBLIGA A PAGAR A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EN LAS OFICINAS DE ÉSTA, CADA UNA DE LAS CUOTAS INDICADAS EN EL **PUNTO 1.5.** DE LA CLÁUSULA 1 PRECEDENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON VENCIMIENTOS SUCESIVOS, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANEXO II QUE ADJUNTO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRIMERA CUOTA DEL MISMO EMPEZARÁ A CONTAR, PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LA/S FECHA/S DE VENCIMIENTO/S, A PARTIR DE LA FECHA DE ACTIVACIÓN DEL CONTRATO, ESTO ES, EN LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO O EN LA FECHA QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EFECTÚE EL DESEMBOLSO TOTAL O PARCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE **EL(LOS) BIEN(ES)** O A PARTIR DE LA ENTREGA PARCIAL O TOTAL DE **EL(LOS) BIEN(ES)** A **EL CLIENTE,** LO QUE OCURRA PRIMERO;. CADA UNA DE LAS CUOTAS ANTES REFERIDAS ESTÁN REPRESENTADAS EN LETRAS DE CAMBIO, POR IGUAL IMPORTE Y FECHA DE VENCIMIENTO AL DE LAS CUOTAS, LAS QUE SON ACEPTADAS Y SUSCRITAS POR **EL CLIENTE** CONJUNTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES ACUERDAN QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** SE ENCUENTRA FACULTADO A DESTRUIR EL/LOS TÍTULO/S VALOR/ES EN CASO HAYA/N SIDO CANCELADO/S, O SUSTITUIRLOS POR MICROFORMAS U OTROS MEDIOS QUE PERMITA LA LEY DE LA MATERIA. ==========
ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL CRONOGRAMA DE PAGOS INSERTO **COMO ANEXO II,** QUE ADJUNTO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ES PRELIMINAR, POR LO QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA DÍAS) DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COMUNICARÁ A **EL CLIENTE** EL NUEVO CRONOGRAMA DE PAGOS, POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTO CONTRATO, SIENDO POR TANTO EL ÚLTIMO CRONOGRAMA DE PAGOS COMUNICADO POR **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, SIN NECESIDAD QUE AMBAS PARTEN SUSCRIBAN O CELEBREN UN NUEVO CONTRATO Y PREVALECERÁ SOBRE EL ANTERIOR CRONOGRAMA PRELIMINAR, AUN CUANDO ÉSTE CONSTE POR ESCRITURA PÚBLICA. EN CASO **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** NO COMUNIQUE UN NUEVO CRONOGRAMA DE PAGOS DURANTE EL PLAZO ANTES INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE EL CRONOGRAMA DE PAGOS INSERTO **COMO ANEXO II** TENDRÁ CARÁCTER DE DEFINITIVO, SALVO QUE SE TRATE DE UN ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE IMPORTACIÓN. LA CONTINUACIÓN DE ESTE CONTRATO O EL PAGO DE LA SIGUIENTE CUOTA, SIGNIFICARÁN LA PLENA ACEPTACIÓN DEL NUEVO CRONOGRAMA DE PAGOS, SIN REQUERIR DE ACEPTACIÓN ESCRITA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE, POR CONVENIR A SUS INTERESES, ESTÁN DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA Y SE OBLIGAN A CUMPLIRLO IRRESTRICTAMENTE Y SIN CONDICIÓN ALGUNA, RENUNCIANDO A SU DERECHO A SOLICITAR SU NULIDAD, INVALIDEZ O INEFICACIA. LAS PARTES ACUERDAN DE MANERA EXPRESA QUE ESTA REGLA APLICA DE IGUAL MANERA PARA CUALQUIER CRONOGRAMA DE PAGOS NUEVO QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** DECIDA COMUNICAR A **EL CLIENTE** POR CUALQUIER OTRO MOTIVO O CIRCUNSTANCIA.==========
LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO SE TRATE DE UN ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE IMPORTACIÓN, SE LE REMITIRÁ A **EL CLIENTE** LA LIQUIDACIÓN DE IMPORTACIÓN JUNTO CON EL NUEVO CRONOGRAMA QUE INCLUIRÁ TODOS LOS GASTOS DEFINITIVOS A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 5.5. DE LA CLÁUSULA 5 PRECEDENTE, EL CUAL SERÁ ENVIADO A **EL CLIENTE,** TAN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALEJANDRO RAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

PRONTO **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** HAYA CANCELADO LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA 5 ANTES INDICADA. ==========

10.2 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1237 DEL CÓDIGO CIVIL, LAS PARTES ACUERDAN QUE **EL CLIENTE** DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DE LAS CUOTAS EN LA MONEDA EXTRANJERA PACTADA EN LA CLÁUSULA 10.1 QUE ANTECEDE.==========

10.3 EL CLIENTE NO TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR REDUCCIÓN DE LA RENTA CONVENIDA, NI A SUSPENDER SUS PAGOS POR LA NO UTILIZACIÓN DE **EL(LOS) BIEN(ES)**, POR DETERIORO O AVERÍAS, NI POR FALTA DE USO REQUERIDO PARA SU CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, OPERACIONES DE TRASLADO Y REINSTALACIÓN.==========

10.4 LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS CUOTAS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER REAJUSTADAS O GENERAR CUOTA(S) EXTRAORDINARIA(S), A JUICIO DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, EN CASO DE VARIACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS TASAS DE INTERÉS VIGENTES DE ACUERDO A LAS TASAS VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL PARA OPERACIONES ACTIVAS, SEA EN CUALQUIER TIEMPO EN QUE ÉSTAS SE PRODUZCAN, O TASAS Y/O COMISIONES MÁXIMAS PERMITIDAS QUE FIJA EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ PARA OPERACIONES ACTIVAS EN MONEDA EXTRANJERA O DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO EXISTENTE QUE AFECTEN O PUDIERAN AFECTAR A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**. ASIMISMO, LAS CUOTAS PODRÁN SER REAJUSTADAS O GENERAR CUOTA(S) EXTRAORDINARIA(S) A JUICIO DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, PREVIO AVISO AL CLIENTE, SEA DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO O DE LA NORMATIVA VIGENTE CUANDO TAL HECHO SE PRODUZCA, A FIN DE TRASLADARLE A ÉSTE, EL IMPACTO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL EVENTUAL PAGO QUE POR **EL(LOS) BIEN(ES)** O EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, TUVIERA QUE REALIZAR **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** YA SEA POR CONCEPTO DE REAJUSTE DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE **EL(LOS) BIEN(ES)** O CUALQUIER IMPUESTO, CONTRIBUCIÓN O TASA QUE GRAVE Y/O PUEDA GRAVARLO EN EL FUTURO. CON TAL FIN, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** HARÁ LLEGAR OPORTUNAMENTE A **EL CLIENTE** LA DETERMINACIÓN DE DICHO(S) REAJUSTE(S) Y/O CUOTA(S) EXTRAORDINARIA(S) Y QUE DEBERÁ(N) SER PAGADA(S) EN LA(S) FECHA(S) QUE ASÍ DETERMINE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** DE ACUERDO A UN CRONOGRAMA DE PAGOS QUE SE ELABORARÁ Y SERÁ ENTREGADO A **EL CLIENTE**, OBLIGÁNDOSE A SU VEZ, ESTE ÚLTIMO, A ACEPTAR LAS LETRAS DE CAMBIO QUE SE GIREN EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN LA PRESENTE CLÁUSULA. POR CONSIGUIENTE, EL CRONOGRAMA DE PAGOS ESTABLECIDO EN EL ANEXO II DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO UNILATERALMENTE POR **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, BASTANDO PARA TAL EFECTO PONER EN CONOCIMIENTO DE **EL CLIENTE** EL NUEVO CRONOGRAMA CON 45 DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN, PARA QUE EL MISMO SURTA EFECTOS Y SE GENERE A CARGO DE **EL CLIENTE** LA OBLIGACIÓN DE ACEPTAR LAS LETRAS DE CAMBIO CON LOS NUEVOS VENCIMIENTOS E IMPORTES DE SER EL CASO. EL INCUMPLIMIENTO DE **EL CLIENTE** DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PÁRRAFO SERÁ CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES ACUERDAN QUE SE UTILIZARÁN COMO MECANISMOS DE COMUNICACIÓN LA PUBLICACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** TENGA A SU DISPOSICIÓN, DÁNDOSE PREFERENCIA A LAS COMUNICACIONES ESCRITAS CURSADAS AL DOMICILIO DEL CLIENTE Y/O COMUNICADOS EN TELEVISIÓN Y/O RADIO Y/O PERIÓDICOS Y/O CORREOS ELECTRÓNICOS Y/O AVISOS EN SUS LOCALES Y/O PÁGINA WEB Y/O FAX Y/U OTROS MEDIOS QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** TENGA A SU DISPOSICIÓN. EN DICHAS COMUNICACIONES SE INDICARÁ DE MANERA EXPRESA QUE **EL CLIENTE** PUEDE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIR PREVIAMENTE CON CANCELAR TODOS LOS CONCEPTOS PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.==========

11.- MORA AUTOMÁTICA Y COBRO DE CUOTAS VENCIDAS INSOLUTAS==========

11.1 EL CLIENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE CONSTITUIDO EN MORA DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE DEBIÓ HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 10, NO SIENDO NECESARIA INTIMACIÓN ALGUNA A **EL CLIENTE** PARA QUE ÉSTE QUEDE CONSTITUIDO EN MORA. ==========

11.2 SE CONVIENE EN FIJAR LOS INTERESES MORATORIOS Y COMPENSATORIOS APLICABLES, ENTRE 1.30% (UNO PUNTO TREINTA POR CIENTO) Y 1.26% (UNO PUNTO VEINTISEIS POR CIENTO) DEL VALOR DE LA CUOTA INSOLUTA POR EL PRIMER DÍA DE MORA Y EN ADELANTE A LA TASA DE INTERÉS MORATORIA QUE SEGÚN EL TARIFARIO DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA DE OCURRENCIA DE LA MORA, EL TARIFARIO ESTARÁ A DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** Y PUBLICADO EN SU PÁGINA WEB. **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EFECTUARÁ UNA CAPITALIZACIÓN DIARIA DE LOS INTERESES MORATORIOS HASTA EL DÍA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO. LA TASA MORATORIA PODRÁ SER VARIADA POR **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** DENTRO DEL MARCO NORMATIVO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, DEBIENDO SER COMUNICADA A **EL CLIENTE** CON UNA ANTICIPACIÓN DE 45 DÍAS CALENDARIO A LA FECHA EN QUE DICHA VARIACIÓN SURTIRÁ EFECTO. A LOS EFECTOS INDICADOS EN EL PRESENTE PÁRRAFO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY NO 27287, LAS LETRAS ACEPTADAS POR **EL CLIENTE** TENDRÁN ANOTADA LA CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO CORRESPONDIENTE.==========

11.3 TODO PAGO DE **EL CLIENTE** POR CONCEPTO DE CUOTAS VENCIDAS E INSOLUTAS, PODRÁ SER IMPUTADO A CRITERIO DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** Y/O DE ACUERDO AL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE PAGO DE **EL CLIENTE**, EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS: A) EN PRIMER TÉRMINO, AMORTIZACIÓN DE LA CUOTA RESPECTIVA DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO, Y EN SEGUNDO LUGAR, GASTOS DE COBRANZA, PROTESTO Y PENALIDADES, IMPUESTOS, Y/O INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTES, SEGÚN ORDEN DE ANTIGÜEDAD, Y/O B) EN PRIMER TÉRMINO, A LOS GASTOS DE PROTESTO, COBRANZA Y PENALIDADES, EN SEGUNDO LUGAR, A LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTES Y POR ÚLTIMO A LA AMORTIZACIÓN DE LA CUOTA RESPECTIVA DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO.====

11.4 EL CLIENTE FACULTA A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** PARA QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, PUEDA RETENER Y/O APLICAR A LA AMORTIZACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LO ADEUDADO TODOS LOS SALDOS ACREEDORES QUE PUDIERAN TENER EN RELACIÓN A OTROS PRODUCTOS QUE ESTE ÚLTIMO MANTENGA EN **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, ASÍ COMO TODA CANTIDAD O VALOR QUE POR CUALQUIER CONCEPTO **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** TENGA O PUEDA LLEGAR A TENER EN SU PODER Y ESTÉ DESTINADA A SER ENTREGADA O ABONADA A **EL CLIENTE**, SIN RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA; SIENDO ENTENDIDO QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LA DIFERENCIA DE CAMBIO QUE RESULTE DE LA ADQUISICIÓN DE LA MONEDA DE PAGO DESTINADA A LA AMORTIZACIÓN O CANCELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR **EL CLIENTE**, CUALQUIERA QUE SEA LA OPORTUNIDAD EN QUE SE EFECTÚE LA MISMA.==========

12.- RESOLUCIÓN==========

12.1 EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO PUNTUAL DE 2 (DOS) O MÁS CUOTAS CONSECUTIVAS O ALTERNADAS, O EL ATRASO EN 2 (DOS) O MÁS MESES EN EL PAGO DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, FACULTARÁ A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** A RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA Y SIN PERJUICIO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN Y QUE SERÁN DE CARGO EXCLUSIVO DE **EL CLIENTE**. PARA TALES EFECTOS, BASTARÁ QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** ENVÍE UNA COMUNICACIÓN EN TAL SENTIDO A **EL CLIENTE**, POR TELEGRAMA, TELEX, FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO, SEÑALÁNDOSE HABERSE PRODUCIDO LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LA CUAL OPERARÁ AUTOMÁTICAMENTE A LAS 48 HORAS DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA REFERIDA COMUNICACIÓN. ==========

TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS PODRÁ TAMBIÉN RESOLVER, UNILATERALMENTE, DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA ESTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN LOS CASOS SIGUIENTES:==========

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ANTENOR PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

12.1.1 SI SE TRASLADARA **EL(LOS) BIEN(ES)** FUERA DE LA LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES DE **EL CLIENTE,** SIN SU AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO, Y EN CASO DE SER VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SI FUERAN TRASLADADOS FUERA DE LA REPÚBLICA O NO FUERAN PRESENTADOS DENTRO DEL PLAZO Y EN EL LUGAR QUE PARA EL EFECTO SEÑALE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS.**==========

12.1.2 SI POR CUALQUIER CAUSA **EL CLIENTE** SE NEGARA A RECIBIR **EL(LOS) BIEN(ES)** TOTAL O PARCIALMENTE O SUS ACCESORIOS, O HABIÉNDOLO RECIBIDO Y SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** PRETENDIERA DEVOLVERLO O CONSIGNARLO, O LO DEVOLVIERA O CONSIGNARA, O LO ENTREGARA A TERCEROS SEA EN SUBARRIENDO, CEDIENDO SU POSICIÓN CONTRACTUAL, GRAVÁNDOLOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA.==========

12.1.3 SI **EL CLIENTE** INCUMPLIERA CON EL PAGO OPORTUNO DE UNA O MÁS CUOTAS EXTRAORDINARIAS Y/O REAJUSTES A LOS QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA 10.4 PRECEDENTE.

12.1.4 SI **EL CLIENTE** NO OBTUVIERA O CONSERVARA EN VIGENCIA LOS PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS NECESARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE **EL(LOS) BIEN(ES)** Y DEL PERSONAL ENCARGADO DE OPERARLO.==========

12.1.5 SI **EL CLIENTE** INCUMPLIERA EL PAGO DE CUALQUIER TRIBUTO QUE AFECTE A **EL(LOS) BIEN(ES)** O A ESTE CONTRATO, O NO REEMBOLSARA A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EL IMPORTE DE LOS TRIBUTOS QUE HUBIERAN SIDO PAGADOS POR **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.==========

12.1.6 SI **EL CLIENTE** INCURRIERA EN CAUSAL DE RESOLUCIÓN Y/O RESCISIÓN DE OTRO CONTRATO POR CUALQUIER PRODUCTO Y/O SERVICIO SUSCRITO CON **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS.**=====

12.1.7 SI **EL CLIENTE** NO FACILITARA LAS LABORES DE INSPECCIÓN DE **EL(LOS) BIEN(ES)** POR **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS.**==========

12.1.8 SI **EL CLIENTE** ENAJENARA O TRASPASARA SUS BIENES O EMPRESAS EN TODO O EN PARTE, SE ENCONTRARÁ EN SITUACIÓN DE CESACIÓN DE PAGOS O ATRASO EN LOS MISMOS, FUERAN CONVOCADOS SUS ACREEDORES PARA DETERMINAR SU CALIDAD DE INSOLVENTE, FUERA DECLARADA INSOLVENTE, O SI FUERA CALIFICADO COMO DUDOSO O PÉRDIDA EN EL SISTEMA FINANCIERO O SE LE HUBIERA CERRADO ALGUNA CUENTA CORRIENTE POR GIRAR CONTRA ELLA SIN LA CORRESPONDIENTE PROVISIÓN DE FONDOS, EN ALGUNA EMPRESA DEL SISTEMA FINANCIERO; O SI A JUICIO DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** SU SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA O FINANCIERA CAUSARA FUNDADOS TEMORES DE SURGIR UNA DE DICHAS SITUACIONES, SALVO QUE **EL CLIENTE** CONSIGUIERA, AL SOLO REQUERIMIENTO DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** UNA GARANTÍA SUFICIENTE A CRITERIO DE ÉSTE, PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HA ASUMIDO.==========

12.1.9 SI **EL CLIENTE** INCUMPLIERA SU OBLIGACIÓN DE ACEPTAR Y SUSCRIBIR LAS LETRAS DE CAMBIO DE IGUAL IMPORTE Y FECHA DE VENCIMIENTO AL DE LAS CUOTAS SINGULARIZADAS EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS, EN FORMA PREVIA AL PRIMER DESEMBOLSO QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EFECTÚE AL PROVEEDOR, Y A LA ENTREGA DEL BIEN AL CLIENTE. ==========

12.1.10 SI NO SE LOGRA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA GPS EN **EL(LOS) BIEN(ES)** POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **EL CLIENTE** EN UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y/O EL **CLIENTE** NO CUMPLIERA CON CANCELAR Y/O REEMBOLSAR A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EL COSTO MENSUAL DE ESTE SERVICIO. ==========

12.1.11 SI **EL CLIENTE** INCUMPLIERA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.==========

12.2 EN CASO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A CUALQUIERA DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA 12.1, **EL CLIENTE** SE OBLIGA A PAGAR A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:==========

a) LAS CUOTAS VENCIDAS IMPAGAS A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.==========

B) LA PENALIDAD QUE SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA 13 DEL PRESENTE CONTRATO.==========

C) EL MONTO TOTAL ADEUDADO POR CONCEPTO DE INTERESES COMPENSATORIOS Y

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

MORATORIOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS (JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES) Y DEMÁS APLICABLES. **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** JUNTO CON LA COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL INDICADA EN LA CLÁUSULA 12.1. QUE ANTECEDE, ENVIARÁ A **EL CLIENTE** UNA LIQUIDACIÓN CON TODOS LOS CONCEPTOS INDICADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LA QUE DEBERÁ SER CANCELADA POR **EL CLIENTE** DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES, DEBIÉNDOSE REALIZAR ADEMÁS LA ENTREGA DE **EL(LOS) BIEN(ES)** CONFORME A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 15. TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO SIN QUE EL CLIENTE NADA MANIFIESTE AL RESPECTO, SE ENTENDERÁ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, JUDICIALES Y CONTRACTUALES QUE ACEPTA LA LIQUIDACIÓN. DE NO EFECTUARSE EL PAGO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE PÁRRAFO, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** QUEDARÁ FACULTADO A GIRAR UNA LETRA DE CAMBIO A LA VISTA POR EL IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN MAS TODOS AQUELLOS GASTOS EN LOS QUE SE HUBIERE INCURRIDO, TÍTULO VALOR QUE SERÁ PROTESTADO CONFORME A LEY, DE NO MEDIAR ACEPTACIÓN POR PARTE DE **EL CLIENTE.** ASIMISMO, EN DICHA LETRA DE CAMBIO SE ESTIPULARÁ QUE LOS MONTOS INDICADOS EN LA MISMA, DEVENGARÁN, HASTA SU CANCELACIÓN, UN INTERÉS IGUAL AL INDICADO EN LA CLÁUSULA 11.2 DEL PRESENTE CONTRATO.==========

12.3 DETERMINADO EL MONTO TOTAL ADEUDADO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PUNTO PRECEDENTE, EN CASO DE NO RECIBIR EL PAGO EN EL PLAZO SEÑALADO, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** PROCEDERÁ CON LAS ACCIONES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.==========

13.- ACELERACIÓN==========

EN CASO DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, AL VERIFICARSE LA OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA 12 PRECEDENTE, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** PODRÁ DAR POR VENCIDOS TODAS LAS CUOTAS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y TODOS LOS PLAZOS CONCEDIDOS A **EL CLIENTE** Y COBRAR EL ÍNTEGRO DEL SALDO DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO, INCLUIDA LA OPCIÓN DE COMPRA CORRESPONDIENTE, INTERESES, GASTOS Y OTROS CONCEPTOS DEBIENDO EN TAL CASO **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** OTORGAR POR ESCRITO A **EL CLIENTE** UN PLAZO MÁXIMO PARA QUE CUMPLA CON LOS PAGOS RESPECTIVOS, ADJUNTANDO LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** DE RETENER **EL (LOS) BIEN(ES)** HASTA QUE **EL CLIENTE** REALICE EL PAGO TOTAL DE SUS OBLIGACIONES, PARA LO CUAL SOLICITARÁ POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN DE **EL(LOS) BIEN(ES)** A **EL CLIENTE** Y/O A **EL CUSTODIO**, EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 9 PRECEDENTE. PARA TAL EFECTO, SE INDICA QUE LA DEVOLUCIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA MISMA FORMA Y CONDICIONES ESPECIFICADAS EN LOS NUMERALES 15.2 Y SIGUIENTES DEL PRESENTE CONTRATO. ==========

VENCIDA LA FECHA DE PAGO ANTES INDICADA, SI **EL CLIENTE** NO HA PROCEDIDO AL PAGO, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** PROCEDERÁ ADEMÁS AL COBRO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTES (DE ACUERDO AL NUMERAL 11.2 PRECEDENTE), LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER IGUALMENTE CANCELADOS POR **EL CLIENTE** SEGÚN LIQUIDACIÓN QUE PRACTIQUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** A LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, QUEDANDO **EL CLIENTE** CONSTITUIDO EN MORA SIN NECESIDAD DE INTIMACIÓN PREVIA ALGUNA.==========

14.- OPCIÓN DE COMPRA==========

14.1 TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS CONCEDE A **EL CLIENTE** LA PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA SOBRE **EL(LOS) BIEN(ES)** POR EL IMPORTE INDICADO EN LA **CLÁUSULA 1.4.** DEL PRESENTE CONTRATO, DICHA OPCIÓN PODRÁ SER EJERCIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTABLECIÉNDOSE DE COMÚN ACUERDO QUE LA OPCIÓN DE COMPRA SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES ÚNICAMENTE DESPUÉS QUE **EL CLIENTE** HAYA CUMPLIDO CON PAGAR TODAS LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TODOS LOS GASTOS INCURRIDOS O EN LOS QUE INCURRIRÁ **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** QUE SON DE CARGO DE **EL CLIENTE** DURANTE LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, TALES COMO MANTENIMIENTO DE **EL(LOS) BIEN(ES)**, SEGUROS, IMPUESTOS QUE LOS AFECTEN, INTERESES MORATORIOS, Y DEMÁS GASTOS APLICABLES, A FIN DE QUE EL **CLIENTE** REEMBOLSE LOS GASTOS ASUMIDOS POR **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, PERO QUE CORRESPONDÍAN A **EL**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

CLIENTE DURANTE EL TIEMPO DE USO DE **EL(LOS) BIEN(ES)** POR PARTE DE **EL CLIENTE.** ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN DE MANERA EXPRESA QUE SI **EL CLIENTE** MANTIENE ALGÚN CONCEPTO PENDIENTE DE PAGO DERIVADO DE CUALQUIER OTRO CONTRATO CELEBRADO CON **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** LA OPCIÓN DE COMPRA NO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES. ==========

14.2 LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO **EL CLIENTE** NO EXPRESARA LA VOLUNTAD DE EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA, EN EL PLAZO ANTES INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE LA MISMA HA SIDO EJERCIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO N°142 DEL CÓDIGO CIVIL SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL NUMERAL PRECEDENTE.==========

14.3 LAS PARTES DECLARAN QUE UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES INDICADAS EN NUMERAL 14.1 PRECEDENTE Y TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE **EL CLIENTE** HA TENIDO EL USO Y/O POSESIÓN DE **EL(LOS) BIEN(ES)**, PARA EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, MEDIANTE LA OPCIÓN DE COMPRA, SE APLICARÁ LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO N° 947 DEL CÓDIGO CIVIL, ES DECIR CUMPLIDOS ESTOS EVENTOS HABRÁ SURTIDO EFECTOS LEGALES LA OPCIÓN DE COMPRA, MOMENTO EN EL CUAL **EL CLIENTE** LEGALMENTE ADQUIRIRÁ LA PROPIEDAD DE **EL(LOS) BIEN(ES).**==========

14.4 LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO **EL(LOS) BIEN(ES)** ESTÉ/N CONSTITUIDO/S POR UNIDADES VEHICULARES U OTROS BIENES CUYO TÍTULO DE PROPIEDAD SEA INSCRIBIBLE EN ALGÚN REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N°143 DEL CÓDIGO CIVIL, PARA EFECTOS DE LA FORMALIDAD Y PUBLICIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE **EL(LOS) BIEN(ES)** MEDIANTE LA OPCIÓN DE COMPRA ES VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTABLECER COMO FORMALIDAD DOCUMENTAL UNA DECLARACIÓN UNILATERAL DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, SIN QUE SEA NECESARIA LA INTERVENCIÓN DE **EL CLIENTE**, PARA TAL EFECTO **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** SUSCRIBIRÁ UN INSTRUMENTO PÚBLICO DENOMINADO **"DECLARACIÓN UNILATERAL DE EFICACIA DE OPCIÓN DE COMPRA".**==========

14.5 FINALMENTE, EN CASO **EL CLIENTE** NO QUIERA EJERCER Y/O HACER EFECTIVA LA OPCIÓN DE COMPRA, PARA ESTOS EFECTOS **EL CLIENTE** DEBERÁ ENVIAR UNA COMUNICACIÓN ESCRITA EN ESE SENTIDO A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, LA MISMA QUE NECESARIAMENTE DEBERÁ REMITIRSE A MÁS TARDAR ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA ÚLTIMA CUOTA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.==========

14.6 ASIMISMO, SI LA OPCIÓN DE COMPRA NO SURTE EFECTOS LEGALES POR CAUSAS IMPUTABLES A **EL CLIENTE** DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA ÚLTIMA CUOTA ESTIPULADA EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS DESCRITO EN EL ANEXO II DEL PRESENTE CONTRATO, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** TIENE EL DERECHO DE: (I) SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE **EL (LOS) BIEN(ES)** CONFORME A LO PRESCRITO EN LA CLÁUSULA 15.1, Y (II) COBRAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE VENCIDA LA ÚLTIMA CUOTA ESTIPULADA EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS DESCRITO EN EL ANEXO II DEL PRESENTE CONTRATO, MONTOS IGUALES A LOS FIJADOS PARA LA ÚLTIMA CUOTA, CONFORME A LO PRESCRITO EN LA CLÁUSULA 15.3, HASTA EL DÍA EN QUE SEA(N) DEVUELTO(S) **EL(LOS) BIEN(ES).** ==========

14.7 EL CLIENTE EXPRESA SU TOTAL E IRREVOCABLE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA PRESENTE OPCIÓN DE COMPRA.==========

15.- DEVOLUCIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES)==========

15.1 SI AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **EL CLIENTE** NO HUBIESE HECHO EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y/O LA OPCIÓN DE COMPRA NO SURTA EFECTOS LEGALES POR CAUSAS IMPUTABLES A **EL CLIENTE** DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA ÚLTIMA CUOTA ESTIPULADA EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS DESCRITO EN EL ANEXO II DEL PRESENTE CONTRATO, **EL CLIENTE** PROCEDERÁ A DEVOLVER DE INMEDIATO **EL(LOS) BIEN(ES)** A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, CON TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS, EN EL LUGAR QUE **TOTAL**

ÓMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

SERVICIOS FINANCIEROS SEÑALE Y BAJO RIESGO Y COSTO DE **EL CLIENTE**.==========
15.2 SI **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** RESOLVIERA EL PRESENTE CONTRATO AL VERIFICARSE LA OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA 12 QUE ANTECEDE, **EL CLIENTE** PROCEDERÁ A DEVOLVER DE INMEDIATO **EL(LOS) BIEN(ES)** A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, CON TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS, EN EL LUGAR QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** SEÑALE Y BAJO RIESGO Y COSTO DE **EL CLIENTE**.==========
15.3 SI **EL CLIENTE** NO CUMPLIERA CON DEVOLVER **EL(LOS) BIEN(ES)** A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O DE CONFIGURADO LA TERMINACIÓN DEL MISMO POR INCUMPLIMIENTO DE **EL CLIENTE**, **EL CLIENTE** CONTINUARÁ PAGANDO A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** CUOTAS IGUALES POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DE LA ÚLTIMA CUOTA PAGADA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** DE PROCEDER A TOMAR POSESIÓN DE **EL(LOS) BIEN(ES)**, Y SIN QUE SE ENTIENDA QUE EL CONTRATO SE HA PRORROGADO NI QUE SE HA CONVERTIDO EN UNO DE DURACIÓN INDETERMINADA.==========
15.4 EL CLIENTE DEBERÁ INDEMNIZAR A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE A CRITERIO DE ÉSTE PUDIERA HABERLE OCASIONADO POR HABER MODIFICADO **EL(LOS) BIEN(ES)** DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**. EN TAL SUPUESTO, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** PODRÁ ASIMISMO EXIGIR QUE **EL(LOS) BIEN(ES)** SEA RESTITUIDO A SU ESTADO ORIGINAL.==========

16- OTRAS ESTIPULACIONES==========
16.1 EL CLIENTE AUTORIZA A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** PARA QUE PUEDA CEDER, SIN NINGUNA RESTRICCIÓN, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, TOTAL O PARCIALMENTE, QUE RESULTEN A SU FAVOR O A SU CARGO, SEGÚN CORRESPONDA, A FAVOR DE CUALQUIER TERCERO. QUEDAN COMPRENDIDOS EN ESTA ESTIPULACIÓN LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO TODO ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR FINALIDAD AFECTAR, CEDER O DAR EN GARANTÍA LOS DERECHOS QUE ESTE CONTRATO OTORGA A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS.**==========
16.2 LA ENTREGA DE TÍTULOS VALORES U OTROS TÍTULOS O DERECHOS QUE EFECTÚE **EL CLIENTE** A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** SEAN ACEPTADOS, EMITIDOS, O ENDOSADOS POR **EL CLIENTE,** NO PRODUCIRÁN LA NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN ORIGINAL, LA MISMA QUE SE MANTENDRÁ EN VIGENCIA HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN. LA ACCIÓN DERIVADA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL SERÁ EXIGIBLE EN TODO MOMENTO Y NO QUEDARA EN SUSPENSO NI SE EXTINGUIRÁ, AÚN CUANDO LOS REFERIDOS INSTRUMENTOS SE PERJUDIQUEN POR CULPA DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS.**==========
16.3 EL CLIENTE SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** DENTRO DE LOS 120 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA EJERCICIO ANUAL, ASÍ COMO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA SEMESTRE CALENDARIO, EL BALANCE GENERAL Y SU ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS. EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL, DEBERÁN CONTAR CON EL DICTAMEN DE AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES DE SER EL CASO. ASIMISMO, **EL CLIENTE** DEBERÁ COMUNICAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES DE PRODUCIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN EN SU COMPOSICIÓN ACCIONARIA, DIRECTORIO O GERENCIA, DE SER EL CASO. EL INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE PUNTO SERÁ CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTANDO **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** FACULTADO A PROCEDER CONFORME LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS 12 Y 13 PRECEDENTES.==========
16.4 EL CLIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 1409 Y EL ARTÍCULO 1414 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL, SE COMPROMETE A CONSTITUIR GARANTÍA SOBRE **EL(LOS) BIEN(ES)** EN RESPALDO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** POR CUALQUIER CONCEPTO, YA SEAN DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O DE OTRAS OBLIGACIONES INCLUSIVE AQUELLAS QUE SEAN CONSIDERADAS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

CONTINGENTES, QUE EN EL MOMENTO DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA 14 PRECEDENTE Y LA CONSIGUIENTE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, PUDIERA MANTENER **EL CLIENTE** CON **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**. PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO ASUMIDO EN EL PRESENTE PÁRRAFO, EN EL MOMENTO DE EFECTUARSE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE **EL(LOS) BIEN(ES)** A FAVOR DE **EL CLIENTE**, ESTE ÚLTIMO SUSCRIBIRÁ CON **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE SE PUEDA FORMALIZAR LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD Y LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECARIA QUE SEGÚN EL CASO SEA PERTINENTE. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL MONTO POR EL QUE SE CONSTITUIRÁ EL GRAVAMEN SERÁ COMO MÁXIMO EL DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO POR **EL CLIENTE** A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** A LA FECHA DE FORMALIZARSE LA TRANSFERENCIA. ASIMISMO, LA VALORIZACIÓN DE **EL(LOS) BIEN(ES)** ESTARÁ DETERMINADA POR UNA TASACIÓN EFECTUADA POR UN PERITO VALUADOR REGISTRADO EN EL REPEV DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, O POR LA VALORIZACIÓN CONVENCIONAL QUE LAS PARTES DETERMINEN EN DICHO MOMENTO. EN CASO QUE, **EL CLIENTE** AL MOMENTO DE EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA 14 PRECEDENTE, NO TUVIERA NINGUNA OBLIGACIÓN PENDIENTE POR NINGÚN CONCEPTO, YA SEA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO O DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN INCLUSIVE AQUELLAS QUE SEAN CONSIDERADAS CONTINGENTES PARA CON **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, NO SE ENCONTRARÁ OBLIGADO A CONSTITUIR GARANTÍA ALGUNA A FAVOR DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**.==========

17.- DISPOSICIONES FINALES==========

17.1 TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SU EVENTUAL EXTENSIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA, LA OBTENCIÓN DE UNA COPIA SIMPLE PARA **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, SU EVENTUAL INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS Y EN GENERAL LOS DEMÁS GASTOS Y COMISIONES APLICABLES, LA FORMALIZACIÓN DE LA OPCIÓN DE COMPRA LLEGADO EL CASO, ASÍ COMO TODOS LOS GASTOS QUE SE DEVENGUEN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUIDOS LOS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES A QUE HAYA LUGAR POR INCUMPLIMIENTO DE **EL CLIENTE** DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, SERÁN DE CUENTA Y CARGO DE **EL CLIENTE** SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. **EL CLIENTE** AUTORIZA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** PARA QUE, A SU ELECCIÓN, INCLUYA EL MONTO DE LOS GASTOS Y COMISIONES EN UNA O MÁS CUOTAS EXTRAORDINARIAS A SER COBRADAS A **EL CLIENTE** O LO INCLUYA COMO PARTE DEL MONTO FINANCIADO POR **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** REAJUSTANDO LAS CUOTAS, PARA LO CUAL SE MODIFICARÁ EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y SERÁ HARÁ DE CONOCIMIENTO DE **EL CLIENTE** CONFORME AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA NUMERAL 10.4 DEL PRESENTE CONTRATO.==========

ASIMISMO, LAS COMISIONES Y GASTOS APLICABLES CONSTAN EN LA HOJA RESUMEN, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE **EL CLIENTE** DECLARA CONOCER Y ACEPTAR. **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** PODRÁ MODIFICAR Y/O CREAR NUEVAS COMISIONES Y GASTOS, UTILIZANDO EL MISMO SISTEMA DE COMUNICACIÓN SEÑALADO EN EL NUMERAL 10.4 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE CONTRATO. SIN PERJUICIO DE ELLO, LAS COMISIONES Y GASTOS VIGENTES SE ENCUENTRAN EN EL TARIFARIO DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** QUE PUEDE SER VISUALIZADO/DESCARGADO EN LA PÁGINA WEB O EN LAS OFICINAS DE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** LO CUAL **EL CLIENTE** DECLARA CONOCER Y ACEPTAR.==========

17.2 PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS LOS INDICADOS EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE MINUTA, LUGAR Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE LES HARÁ LLEGAR LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A QUE HUBIERE LUGAR. CUALQUIER CAMBIO DOMICILIARIO O CAMBIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE **EL CLIENTE** DEBERÁ SER COMUNICADO A **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** MEDIANTE CARTA NOTARIAL, LA CUAL SURTIRÁ EFECTO A LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE RECIBIDA.==========

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

NOTARÍA
RODRIGUEZ
CRUZADO

TESTIMONIO

KARDEX: 22890 **ESCRITURA: 3493** **MINUTA: 3396**

18.- FORMALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO==========
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 299, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ FORMALIZARSE POR CUALQUIER MEDIO FÍSICO, DIGITAL O ELECTRÓNICO QUE DEJE CONSTANCIA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CON LA DEBIDA AUTENTICACIÓN DE LOS CONTRATANTES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, FIRMAS LEGALIZADAS, FIRMAS DIGITALES O FIRMAS MANUSCRITAS. ==========
19.- INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES==========
LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO SÓLO PODRÁ EFECTUARSE EN VIRTUD DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS Y NO POR SUS ENCABEZAMIENTOS O TÍTULOS YA QUE ESTOS TIENEN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO.==========
20.- NULIDAD DE CLÁUSULAS==========
LA NULIDAD, INVALIDEZ O INAPLICABILIDAD DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, QUE SEA SEPARABLE DEL MISMO, AÚN CUANDO SEA DECLARADA EN VIRTUD DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL, ARBITRAL O ADMINISTRATIVA, NO PERJUDICARÁ A LAS OTRAS, POR LO QUE NO AFECTARÁ LA VALIDEZ O APLICABILIDAD DE LAS DEMÁS CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO LAS QUE CONTINUARÁN PRODUCIENDO SUS PLENOS EFECTOS.==========
21.-JURISDICCIÓN COMPETENTE==========
TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS, EL CLIENTE, EL CUSTODIO Y LOS FIADORES, ACUERDAN QUE DE SER NECESARIO RECURRIR A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA POR ALGUNA DIFERENCIA EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE LO PRESCRITO EN ESTE CONTRATO Y SUS CLÁUSULAS ADICIONALES DE SER EL CASO, SERÁ SOMETIDA A LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LIMA, RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO DE SU DOMICILIO.==========
AGREGUE SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY.==========
LIMA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 ==========

CLIENTE (NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL): **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**	
DOI: 20523386469	ESTADO CIVIL:
DOMICILIO / CORREO ELECTRÓNICO: CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES / CORREO ELECTRÓNICO: CARLOSBURGOS2@PERUASESOR.COM	
PARTIDA: 12372371 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL 1	DOI
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS	41188002
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL 2/CONYUGE	DOI
FIRMA - HUELLA REP. LEGAL 1 / CLIENTE	FIRMA - HUELLA REP. LEGAL 2 / CONYUGE
UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR.	

==========

CUSTODIO: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**	UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR.
DOI CUSTODIO: 41188002	
CORREO ELECTRÓNICO: CARLOSBURGOS2@PERUASESOR.COM	
DOMICILIO: CALLE SAN MARTIN 893 URB. MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.	FIRMA – HUELLA CUSTODIO

==========

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

(01) 399 6954 Cel: 972099340
informes@notariarodriguez.com
Av. Javier Prado Este N° 4921 Int 01 Urb. Camacho La Molina Lima

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

NOTARÍA
RODRIGUEZ
CRUZADO

TESTIMONIO

KARDEX: 22890 **ESCRITURA: 3493** **MINUTA: 3396**

TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESA DE CRÉDITOS	UNA FIRMA ILEGIBLE	UNA FIRMA ILEGIBLE
REPRESENTANTE 1: **EDUARDO ARMANDO LORA MERCADO**		
D.N.I. REPRESENTANTE 1: 19098106		
REPRESENTANTE 2: **SILVIA LILIANA RUIZ SANDOVAL**		
D.N.I. REPRESENTANTE 2: 09377548		
	FIRMA REPRESENTANTE 1	FIRMA REPRESENTANTE 2

UNA FIRMA ILEGIBLE DE ABOGADA QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA DOCTORA SILVIA LILIANA RUIZ SANDOVAL CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 18817.==

CLAUSULA ADICIONAL – FIANZA SOLIDARIA==========

INTERVIENE EN LA PRESENTE CLÁUSULA ADICIONAL LA/S PERSONA/S CUYO NOMBRE/DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL Y DEMÁS GENERALES DE LEY, SE SEÑALAN AL FINAL DE ESTA CLÁUSULA ADICIONAL, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ **EL/LOS FIADOR/ES,** QUIENES SE CONSTITUYEN EN FIADORES SOLIDARIOS DE LA/S PERSONA/S CUYO NOMBRE/DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL Y DEMÁS GENERALES DE LEY, SE SEÑALAN AL FINAL DE ESTA CLÁUSULA ADICIONAL , A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **EL CLIENTE**, SEGÚN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:==========

1. MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE LA PRESENTE FIANZA, **EL/LOS FIADOR/ES** GARANTIZAN EN FORMA SOLIDARIA ANTE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESA DE CRÉDITOS**, CON DENOMINACIÓN ABREVIADA **TOTAL, SERVICIOS FINANCIEROS;** A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS"**; EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO Y OPORTUNO DE TODAS Y CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR **EL CLIENTE** EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL CUAL LA PRESENTE CLÁUSULA ADICIONAL SE ADJUNTA FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. ==========

2. **EL/LOS FIADOR/ES** DECLARAN SER PERSONAS CON PATRIMONIO SUFICIENTE Y CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE SIN LIMITACIÓN ALGUNA. ASIMISMO, MANIFIESTAN TENER CONOCIMIENTO DE TODAS LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO A QUE SE REFIERE EL LITERAL 1) DE LA PRESENTE CLÁUSULA ADICIONAL, TENIENDO PLENA CONCIENCIA DE LA NATURALEZA Y ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR **EL CLIENTE.** ==========

3. LA PRESENTE FIANZA SE CONSTITUYE PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE TODAS LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, COMO TAMBIÉN GARANTIZA CUALESQUIERA OTRAS OBLIGACIONES PRESENTES Y FUTURAS, PRINCIPALES Y ACCESORIAS, DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTAS E INDIRECTAS. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE QUEDAN GARANTIZADAS CON LA FIANZA SOLIDARIA QUE EN ESTE ACTO SE CONSTITUYE, CUALQUIER PRÓRROGA O RENOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** PUEDA CONCEDER, CON O SIN ABONO A LA DEUDA, VARIACIONES EN EL MODO, TIEMPO Y FORMA DE PAGAR LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO, INCLUYÉNDOSE LOS INTERESES, REAJUSTES, CLÁUSULAS PENALES, COSTAS DE COBRANZA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, COMISIONES Y CUALQUIER OTRA PRESTACIÓN ACCESORIA SIN LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES Y DOCUMENTOS QUE SUSTITUYAN O REEMPLACEN, EN TODO O EN PARTE, LAS OBLIGACIONES CAUCIONADAS, SEA MEDIANTE NOVACIÓN, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, O POR CUALQUIER OTRO MODO O CUALQUIER TÍTULO. SIN PERJUICIO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAYA PACTADO SIN PLAZO DETERMINADO, LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

(01) 3996554 Cel. 972099340
informes@notariarodriguez.com
Av. Javier Prado Este N° 4921 Int 01 Urb. Camacho La Molina Lima

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

DE QUE LA PRÓRROGA Y/O RENOVACIÓN DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONLLEVA NECESARIAMENTE LA PRÓRROGA Y/O RENOVACIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA ADICIONAL, ANTE LO CUAL **EL/LOS FIADOR/ES** PRESTAN SU CONSENTIMIENTO ANTICIPADO ANTE CUALQUIER PRÓRROGA Y/O RENOVACIÓN QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** PUEDA CONCEDER A **EL CLIENTE.**==========

4. ASIMISMO, **LOS FIADORES** RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, POR LO QUE **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍNTEGRO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS A CADA UNO DE **LOS FIADORES** ==========

PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES QUE QUEDAN GARANTIZADAS CON ESTA FIANZA SOLIDARIA, DE COMÚN ACUERDO **EL/LOS FIADOR/ES** Y **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** CONSTITUYEN SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ. ==========

AGREGUE SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY.==========

LIMA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 ==========

FIADOR: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**	UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR
DOI FIADOR: 41188002	
CORREO ELECTRÓNICO: CARLOSBURGOS2@PERUASESOR.COM	
DOMICILIO FIADOR: CALLE SAN MARTIN 893 URB. MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.	FIRMA – HUELLA FIADOR
	UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR.
CÓNYUGE: **MILUSKA VASQUEZ AREVALO**	
DOI CÓNYUGE: 41902115	
	FIRMA – HUELLA CÓNYUGE

UNA FIRMA ILEGIBLE DE ABOGADA QUE AUTORIZA LA PRESENTE CLAUSULA ADICIONAL – FIANZA SOLIDARIA DOCTORA SILVIA LILIANA RUIZ SANDOVAL CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 18817.==========

ANEXO I==========

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAF 7471/2023==========

BIENES MATERIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CAF NO. 7471/2023=======

01 EXCAVADORA DEEVELON (DOOSAN DX360LCA-7M AÑO 2023, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES: ==========

SUBTIPO	EXCAVADORA
MARCA	DEEVELON (DOOSAN
MODELO	DX360LCA-7M
NÚMERO DE SERIE/CHASIS	DWGCECFWCP1011168
NÚMERO DE MOTOR	311233 E10
AÑO DE FABRICACIÓN	2023
UBICACIÓN DEL BIEN	CALLE CAL.SAN MARTIN NRO 893 - LIMA - LIMA - MIRAFLORES (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO), LIMA, LIMA, MIRAFLORES.

UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR.- EL CLIENTE==========

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESA DE CREDITOS==========

UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR.- EL CUSTODIO==========

INSERTO.==========

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

NOTARÍA
RODRIGUEZ
CRUZADO

TESTIMONIO

KARDEX: 22890 **ESCRITURA: 3493** **MINUTA: 3396**

ANEXO II

CRONOGRAMA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Nro. CAF 7471/2023 - ANEXO 2

VALOR DEL BIEN INCLUIDO IGV	US$	283,200.00
VALOR DEL BIEN NETO	US$	240,000.00
CAPITAL FINANCIADO	US$	199,500.77
OPCIÓN DE COMPRA SIN IGV	US$	2,400.00
CUOTA DE INICIAL	US$	56,640.00
PERIODICIDAD DE PAGOS	MENSUAL	

CORTO PLAZO

NRO.	FECHA	CAPITAL	GASTOS	SEGURO	INTERES	CUOTA NETA	COM. COB.	IGV	CUOTA BRUTA
DEPOSITO CUOTA INICIAL	2023-12-29	48,000.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00	0.00	8,640.00	56,640.00
1	2024-02-10	4,203.21	26.38	137.83	2,626.76	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
2	2024-03-10	4,258.55	26.73	139.64	2,569.26	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
3	2024-04-10	4,314.62	27.08	141.48	2,510.99	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
4	2024-05-10	4,371.43	27.44	143.34	2,451.97	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
5	2024-06-10	4,428.99	27.80	145.23	2,392.16	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
6	2024-07-10	4,487.30	28.16	147.14	2,331.57	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
7	2024-08-10	4,546.38	28.53	149.08	2,270.18	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
8	2024-09-10	4,606.25	28.91	151.04	2,207.98	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
9	2024-10-10	4,666.89	29.29	153.03	2,144.96	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
10	2024-11-10	4,728.34	29.68	155.04	2,081.11	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
11	2024-12-10	4,790.60	30.07	157.09	2,016.42	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
12	2025-01-10	4,853.67	30.46	159.15	1,950.88	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
13	2025-02-10	4,917.58	30.86	161.25	1,884.48	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
SUBTOTALES		107,173.81	371.39	1,940.34	29,438.72	138,924.21	45.50	25,014.54	163,984.25

LARGO PLAZO

NRO.	FECHA	CAPITAL	GASTOS	SEGURO	INTERES	CUOTA NETA	COM. COB.	IGV	CUOTA BRUTA
14	2025-03-10	4,982.33	31.27	163.37	1,817.20	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
15	2025-04-10	5,047.93	31.68	165.52	1,749.04	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
16	2025-05-10	5,114.39	32.10	167.70	1,679.98	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
17	2025-06-10	5,181.73	32.52	169.91	1,610.01	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
18	2025-07-10	5,249.96	32.95	172.15	1,539.11	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
19	2025-08-10	5,319.08	33.38	174.42	1,467.29	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
20	2025-09-10	5,389.12	33.82	176.71	1,394.52	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
21	2025-10-10	5,460.08	34.27	179.04	1,320.79	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
22	2025-11-10	5,531.97	34.72	181.40	1,246.09	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
23	2025-12-10	5,604.80	35.18	183.78	1,170.41	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
24	2026-01-10	5,678.60	35.64	186.20	1,093.73	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
25	2026-02-10	5,753.37	36.11	188.66	1,016.04	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
26	2026-03-10	5,829.12	36.58	191.14	937.33	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
27	2026-04-10	5,905.87	37.07	193.66	857.58	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
28	2026-05-10	5,983.63	37.55	196.21	776.78	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
29	2026-06-10	6,062.42	38.05	198.79	694.92	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
30	2026-07-10	6,142.24	38.55	201.41	611.98	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
31	2026-08-10	6,223.11	39.06	204.06	527.94	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
32	2026-09-10	6,305.05	39.57	206.75	442.81	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
33	2026-10-10	6,388.07	40.09	209.47	356.55	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
34	2026-11-10	6,472.18	40.62	212.23	269.15	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
35	2026-12-10	6,557.39	41.15	215.02	180.61	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
36	2027-01-10	6,643.73	41.70	217.85	90.89	6,994.17	3.50	1,259.58	8,257.25
SUBTOTALES		132,826.17	833.63	4,355.45	22,850.75	160,865.91	80.50	28,970.34	189,916.75
TOTAL		239,999.98	1,205.02	6,295.79	52,289.47	299,790.12	126.00	53,984.88	353,901.00

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

(01) 399e954 Cel. 972099340
informes@notariarodriguez.com
Av. Javier Prado Este N° 4921 Int 01 Urb. Camacho La Molina Lima

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

NOTARÍA
RODRIGUEZ
CRUZADO

TESTIMONIO

KARDEX: 22890 **ESCRITURA: 3493** **MINUTA: 3396**

ANEXO II

CRONOGRAMA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Nro. CAF 7471/2023 - ANEXO 2

VALOR DEL BIEN INCLUIDO IGV	US$	283,200.00
VALOR DEL BIEN NETO	US$	240,000.00
CAPITAL FINANCIADO	US$	199,500.77
OPCIÓN DE COMPRA SIN IGV	US$	2,400.00
CUOTA DE INICIAL	US$	56,640.00
PERIODICIDAD DE PAGOS	MENSUAL	

TASA DE INTERES COMPENSATORIO NOMINAL ANUAL	15.80 %	SERVICIO DE ESTRUCTURACION SIN IGV US$	1,416.00
TASA DE COSTO EFECTIVO ANUAL QUE INCLUYE SERVICIO DE ESTRUCTURACION, GASTOS LEGALES, NOTARIALES Y SEGUROS EN CASO CORRESPONDA			18.04 %

TRES FIRMAS ILEGIBLES Y UNA HUELLA DACTILAR.==========
INDICACIÓN NOTARIAL: SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS CONTRATANTES NO EXHIBIERON NINGUNO DE LOS MEDIOS DE PAGOS SEÑALADO EN EL ARTICULO 5 DE LA LEY 28194, CONCORDANTE CON LA LEY N° **30730** DEL DECRETO LEGISLATIVO **1053**.==========
CONCLUSIÓN: EL NOTARIO QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: YO, EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SÉTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO Y EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1232 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LÍCITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACIÓN JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. DOY FE DE HABER SIDO LEÍDO ESTE INSTRUMENTO POR QUIENES COMPARECEN, ASÍ COMO DE HABER SIDO RATIFICADO EN SU CONTENIDO, DEJO CONSTANCIA DE HABER INSTRUIDO A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO. EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA A **FOJAS 22829 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE)** DE NÚMERO DE **SERIE 15359229** Y CONCLUYE A **FOJAS 22839 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE) VUELTA** DE NÚMERO DE **SERIE 15359239 VUELTA** DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.
DE CONFORMIDAD CON EL INCISO H) DEL ARTICULO 59º DEL DECRETO LEGISLATIVO DE LA LEY DEL NOTARIADO Nº 1049, SE DEJA CONSTANCIA QUE POR ERROR MATERIAL SE OMITIO TRANSCRIBIR EN LA CLAUSULA FIANZA SOLIDARIA EL SIGUIENTE TEXTO: EL CLIENTE (NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL): ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.- DOI: 20523386469.- TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESA DE CRÉDITOS.- REPRESENTANTE 1: EDUARDO ARMANDO LORA MERCADO.- D.N.I. REPRESENTANTE 1: 19098106.- REPRESENTANTE 2: SILVIA LILIANA RUIZ SANDOVAL.- D.N.I. REPRESENTANTE 2: 09377548.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FIRMA REPRESENTANTE 1.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FIRMA REPRESENTANTE 2; DE LO QUE DOY FE.*==========
RUIZ SANDOVAL, SILVIA LILIANA.- FECHA DE FIRMA: VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.- UNA HUELLA DIGITAL==========
LORA MERCADO, EDUARDO ARMANDO.- FECHA DE FIRMA: VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.- UNA HUELLA DIGITAL==========
MUÑOZ RAMOS, OMAR JESUS.- FECHA DE FIRMA: VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.- UNA HUELLA DIGITAL==========
MUÑOZ RAMOS, OMAR JESUS.- FECHA DE FIRMA: VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.- UNA HUELLA DIGITAL==========

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

(01) 3496954 Cel. 972099340
informes@notariarodriguez.com
Av. Javier Prado Este N° 4921 Int. 01 Urb. Camacho La Molina Lima

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

NOTARÍA
RODRIGUEZ
CRUZADO

TESTIMONIO

KARDEX: 22890 **ESCRITURA: 3493** **MINUTA: 3396**

VASQUEZ AREVALO, MILUSKA.- FECHA DE FIRMA: VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.- UNA HUELLA DIGITAL==========
HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA VEINTINUEVE(29) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE(12) DEL DOS MIL VEINTITRES(2023), DE LO QUE DOY FE. ==========
FIRMA Y SELLO: **ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO**, NOTARIO - ABOGADO DE LIMA. ====

CONCUERDA.- DOY FE QUE EL PRESENTE TRASLADO INSTRUMENTAL ES COPIA DE LA **ESCRITURA PUBLICA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING),** DE FECHA VEINTINUEVE(29) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE(12) DEL DOS MIL VEINTITRES(2023), QUE CORRE EN MI REGISTRO, A FOJAS **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (22829)** Y CONCLUYE A FOJAS **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (22839) VUELTA,** LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES Y AUTORIZADA POR MI Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO NOTARIAL,** DE ACUERDO A LEY, EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DIGITAL DEL NOTARIO.==========

ENR/roj/lhq==========

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
RODRIGUEZ CRUZADO
ALEJANDRO PAUL
DNI:26707927
NOTARIO DE LIMA
18/01/2024 12:19
10267079272

Alejandro Paul Rodriguez Cruzado
NOTARIO - ABOGADO
LIMA

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

(01) 3996954 Cel. 972099340
informes@notariarodriguez.com
Av. Javier Prado Este N° 4921 Int. 01 Urb. Camacho La Molina Lima

Firmado Digitalmente
Consulte autenticidad en:
https://iofesign.com/#/verificar
Código: 1b6a50c484fn

KOMATSU MITSUI

R.U.C. 20302241598

FACTURA ELECTRÓNICA

N° F037-00072165

KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU SA

DOMICILIO FISCAL: AV. ARGENTINA NRO.4453 - PROV.CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST.DEL CALLAO-CALLAO
Central: 615-8400
ESTABLECIMIENTO ANEXO: 0000

SEÑOR(ES)	: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	**TIPO MONEDA**	: DOLARES AMERICANO
DIRECCIÓN	: CAL SAN MARTIN NRO 893 MIRAFLORES LIMA	**FORMA PAGO**	: Credito
R.U.C	: 20523386469	**CONDIC. PAGO**	: 17 Letras (1era. 60 dias) Más gastos
TELEFONO	: -	**FECHA VENC.**	: 30/08/2025
FECHA EMISIÓN	: 30/04/2024	**VENDEDOR**	: JAVIER ALEJANDRO MANRIQUE CARVALLO
GUÍA EMISIÓN	:	**T/C**	: 3.73400
O/C	: OC 0010001302	**PEDIDO**	: 1000484551

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN/UBICACIÓN	CANT.	UNID	VALOR DE VTA. UNIT.	PRECIO DE VTA. UNIT.	IMPORTE
-	EQUIPO: EXCAVADORA HIDRAULICA MARCA: KOMATSU MODELO: PC350LC-8 SERIE: A34053 MOTOR: 26875957 AÑO: 2019	1	UNI	130,605.00	154,113.90	130,605.00

A partir del 01 de Julio del 2002 somos agentes de retención según RS037/2002.

Total Gravado	$	107,176.43
Total Inafecta	$	0.00
Total Exonerado	$	0.00
Total Anticipo	$	27,645.71
Total IGV(18%)	$	19,291.76
Importe Total	$	126,468.19

SON: CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOSSESENTA Y OCHO y 19/100 DOLARES AMERICANOS

Estimado cliente : EQUIPO: EXCAVADORA HIDRAULICAMARCA: KOMATSUMODELO: PC350LC-8SERIE: A34053MOTOR: 26875957AÑO: 2019

DATOS BANCARIOS(INDICAR SU NRO. DE RUC AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO)

Entidad Financiera	Moneda	Cuenta Corriente	COD. Cuenta Interbancario
BANCO DE CREDITO DEL PERU	USD	191-2621901-1-57	00219100262190115759
BANCO CONTINENTAL	USD	0011-0586-0100020782-57	01158600010002078257

Esta operación no se encuentra afecta al SPOT

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	IMPORTE
ANTICIPO	F003-00058112	27645.71

Representación Impresa de la Factura Electrónica
Autorizado mediante la resolución RS N°0180050001326
Su Comprobante Electrónico podrá ser consultado en nuestra página web http://www.kmmp.com.pe, en la sección de acceso a clientes

La falta de pago total o parcial de la presente factura en la fecha de pago indicada líneas arriba, generará la obligación del cliente de pagar a Komatsu Mitsui Maquinarias del Perú S.A. intereses calculados a la tasa equivalente a la suma de las tasas de interés convencional compensatorio permitidas por el Banco de Reserva para operaciones ajenas al sistema financiero, sin perjuicio de la indeminización del daño ulterior y de otros derechos de Komatsu Mitsui Maquinarias S.A. Pactándose la mora automática del cliente. La recepción por el cliente de la presente factura y/o de los bienes descritos en la misma implicará la aceptación del pago de los intereses antes descritos.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

KOMATSU MITSUI

R.U.C. 20302241598

FACTURA ELECTRÓNICA

N° F037-00072164

KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU SA

DOMICILIO FISCAL: AV. ARGENTINA NRO.4453 - PROV.CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST.DEL CALLAO-CALLAO
Central: 615-8400
ESTABLECIMIENTO ANEXO: 0000

SEÑOR(ES)	: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	**TIPO MONEDA**	: DOLARES AMERICANO
DIRECCIÓN	: CAL SAN MARTIN NRO 893 MIRAFLORES LIMA	**FORMA PAGO**	: Credito
R.U.C	: 20523386469	**CONDIC. PAGO**	: 17 Letras (1era. 60 dias) Más gastos
TELEFONO	: -	**FECHA VENC.**	: 30/08/2025
FECHA EMISIÓN	: 30/04/2024	**VENDEDOR**	: JAVIER ALEJANDRO MANRIQUE CARVALLO
GUÍA EMISIÓN	:	**T/C**	: 3.73400
O/C	: OC 0010001302	**PEDIDO**	: 1000484546

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN/UBICACIÓN	CANT.	UNID	VALOR DE VTA. UNIT.	PRECIO DE VTA. UNIT.	IMPORTE
-	EQUIPO: EXCAVADORA HIDRAULICA MARCA: KOMATSU MODELO: PC350LC-8 SERIE: A34098 MOTOR: 26883163 AÑO: 2019	1	UNI	131,555.00	155,234.90	131,555.00

Apartir del 01 de Julio del 2002 somos agentes de retención según RS037/2002.

Total Gravado	$	108,126.43
Total Inafecta	$	0.00
Total Exonerado	$	0.00
Total Anticipo	$	27,645.71
Total IGV(18%)	$	19,462.76
Importe Total	$	127,589.19

SON: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE y 19/100 DOLARES AMERICANOS

Estimado cliente : EQUIPO: EXCAVADORA HIDRAULICAMARCA: KOMATSUMODELO: PC350LC-8SERIE: A34098MOTOR: 26883163AÑO: 2019

DATOS BANCARIOS(INDICAR SU NRO. DE RUC AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO)

Entidad Financiera	Moneda	Cuenta Corriente	COD. Cuenta Interbancario
BANCO DE CREDITO DEL PERU	USD	191-2621901-1-57	00219100262190115759
BANCO CONTINENTAL	USD	0011-0586-0100020782-57	01158600010002078257

Esta operación no se encuentra afecta al SPOT

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	IMPORTE
ANTICIPO	F003-00058112	27645.71

Representación Impresa de la Factura Electrónica
Autorizado mediante la resolución RS N°0180050001326
Su Comprobante Electrónico podrá ser consultado en nuestra página web http://www.kmmp.com.pe, en la sección de acceso a clientes

La falta de pago total o parcial de la presente factura en la fecha de pago indicada líneas arriba, generará la obligación del cliente de pagar a Komatsu Mitsui Maquinarias del Perú S.A. intereses calculados a la tasa equivalente a la suma de las tasas de interés convencional compensatorio permitidas por el Banco de Reserva para operaciones ajenas al sistema financiero, sin perjuicio de la indeminización del daño ulterior y de otros derechos de Komatsu Mitsui Maquinarias S.A. Pactándose la mora automática del cliente. La recepción por el cliente de la presente factura y/o de los bienes descritos en la misma implicará la aceptación del pago de los intereses antes descritos.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
CONSTRUVE

TRACTOR

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

KOMATSU MITSUI

R.U.C. 20302241598

FACTURA ELECTRÓNICA

N° F037-00068303

KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU SA

DOMICILIO FISCAL: AV. ARGENTINA NRO.4453 - PROV.CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST.DEL CALLAO-CALLAO
Central: 615-8400
ESTABLECIMIENTO ANEXO: 0000

SEÑOR(ES)	: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	**TIPO MONEDA**	: DOLARES AMERICANO
DIRECCIÓN	: CAL SAN MARTIN NRO 893 MIRAFLORES LIMA	**FORMA PAGO**	: Credito
R.U.C	: 20523386469	**CONDIC. PAGO**	: 12 Letras avaladas + Gastos
TELEFONO	: -	**FECHA VENC.**	: 13/10/2024
FECHA EMISIÓN	: 12/10/2023	**VENDEDOR**	: JAVIER ALEJANDRO MANRIQUE CARVALLO
GUÍA EMISIÓN	:	**T/C**	: 3.82600
O/C	: 0010001238	**PEDIDO**	: 1000457980

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN/UBICACIÓN	CANT.	UNID	VALOR DE VTA. UNIT.	PRECIO DE VTA. UNIT.	IMPORTE
D155AX-6	TRACTOR SOBRE ORUGAS /	1.00	UNI	150,000.00	177,000.00	150,000.00

A partir del 01 de Julio del 2002 somos agentes de retención según RS037/2002.

Total Gravado	$	105,000.00
Total no Gravado	$	0.00
Total Exonerado	$	0.00
Total Anticipo	$	53,100.00
Total IGV(18%)	$	18,900.00
Importe Total	$	123,900.00

SON: CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Estimado cliente : EQUIPO: TRACTOR SOBRE ORUGAS MARCA: KOMATSU MODELO: D155AX-6 SERIE: 82093 MOTOR: 287167 AÑO:

DATOS BANCARIOS(INDICAR SU NRO. DE RUC AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO)

Entidad Financiera	Moneda	Cuenta Corriente	COD. Cuenta Interbancario
BANCO DE CREDITO DEL PERU	USD	191-2621901-1-57	00219100262190115759
BANCO CONTINENTAL	USD	0011-0586-0100020782-57	01158600010002078257

Esta operación no se encuentra afecta al SPOT

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	IMPORTE
ANTICIPO	F003-00051684	53100.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica
Autorizado mediante la resolución RS N°0180050001326
Su Comprobante Electrónico podrá ser consultado en nuestra página web http://www.kmmp.com.pe, en la sección de acceso a clientes

La falta de pago total o parcial de la presente factura en la fecha de pago indicada líneas arriba, generará la obligación del cliente de pagar a Komatsu Mitsui Maquinarias del Perú S.A. Intereses calculados a la tasa equivalente a la suma de las tasas de interés convencional compensatorio permitidas por el Banco de Reserva para operaciones ajenas al sistema financiero, sin perjuicio de la indeminización del daño ulterior y de otros derechos de Komatsu Mitsui Maquinarias S.A. Pactándose la mora automática del cliente. La recepción por el cliente de la presente factura y/o de los bienes descritos en la misma implicará la aceptación del pago de los intereses antes descritos.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

KOMATSU MITSUI

R.U.C. 20302241598

FACTURA ELECTRÓNICA

N° F037-00068304

KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU SA

DOMICILIO FISCAL: AV. ARGENTINA NRO.4453 - PROV.CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST.DEL CALLAO-CALLAO
Central: 615-8400
ESTABLECIMIENTO ANEXO: 0000

SEÑOR(ES)	: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	**TIPO MONEDA**	: DOLARES AMERICANO
DIRECCIÓN	: CAL SAN MARTIN NRO 893 MIRAFLORES LIMA	**FORMA PAGO**	: Credito
R.U.C	: 20523386469	**CONDIC. PAGO**	: 12 Letras avaladas + Gastos.
TELEFONO	: -	**FECHA VENC.**	: 13/10/2024
FECHA EMISIÓN	: 12/10/2023	**VENDEDOR**	: JAVIER ALEJANDRO MANRIQUE CARVALLO
GUÍA EMISIÓN	:	**T/C**	: 3.82600
O/C	: 0010001238	**PEDIDO**	: 1000457984

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN/UBICACIÓN	CANT.	UNID	VALOR DE VTA. UNIT.	PRECIO DE VTA. UNIT.	IMPORTE
D155AX-6	TRACTOR SOBRE ORUGAS /	1.00	UNI	150,000.00	177,000.00	150,000.00

A partir del 01 de Julio del 2002 somos agentes de retención según RS037/2002.

Total Gravado	$	105,000.00
Total no Gravado	$	0.00
Total Exonerado	$	0.00
Total Anticipo	$	53,100.00
Total IGV(18%)	$	18,900.00
Importe Total	$	123,900.00

SON: CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Estimado cliente : EQUIPO: TRACTOR SOBRE ORUGAS MARCA: KOMATSU MODELO: D155AX-6 SERIE: 82042 MOTOR: 284106 AÑO: 2018

DATOS BANCARIOS(INDICAR SU NRO. DE RUC AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO)

Entidad Financiera	Moneda	Cuenta Corriente	COD. Cuenta Interbancario
BANCO DE CREDITO DEL PERU	USD	191-2621901-1-57	00219100262190115759
BANCO CONTINENTAL	USD	0011-0586-0100020782-57	01158600010002078257

Esta operación no se encuentra afecta al SPOT

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	IMPORTE
ANTICIPO	F003-00051684	53100.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica
Autorizado mediante la resolución RS N°0180050001326
Su Comprobante Electrónico podrá ser consultado en nuestra página web http://www.kmmp.com.pe, en la sección de acceso a clientes

La falta de pago total o parcial de la presente factura en la fecha de pago indicada líneas arriba, generará la obligación del cliente de pagar a Komatsu Mitsui Maquinarias del Perú S.A. Intereses calculados a la tasa equivalente a la suma de las tasas de interés convencional compensatorio permitidas por el Banco de Reserva para operaciones ajenas al sistema financiero, sin perjuicio de la indemnización del daño ulterior y de otros derechos de Komatsu Mitsui Maquinarias S.A. Pactándose la mora automática del cliente. La recepción por el cliente de la presente factura y/o de los bienes descritos en la misma implicará la aceptación del pago de los intereses antes descritos.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Av. Nicolás Ayllón #2241 Ate
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 326-0411 / 326-0420
Fax: (51-1) 326-0419
e-mail: ventas@ipesa.com.pe
www.ipesa.com.pe

Lima, 14 de Junio del 2024

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER - VENTA DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIAS

Señores:
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Presente. -
Atención:
ING. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS – Gerente General

Referencia : LICITACIÓN - SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 3 - PAQUETE 6 - RÍO CHICAMA - TRAMO 1: 45+000 - 64+430

De nuestra consideración:

Mediante el presente nos es grato dirigirnos a ustedes, con el fin de extenderles la presente carta compromiso de alquiler venta de Equipos, comprometiéndonos a brindarle para la ejecución de la obra señalado en la referencia, los equipos que se mencionan a continuación:

Nº	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	POTENCIA	AÑO FABRICACIÓN	HOROMETRO (H)	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
1	Tractor de orugas	JOHN DEERE	1050K	350 HP	2023	NUEVO	03	Inmediata
2	Tractor de orugas	JOHN DEERE	850J	205 HP	2023	NUEVO	01	Inmediata

Asimismo, a la fecha de la firma de la presente carta, expresamos que nuestros equipos se encuentran disponibles de acuerdo a su requerimiento.

Atentamente,

JOSE REYNA MONTES
SUB-GERENTE COMERCIAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

José Reyna Montes
Sub Gerente Comercial Construcción IPESA

ISO 9001 icontec
IQNet

AIG
CONSTRUYE

CARGADOR FRONTAL

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

IPESA S.A.C.

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-5142

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. Nro. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) - MIRAFLORES - LIMA - LIMA		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2024-04-18	**Cod.**	
OC:	0010001301	**Condición de**	Ini.Contado, Financiado
Pedido de Venta:	380973	**Registro**	90409135

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	620GCABLRIP	1.00	MOTONIVELADORA Marca: JOHN DEERE Modelo: 620G N° Chasis :1BZ620GAHPD000972 N° Motor :J06068L778855 Año :2023	ST	261,960.00	222,000.00	0.00	222,000.00
2	620GCABLRIP	1.00	MOTONIVELADORA Marca: JOHN DEERE Modelo: 620G N° Chasis :1BZ620GATMD000115 N° Motor :J06068L753355 Año :2022	ST	229,510.00	194,500.00	0.00	194,500.00
3	644GCABAC	1.00	CARGADOR FRONTAL Marca: JOHN DEERE Modelo: 644G N° Chasis :1YN644GAEPDA00267 N° Motor :PE6068N027494 Año :2023	ST	200,600.00	170,000.00	0.00	170,000.00

SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	586,500.00
IGV (18.00 %):	US$	105,570.00
Importe Total:	US$	692,070.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en:
http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-3920

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2022-09-02	**Cod.**	
OC:	20441514	**Condición de**	Ini.Contado, Financiado
Pedido de Venta:	293733	**Registro**	90326211

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	644GCABAC	1.00	CARGADOR FRONTAL MARCA: JOHN DEERE MODELO: 644G AÑO: 2021 N° Chasis :1YN644GAPMDA00009 N° Motor :09UG6068L016040	ST	211,220.00	179,000.00	0.00	179,000.00

SON: DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	179,000.00
IGV (18.00 %):	US$	32,220.00
Importe Total:	US$	211,220.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en:
http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	Nº CUENTA	CCI	Nº CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Autorizado para ser Emisor electrónico mediante la Resolución de Intendencia N° 0180050002297/SUNAT
uQn9FxSs7POJDj1bwWpLGYKw3+E= | Cód. Establecimiento: 0000
Para consultar el comprobante https://portal.efacturacion.pe/appefacturacion

AIG CONSTRUYE

CISTERNA

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

Código de Verificación: 27408832
Título N° : 1478242-2024
Fecha : 20/05/2024 16:00:04

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55203302
DUA/DAM : 118-2024-10-122127-2
Título : 2024-1243704
Fecha del Título : 25/04/2024

Placa N°

BZK-729

Datos del Vehículo

1009626993

Categoría : N3
Marca : FOTON
Modelo : BJ3259DLPKE-A1
Color : BLANCO
Número de VIN : LVBV6PEB7RT501358
Número de Serie : LVBV6PEB7RT501358
Número de Motor : 77591761
Carrocería : CISTERNA
Potencia : 343,02@1900
Form. Rod. : 6X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2024
Versión : BJ3259DLPKE-A1

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 11.800
Pasajeros : 1	**Longitud :** 7.90	**P. Bruto :** 41.000
Ruedas : 10	**Altura :** 3.28	**P. Neto :** 14.000
Ejes : 3	**Ancho :** 2.495	**Carga Util :** 27.000

CISTERNA MESA MARIA CECILIA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO

Nº PLACA:	BZK729
Nº SERIE:	LVBV6PEB7RT501358
Nº VIN:	LVBV6PEB7RT501358
Nº MOTOR:	77591761
COLOR:	BLANCO
MARCA:	FOTON
MODELO:	BJ3259DLPKE-A1
PLACA VIGENTE:	BZK729
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

21/06/2024 14:55:48

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

sunarp

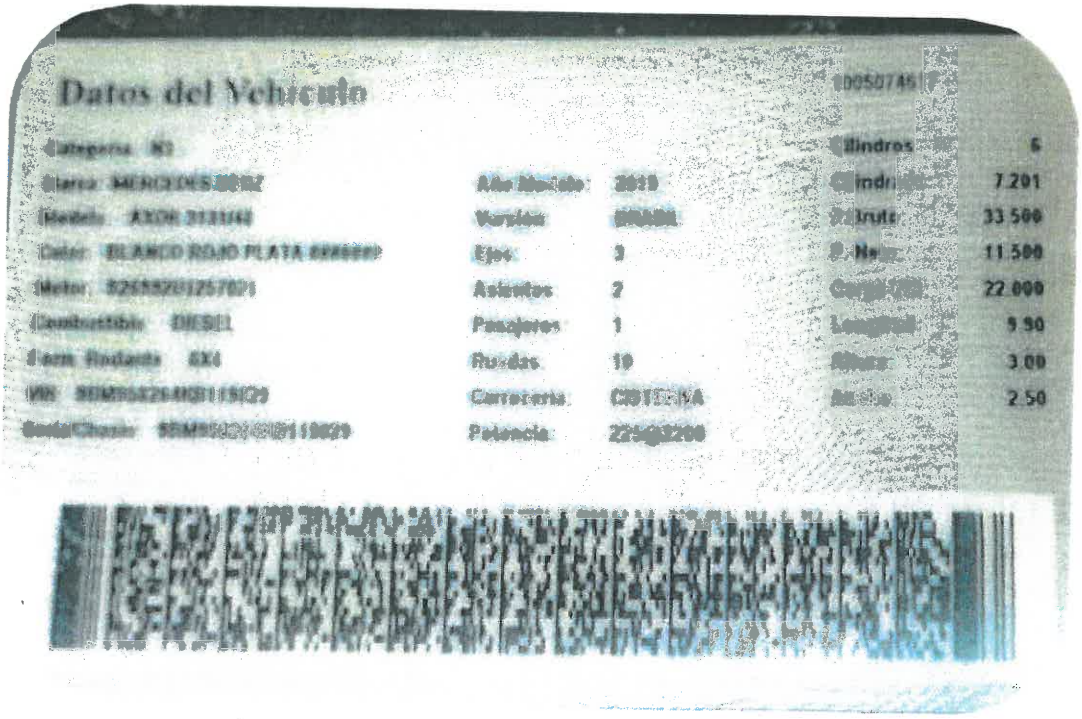
Zona Registral No. : IX Oficina Registral : Lima

Placa No. AZU-840 Partida Registral : 04012410 Placa Anl. :

DUA/DAM : 118-2018-10-514236-1

Título : 2019-566409 Fecha del Título : 09/01/2019

003307107



Datos del Vehículo

0050745

Categoría : M3

Marca : MERCEDES BENZ

Modelo : AXOR 3131/48

Color : BLANCO ROJO PLATA

Motor : 926592012570P1

Combustible : DIESEL

Fecha Rodante : 6X4

VIN : 9BM9582648B115029

Serie/Chasis : 9BM9582(6)8B115029

Año Modelo : 2018

Versión : BASICO

Ejes : 3

Asientos : 2

Pasajeros : 1

Ruedas : 10

Carrocería : CISTERNA

Potencia : 225@2200

Cilindros : 6

Cilindrada : 7.201

Peso Bruto : 33.500

Peso Neto : 11.500

Carga Útil : 22.000

Longitud : 9.90

Altura : 3.00

Ancho : 2.50

AJG.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular



DATOS DEL VEHÍCULO

N° PLACA:	AZU840
N° SERIE:	9BM958284KB119829
N° VIN:	9BM958284KB119829
N° MOTOR:	928982U1257021
COLOR:	BLANCO ROJO PLATA
MARCA:	MERCEDES BENZ
MODELO:	AKOB 3131/48
PLACA VIGENTE:	AZU840
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):

ALVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
CONSTRUYE

VOLQUETES

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

AIG
CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert
ISO 37001 QSCert
ISO 14001 QSCert

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROPIO

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

Código de Verificación: 83050039
Título N° : 1822630-2022
Fecha : 22/06/2022 15:34:10

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54775663
DUA/DAM : 172-2022-10-008160-1
Título : 2022-1822630
Fecha del Título : 22/06/2022

Placa N°

BRF-729

Datos del Vehículo

1007612855

Categoria : N3
Marca : VOLVO
Modelo : FMX 6X4 R
Color : BLANCO
Número de VIN : 93KXG30D2PE916924
Número de Serie : 93KXG30D2PE916924
Número de Motor : D13B072626C2E
Carroceria : VOLQUETE
Potencia : 368@1900
Form. Rod. : 6X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2023

Versión : FMX 6X4 R

Asientos : 2
Pasajeros : 1
Ruedas : 10
Ejes : 3

Cilindros : 6
Longitud : 8.02
Altura : 2.96
Ancho : 2.60

Cilindrada : 12.800
P. Bruto : 44.000
P. Neto : 15.856
Carga Util : 28.144

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

JOSE TOMAS GRADOS PORTUGUEZ
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BRF729
Nº SERIE:	93KXG30D2PE916924
Nº VIN:	93KXG30D2PE916924
Nº MOTOR:	D13807262C2E
COLOR:	BLANCO
MARCA:	VOLVO
MODELO:	FMX 6X4 R
PLACA VIGENTE:	BRF729
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA
PROPIETARIO(S):	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Esta información no constituye Publicidad Registral

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Ministerio

Código de Verificación: 56801621
Título N° : 3123426-2022
Fecha : 18/10/2022 15:48:28

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54847617
DUA/DAM : 172-2022-10-013634-1
Título : 2022-3123426
Fecha del Título : 18/10/2022

Placa N°

BSO-749

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : VOLVO
Modelo : FMX 6X4 R
Color : BLANCO
Número de VIN : 93KXG30D1PE921799
Número de Serie : 93KXG30D1PE921799
Número de Motor : D13807729C2F
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 368@1900
Form. Rod. : 6X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2023

Versión : FMX 6X4 R

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Asientos : 2
Pasajeros : 1
Ruedas : 10
Ejes : 3

Cilindros : 6
Longitud : 8.02
Altura : 2.96
Ancho : 2.60

Cilindrada : 12.800
P. Bruto : 44.000
P. Neto : 15.789
Carga Útil : 28.211

JOSE LUIS GARCIA RIVERO

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BSO749
Nº SERIE:	93KXG30D1PE921799
Nº VIN:	93KXG30D1PE921799
Nº MOTOR:	D13807729C2E
COLOR:	BLANCO
MARCA:	VOLVO
MODELO:	FMX 6X4 R
PLACA VIGENTE:	BSO749
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA
PROPIETARIO(S):	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Esta información no constituye Publicidad Registral

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 12801621
Título N° : 3123425 2022
Fecha : 18/10/2022 15:48:28

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA

ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54846876
DUA/DAM : 172-2022-10-013632-1
Título : 2022-3123425
Fecha del Título : 18/10/2022

Placa N°

BSN-920

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : VOLVO
Modelo : FMX 6X4 R
Año Modelo : 2023
Color : BLANCO
Número de VIN : 93KXG30D6PE921708
Número de Serie : 93KXG30D6PE921708
Número de Motor : D13807759GC2E
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 368@1900
Form. Rod. : 6X4
Combustible : DIESEL
Versión : FMX 6X4 R

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Asientos : 2
Pasajeros : 1
Ruedas : 10
Ejes : 3

Cilindros : 6
Longitud : 8.02
Altura : 2.96
Ancho : 2.60

Cilindrada : 12.800
P. Bruto : 44.000
P. Neto : 15.789
Carga Útil : 28.211

JOSE LUIS AGUILAR CHUQUIMIA
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BSN920
Nº SERIE:	93KXG30D6PE921708
Nº VIN:	93KXG30D6PE921708
Nº MOTOR:	D13B077596C2E
COLOR:	BLANCO
MARCA:	VOLVO
MODELO:	FMX 6X4 R
PLACA VIGENTE:	BSN920
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA
PROPIETARIO(S):	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : V Oficina Registral : TRUJILLO

Placa No. : T9P-929 Partida Registral : 60712100 Placa Ant. :

DUA/DAM : 118-2018-10-232603-1

Título : 2018-2193989 Fecha del Título: 27/09/2018

00056881124

Datos del Vehículo

0000413035

Categoría:	N3	Año de Fab.:	2018	Cilindros:	6
Marca:	MERCEDES BENZ	Año Modelo:	2019	Cilindrada:	11.946
Modelo:	ACTROS 3344 K	Version:	ALEMANIA	P.Bruto:	41.000
Color:	AMARILLO ####### #######	Ejes:	3	P. Neto	14.346
Motor:	541946C1838467	Asientos:	2	Carga Util:	26.654
Combustible:	DIESEL	Pasajeros:	1	Longitud:	8.85
Form. Rodante:	6X4	Ruedas:	10	Altura:	3.99
VIN:	WD3KHAAA5K8243721	Carroceria:	VOLQUETE	Ancho:	2.60
Serie/Chasis:	WD3KHAAA5K8243721	Potencia:	320,00@1800		

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DATOS DEL VEHICULO:

N° PLACA:	T9P929
N° SERIE:	WD3KHAAA5K0243721
N° VIN:	WD3KHAAA5K0243721
N° MOTOR:	541946C1030467
COLOR:	AMARILLO
MARCA:	MERCEDES BENZ
MODELO:	ACTROS 3344 K
PLACA VIGENTE:	T9P929
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	TRUJILLO

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA

Placa No.: BAD-754 Partida Registral : 54031435 Placa Ant. :

DUA/DAM : 118-2019-10-118608-1

Título: 2019-809346 Fecha del Título: 04/04/2019

Datos del Vehiculo

1005112660

Categoria: N3
Marca: MERCEDES BENZ
Modelo: ACTROS 3344 K
Color: AMARILLO ####### #######
Motor: 541946C1831513
Combustible: DIESEL
Form. Rodante: 6X4
VIN: WD3KHAAA2K8249234
Serie/Chasis: WD3KHAAA2K8249234

Año Modelo: 2019
Versión: ALEMANIA
Ejes: 3
Asientos: 2
Pasajeros: 1
Ruedas: 10
Carrocería: VOLQUETE
Potencia: 320@1800

Cilindros: 6
Cilindrada:
P.Bruto:
P. Neto:
Carga Util:
Longitud: 7.90
Altura: 3.50
Ancho: 2.50

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BAD754
Nº SERIE:	WD3KHAAA2K0249234
Nº VIN:	WD3KHAAA2K0249234
Nº MOTOR:	541946C1031513
COLOR:	AMARILLO
MARCA:	MERCEDES BENZ
MODELO:	ACTROS 3344 K
PLACA VIGENTE:	BAD754
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 27792277
Título N° : 432899-2024
Fecha : 12/02/2024 16:11:37

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55147239
DUA/DAM : 118-2024-10-052428-1
Título : 2024-432899
Fecha del Título : 12/02/2024

Placa N°

BYJ-884

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Año Modelo : 2024
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z64RX002145
Número de Serie : LZGJR4Z64RX002145
Número de Motor : 93951224
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Versión : SX331852306C
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Util :** 31.000

CASTAÑEDA ROZAS MARÍA CECILIA
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BYJ884
Nº SERIE:	LZGJR4Z64RX002145
Nº VIN:	LZGJR4Z64RX002145
Nº MOTOR:	93951224
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX331852306C
PLACA VIGENTE:	BYJ884
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 27792277
Título N° : 432899-2024
Fecha : 12/02/2024 16:11:37

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55147238
DUA/DAM : 118-2024-10-052427-1
Título : 2024-432899
Fecha del Título : 12/02/2024

Placa N°

BYJ-883

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Año Modelo : 2024
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z62RX002144
Número de Serie : LZGJR4Z62RX002144
Número de Motor : 93951200
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Versión : SX331852306C
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Útil :** 31.000

CASTAÑEDA MEZA MARÍA CECILIA
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

N° PLACA:	BYJ883
N° SERIE:	LZGJR4Z62RX002144
N° VIN:	LZGJR4Z62RX002144
N° MOTOR:	93951200
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX331852306C
PLACA VIGENTE:	BYJ883
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 81592277
Título N° : 432891-2024
Fecha : 12/02/2024 16:11:35

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55147253
DUA/DAM : 118-2024-10-052426-1
Título : 2024-432891
Fecha del Título : 12/02/2024

Placa N°

BYJ-887

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Año Modelo : 2024
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z60RX002143
Número de Serie : LZGJR4Z60RX002143
Número de Motor : 93951227
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Versión : SX331852306C
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Útil :** 31.000

CASTAÑEDA MEZA MARIA CECILIA
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

N° PLACA:	BYJ887
N° SERIE:	LZGJR4Z60RX002143
N° VIN:	LZGJR4Z60RX002143
N° MOTOR:	93951227
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX331852306C
PLACA VIGENTE:	BYJ887
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 81592277
Título N° : 432891-2024
Fecha : 12/02/2024 16:11:35

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55147254
DUA/DAM : 118-2024-10-052431-1
Título : 2024-432891
Fecha del Título : 12/02/2024

Placa N°

BYJ-888

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Año Modelo : 2024
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z68RX002147
Número de Serie : LZGJR4Z68RX002147
Número de Motor : 93951201
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Versión : SX331852306C
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Util :** 31.000

CASTAÑEDA NEIRA MARÍA CECILIA
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

N° PLACA:	BYJ888
N° SERIE:	LZGJR4Z68RX002147
N° VIN:	LZGJR4Z68RX002147
N° MOTOR:	93951201
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX331852306C
PLACA VIGENTE:	BYJ888
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 27792277
Título N° : 432899-2024
Fecha : 12/02/2024 16:11:37

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55147240
DUA/DAM : 118-2024-10-052430-1
Título : 2024-432899
Fecha del Título : 12/02/2024

Placa N°

BYJ-885

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z66RX002146
Número de Serie : LZGJR4Z66RX002146
Número de Motor : 93951218
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2024
Versión : SX331852306C

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Util :** 31.000

CASTAÑEDA MESA MARIA CECILIA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BYJ885
Nº SERIE:	LZGJR4Z66RX002146
Nº VIN:	LZGJR4Z66RX002146
Nº MOTOR:	93951218
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX3318S2306C
PLACA VIGENTE:	BYJ885
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 81592277
Título N° : 432891-2024
Fecha : 12/02/2024 16:11:35

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55147255
DUA/DAM : 118-2024-10-052417-1
Título : 2024-432891
Fecha del Título : 12/02/2024

Placa N°

BYJ-889

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Año Modelo : 2024
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z69RX002142
Número de Serie : LZGJR4Z69RX002142
Número de Motor : 93951207
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Versión : SX331852306C
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Útil :** 31.000

CASTAÑEDA MESA MARÍA CECILIA
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

N° PLACA:	BYJ889
N° SERIE:	LZGJR4Z69RX002142
N° VIN:	LZGJR4Z69RX002142
N° MOTOR:	93951207
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX331852306C
PLACA VIGENTE:	BYJ889
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 42370399
Título N° : 1229123-2024
Fecha : 24/04/2024 16:11:13

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55190347
DUA/DAM : 118-2024-10-114276-1
Título : 2024-1229123
Fecha del Título : 24/04/2024

Placa N°

BZE-703

Datos del Vehículo

Categoria : N3
Marca : SHACMAN
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z67RX002141
Número de Serie : LZGJR4Z67RX002141
Número de Motor : 93951205
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2024
Versión : SX331852306C

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Util :** 31.000

CASTAÑEDA ROZAS MARIA CECILIA
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

sunarp

Protegemos lo que tanto te costó

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BZE703
Nº SERIE:	LZGJR4Z67RX002141
Nº VIN:	LZGJR4Z67RX002141
Nº MOTOR:	93951205
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX3318S2306C
PLACA VIGENTE:	BZE703
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

07/06/2024 00:48:54

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 42370399
Título N° : 1229123-2024
Fecha : 24/04/2024 16:11:13

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55190348
DUA/DAM : 118-2024-10-114275-1
Título : 2024-1229123
Fecha del Título : 24/04/2024

Placa N°

BZE-704

Datos del Vehículo

Categoria : N3
Marca : SHACMAN
Año Modelo : 2024
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z66RX002082
Número de Serie : LZGJR4Z66RX002082
Número de Motor : 93951616
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Versión : SX331852306C
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Útil :** 31.000

CONTRERAS MESA MARIA CECILIA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Protegemos lo que tanto te costó

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BZE704
Nº SERIE:	LZGJR4Z66RX002082
Nº VIN:	LZGJR4Z66RX002082
Nº MOTOR:	93951616
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX331852306C
PLACA VIGENTE:	BZE704
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

07/06/2024 00:49:30

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 42370399
Título N° : 1229123-2024
Fecha : 24/04/2024 16:11:13

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55190349
DUA/DAM : 118-2024-10-114278-1
Título : 2024-1229123
Fecha del Título : 24/04/2024

Placa N°

BZE-705

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Año Modelo : 2024
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z68RX002083
Número de Serie : LZGJR4Z68RX002083
Número de Motor : 93951602
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Versión : SX331852306C
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Útil :** 31.000

CASTAÑEDA MEZA MARÍA CECILIA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

sunarp

Protegemos lo que tanto te costó

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BZE705
Nº SERIE:	LZGJR4Z68RX002083
Nº VIN:	LZGJR4Z68RX002083
Nº MOTOR:	93951602
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX3318S2306C
PLACA VIGENTE:	BZE705
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

07/06/2024 00:51:25

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 42370399
Título N° : 1229123-2024
Fecha : 24/04/2024 16:11:13

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55190350
DUA/DAM : 118-2024-10-114233-1
Título : 2024-1229123
Fecha del Título : 24/04/2024

Placa N°

BZE-706

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z64RX002078
Número de Serie : LZGJR4Z64RX002078
Número de Motor : 93951598
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Versión : SX331852306C
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13,000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Útil :** 31,000

CASTAÑEDA MEZA MARÍA CECILIA
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

sunarp

Protegemos lo que tanto te costó

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BZE706
Nº SERIE:	LZGJR4Z64RX002078
Nº VIN:	LZGJR4Z64RX002078
Nº MOTOR:	93951598
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX3318S2306C
PLACA VIGENTE:	BZE706
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

07/06/2024 00:52:12

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 88770399
Título N° : 1229130-2024
Fecha : 24/04/2024 16:11:17

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55190472
DUA/DAM : 118-2024-10-114271-1
Título : 2024-1229130
Fecha del Título : 24/04/2024

Placa N°

BZE-726

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Año Modelo : 2024
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z62RX002080
Número de Serie : LZGJR4Z62RX002080
Número de Motor : 93951615
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Versión : SX331852306C
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Útil :** 31,000

CASTAÑEDA MEZA MARIA CECILIA
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

sunarp

Protegemos lo que tanto te costó

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BZE726
Nº SERIE:	LZGJR4Z62RX002080
Nº VIN:	LZGJR4Z62RX002080
Nº MOTOR:	93951615
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX3318S2306C
PLACA VIGENTE:	BZE726
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

07/06/2024 00:53:00

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 88770399
Título N° : 1229130-2024
Fecha : 24/04/2024 16:11:17

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55190473
DUA/DAM : 118-2024-10-114232-1
Título : 2024-1229130
Fecha del Título : 24/04/2024

Placa N°

BZE-727

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z60RX002076
Número de Serie : LZGJR4Z60RX002076
Número de Motor : 93951613
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2024
Versión : SX331852306C

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Útil :** 31.000

CASTAÑEDA MESA MARÍA CECILIA
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Protegemos lo que tanto te costó

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BZE727
Nº SERIE:	LZGJR4Z60RX002076
Nº VIN:	LZGJR4Z60RX002076
Nº MOTOR:	93951613
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX3318S2306C
PLACA VIGENTE:	BZE727
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

07/06/2024 00:33:41

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 88770399
Título N° : 1229130-2024
Fecha : 24/04/2024 16:11:17

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55190474
DUA/DAM : 118-2024-10-114268-1
Título : 2024-1229130
Fecha del Título : 24/04/2024

Placa N°

BZE-728

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Año Modelo : 2024
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z62RX002077
Número de Serie : LZGJR4Z62RX002077
Número de Motor : 93951610
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Versión : SX331852306C
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Util :** 31.000

CASTAÑEDA MEZA MARIA CECILIA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

sunarp

Protegemos lo que tanto te costó

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BZE728
Nº SERIE:	LZGJR4Z62RX002077
Nº VIN:	LZGJR4Z62RX002077
Nº MOTOR:	93951610
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX331852306C
PLACA VIGENTE:	BZE728
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

07/06/2024 00:54:51

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 20980399
Título N° : 1229145-2024
Fecha : 24/04/2024 16:11:29

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55190477
DUA/DAM : 118-2024-10-114280-1
Título : 2024-1229145
Fecha del Título : 24/04/2024

Placa N°

BZE-729

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Año Modelo : 2024
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z6XRX002148
Número de Serie : LZGJR4Z6XRX002148
Número de Motor : 93951213
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Versión : SX331852306C
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Util :** 31.000

CASTAÑEDA MEZA MARIA CECILIA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Protegemos lo que tanto te costó

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BZE729
Nº SERIE:	LZGJR4Z6XRX002148
Nº VIN:	LZGJR4Z6XRX002148
Nº MOTOR:	93951213
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX3318S2306C
PLACA VIGENTE:	BZE729
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

07/06/2024 00:53:37

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 20980399
Título N° : 1229145-2024
Fecha : 24/04/2024 16:11:29

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55190478
DUA/DAM : 118-2024-10-114274-1
Título : 2024-1229145
Fecha del Título : 24/04/2024

Placa N°

BZE-730

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z64RX002081
Número de Serie : LZGJR4Z64RX002081
Número de Motor : 93951604
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2024
Versión : SX331852306C

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Util :** 31.000

CASTAÑEDA MEZA MARIA CECILIA
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

sunarp

Protegemos lo que tanto te costó

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BZE730
Nº SERIE:	LZGJR4Z64RX002081
Nº VIN:	LZGJR4Z64RX002081
Nº MOTOR:	93951604
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX331852306C
PLACA VIGENTE:	BZE730
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

07/06/2024 00:36:10

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

TRACTOR

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-3740

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - LIMA - LIMA - MIRAFLORES - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2022-05-31	**Cod.**	
OC:	20417193	**Condición de**	Financiado según Contrato
Pedido de Venta:	281032	**Registro**	90314273

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	850JCABSU	1.00	TRACTOR SOBRE ORUGAS, MARCA:JOHN DEERE, MOD.850J, AÑO: 2022 N° Chasis :1BZ850JATMD000477 N° Motor :J06090L026667	ST	330,400.00	280,000.00	0.00	280,000.00

SON: TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	280,000.00
IGV (18.00 %):	US$	50,400.00
Importe Total:	US$	330,400.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en: http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	Nº CUENTA	CCI	Nº CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IPESA

JOHN DEERE

Av. Nicolás Ayllón #2241 Ate
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 326-0411 / 326-0420
Fax: (51-1) 326-0419
e-mail: ventas@ipesa.com.pe
www.ipesa.com.pe

Lima, 14 de Junio del 2024

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER - VENTA DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIAS

Señores:
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Presente. -
Atención:
ING. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS – Gerente General

Referencia : LICITACIÓN - SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 3 - PAQUETE 6 - RÍO CHICAMA - TRAMO 1: 45+000 - 64+430

De nuestra consideración:

Mediante el presente nos es grato dirigirnos a ustedes, con el fin de extenderles la presente carta compromiso de alquiler venta de Equipos, comprometiéndonos a brindarle para la ejecución de la obra señalado en la referencia, los equipos que se mencionan a continuación:

Nº	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	POTENCIA	AÑO FABRICACIÓN	HOROMETRO (H)	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
1	Tractor de orugas	JOHN DEERE	1050K	350 HP	2023	NUEVO	03	Inmediata
2	Tractor de orugas	JOHN DEERE	850J	205 HP	2023	NUEVO	01	Inmediata

Asimismo, a la fecha de la firma de la presente carta, expresamos que nuestros equipos se encuentran disponibles de acuerdo a su requerimiento.

Atentamente,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

JOSE REYNA MONTES
SUB-GERENTE COMERCIAL

José Reyna Montes
Sub Gerente Comercial Construcción IPESA

ISO 9001 IQNet

AIG
CONSTRUYE

RODILLO

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

COMREIVIC

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIAS

Lima, 17 de Junio del 2024

Señores:
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
Presente. -

Atención:
ING. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS – Gerente General

Referencia : **LICITACION - SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 3 - PAQUETE 6 - RÍO CHICAMA - TRAMO 1: 45+000 - 64+430**

Por medio de la presente nos comprometemos en alquilar el Equipamiento y maquinarias, para la ejecución de la obra señalado en la referencia, la misma que estará disponible inmediatamente a vuestra solicitud, y durante toda la ejecución de la Obra hasta su culminación, los cuales cumplen con lo solicitado en la licitación señalado en la referencia, para lo cual pasamos a detallar a continuación:

Nº	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	CANT	POTENCIA / PESO	AÑO FABRICACION	HOROMETRO (H)	DISPONIBILIDAD
1	RODILLO VIBRATORIO LISO	AMMANN	ASC110	2	160 HP – 11.59 TON.	2023	NUEVO	Inmediata

Asimismo, se comunica que el equipamiento y maquinarias se encuentra a su disponibilidad inmediata y el estado de conservación del mismo es óptimo, por otro lado, en caso de avería será reemplazado inmediatamente.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente,

COMREIVIC SAC
ING JUAN CARLOS MATIAS
JEFE DE LICITACIONES

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Lima (Perú): Av. El Derby 055 Ofc. 705 Torre 2 Edificio Cronos - Santiago de Surco Telf: (51) 1 3529850
Trujillo (Perú): Av. Teodoro Valcarcel Nro. 1089 Urb. Primavera, La Libertad
Arequipa (Perú): Vía de Evitamiento Nro. S/N (Km 4.5 Fte. Cement. Jardines de Arequipa) Cerro Colorado
Almacén y Taller: Panamericana Sur Km. 29 Int. A9, AE2, I9 Megacentro Lurín - Lima - Lima - Lurín
Guayaquil: Av. San Juan Tanca Marengo GN-0 y Calle 18 Km 51/2 Telf: (593) 4 2264233 Fax: ext. 102
Quito: Av. De Los Granados E14-947 y Azucenas (esq) Telf: (593) 2 3341873 Fax: ext. 114 / 128

ANEXO 10: A10 Política de prevención del Delito de corrupción y lavado de activos o

Certificación vigente de Anticorrupción ISO 37001.

[Lima], [17 de junio del 2024]

Señores: Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú

Presente. -

Estimados Señores:

La empresa [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.], con numero de RUC N° [20523386469], representada por legalmente por el señor [OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS], DNI [41188002], informamos a vuestra representada que contamos con una política de : Política de prevención del Delito de corrupción y lavado de activos y contamos con Certificación vigente de Anticorrupción ISO 37001, de conformidad con lo establecido en los *documentos de licitación* para la ejecución de la obras requerida para el PAQUETE N° [6] ubicado en [PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD] del Proyecto [N° 3] [SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA] – Soluciones Integrales Ríos Chicama y Virú.

Atentamente,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

QSCert

We cover credibility

QSCert, spol. s r. o.
Certification Body of Management Systems
E. P. Voljanskeho 1, 960 01 Zvolen, Slovak Republic

SNAS
Reg. No. 091/R-116

por esto

CERTIFICADO

certifica que el Sistema de Gestión Antisoborno de

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.

CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) LIMA – LIMA – MIRAFLORES – PERU

ha sido establecido y debidamente implementado y la compañía lo aplica de acuerdo con el estándar

ISO 37001:2016

disposiciones para los siguientes ámbitos:

Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación, Instalación, Creación, Remodelación, Reconstrucción, Renovación, Reparación, Acondicionamiento, Mantenimiento y Sustitución de obras públicas y privadas de: Carreteras, Infraestructura Vial, Puentes, Camino Vecinal, Departamental y Rural, Trochas, Transitabilidad Vehicular, Vías Urbanas y Rural, Pavimentación de Vías Vehiculares Urbanas, Vías y Habilitación Urbana, Pistas, Veredas, Parques y Jardines, Plazas de Armas, Plazuelas, Boulevares, Movimiento de Tierra, Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento e Irrigación, Saneamiento Básico, Letrinas, Sistemas y Canales de Drenaje e Irrigación, Canales, Edificaciones, Infraestructura Civil, Deportiva, Recreativa, Educativa, Hidroenergetica, de Electrificación, Seguridad y Salud, Defensas Ribereñas, Protección, Taludes, Estabilización de Taludes, Descolmatación, Encauzamiento de Ríos o Quebradas, Presas, Represas, Hidráulicas, Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Residual, Rellenos Sanitarios, Aeroportuarias, Viales, Muelles y Puertos.

Ubicaciones certificadas:

CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) LIMA – LIMA – MIRAFLORES – PERU

Sobre la base de la auditoría de certificación, informe **Nº 0178/22**, se demostró que el sistema de gestión cumple con los requisitos de la norma mencionada anteriormente.

Certificado No.:	AB – 10761/22
Fecha de certificación inicial:	10.05.2020
Fecha de emisión:	05.10.2022
Fecha de caducidad:	04.10.2025

This certificate is valid only if it is published among valid certificates on www.qscert.com

Ing. Marcel Šlúch
chief executive

CERTIFICATION BODY QSCert OF MANAGEMENT SYSTEMS

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ANEXO 11: A11 Capacidad financiera, volumen anual de ventas. El Postor deberá presentar un volumen anual de ventas no inferior a S/ 60,000,000.00 en cualquiera de los últimos siete (7) años, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, sustentado a través de la presentación de sus Estados Financieros Auditados. (...).

[Lima], [17 de junio del 2024]

Señores: Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú

Presente. -

Estimados Señores:

La empresa [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.], con numero de RUC N° [20523386469], representada por legalmente por el señor [OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS], DNI [41188002], informamos a vuestra representada que contamos con Capacidad financiera, volumen anual de ventas no inferior a S/ 60,000,000.00, de conformidad con lo establecido en los *documentos de licitación* para la ejecución de la obras requerida para el PAQUETE N° [6] ubicado en [PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD] del Proyecto [N° 3] [SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA] – Soluciones Integrales Ríos Chicama y Virú.

Atentamente,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES AIG - S.A.C.

INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GEN[illegible]

AV. ARENALES Nº 483 - OFICINA 503, LIMA TELEFONO; 999-719-581

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES
AIG S.A.C.

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022

Contenido

Dictamen de los auditores independientes

Estados Financieros

Balance General

Estado de Ganancias y Pérdidas

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

S/. = Nuevo Sol

US$ = Dólar Estadounidense

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AV. ARENALES Nº 483 - OFICINA 503, LIMA TELEFONO; 999-719-581

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Lima, 25 de abril de 2023

A los señores Accionistas de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.**

Hemos Auditado los estados financieros adjuntos **ALATVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.** que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2022 y los estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo por el año terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

La Gerencia General es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para al preparación y presentación razonable de estados financieros que no contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en auditorías. Nuestras auditorias fueron realizadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGA) en el Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no presentan manifestaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma consideración el control interno relevante de la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados, preparados para los fines expuestos, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.** al 31 de Diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AV. ARENALES Nº 483 - OFICINA 503, LIMA TELEFONO; 999-719-581

Los Estados Financieros del ejercicio anterior que se muestran para fines comparativos, fueron auditados por otra sociedad de auditoria.

Refrendado por:

Eduardo Víctor Laza Manchego
Contador Público Colegiado
Matricula N°18773

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en Soles)

	Notas	2022	2021
ACTIVO			
Activo corriente			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	5	1,704,453	2,248,968
Cuentas por Cobrar Comerciales	6	8,202,765	8,470,115
Otras Cuentas por Cobrar	7	4,033,513	1,733,740
Gastos pagados por anticipado	8	0	0
Existencias	9	9,393,969	4,997,498
Otros Activos		0	4,801,558
Total Activo Corriente		23,334,699	22,251,879
Activo no corriente			
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	10	15,882,185	9,379,422
Depreciación acumulada	10	-3,951,201	-2,253,539
		11,930,984	7,125,883
Intangibles		647,643	647,643
Activo diferido		57,649	73,369
Inversiones mobiliarias - bonos	11	18,620,000	18,620,000
Total Activo no Corriente		31,256,276	26,466,895
Total activo		54,590,975	48,718,774

PASIVO	Notas	2022	2021
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo corriente			
Tributos por pagar	13	565,649	39,765
Remuneraciones por pagar	13	99,734	0
Cuentas por pagar comerciales	12	7,664,744	1,543,670
Obligaciones financieras	14	2,994,754	604,394
Otros pasivos		0	110,980
Total Pasivo Corriente		11,324,881	2,298,809
Pasivo no corriente			
Cuentas por pagar accionistas		1,211,859	220,107
Obligaciones financieras	14	6,867,088	11,036,727
Total Pasivo No Corriente		8,078,947	11,256,834
Patrimonio	15		

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GE...

Capital Social		26,620,000	26,620,000
Resultados acumulados		8,543,131	5,635,481
Utilidades del ejercicio	19	24,016	2,907,650
Total Patrimonio		35,187,147	35,163,131
Total pasivo y patrimonio		54,590,975	48,718,774

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.
ESTADO DE GANCIAS Y PERDIDAS (Nota 1 y 2)
Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en Soles)

	Notas	2022	2021
Ventas y servicios Netas		63,313,854	40,892,283
Costo de Ventas	17	-12,922,626	-28,038,056
Utilidad Bruta		50,391,228	12,854,227
Gastos de operación:			
Administrativos		-1,380,844	-1,238,456
Ventas		-41,453,914	-7,034,005
		-42,834,758	4,581,766
Utilidad de Operación		7,556,469	4,581,766
Otros Ingresos y (egresos)	18		
Ingresos Financieros		585,811	762,577
Otros ingresos y gastos de gestión - neto		-4,330,424	0
Gastos Financieros		-1,817,178	-726,296
Resultado antes de participación e Impuesto a la renta		1,994,678	4,618,047
Participación de los trabajadores		-99,734	-461,805
Impuesto a la Renta	20	-1,870,928	-1,248,592
Utilidad Neta		24,016	2,907,650

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en Soles)

	2022	2021
Capital		
Saldos inicial	26,620,000	26,620,000
Utilidades no distribuidas	0	0
Saldo final	26,620,000	26,620,000
Utilidades no distribuidas		
Saldos inicial	8,543,131	5,635,481
Distribución utilidades	0	0
Ajuste de Utilidades	0	0
Utilidad neta del ejercicio	24,016	2,907,650
Saldo final	8,567,147	8,543,131
Total patrimonio	35,187,147	35,163,131

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en Soles)

	2022	2021
Actividades de operación		
Cobranzas por ventas	5,926,249	5,926,249
Pagos:		
Proveedores	-64,894,085	-31,096,826
Remuneraciones y participaciones	-1,380,856	-1,815,910
Tributos	-2,396,812	-448,107
Efectivo proveniente de las actividades de operación	-62,745,503	-27,434,594
Actividades de inversión		
Incremento de activos fijos por compras	-8,326,408	0
Disminución por venta de activos	1,002,054	0
Intereses a favor	251,134	488,854
Efectivo utilizado de las actividades de inversión	-7,073,220	488,854
Actividades de financiamiento		
Créditos recibidos	65,256,709	27,540,198
Aportaciones de socios	5,500,000	
Intereses a cargo	-1,482,501	-726,296
Efectivo utilizado de las actividades de financiamiento	69,274,208	26,813,902
Aumento neto del efectivo	-544,516	-131,838
Saldo del efectivo al inicio de ejercicio	2,248,968	2,380,806
Saldo del efectivo al final del año	1,704,453	2,248,968

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES – AIG S.A.C.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2022

Nota 1. OPERACIONES

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C. (en adelante "la Empresa) es una sociedad anónima cerrada peruana que se constituyo el 19 de setiembre del 2009, ante la Notaria Pública Dra. Frida Milusca Portugal Flores, inscrita en la partida N° 12372371 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Su domicilio legal es Calle San Martin N° 893, Miraflores, Lima.

Se dedica al rubro de ejecución, consultoría y supervisión de obras, tanto públicas como privadas, nacionales, regionales, o locales, referidas al objeto de su constitución, como pueden ser de edificaciones, movimiento de tierras, obras hidráulicas, obras de saneamiento, obras en minería, carreteras y pavimiento, obras portuarias y aeropuertos, montajes y desmontajes, estructuras metálicas, electromecánicas, eléctricas, maquinaria industrial, planta de GLP, y gas natural, así también tasaciones, declaraciones de fábrica, licencias, independizaciones, remodelaciones, reglamentos internos, demoliciones, subdivisiones y acumulaciones, búsqueda catastral, y coordenadas UTM, a la elaboración de estudios de suelos, habilitaciones urbanas, y cambio de zonificación, elaborado de estudios de impacto ambiental, relaves mineros y erosiones de suelos, consultores inmobiliaria, corretajes de inmuebles, compra venta en general de bienes raices, comercialización para ingeniería civil, mecánica hidráulica, minera, importación, exportación y fabricación de artículos para ingeniería, compra venta al por mayor y menor de materiales y artículos para la ingeniería en general, alquiler de maquinaria para ingeniería en general.
También se dedicará a la prestación de servicios de ingeniería en general y acondicionamiento, etc.

El personal empleado por la empresa para desarrollar sus actividades, al inicio y al final del año 2022, comprendio 17 empleados y 112 obreros y 20 empleados y 325 obreros, respectivamente.

Nota 2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los estados financieros se preparan de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia y los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú. Los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú comprenden sustancialmente a las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad.

Los principios y prácticas contables más importantes aplicados para el registro de las operaciones y la preparación de los estados financieros son los siguiente:

a) Uso de estimaciones contables -

El proceso de preparación de los estados financieros requiere que la gerencia general de la empresa lleve a cabo estimaciones y supuestos para la determinación de los saldos de los activos y pasivos, la exposición de contingencias y el reconocimiento de los ingresos y gastos. Si estas estimaciones y

AV. ARENALES N° 483 - OFICINA 503, LIMA TELEFONO; 999-719-581

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GE

supuestos, variaran como resultado de cambios en las premisas que la sustentaron, los saldos de los estados financieros se corrigen en la fecha en la que el cambio en las estimaciones y supuestos se produce. Las principales estimaciones relacionadas con los estados financieros se refieren a la depreciación de los bienes del activo fijo, el impuesto a la renta y la participación de los trabajadores.

b) Cuentas por cobrar comerciales y provisión para cuentas de cobranzas dudosas –

Los saldos de las cuentas por cobrar comerciales se registran al valor nominal de las facturas comerciales.

c) Existencias –

Las existencias se registran al costo de adquisición o a su valor neto de realización el que resulte menor, sobre la base del método de primeras entradas – primeras salidas – PEPS.

d) Gastos pagados por anticipado –

Estos activos se transfieren a los resultados corrientes, en la medidad que se devenga el servicio respectivoo la obligación correspondiente.

f) Inmuebles, maquinarias y equipo –

Las partidas del rubro inmuebles, maquinarias y equipo se registran al costo de adquisición. Los gastos de mantenimiento y reparación son cargados a los resultados en el ejercicio en que se incurren y las renovaciones y mejoras se capitalizan. El costo y la depreciación acumulada de los activos vendidos o retirados son eliminados de sus respectivas cuentas y la utilidad o pérdida se afecta a los resultados del período. La depreciación de estos bienes se calcula por el método de línea recta a tasa que se consideran suficientes para obsorber el costo de los activos al término de su vida útil.

Las tasas de depreciación utilizadas son como sigue:

	%
Edificios y otras construcciones	5
Maquinaria y equipo	20
Unidades de transportes	20
Muebles y enseres	10
Equipos diversos	10
Equipos de cómputo	25

g) Arrendamiento Financiero –

Clasificación:

La empresa clasifica a sus activos financieros en las siguientes categorías:
i) Activos financieros a valor razonable a través de ganacias y pérdidas, ii) Préstamos y cuentas por cobrar, iii) Inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento y iv) Activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron las

AV. ARENALES Nº 483 - OFICINA 503, LIMA TELEFONO; 999-719-

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

inversiones. La Gerencia determina la clasificación de sus inversiones a la fecha de su reconocimiento inicial y reevalúa esta clasificación a la fecha de cada cierre.

h) Préstamos –

Los préstamos se reconocen en la fecha en que los fondos se reciben y el monto a desembolsar se reconoce en el plazo del préstamo.

i) Provisiones –

Las provisiones se reconocen cuando la empresa tiene una obligación presente legal.

- Compensación por tiempo de servicios

  La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal se constituye por el íntegro de los derechos indemnizatorios de acuerdo con la legislación vigente y se muestra neta de los depósitos efectuados semestralmente con carácter cancelatorio de acuerdo con la decisión de los trabajadores.

- Vacaciones del personal

  Las vacaciones anuales del personal y otras remuneradas se reconocen sobre la base del devengado.

j) Capital –

Las acciones comunes se clasifican como patrimonio.

k) Efectivo y equivalente de efectivo –

En la preparación del estado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalente de efectivo comprende a los saldos de caja y los depósitos en bancos y excluye a los sobregiros bancarios. En el balance general los sobregiros bancarios se incluyen en el pasivo corriente en caso lo hubiera.

l) Reconocimiento de ingresos por ventas o servicios –

Los ingresos por ventas de se reconocen cuando se transfieren al comprador los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad., y los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando los servicios son facturados y prestados. Las ventas o servicios se muestran netas de los impuestos a las ventas.

m) Ingresos y gastos financieros –

Los ingresos y gastos financieros se registran en los períodos en los que se devengan. Las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio provenientes de la cancelación de partidas monetarias denominadas en moneda extranjera, o del ajuste de tales partidas por variaciones en el tipo de cambio después de su registro inicial, se reconocen como un ingreso o un gasto financiero, en el ejercicio en el cual se produce.

AV. ARENALES Nº 483 - OFICINA 503, LIMA TELEFONO; 999-719-581

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

n) Saldos en moneda extranjera y ganancias y pérdidas en cambio –

Los saldos en moneda extranjera están expresados en oles a los tipos de cambio vigentes al cierre del año. Las diferencias de cambio que generan estos saldos se incorporan en los resultados del ejercicio en que se devengan. Al 31 de diciembre de 2022, el tipo de cambio promedio ponderado del mercado libre para las transsacciones en dólares estadounidenses publicados por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP era de S/. 3.808 para la compra y S/. 3.820 para la venta (S/. 3.975 y S/. 3.998 al 31 de diciembre de 2021, respectivamente.

En lo general los saldos contables al 31 de diciembre de 2022 son en moneda nacional.

o) Reclasificaciones –

Ciertas reclasificaciones han sido incorporadas a los estados financieros de los períodos 2022 y 2021 para permitir su comparación con los estados financieros al 31 de diciembre de 2022.

p) Pasivos y Activos Contingentes –

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros y se exponen en notas, a menos que su ocurrencia sea remota. Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y se revelan sólo si es probable su realización

Nota 3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Empresa la exponen a un cierto riesgos financieros cuyos potenciales efectos adversos son permanentemente evaluados por los accionistas y la Gerencia General de la Empresa a efectos de minimizarlos.

A continuación presentamos los riesgos financieros a los que está expuesta la Empresa:

a) Riesgo de mercado

(i) Riesgos de Tipo de Cambio

Las actividades de la Empresa y su endeudamiento en moneda extranjera la exponen al riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio en moneda extranjera. A fin de reducir esta exposición la Empresa realiza esfuerzos para mantener un balance apropiado entre los activos y pasivos, así como entre los y egresos en moneda extranjera.

(ii) Riesgos de Crédito

La Empresa no tiene riesgos significativos de concentración de crédito. La Empresa ha establecido políticas para asegurar que sus ingresos por venta de sus productos se efectúan a clientes con historia adecuada de crédito. Las contrapartes de transacciones en efectivo se limitan a instituciones financieras de crédito de alta calidad.

(iii) Riesgos de Liquidez

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo, equivalentes de efectivo y la posibilidad de comprometer y/o tener comprometido financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de crédito.

(iv) Riesgos de flujo de efectivo y de valor razonable de tasa de interés

La Empresa está expuesta a los riesgos de cambios en la tasa de interés. La Empresa tiene préstamos recibidos de instituciones financieras.

(v) Estimación de valor razonable

Se asume que el valor en libros menos la estimación por deterioro de las cuentas por cobrar y por pagar, son similares a sus valores razonables, en virtud de su vencimiento en el corto plazo. El valor razonable de los pasivos financieros para efectos de revelación se estima descontando los flujos de efectivo contractuales futuros a la tasa de interés vigente en el mercado que está disponible para la Empresa para instrumentos financieros similares.

Nota 4. ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES CRÍTICOS

La Empresa efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los respectivos resultados reales. Sin embargo, en opinión de la Gerencia, las estimaciones y supuestos aplicados por la Empresa no tienen riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el proximo año.

Estimaciones críticas en la aplicación de las políticas contable

Vidas útiles de activos fijos:

La Gerencia de la Empresa determina las vidas útiles estimadas y la correspondiente depreciación de sus activos fijos. Dicha estimación está basada en las proyecciones del uso futuro del activo, las mismas que incluyen supuestos relacionados con la generación de ingresos, especificaciones técnicas del activo relacionado, entre otros.

Impuestos:

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislatura tributaria aplicable a la fecha de suscripción del Convenio de Estabilidad Jurídica con el Estado Peruano. La Empresa busca asesoría profesional en materia tributaria antes de tomar alguna decisión sobre asuntos tributarios. Aun cuando la Gerencia considera que sus estimaciones son prudentes y apropiadas, pueden surgir diferencias de interpretación con la administración tributaria que pudiera afectar los cargos por impuestos en el futuro.

AV. ARENALES Nº 483 - OFICINA 503, LIMA TELEFONO; 999-719-

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre se resumen como sigue:

	US$ 2022
Activo	0.00
Pasivo	1'845,402.00
Posición neta	1'845,402.00

Nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE EN EFECTIVO
Comprende:

CAJA Y BANCOS

	SOLES	
	2022	2021
Cuentas corrientes bancarias	1,704,453	2,248,968
	1,704,453	2,248,968

Los fondos que se mantienen en este rubro están presentados de acuerdo a principios contables, existen y no pesan gravamen sobre estos saldos.

Nota 6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES
Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Facturas por Cobrar	8,202,765	8,470,115
	8,202,765	8,470,115

Las cuentas por cobrar comerciales representan operaciones contraídas con terceros, en base a contratos que serán cancelados a corto plazo.

Nota 7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR
Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Depósitos en garantías por fianzas	4,033,513	1,733,740
	4,033,513	1,733,740

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Nota 8. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Otros gastos pagados por adelantado	57,649	73,369
	57,649	73,369

Nota 9. EXISTENCIAS

Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Materiales de construcción	9,393,969	4,997,498
	9,393,969	4,997,498

Nota 10. INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Comprende:

	SOLES			
Clase de Activo	Saldos Iniciales	Adiciones Compras	Retiros y/o bajas	Saldo al 31/12/2022
Inmuebles	0		0	0
Maquinarias y equipo	4,968,602	8,081,082	0	13,049,684
Unidades de transportes	4,260,085	245,327	1,832,591	2,672,820
Muebles y enseres	90,638	0		90,638
Equipos de computo	60,099	8,943		69,042
Otros equipos		0		0
Inmuebles (leasing)		0		0
Unidades de transportes (leasing)		0	0	0
			0	0
	9,379,424	8,335,352	1,832,591	15,882,185

DEPRECIACIÓN ACUMULADA

Comprende:

	SOLES			
Depreciación Acumulada	Saldos Iniciales	Depreciación del período	Saldo al 31/12/2022	tasa de depreciación
Maquinarias y equipo	1,200,942	849,458	2,050,400	20%
Unidades de transportes	984,446	769,787	1,754,233	20%
Muebles y enseres	89,505	1,133	90,638	10%
Equipos de computo	48,155	7,775	55,929	25%
Total depreciación	2,323,048	1,628,153	3,951,201	
Costo neto	7,056,376	6,707,199	11,930,984	

AV. ARENALES Nº 483 - OFICINA 503, LIMA TELEFONO; 999-719-581

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Nota 11. INVERSIONES
Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Inversiones en valores	18,620,000	18,620,000
	18,620,000	18,620,000

La empresa mantiene en bóveda títulos y valores de inversión

Nota 12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES
Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Facturas por Pagar	7,664,744	1,543,670
	7,664,744	1,543,670

Nota 13. OTRAS CUENTAS POR PAGAR
Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Impuestos y contribuciones sociales	565,649	39,765
Remuneraciones y participaciones por pagar	99,734	0
Cuentas por pagar diversas	0	0
	665,383	39,765

Nota 14. OBLIGACIONES FINANCIERAS
Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Banco Continental	6,114,473	
Banco Pichincha - Leasing	3,121,391	0
Servicios financieros - Leasing	625,979	0
	9,861,842	11,641,121

Nota 15. PATRIMONIO

a) Capital - El capital social suscrito y pagado está representado por 2'662,000 acciones de 10 Soles

AV. ARENALES Nº 483 - OFICINA 503, LIMA TELEFONO; 999-719-581
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

cada una, equivalente a Soles 26'620,000,00

La estructura de participación individual y el número de accionistas al 31 de diciembre de 2022, es como sigue:

Participación individual	Número de		% Total de Participaciones
	Accionistas	Acciones	
99.999%	1	2,661,970	99.999%
0.001%	1	30	0.001%
	2	2,662,000	100.000%

Nota 16. CONTINGENCIAS

Las declaraciones juradas del impuesto a la renta, aún no han sido revisadas las que corresponden al año 2021 y 2022.

Nota 17. COSTO DE VENTAS
Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Costo de ventas	34,580,036	61,849,854
	34,580,036	61,849,854

Nota 18. OTROS INGRESOS (EGRESOS)
Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Ingresos financieros	585,811	762,577
Gastos financieros	-1,817,178	-726,296
	-1,231,367	36,281

Nota 19. IMPUESTO A LA RENTA
Comprende:

En el cálculo del impuesto a la renta del período, la Empresa ha adicionado y deducido partidas a la utilidad del ejercicio, determinando la base imponible

y el impuesto resultante de la siguiente manera:

Determinación del impuesto a la renta

	2022	2021
Utilidad antes de participación e impuesto a la renta	1,994,678	4,618,047
Participación de trabajadores	-99,734	-461,805
Utilidad antes del impuesto a la renta	1,894,944	4,156,242
Impuesto a la renta 3° categoría	-1,870,928	-1,248,592
	24,016	2,907,650
Total impuesto a la renta	1,870,928	1,248,592
Saldo a favor del ejercicio anterior		-364,418
Pagos a cuenta renta 3ra.	-1,928,577	-801,046
Pagos del ITAN	-211,561	-156,497
Saldo del ITAN no aplicado como crédito	211,561	73,369
Saldo impuesto a favor	-57,649	0

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
CONTADOR

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

Estados Financieros Ejercicio 2023

Contacto directo al: +51 981 444 761 contrataciones@aigsac.com

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2023

Expresado en Nuevos Soles

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE		38,215,062.55	
CAJA Y BANCOS	9,901,713.90		
CLIENTES	23,879,792.65		
CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	4,433,556.00		
EXISTENCIAS	.00		
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO CORRIENTE	.00		
ACTIVO NO CORRIENTE		44,790,509.00	
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO	28,865,897.00		
DEPRECIACION ACUMULADA	(7,727,157.00)		
INTANGIBLES	.00		
ACTIVO DIFERIDO	1,031,769.00		
INVERSIONES MOBILIARIAS - BONOS	22,620,000.00		
TOTAL ACTIVO			**83,005,571.55**

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE		32,689,629.79	
TRIBUTOS PORPAGAR	674,191.58		
REMUNERACIONES POR PAGAR	297,464.00		
PROVEEDORES	27,373,067.35		
OBLIGACIONES FINANCIERAS Parte Corriente	3,293,234.86		
OTRAS CUENTAS DEL PASIVO CORRIENTE	1,051,672.00		
PASIVO NO CORRIENTE		10,953,913.10	
CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	1,130,320.00		
OBLIGACIONES FINANCIERAS Parte No Corriente	3,378,256.98		
OTRAS CUENTAS DEL PASIVO NO CORRIENTE	6,445,336.12		
PATRIMONIO		39,362,028.66	
CAPITAL	34,330,430.00		
RESERVAS	856,718.00		
RESULTADOS ACUMULADOS	.00		
RESULTADO DEL EJERCICIO	4,174,880.66		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			**83,005,571.55**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Carlos Roberto Burgos Chanchas
Contador Público Colegiado
Reg. Mat. 38364

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
POR FUNCIÓN

Al 31 de diciembre de 2023

Expresado en Nuevos Soles

VENTAS		89,669,024.52	
Mercaderías manufacturadas	694,438.57		
Prestación de servicios	88,974,585.95		
VENTAS NETAS			**89,669,024.52**
COSTO DE VENTA		(13,047,108.63)	
Costo de ventas	(13,047,108.63)		
RESULTADO BRUTO			**76,621,915.89**
COSTOS OPERATIVOS		(67,274,665.30)	
Gastos de personal	(774,111.12)		
Gastos de servicios prestados por terceros	(42,667,852.72)		
Gastos por tributos	(5,432.00)		
Otros gastos de gestión	(18,655,049.88)		
Provisiones del ejercicio	(5,172,219.58)		
RESULTADO OPERATIVO			**9,347,250.59**
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		(2,061,727.00)	
Gastos de personal	(1,383,011.94)		
Gastos de servicios prestados por terceros	(1,008.69)		
Gastos por tributos	(6,393.92)		
Otros gastos de gestión	(669,557.69)		
Provisiones del ejercicio	(1,754.76)		
GASTOS FINANCIEROS		(2,112,034.00)	
Intereses y gastos de préstamo	(329,563.28)		
Intereses por préstamos y otras obligaciones	(115,844.85)		
Diferencia de cambio	(820,822.43)		
Otras cargas financieras	(845,803.44)		
DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES OBTENIDOS		80,142.11	
Descuentos, rebajas y bonificaciones obtenidos	80,142.11		
OTROS INGRESOS DE GESTION		.00	
Enajenación de activos inmovilizados	.00		
OTROS GASTOS DE GESTIÓN		(150,372.00)	
Costo Neto de enajenación de activos inmovilizados	(84,745.76)		
Otros gastos de gestión	(65,626.24)		
INGRESOS FINANCIEROS		846,017.96	
Rendimiento financieros	53,436.80		
Diferencia en cambio	792,581.16		
Participación en resultados de entidades relacionadas			
Otros ingresos financieros	.00		
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS			**5,949,277.66**
IMPUESTO A LA RENTA		(1,774,397.00)	
Impuesto a la renta	(1,774,397.00)		
RESULTADO DEL EJERCICIO			**4,174,880.66**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Carlos Alberto Bonilla Chamorro
Contador Público Colegiado
CPC Mat. 36254

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Altavista Inversiones Globales S.A.C.
RUC 20523386469

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Del 31 de diciembre de 2020 Al 30 de diciembre de 2023

(Expresado en soles)

Detalle	Capital	Capital Adicional	Resultados no realizados	Excedente revaluación	Reserva legal	Resultados acumulados	Total
Saldo al 31 de Diciembre del 2020	**26,620,000**					**5,635,481**	**32,255,481**
Resultado integral							
Otro resultado integral							
Estado acumulado de cambio en políticas contables y correción de errores.							
Dividendos declarados y participaciones acordadas durante el periodo							
Nuevos aportes de accionistas							
Capitalización de partidas patrimoniales							
Otros incrementos o disminuciones de las partidas patrimoniales							
Resultado del ejercicio						2,907,650	2,907,650
Saldo al 31 de Diciembre del 2021	**26,620,000**					**8,543,131**	**35,163,131**
Resultado integral							
Otro resultado integral							
Estado acumulado de cambio en políticas contables y correción de errores.							
Dividendos declarados y participaciones acordadas durante el periodo							
Nuevos aportes de accionistas							
Capitalización de partidas patrimoniales							
Otros incrementos o disminuciones de las partidas patrimoniales							
Resultado del ejercicio						24,017	24,017
Saldo al 31 de Diciembre del 2022	**26,620,000**					**8,567,148**	**35,187,148**
Resultado integral							
Otro resultado integral							
Estado acumulado de cambio en políticas contables y correción de errores.							
Dividendos declarados y participaciones acordadas durante el periodo							
Nuevos aportes de accionistas							
Capitalización de partidas patrimoniales	7,710,430				856,718	(8,567,148)	
Otros incrementos o disminuciones de las partidas patrimoniales							
Resultado del ejercicio						4,174,881	4,174,881
Saldo al 30 de setiembre del 2023	**34,330,430**				**856,718**	**4,174,881**	**39,362,029**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

NOTA 02

DETALLE DEL SALDO DE CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre de 2023

Expresado en Nuevos Soles

IINFORMACIÓN DEL CLIENTE			IMPORTE
DOCUMENTO		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
TIPO	NÚMERO		
6	20611395923	CONSORCIO PROTECCION GRAU	1,712,500.00
6	20131367423	MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO	37,512.00
6	20607107824	CONSORCIO ICAFAL - FLESAN	822,242.49
6	20396088127	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE	2,407,166.21
6	10755526415	ESCOBEDO SIERRA ANDY BRANDY	10,000.00
6	20608964895	CONSORCIO VIAL RITIPATA	270,900.21
6	20609124211	CONSORCIO VIAL SAN JUAN I	284,849.88
6	20607698024	SERVISA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES GEN.	2,777.77
6	20191793898	GOBIERNO REG. DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REG. DI	259,651.92
6	20351711770	GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD	663,057.85
6	20611686413	CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA	12,392,103.55
6	20477936882	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RUR	73,150.00
6	20254813720	CHAVIN ENGINEERING & CONSTRUCTION SAC	4,943,880.77
		SALDO FINAL TOTAL	**23,879,792.65**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Carlos Alberto Bonilla Chanchan
Contador Público Colegiado
CPC Matr. 34364

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

NOTA 03

DETALLE DEL SALDO DE CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

Al 30 de setiembre de 2023

Expresado en Nuevos Soles

CUENTA Y SUB CUENTA TRIBUTOS POR PAGAR			
CODIGO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
	CTA	O DESCRIPCION	
		DEPOSITOS EN GARANTÍA POR FIANZAS	4,147,740.00
		SALDO A FAVOR ITAN 2023	285,816.00
		SALDO FINAL TOTAL	**4,433,556.00**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Contacto directo al: +51 981 444 761 contrataciones@aigsac.com

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
administracion@aig
www.aigsac.com
Calle San Martín 89
Miraflores

NOTA 04

TRIBUTOS POR PAGAR

Al 30 de setiembre de 2023

Expresado en Nuevos Soles

CUENTA Y SUB CUENTA TRIBUTOS POR PAGAR		IMPORTE	
CODIGO	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
3031	RENTA 3RA. CATEG. CUENTA PROPIA	1,051,372.00	
3042	RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	12,250.00	
3052	RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	6,774.00	
5210	ESSALUD SEG REGULAR	6,045.00	
5310	SNP - LEY 19990	3,905.00	
1032	IGV-REG.PROVEEDORES-	66,698.00	
7031	SENCICO	71,039.00	
4039	CONAFOVICER	275.44	
3048	IGV CUENTA PROPIA	503,339.00	
4071	AFP	3,866.14	
3038	ITAN		
	TOTAL	1,725,563.58	0.00

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Contacto directo al: +51 981 444 761 contrataciones@aigsac.com

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

NOTA 05

DETALLE DEL SALDO DE CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Al 30 de setiembre de 2023

Expresado en Nuevos Soles

IINFORMACIÓN DEL CLIENTE			IMPORTE
DOCUMENTO		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
TIPO	NÚMERO		
6	20601633419	CONSTRUCTORA CRECE SAC	1,540,935.84
6	20101639275	IPESA SAC	7,582,748.38
6	20100027021	UNIMAQ SA	1,734,719.76
6	20412524218	D.C.R MINERIA Y CONSTRUCCION SAC	761,365.50
6	20100087198	TRADI SA	7,508,568.54
6	20559644243	FORZAMAT SAC	423,701.69
6	20611940433	L &C LOGISTIC SAC	528,800.00
6	20606347252	CONSORCIO ABA	198,700.20
6	20515300121	PROYECTOS INDUSTRIALES NJR SAC	2,349,691.00
6	20609515776	KADEX CONSTRUCCIONES SAC	864,174.65
6	20609498839	CONSORCIO MYS PERU SAC	4,957,584.99
6	20610210610	INVERSIONES FAPF PERU SAC	5,367,412.91
		SALDO FINAL TOTAL	**33,818,403.47**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

NOTA 06

DETALLE DEL SALDO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS"

Al 30 de setiembre de 2023

Expresado en Nuevos Soles

DATOS TERCEROS			DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	SALDO PENDIENTE DE PAGO SOLES
DOCUMENTO		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
TIPO	NUMERO			
6	20100130204	BANCO BBVA PERU	LETRAS DESCONTADAS	.00
6	20100130204	BANCO BBVA PERU	LEASING FINANCIERO	1,746,560.11
6	20100105862	BANCO PICHINCHA	PRESTAMOS	1,310,938.27
6	20100105862	BANCO PICHINCHA	PRESTAMOS	600,000.00
6	20100105862	BANCO PICHINCHA	LEASING FINANCIERO	457,333.26
6		SERVICIOS FINANCIEROS TOTAL	LEASING FINANCIERO	1,619,677.51
6		BANCO INTERAMERICANO DE FIN	LEASING OP.- OP- 22048	295,041.45
		BANCO DE CREDITO DEL PERU	DESCUENTO DE FACTURAS	641,941.24
				6,671,491.84

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Carlos Alberto Burgos Chanduvi
Contador Público Colegiado
CPC Mat. 39284

Contacto directo al: +51 981 444 761 contrataciones@aigsac.com

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ANEXO 12: A12 Presentar documentos, constancias, contratos, y el certificado, acta o cualquier otro documento de recepción o culminación respectiva, dentro de los últimos 10 años, que acrediten (volúmenes*) que el Postor tenga la experiencia en obras y/o servicios similares*.

[Lima], [17 de junio del 2024]

Señores: Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú

Presente. -

Estimados Señores:

La empresa [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.], con numero de RUC N° [20523386469], representada por legalmente por el señor [OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS], DNI [41188002], informamos a vuestra representada que contamos y adjuntamos experiencia del postor en obras similares, de conformidad con lo establecido en los *documentos de licitación* para la ejecución de la obras requerida para el PAQUETE N° [6] ubicado en [PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD] del Proyecto [N° 3] [SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO 03 – PAQUETE 06 – TRAMO 1: 45+000 – 64+430 - RÍO CHICAMA] – Soluciones Integrales Ríos Chicama y Virú.

Atentamente,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA",** *que celebran de una parte la* **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** con **RUC Nº 20154477374**, *con domicilio legal en la* CALLE AYACUCHO N° 377 CENTRO CÍVICO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, *representada por el* ***Mg. CPC. JUAN CARLOS VILCHEZ HOLGUIN****, identificado con DNI Nº* ***42854964****, designado con Resolución de Alcaldía Nº005-2023-A/MPP de fecha 01 de enero del 2023 como Gerente de Administración en adelante* ***LA ENTIDAD****, y de otra parte* **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA** *integrado por:*

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG S.A.C.,** con **RUC Nº 20523386469,** con 72.00 % (Setenta y Dos por ciento) de participación, con domicilio legal en CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – MIRAFLORES – LIMA - LIMA, debidamente representado por su Gerente General MUÑOZ RAMOS OMAR JESUS, identificado con DNI N° 41188002, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12372371, Asiento N° A00001, B00006, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de LIMA.

- **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. – AV. CONTRATISTAS S.A.C.** con **RUC Nº 20600046218,** con 28.00% (Veintiocho por ciento) de participación, con domicilio legal en MZA. L LOTE 21 URB. SANTA MARIA DEL PINAR I ETAPA – PIURA - PIURA – PIURA, debidamente representado por su Gerente General ROJAS LA TORRE INES PATRICIA, identificada con DNI N° 18217054, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11252662, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de TRUJILLO.

Que, conforme el Contrato de consorcio establecida en la CLÁUSULA SEXTA, designan como **REPRESENTANTE COMÚN** del **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA** a **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** *con* ***DNI N° 41188002,*** con poderes suficientes para suscribir, ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato a suscribirse, fijando como domicilio común y para efectos de notificación en la CLÁUSULA SEPTIMA, las partes expresan que el **DOMICILIO COMÚN** de **EL CONTRATISTA** se ubicará en **CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA,** CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@aigsac.com – omarmr@aigsac.com - avenida.contratistas@gmail.com – consorciohidraulicolajoya@gmail.com, a quien en adelante se le llamará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre del 2023, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE**

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", al *CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA*, siendo que con fecha 11 de octubre del 2023, se publicó en el SEACE, el consentimiento de la Buena Pro a dicho postor, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 48´787,878.78 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 78/100SOLES),** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V°B°

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	1.00	1,678.00	1,678.00
CAMPAMENTO PROVISIONAL	40.00	178.00	7,120.00
CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	1.00	10,000	10,000
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS	1.00	203,583.12	203,583.12
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	9.02	1,878.00	16,939.56
CONTROL TOPOGRAFICO	105.00	2,778.00	291,690.00
HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	17.05	7,878.00	134,319.90
HABILITACION DE CAMINOS INTERNOS	9.02	57,000	514,140.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	10.50	11,778.00	123,669.00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE	1,601,590.41	6.00	9,609,542.46
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5km	1,921,908.49	13.78	26,483,896.99
Costo Directo			**37,396,581.03**
Gastos Generales (5.78%)			**2,161,522.38**
Utilidad (4.78%)			**1,787,556.57**
Subtotal			**41,345,659.98**
IGV (18.00%)			**7,442,218.80**
TOTAL PRESUPUESTO DE SERVICIO			**48,787,878.78**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, PAGOS QUINCENALES, de acuerdo al porcentaje de avance de ejecución el servicio, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **DIVISION DE OBRA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del supervisor del SERVICIO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA,** en Calle Ayacucho N° 377 Cercado de Piura (puerta posterior) – PIURA – PIURA.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES V° B°

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

Para efectos del pago se autoriza con abono en cuenta:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE LOGISTICA

"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA" R.U.C. N°: 20611686413			
N°	**ENTIDAD BANCARIA**	**TIPO DE CUENTA**	**NÚMERO DE CUENTA**
01	BANCO BBVA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	011 307 000100028742 63
02	BANCO BBVA	N° DE CUENTA CORRIENTE	0011 0307 0100028742
03	BANCO DE LA NACION	DETRACCIONES	00-003-366456

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **120 (CIENTO VEINTE)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento, según el detalle siguiente:

- 15 días calendario para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), contabilizados desde el día siguiente de suscrita el acta de entrega de terreno.
- 105 días calendario, contados a partir de la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), para lo cual se suscribirá el acta de inicio de la actividad respectiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA presenta la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, indivisible, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

De fiel cumplimiento del contrato: a través de la **CARTA FIANZA N° 001578041376** de fecha 12 de octubre del 2023 y vence el 09 de abril del 2024, emitida por **BANCO PICHINCHA,** por el monto de **S/ 4´878,787.88 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 88/100 SOLES)**, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que se mantendrá vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por 30% del monto del contrato original.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los 08 DIAS DE SUSCRITO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 07 DIAS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V° B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la DIVISION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, luego de culminado el cien por ciento del servicio en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es **de UN (01) año**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLANTEL PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO PERSONAL CLAVE:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	NOMBRE	DNI	N° C.I.P.
INGENIERO RESIDENTE (DIRECCION TECNICA)	1	INGENIERO CIVIL	JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO	16453399	30693
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	2	INGENIERO CIVIL	WILBERTH JHANJORTH SOSA TAVARA	46778525	197227
		INGENIERO CIVIL	GLORIA DANIXA CRUZ ALBERCA	72893219	167619
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	2	INGENIERO AMBIENTAL	CLAUDIA NARIOTH CAMARENA VILLANUEVA	70356407	226648
		INGENIERO INDUSTRIAL	ARACELI NATALY FERNANDEZ CABANILLAS	71960695	191524

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

ASISTENTE TECNICO 1 (ASISTENTE TECNICO)	1	INGENIERO AGRICOLA	JESUS SALVADOR SALAZAR CHINCHAY	16447212	67435
ASISTENTE TECNICO 2 (ESPECIALISTA EN HIDRAULICA)	1	INGENIERO AGRICOLA	RAUL ALBERTO MONTEZA CORNEJO	17622688	77648
ASISTENTE TECNICO 3 (ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA)	1	INGENIERO CIVIL	FREDDY WILMER FLORES RUIZ	41647249	147577

EQUIPAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Ítem	Equipos y Maquinarias	Cant.
1	CAMION CISTERNA 2000 GL (AGUA)	1
2	CAMION CISTERNA 3000 GL (AGUA)	1
3	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	30
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 248 HP3.1YD3	1
5	ESCAVADORA SOBRE ORUGAS 246HP	6
6	MOTONIVELADORA 196 HP	1
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 325 HP	6
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP	1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

OFICINA
INFRAESTRUCTURA

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Cuando se evidencia el incumplimiento por parte del contratista de la Normativa legal vigente respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución del servicio, en: • La implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (PSST), acorde con lo especificado en el DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el Sector Construcción", **Articulo 18.- contenido mínimo del Plan de seguridad en el trabajo.** • No dotar o renovar la ropa de trabajo, implementos de seguridad (cascos de seguridad, guantes, botas, lentes, protectores auditivos o respiratorios, sistema de sujeción anti caídas, cuando corresponda) al personal destacado en el servicio y/o cuando el contratista permita que el trabajador labore sin la ropa de trabajo y/o implementos de seguridad o que las tenga incompletas; ello de acuerdo a las tipologías de los trabajos a ejecutar. - La señalización para evitar accidentes y brindar la seguridad del trabajador y/o terceros, como señales de advertencia, de prohibición, de obligación e indicativa con información de las áreas de trabajo para el personal del servicio, público en general y para tránsito peatonal o vehicular. La multa es por cada día, verificada y registrada la deficiencia.	0.5 UIT, por cada día, verificada y registrada la deficiencia	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
3	Calendario de inicio del servicio: Cuando el contratista no alcance el calendario de inicio del servicio a la supervisión del servicio y/o inspector adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución.	0.25 UIT por cada día de retraso	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
4	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA** Cuando el contratista no presente los equipos acreditados en la suscripción del contrato, luego de siete (07) días calendario de ser requerido por el Supervisor, y cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo del servicio.	(0.5 UIT) por cada equipo y día de ausencia de acuerdo al cronograma vigente de servicio.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V°B°

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

5	**Cartel de Servicio:** Cuando el contratista no coloque el cartel del servicio dentro de los 7 días de iniciado el servicio.	Un (0.25) UIT Por cada día de atraso.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
6	Por valorizar servicios y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	2 unidades impositivas tributaria.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
7	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL** En caso el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la entidad y ponga en riesgo la integridad de sus trabajadores. La penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
8	**MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE SERVICIO** Cuando el contratista no cuenta injustificadamente con los materiales necesarios en el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los TDR. La multa es por cada día de incumplimiento verificado y registrado en cuaderno de ocurrencias.	0.25 UIT, por cada día de incumplimiento verificado y registrado en cuaderno de ocurrencias	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
9	**INGENIERO RESIDENTE DEL SERVICIO** Cuando el Residente del Servicio no se encuentre en forma permanente en la ejecución del servicio. La multa es por cada día de inasistencia, salvo se demuestre cualquiera de las Siguientes: ✓Por fallecimiento del profesional propuesto. ✓Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica.	0.50 UIT, por cada día de inasistencia	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
10	**RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO** Cuando el Contratista no cumpla en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de ocurrencias o mediante informe de la supervisión y/o entidad. La multa es por cada día de incumplimiento y por ocurrencia.	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento y por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
11	**SOBRE EL CUADERNO DE OCURRENCIAS** El Contratista implementará el cuaderno de ocurrencias del servicio que será el medio de comunicación con el inspector y/o supervisor del	0.05 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V°B°

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

	servicio, donde se anotarán las ocurrencias relevantes, y consultas durante la ejecución de forma diaria, debiendo tenerlo en un lugar visible, la no implementación de este documento o que el inspector no pueda acceder al mismo será considerado una infracción y se aplicará la penalidad diaria a todo el contrato. La multa será:		supervisor del servicio.
12	**ACCIDENTES DE TRABAJO** Cuando el Contratista no reporte los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento. Dicho reporte será enviado en un plazo máximo de 24 horas por escrito a la Entidad vía Mesa de Partes o Correo Electrónico a GTYT. La multa es por cada día de incumplimiento.	1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONTABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, señala que el operador tributario será el **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA CON R.U.C. N°: 20611686413** a cuyo nombre LA ENTIDAD efectuará los pagos, en tal sentido ésta emitirá las facturas que correspondan y la vez la entidad emitirá los cheques y/o transferencias correspondientes por concepto de pagos de adelantos, valorizaciones, liquidaciones y otros. Asimismo, el Consorcio será responsable de llevar planillas y cumplir todas las obligaciones comerciales, financieras, administrativas, laborales, tributarias y de cualquier otro tipo que se deriven de las actividades a desarrollar en cumplimiento del contrato principal.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTE
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V°B°

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral:

- **COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA.**
- **CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.**

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD	:	**CALLE AYACUCHO N° 377 CENTRO CÍVICO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	:	**CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**
CORREO ELECTRÓNICO	:	contrataciones@aigsac.com omarmr@aigsac.com avenida.contratistas@gmail.com consorciohidraulicolajoya@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Miguel de Piura a los 18 días del mes de octubre del año 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Luis Carlos Vilchez Holguin
MG. ADMINISTRACIÓN
GERENCIA
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
"EL CONTRATISTA"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

VILCA MONTEAGUDO
NOTARIA
Av. Aviación 2466 - 2do Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs.: 475-0045 / 949640478

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES PARTES:

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

1. **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.** CON **RUC Nº 20523386469**, CON DOMICILIO EN CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **MUÑOZ RAMOS OMAR JESUS** IDENTIFICADO CON DNI N° 41188002, CON PODER INSCRITO EN EL EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12372371 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

2. **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** CON **RUC N° 20600046218,** CON DOMICILIO EN MZA. L LOTE. 21 URB. SANTA MARIA DEL PINAR I ETAPA PIURA - PIURA - PIURA; REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **ROJAS LA TORRE INÉS PATRICIA,** IDENTIFICADA CON DNI N° 18217054, CON PODER INSCRITO EN EL EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11252662 DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO.

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERA.-

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. Y AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 445° AL 448° Y DEMAS NORMAS CONEXAS DE LA LEY Nº 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR EN FORMA CONJUNTA PARA LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, AL HABERSE ADJUDICADO LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023 Nº 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, POR LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.**

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

POR TANTO, CUMPLEN CON FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO, EN VIRTUD DEL CUAL CONVIENEN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE EN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EAGUDO NOTARIA
MENTO NO HA SIDO
) EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

CONSORCIARSE BAJO LA DENOMINACIÓN DE **"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA"**.

SEGUNDA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL GRADO DE PARTICIPACION DEL **"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA"**, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA	% DE LA PARTICIPACION
1.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.	72%
2.-	AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.	28%

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

ASIMISMO; LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADA POR EL D.LEG. N° 1444 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 344-2018-EF; Y ESTANDO A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD; CONVIENEN EN **PRECISAR LAS OBLIGACIONES** QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS PARTES INTEGRANTES Y SUSCRIBIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, ELLO DE ACUERDO A SU GRADO DE PARTICIPACION DETALLADO EN EL CUADRO PRECEDENTE.

Domicilio Legal Común: Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / avenida.contratistas@gmail.com /

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NO HA SIDO
STA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

N°	PERSONA JURÍDICA	OBLIGACIONES	%
1.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.	▪ **Ejecución del servicio: "CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".** ▪ Aporta la experiencia del postor en la especialidad, siendo único responsable por la experiencia aportada. ▪ Responsable de la gestión y aporte de la carta fianza para la firma de contrato y durante la ejecución contractual. ▪ Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.** ▪ Responsable de mantener activo y vigente el RNP Servicios durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.	72%
2.-	AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.	▪ **Ejecución del servicio: "CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".** ▪ Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral de **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** ▪ Responsabilidad Absoluta por la elaboración y presentación de la oferta, siendo única responsable por la	28%

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

Domicilio Legal Común: Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / avenida.contratistas@gmail.com /

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

		veracidad y exactitud de los documentos presentados, de la formación académica del personal clave, capacitación del personal clave, experiencia del personal clave, y de la documentación para el perfeccionamiento y durante la ejecución contractual. Asume la responsabilidad administrativa, civil y penal de corresponder. ▪ Responsable de mantener activo y vigente el RNP Servicios durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato	

TERCERA.-

EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE ES CON EL OBJETO ESPECIFICO DE EJECUTAR LA EJECUCION DE LA OBRA SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, TENIENDO COMO PLAZO DE DURACION HASTA LA CULMINACIÓN, RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO EN CASO CORRESPONDA QUE SE SUSCRIBE A SATISFACCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y EL PAGO TOTAL DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CUARTA.-

POR LA PRESENTE CLAUSULA PARA EFECTOS INTERNOS LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TECNICO COMO ECONOMICO PARA LA CORRECTA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**., ASI COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
...NTO NO HA SIDO
...EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

QUINTA.-

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DESIGNAN A DON **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002, COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA,** CON DOMICILIO LEGAL PARA ESTOS EFECTOS EN **CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES.,** QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR LAS POLITICAS Y PAUTAS DEL CONSORCIO A ADOPTAR Y EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ACTAS DE ACUERDOS, ASI COMO PARA PRESENTAR VALORIZACIONES, RECABAR CHEQUES Y DEMAS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO.

B) LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO CUALQUIER SITUACION DERIVADA DE DICHA PROGRAMACION.

C) LA SUBCONTRATACION DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERA, CON ARREGLO AL CONTRATO DE LA OBRA, CONTROL DE LA REFERIDA EJECUCION DE LA OBRA Y A LAS NORMAS EN CONTRATACIONES.

D) LA APERTURA O CLAUSURA DE OFICINAS INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ELLAS.

F) DECIDIR Y APROBAR LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS, DE TODO TIPO DE RIESGO CONTRA TERCERA PERSONA.

G) EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y LIQUIDACION FINAL DE LAS CUENTAS.

J) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LA INICIACION Y PROSECUCION DE LOS ASUNTOS LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA, SEAN ELLOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, JUDICIALES, PERSONAS NATURALES, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTICULO 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS Y/O PROCESOS SEAN DE CONCILIACIÓN, ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA
TA NOTARIA

DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTOS.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

K) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL; GARANTIAS INMOBILIARIAS O HIPOTECAS.

L) LA PROSECUSION DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS A EFECTO DE OBTENER EL ABONO DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO.

M) ASIMISMO, ESTA FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ACTUANDO COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO, IGUALMENTE A SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE CONCILIACION, ESCRITOS, ACTAS DE ACUERDO, INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES, PETICIONANDO LA SUSPENSION DE LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, SU CONTINUACION, SU DESISTIMIENTO Y DEMAS ACTOS CONFORME A LA LEY DE CONCILIACION N° 26872 Y DEMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

N) SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO Y LIQUIDAR LOS MISMOS, ENTRE OTROS COMPRA-VENTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATO DE SERVICIO, MANDATO.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



NOTARIA
NO HA SIDO O
STA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

O) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT Y TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE – RUC, ASI COMO LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ANTE DICHA ENTIDAD EN CASO SE REQUIERAN.

P) ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO, NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Q) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y PAGO DE LA ENTIDAD.

R) OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES QUE SE REQUIEREN PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO DENTRO DE LAS FACULTADES PREVIAMENTE OTORGADAS, SIN QUE PUEDA REVOCAR EL PODER DE CUALQUIERA DE LOS OTROS DOS REPRESENTANTES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

SEXTA:
LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE COMUN DESIGNADO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002** Y LA SEÑORA **INES PATRICIA ROJAS LA TORRE** IDENTIFICADA CON **DNI N° 18217054** EJERCERÁN EN FORMA CONJUNTA, LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

A) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

B) GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA QUE EL CONSORCIO HA ESTABLECIDO O DE TERCEROS.

C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR, Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASÍ MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



ESTA NOTARIA HA SIDO COMPULSADA
ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CUENTAS DE CRÉDITOS, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE. CRÉDITO DOCUMENTARIO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LÉASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTAS CORRIENTES, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DEL CONSORCIO.

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, VEHÍCULOS, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO A ESTOS ÚLTIMOS.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, MUTUOS, ARRENDAMIENTOS, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, SESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTROMECÁNICAS DE FONDOS, POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES ENTRE CUENTAS PROPIAS A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA.

I) CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL CONSORCIO, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

Domicilio Legal Común: Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / avenida.contratistas@gmail.com /

OMAR R. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA
NO HA SIDO
TA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

SEPTIMA.-

EL "CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA" TENDRÁ SU **DOMICILIO LEGAL COMUN EN: CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES.**, ES EL LUGAR AL QUE SE DIRIGIRAN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ESTE EL UNICO VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADA CON LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

OCTAVA. -

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, **LLEVARÁN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE** CONSTITUYENDOSE EN DESTINATARIO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD; SIENDO EL **"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA"** EL UNICO QUE EMITA LAS FACTURAS Y A QUIEN SE LE EFECTUARA EL PAGO, CORRESPONDIENTE ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

NOVENA.-

LOS FONDOS ENTREGADOS COMO CONTRAPRESTACION POR LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSCRITO CON **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** PARA LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA",** SERÁN INTEGRAMENTE ADMINISTRADOS **POR EL "CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA".**

DECIMA.-

DURANTE EL EJERCICIO Y VIGENCIA DEL CONSORCIO, EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002** CONTARÁ PARA LOS ASUNTOS JUDICIALES CON LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74° y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CONFORME LO ESTIPULADO EN EL LITERAL H) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NO HA SIDO TA NOTARIA

CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS PODERES YA OTORGADOS EN LA REFERIDA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO, A SOLA FIRMA.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

DECIMA PRIMERA.-

EN CASO DE QUE, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO, ÉSTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PÉRDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR CADA EMPRESA SEGÚN SUS PORCENTAJE DE UTILIDADES.

DECIMA SEGUNDA.-

LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO PACTAN, QUE LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN, QUE LOS INGRESOS DERIVADOS Y PROVENIENTES DEL CONTRATO DE LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, QUE SE SUSCRIBA CON LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.**, NO PUEDEN SER OBJETO DE AFECTACIONES, EMBARGOS, COBRANZAS U OTROS POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA CONSORCIADO Y/O POR LAS OBLIGACIONES QUE NO SE RELACIONEN O PROVENGAN DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

EN EL SUPUESTO QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, EN FORMA INDIVIDUAL, TENGAN FRENTE A TERCEROS ADEUDOS, OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA U OTROS O LAS ASUMAN CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO PROVENGAN O TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACION DE OBRA, LAS ASUMIRÁN Y RESPONDERÁN CON SU PATRIMONIO Y BIENES PROPIOS, NO PUDIENDO ALGUIEN AJENO A ESTE CONTRATO DE CONSORCIO, AFECTAR PATRIMONIALMENTE AL CONSORCIO.

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

DECIMA TERCERA.-

LAS PARTES CONTRATANTES POR MUTUO ACUERDO Y DE MANERA EXPRESA SE SOMETEN A LA VÍA ARBITRAL, ESPECÍFICAMENTE ANTE EL CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - PUCP, SOMETIÉNDOSE A SU REGLAMENTO Y NORMAS INTERNAS, A EFECTO DE QUE LOS CONFLICTOS QUE PUDIESEN SURGIR EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACION O EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO; INCLUIDA SU INEFICACIA, SE RESUELVA MEDIANTE FALLO DE INSTANCIA ÚNICA, POR ARBITRO ÚNICO DE DERECHO, QUE SERÁ DESIGNADO POR DICHA INSTITUCIÓN ARBITRAL, PUDIENDO ASIMISMO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VIA DE LA CONCILIACION.

EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERA DEFINITIVO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, Y PARA MAYOR CONSTANCIA LEGALIZAN SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

LIMA, 11 DE OCTUBRE DEL 2023

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consorciado 1
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Gerente General
DNI N° 41188002

AVENIDA CONTRATISTAS

Inés Rojas La Torre
GERENTE GENERAL

Consorciado 2
AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.
INES PATRICIA ROJAS LA TORRE
Gerente General
DNI N° 18217054

LEGALIZACIONES A LA VUELTA
VILCA MONTEAGUDO NOTARIA

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

Domicilio Legal Común: Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / avenida.contratistas@gmail.com /

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICACIÓN DE FIRMA E IMPRESIÓN DE HUELLA DACTILAR: HOY 11/10/2023; FUE PRESENTE: LA SRA. INES PATRICIA ROJAS LA TORRE, CON D.N.I. N° 18217054; ES GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "AVENIDA CONTRATISTAS" S.A.C., PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11252662; DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO; SOLICITA QUE UNICAMENTE CERTIFIQUE SU IDENTIDAD EN ESTE DOCUMENTO REDACTADO QUE MANIFIESTA PREVIAMENTE CONVINO Y APROBÓ SU TEXTO; DECLARA SER UNICA RESPONSABLE DE SU CONTENIDO, DE LA VERACIDAD, EFICACIA Y LEGITIMIDAD POR SU VIGENCIA Y USO DE ESTE DOCUMENTO QUE AMPARAN SUS DERECHOS AQUÍ ACCIONADOS, ASUME TODA CONSECUENCIA CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA ANTE SÍ MISMA, ANTE EL ESTADO Y/O TERCEROS, POR SU TOTAL CONOCIMIENTO, ACEPTACION Y CONFIRMACION DEL TEXTO; A SU PETICION AQUI SOLO SERA IDENTIFICADA, EXCLUYENDONOS DE TODA RESPONSABILIDAD DIRECTA O INDIRECTA DEL MENCIONADO TEXTO; LA SOLICITANTE DESPUES DE LEER EL CONTENIDO DE ESTA CERTIFICACION NOTARIAL, LA APROBO; Y, ACEPTANDOLA; PROCEDE A FIRMAR E IMPRIMIR SU HUELLA DACTILAR; LAS QUE CERTIFICO LUEGO DE IDENTIFICARLA; DOY FE.——
AMPARO NOTARIAL: ARTS. 106/108/DLG 1049——
PIURA, 11 DE OCTUBRE DEL 2023. ----------Sand.

NOTARIA PUBLICA ABOGADO DR. PEDRO TERCERO BENITES SOSA

Pedro Tercero Benites Sosa
Notario Público
ABOGADO

NIHIL PRIUS FIDE P B S

COLEGIO DE NOTARIOS

VILCA MONTEAGUDO CERTIFICACIONES 2 NOTARIA

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO

NOTARIO DE LIMA

AV. AVIACIÓN 2470 - 2468 2DO PISO – SAN BORJA

Telfs: 475-0045/ 405-0133

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO, LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========
EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).-DOY FE.-==========
LIMA, 13 DE OCTUBRE DEL 2023.-==========F/037391/18208/AHJC/.-
Para verificación, consultar al correo: recepcion@notariavilca.org con el código: 6078e284834.-

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO NOTARIO DE LIMA 3

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
Notario de Lima
CNL. 171

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Servicio de Ejecución de Ficha : "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"
2. Ubicación : DEPARTAMENTO : PIURA
   PROVINCIA : PIURA
   DISTRITO : CATACAOS – CURA MORI
3. Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
4. Contratista de Servicio de Ejecución : CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA (Integrado por ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG S.A.C. con RUC N° 20523386469 con 72.00% de participación y la Empresa AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. – AV. CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N°20600046218, con 28.00% de participación).
5. Proceso de selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N°001-2023-MPP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
6. Sistema de contratación : A PRECIOS UNITARIOS
7. Monto Referencial : S/ 49´019,165.00 (Incl. IGV)
8. Monto del contrato : S/ 48´787,878.78 (incl. IGV)
9. Monto final ejecutado : S/ 48´632,145.74 (incl. IGV)
10. Representante Común Contratista de Servicio de Ejecución : Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos
11. Residente del Servicio (Dirección Técnica) : Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado (CIP N°30693)
12. Contratista de Servicio de Supervisión : CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD.
13. Representante Común Contratista de Servicio de Supervisión : Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano
14. Jefe de Supervisión : Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno (CIP N°33245)
15. Plazo de ejecución : 120 días calendario.
16. Fecha de entrega del terreno : 20 de Octubre de 2023
17. Fecha de Inicio de Servicio de Ejecución de Ficha : 21 de Octubre de 2023
18. Fecha de Inicio de Ejecución de Servicio : 08 de Noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
Ing. Gerardo Aristides Alvarado Machado
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan
SUB GERENTE

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO
INGENIERO RESIDENTE
(DIRECCIÓN TÉCNICA)
CIP. 30693

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO
Jefe de Supervisión
CIP. 33245

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

19. Fecha de Término real de Servicio : 31 de Enero de 2024

20. Normativa vigente : Ley N° 30225.

II. DE LA RECEPCION DEL SERVICIO:

Siendo a la 1:00 p.m. del día Viernes 9 de Febrero de 2024, en el terreno ubicado en el Cauce del Rio Tramo Puente Grau Sector La Joya, Distrito de Catacaos y Cura Mori, Provincia de Piura – Departamento de Piura, lugar donde se ejecutó el

Servicio de Ejecución de Ficha de la **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, se constituyeron, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura los funcionarios responsables de la Recepción de Ejecución de Ficha, y por parte de la Contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, el Representante Común y el Residente del Servicio, conformado por los siguientes miembros:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan
SUB GERENTE

POR LA MUNICIPALIDAD DE PIURA:

Presidente	: Ing. Gerardo Arístides Alvarado Machado Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones
Miembro	: Ing. Efraín Yoel Sánchez Nizama Sub Gerente de Obras y Liquidación
Miembro	: Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Asesor Técnico	: Manuel Humberto Salazar Barreno Supervisor del Servicio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama
SUB GERENTE

POR LA CONTRATISTA: CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.

Representante Común	: Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos
Ingeniero Residente (Dirección Técnica)	: Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y GESTION DE INVERSIONES
Ing. Gerardo Arístides Alvarado Machado

Quienes se reunieron con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Recepción del Servicio de Ejecución de Ficha de la: **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, proceden a efectuar un recorrido del área donde se han ejecutado los trabajos en relación a la Ficha salvo vicios ocultos o deficiencias en el Servicio no consideradas en la presente Acta; por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de **CONFORMIDAD RECEPCIONAR EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE FICHA,** dejando constancia que la presente recepción no exime al Contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.**, de cualquier responsabilidad durante el periodo de **un (01) año,** según lo establecido en la Bases Integradas.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO
INGENIERO RESIDENTE
(DIRECCIÓN TÉCNICA)
CIP 30L93

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO
Jefe de Supervisión
CIP. 33245

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

En fe de lo expuesto, siendo las 5.00 pm, todos los representantes firman la presente Acta, en señal de conformidad en original y 6 copias, el día **Viernes 9 de Febrero 2024.**

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA:

ING. GERARDO ARISTIDES ALVARADO MACHADO PRESIDENTE DE COMITÉ GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES Ing. Gerardo Aristides Alvarado Machado GERENTE
ING. YEFRAIN YOEL SANCHEZ NIZAMA MIEMBRO SUB GERENTE DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION Ing. Yefrain Yoel Sanchez Nizama SUB GERENTE
ARQ. PEDRO GALILEO RUIZ YESAN MIEMBRO SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan SUB GERENTE
ING. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO CIP N°33245 JEFE DE SUPERVISIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO Jefe de Supervisión CIP. 33245

POR CONTRATISTA: CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.

SR. OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS REPRESENTANTE COMUN	CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS Representante Común
ING. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO CIP N°30693 INGENIERO RESIDENTE (DIRECCIÓN TÉCNICA)	CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO INGENIERO RESIDENTE (DIRECCIÓN TÉCNICA) CIP. 30693

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 28 de febrero de 2024

OFICIO N°074-2024-SGOYL/MPP

SEÑOR.
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común-CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.
CALLE SAN MARTIN N°893 (ESPALDA DE MAFRE-28 DE JULIO) DISTRITO DE MIRAFLORES-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA.

ASUNTO : **REMITO CONFORMIDAD DE PRESATACION DE SERVICIO**

REFERENCIA : a) CARTA N°021-2024/CHLJ/RC, EXP N°7758 (20/02/2024).
b) CARTA N°071-2024/SGOYL-GDTyGI/MPP. (22/02/2024).
c) CARTA N° 009-2024/CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTA-EXP N°8774(26/02/2024)
d) CARTA N° 008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024).
e) INFORME N°008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024).
f) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE SERVICIO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacerle llegar la **CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO,** donde empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**; ha llevado a cabo la **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, con documento de la referencia d), el Supervisor del servicio, emite el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE SERVICIO,** donde indica empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, a ejecutado los trabajos en fiel cumplimiento a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y metrados asi como sus modificaciones aprobadas por la entidad.

Esta sub gerencia de obras y liquidaciones alcanza la **CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**.

Sin otro particular quedo de usted, informar de acuerdo a lo indicado.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQ.
Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama
SUB GERENTE

Se adjunta:
CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El que suscribe Subgerente de Obras y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Piura.

HACE CONSTAR. -

Que la empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**; ha llevado a cabo la **EJECUCIÓN DEL SERVICIO "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

DATOS GENERALES:

- Servicio de Ejecución de Ficha : "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU - SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".
- Ubicación : DEPARTAMENTO: PIURA
PROVINCIA: PIURA
DISTRITO: CATACAOS - CURA MORI
- Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
- Contratista : CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA (Integrado por ALTA VISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. con RUC N° 20523386469 y La Empresa AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV. CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20600046218).
- Proceso de selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N°001-2023-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
- Sistema de contratación : A PRECIOS UNITARIOS
- Monto Referencial : S/ 49 019,165.00 (Incl. IGV)
- Monto del contrato : S/ 48 787,878.78 (incl. IGV).
- Monto Final ejecutado : S/ 48 632,145.74 (incl. IGV).
- Representante Común : Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos.
- Residente del Servicio : Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado (CIP N°30693)
- Consultoría : CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD.
- Representante común de la : Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano
- Supervisor del Servicio : Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno (CIP N° 33245)
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de entrega del terreno : 20 de octubre de 2023.
- Fecha de Inicio de ejecución de ficha : 21 de octubre de 2023
- Fecha de Inicio de Ejecución de servicio: 08 de noviembre de 2023
- Fecha Real de Termino de Servicio : 31 de enero del 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO
REPRESENTANTE CUMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

Cabe resaltar que con **CARTA N° 009-2024/CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTA-EXP N°8774(26/02/2024)**, el **Representante Común – CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD**, Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano, Adjunta el **INFORME N°008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024)**, del Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno, Jefe de Supervisión, quien emite la **CONFORMIDAD a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

A satisfacción de nuestra representada, en cuyo efecto el **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, ha cumplido con realizar la **EJECUCIÓN DEL SERVICIO "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

Se extiende la presente a Solicitud del interesado, de conformidad con la **CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, del **CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP** y del **Artículo 168**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefrain Yoel Sanchez Nizama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
V°B°
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO
REPRESENTANTE CUMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	1.00	48,787,878.78	48,787,878.78
TOTAL			48,787,878.78

El precio de la oferta en **SOLES**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 06 de octubre del 2023

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE SUSTENTA EL PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	1.00	1,678.00	1,678.00
CAMPAMENTO PROVISIONAL	40.00	178.00	7,120.00
CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	1.00	10,000	10,000
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS	1.00	203,583.12	203,583.12
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	9.02	1,878.00	16,939.56
CONTROL TOPOGRAFICO	105.00	2,778.00	291,690.00
HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	17.05	7,878.00	134,319.90
HABILITACION DE CAMINOS INTERNOS	9.02	57,000	514,140.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	10.50	11,778.00	123,669.00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE	1,601,590.41	6.00	9,609,542.46
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5km	1,921,908.49	13.78	26,483,898.99
Costo Directo			37,396,581.03
Gastos Generales (5.78%)			2,161,522.38
Utilidad (4.78%)			1,787,556.57
Subtotal			41,345,659.98
IGV (18.00%)			7,442,218.80
TOTAL PRESUPUESTO DE SERVICIO			48,787,878.78

Lima, 06 de octubre del 2023

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

01.00.-OBRAS PROVISIONALES

01.01.-Cartel informativo de la actividad

Al inicio de los trabajos se colocarán dos carteles de identificación de la actividad de dimensiones de 3.00 x 5.00 m, en la cual se detallarán las características más resaltantes de la actividad según modelo proporcionado por la entidad ejecutora, con un bastidor de madera en donde se colocará una gigantografía, cuyo conjunto será colocado sobre dos soportes de madera a una altura determinada. Comprende el suministro de la mano de obra, materiales (materiales, clavos y gigantografía), equipo y todas las actividades necesarias para la construcción del cartel de Obra.

El cartel permanecerá hasta finalizar los trabajos y será ubicados entre el Puente Independencia y el Puente Grau

01.02.-Campamento provisional

Comprende el suministro de la mano de obra, materiàl, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para realizar las construcciones e instalación de oficinas, almacenes, depósitos para el servicio del personal técnico, obrero y administrativo de la obra y para el almacenamiento y cuidado de los materiales.

01.03.-Caseta de resguardo personal y maquinaria

Comprende la caseta de guardianía, incluyendo su equipamiento y amueblamiento; necesarios para ejecutar las actividades y los cuales serán ubicados en un lugar apropiado.

02.00.-TRABAJOS PRELIMINARES

02.01.-Movilización y desmovilización de maquinarias

Acción que consiste en el traslado de ida y retorno de la maquinaria y equipo mínimo desde su lugar de origen hasta la zona de trabajo, mediante:

a) Camión tracto o cama baja desde las instalaciones del contratista hasta la zona de intervención.

b) En forma auto trasportado desde la planta de estacionamiento de la maquinaria hasta el lugar donde se ejecutarán los trabajos en el Rio Piura.

02.02.- Trazo, nivelación y replanteo

La presente partida consiste en el suministro de la brigada topográfica a fin de realizar todos los trabajos topográficos para el trazo, nivelación y replanteo total de las actividades, incluyendo establecimiento de puntos de control, el estacado y las acciones necesarias que permitan el control de los trabajos.

02.03.- Control topográfico

Acción que consiste en que el topógrafo y el nivelador, mantendrá informado en todo momento al Ing. Residente del control altimétrico que llevan a cabo, advirtiendo oportunamente al mismo sobre posibles variaciones, a fin de tomar acertadas decisiones

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

02.04.- Habilitación de camino de acceso

Acción que consiste en mejorar el acceso al cauce del Río Piura desde la margen izquierda y mejorar los accesos a las zonas de intervención; lo cual, permitirá el ingreso de la maquinaria al cauce del Río Piura, en los tramos identificados. Igualmente, en esta acción se realizará el riego de las vías de acceso.

La maquinaria a utilizar será la motoniveladora, tractor de orugas, cargador sobre llantas y cisterna de agua de 2000 gln.

02.05.- Habilitación de caminos internos

Esta partida consiste en realizar caminos internos de obra que se necesitarían para la circulación a los puntos críticos ya que en campo se observa que el cauce del río es de consistencia arenosa para la buena circulación de los volquetes. Se utilizará afirmado para la construcción de caminos internos, para que el vehículo tenga un desplazamiento óptimo.

Comprende la construcción rampas de acceso para el proyecto. El ancho de estos ascesis será como mínimo de 4.50 de ancho y espesor 0.20m y con la aprobación de la Supervisión.

02.06.- Mantenimiento de caminos de acceso, accesos provisionales y rampas de acceso

Esta partida se refiere al mantenimiento de los accesos provisionales, y los accesos a los caminos internos, campamento, fuentes de agua y las rampas de acceso afectados a sus condiciones iniciales.

03.00.- MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.01.- Limpieza y descolmatación del cauce

Acción que consiste en el corte y remoción del material acumulado en la caja hidráulica del rio Piura, su extracción y apilamiento, permitirá la recuperación de la sección hidráulica. Para su ejecución se utilizará maquinaria pesada: tractor sobre orugas y excavadora.

03.02.- Eliminación de material excedente

Los materiales provenientes de la limpieza del cauce del río, los que serán extraídos, también serán acumulados en áreas específicas para que se proceda a su traslado a un lugar cercano del proyecto mediante equipo mecánico.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VII. METRADOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und	N° Veces	Factor	Area		Alto (m)	Parcial	Total
					Largo (m)	Ancho (m)			
01	OBRAS PROVISIONALES								
01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	und	1.00	1.00				1.00	1.00
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL	m2	1.00	1.00	10.00	4.00		40.00	40.00
01.03	CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	und	1.00	1.00				1.00	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES								
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS	glb	1.00					1.00	1.00
02.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	km	1.00		9.02			9.02	9.02
02.03	CONTROL TOPOGRÁFICO	día	105.00					105.00	105.00
02.04	HABILITACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO	km							17.05
	Dique Derecho								
	Acceso al Cauce		1.00		505.04			0.51	
	Acceso para Materiales		1.00		682.19			0.68	
	Dique Izquierdo								
	Acceso al Cauce		1.00		235.26			0.24	
	Acceso al Cauce		1.00		235.42			0.24	
	Acceso al Cauce		1.00		290.06			0.29	
	Acceso al Cauce		1.00		691.50			0.69	
	Acceso al Cauce		1.00		121.83			0.12	
	Acceso al Cauce		1.00		722.69			0.72	
	Acceso al Cauce		1.00		128.85			0.13	
	Acceso al Cauce		1.00		476.22			0.48	
	Acceso al Cauce		1.00		317.99			0.32	
	Acceso al Cauce		1.00		376.59			0.38	
	Acceso para botadero		1.00		3,259.01			3.26	
	Acceso para botadero		1.00		3,149.11			3.15	
	Acceso para botadero		1.00		2,855.00			2.85	
	Acceso para botadero		1.00		929.33			0.93	
	Acceso para Materiales		1.00		347.94			0.35	
	Acceso para Materiales		1.00		993.71			0.99	
	Acceso para Materiales		1.00		732.49			0.73	
02.05	HABILITACIÓN DE CAMINOS INTERNOS	km							9.02
	Tramo I		1.00		1,680.00			1.68	
	Tramo II		1.00		800.00			0.80	
	Tramo III		1.00		1,300.00			1.30	

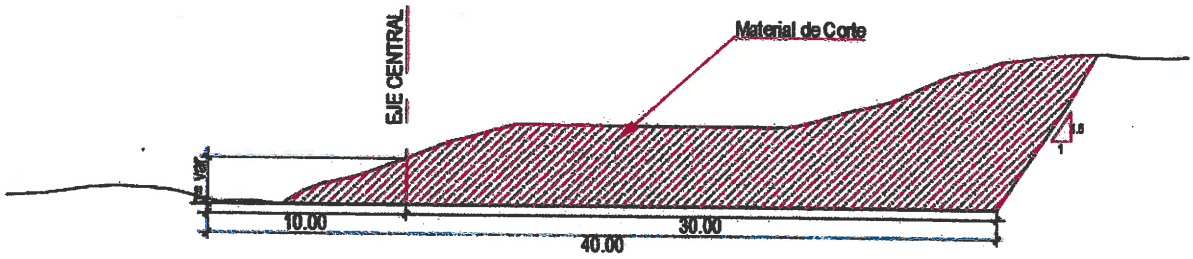
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	Tramo IV		1.00		1,820.00			1.82	
	Tramo V		1.00		1,260.00			1.26	
	Tramo VI		1.00		2,160.00			2.16	
02.06	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS	km-mes	3.50		3.00			10.50	10.50
	El Mantenimiento Periódico será aproximadamente 3,000.00 Metros por mes.								
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	m3							1,601,590.41
	CAD - Tramo I		1.00		272,629.56			272,629.56	
	CAD - Tramo II		1.00		137,728.36			137,728.36	
	CAD - Tramo III		1.00		284,016.97			284,016.97	
	CAD - Tramo IV		1.00		361,151.44			361,151.44	
	CAD - Tramo V		1.00		179,805.38			179,805.38	
	CAD - Tramo VI		1.00		366,258.70			366,258.70	
03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5 km	m3							1,921,908.49
	CAD		1.00	1.20	1,601,590.41			1,921,908.49	

SECCIÓN TÍPICA

Datos	Base (m)	Z	Altura (m)
Intervención – Tramo I	40	1.5	1.0 – 7.0
Intervención – Tramo II	40		
Intervención – Tramo III	40		
Intervención – Tramo IV	40		
Intervención – Tramo V	35		
Intervención – Tramo VI	35		

SECCIÓN TÍPICA – TRAMO I



AMPLIACIÓN CAJA HIDRAULICA
PROG. 0+000 - 1+680
SECCIÓN TIPICA - TRAMO I
Escala: 1/250

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2019- GRL-GRDE-DRA-CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

Conste por el presente documento, el contrato de **ejecución de la obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, que celebra de una parte, **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS**, con **RUC Nº 20530944817**, representada por **Ing. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA** identificado con **DNI Nº 17542990** conforme a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 448-2019-GOB, con domicilio legal en la Calle Augusto B. Leguía S/N (Altura 3ra. Cdr.) del Distrito de Huacho y Provincia de Huaura, departamento de Lima, en adelante se le denominará **LA ENTIDAD;** y de otra parte el **CONSORCIO PROTECCION HUAURA,** Conformado por la empresa **CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SAC., IBE CONTRATISTAS GENERALES SAC, SERVICIOS VC PERU SAC, ALTAVISTAINVERSIONES GLOBALES SAC y CORPORACION TEKNY & RAN EIRL,** con domicilio legal en la Calle San Martin N° 893 Distrito de Miraflores – Departamento de Lima, con correo electrónico omarmr@aigsac.com, debidamente representado por su Representante Legal Común **Sr. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** con DNI N° 41188002, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de setiembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2019- GRL-GRDE-DRA-CS** para la contratación de la obra **ejecución de la obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, a **CONSORCIO PROTECCION HUAURA, Conformado por la empresa CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SAC., IBE CONTRATISTAS GENERALES SAC, SERVICIOS VC PERU SAC, ALTAVISTAINVERSIONES GLOBALES SAC y CORPORACION TEKNY & RAN EIRL,** cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la obra **ejecución de la obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 28,424,689.56 (Veintiocho millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y nueve con 56/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/. 1´750,165.00 (Un millón setecientos cincuenta mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800097335-68 emitida por BBVA Continental, S/. 774,550.00 (Setecientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800097343-62 emitida por BBVA Continental y S/. 317,754.00 (Trescientos diecisiete mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800097408-63 emitida por BBVA Continental. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[1]

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
Representante Común

[1] De conformidad con el artículo 61 del Reglamento. esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[2] mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

[2] De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Estas penalidades son distintas a la de mora, las mismas que guardan objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, durante la ejecución de la obra.

El Supervisor y/o Inspector de obra o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIR al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en Tabla de Penalidades - Contrato de Obras, registra la infracción en el cuaderno de obras (Solo Inspector o Supervisor), de conformidad a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, se procederá a la aplicación automática de la penalidad, según el cuadro siguiente, para el caso bastará un informe detallando la falta incurrida:

Tabla de Penalidades – Ejecución de Obras

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor y/o Inspector designado, impidiéndole anotar las ocurrencias	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
3	No cumple con el diseño y/o no coloca el Cartel de Obra en los lugares indicados en el expediente técnico o en su defecto en aquel indicado por la Entidad.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
4	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor y/o Inspector o que estén indicados en el expediente técnico.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
5	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	0.2 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos

CONSORCIO PROTECCION-HUAURA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

DIRECTOR REGIONAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

6	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
7	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio Ambiental	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
8	El personal de Contratista no cuenta con EPPS completos de conformidad con la naturaleza de su labor en obra y la normativa pertinente.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
9	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
10	No permanencia del cuaderno de obra, en la obra y/o no tiene al día el cuaderno de obra.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
11	Por no mantener vigente las Pólizas de Seguro requeridas, desde el inicio de obra hasta su culminación.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio de Lima, OSCE[3].

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Augusto B. Leguía S/N (Altura 3ra. Cdr.) del Distrito de Huacho y Provincia de Huaura, departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle San Martin N° 893 Distrito de Miraflores – Departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huacho a los 02 días del mes de octubre del 2019

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA
DIRECTOR REGIONAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

"EL CONTRATISTA"

[3] Preferentemente. las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
Av. Aviación 2468 - 2do. Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs: 475-0045 / 475-2235

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.** CON **RUC N° 20494633834**, CON DOMICILIO LEGAL EN MZA. A LOTE. 12 INT. 01 URB. LA ESTANCIA - ICA - ICA - ICA; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **HERNAN CHIPANA HUARCAYA,** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N°21546972, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE ICA, EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 11038882**.

DOCUMENTO NO RELACTADO EN ESTA NOTARIA

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** CON **RUC Nº 20480214928**, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA NRO. 102 AMAZONAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **HENRY IBERICO GRANDEZ,** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N° 33959499, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHACHAPOYAS EN LA **PARTIDA ELECTRONICA Nº 11008114.**

- **SERVICIOS VC PERU S.A.C.**, CON **RUC Nº 20553108404**, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN 893 – MIRAFLORES - LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑORA **MILUSKA VASQUEZ AREVALO,** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N° 41902115, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 12891306**.

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** CON **RUC Nº 20523386469**, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN 893 – MIRAFLORES - LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N° 41188002, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 12372371.**

- **CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.** CON **RUC Nº 20407917104**, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. BELLIDO NRO. 172 (MARIA PARADO DE BELLIDO X CE MANDAMIENTO) LIMA - HUAURA - HUALMAY; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CERTIFICACION A LA VUELTA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

NOTARIA ZAMBRANO
LOS RUISEÑORES 200
SANTA ANITA - LIMA 43
2-4545

NOTARIA
AV. San Martin N° 1439
Urb. Sol de Ica - Ica
Telf.: 056-405380

D.N.I N° 15648848, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUACHO EN LA **PARTIDA ELECTRONICA Nº 50094496**.

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

PRIMERO.-

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.; IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; SERVICIOS VC PERU S.A.C; ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.; CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.;** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 445° AL 448° Y DEMAS NORMAS CONEXAS DE LA LEY Nº 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR EN FORMA CONJUNTA LA EJECUCION DE LA OBRA: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** AL HABERSE CONVOCADO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL Nº 002-2019-GRL-GRDE-DRA-CS**

POR TANTO, CUMPLEN CON FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO, EN VIRTUD DEL CUAL CONVIENEN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE EN CONSORCIARSE BAJO LA DENOMINACIÓN DE: **"CONSORCIO PROTECCION HUAURA"**.

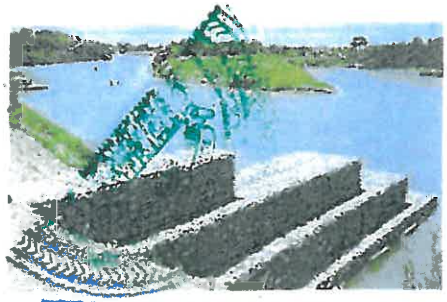
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SEGUNDO.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL GRADO DE PARTICIPACION DEL **"CONSORCIO PROTECCION HUAURA"**, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	% DE LA PARTICIPACION
1.-	CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.	50%
2.-	IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	21%
3.-	SERVICIOS VC PERU S.A.C.	5%
4.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	17%
5.-	CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.	7%

CERTIFICACION A LA VUELTA



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



ASIMISMO; LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADA POR EL D.LEG. N° 1444 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 344-2018-EF; Y ESTANDO A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD; CONVIENEN EN **PRECISAR LAS OBLIGACIONES** QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS PARTES INTEGRANTES Y SUSCRIBIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, ELLO DE ACUERDO A SU GRADO DE PARTICIPACION DETALLADO EN EL CUADRO PRECEDENTE.

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	OBLIGACIONES	%
1.-	CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares.	50%
2.-	IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Administración de la Obra	21%
3.-	SERVICIOS VC PERU S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Administración de la obra -Actividades administrativas. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares. -Es responsable del cambio, sustitución y reemplazo de los profesionales propuestos. Es responsable de la verificación, recopilación y veracidad de todos los documentos presentados en la oferta técnica, así como la presentación de la documentación en caso de resultar ganador de buena pro.	5%
4.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares. -Administración de la Obra. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares.	17%
5.-	CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.	7%

TERCERO.-

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

NOTARIA ZAMBRANO
LOS RUISEÑORES 296
SANTA ANITA - LIMA 43
CASE-4545

ARAMACHI
NOTARIA
Av. San Martin N° 1439
Urb. Sol de Ica - Ica
Tel.: 056-405380

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICACION A LA VUELTA



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



NOTARIA VILCA MONTEAGUDO ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE ES CON EL OBJETO ESPECIFICO DE EJECUTAR LA EJECUCION DE OBRA SEÑALADA EN LA CLAUSULA PRIMERA E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, TENIENDO COMO PLAZO DE DURACION HASTA LA CULMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBE A SATISFACCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CUARTO.-

POR LA PRESENTE CLAUSULA PARA EFECTOS INTERNOS LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TECNICO COMO ECONOMICO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, ASI COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

QUINTO.-

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DESIGNAN A **DON OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON D.N.I N° 41188002, **COMO REPRESENTANTE COMUN** DEL CONSORCIO, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN 893 – MIRAFLORES - LIMA, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR LAS POLITICAS Y PAUTAS DEL CONSORCIO A ADOPTAR Y EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA,** PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA, ACTAS DE ACUERDOS, ASI COMO PARA PRESENTAR VALORIZACIONES, RECABAR CHEQUES Y DEMAS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO.

B) LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO CUALQUIER SITUACION DERIVADA DE DICHA PROGRAMACION.

C) LA SUBCONTRATACION DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERA, CON ARREGLO AL CONTRATO DE SUPERVISION, CONTROL DE LA REFERIDA OBRA Y A LAS NORMAS EN CONTRATACIONES.

D) LA APERTURA O CLAUSURA DE OFICINAS INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ELLAS.

E) OTORGAR LOS PODERES QUE SE REQUIEREN PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO DENTRO DE LAS FACULTADES PREVIAMENTE OTORGADAS.

F) DECIDIR Y APROBAR LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS, DE TODO TIPO DE RIESGO CONTRA TERCERA PERSONA.

G) EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y LIQUIDACION FINAL DE LAS CUENTAS.

H) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LA INICIACION Y PROSECUCION DE LOS ASUNTOS LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA, SEAN ELLOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, JUDICIALES, PERSONAS NATURALES, CON TODAS LAS

CERTIFICACION A LA VUELTA



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTICULO 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, ACCIONES, EXCEPCIONES O PROCESOS, SEAN DE CONCILIACIÓN, ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTOS.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

I) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.

J) LA PROSECUSION DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS A EFECTO DE OBTENER EL ABONO DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO.

K) ASIMISMO, ESTA FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ACTUANDO COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO, IGUALMENTE A SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE CONCILIACION, ESCRITOS, ACTAS DE ACUERDO, INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES, PETICIONANDO LA SUSPENSION DE LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, SU CONTINUACION, SU DESISTIMIENTO Y DEMAS ACTOS CONFORME A LA LEY DE CONCILIACION N° 26872 Y DEMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

L) SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO Y LIQUIDAR LOS MISMOS, ENTRE OTROS COMPRA-VENTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO.

CERTIFICACION A LA VUELTA



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



M) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT Y TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE - RUC, ASI COMO LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ANTE DICHA ENTIDAD EN CASO SE REQUIERAN.

M) ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO, NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

M) LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO. DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

SEXTA:

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN DESIGNADO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 41188002, **CONJUNTAMENTE Y DE MANERA MANCOMUNADA** CON EL SEÑOR **OMAR IBERICO GRANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 09534582, CON EL SEÑOR **OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 15648848, CON EL SEÑOR **HERNAN CHIPANA HUARCAYA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21546972, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE SAN MARTIN Nº 893 – MIRAFLORES – LIMA, EJERCERAN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

A) GIRAR Y COBRAR CHEQUES, REALIZAR COBRANZAS, ABRIR, CERRAR Y RENOVAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS DE AHORROS, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COBRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, AVALAR, ENDOSAR Y GARANTIZAR ANTE TERCEROS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUAR INVERSIONES, DEPOSITOS, COBROS DE FONDOS DE GARANTIA.

B) DECIDIR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, GIRAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, PAGARES, EFECTUAR INVERSIONES, DEPOSITOS, COBROS DE FONDOS DE GARANTIA, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTROS, SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PRESTAMOS, AVANCES, ANTICIPOS Y CREDITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTIA ESPECIFICA, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO Y PRESTAMOS CON AFECTACION DE FONDOS DEL CONSORCIO Y EN GENERAL TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO RELACIONADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICACION A LA VUELTA



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



SETIMA:

EL CONSORCIO TENDRÁ SU **DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN Nº 893 – MIRAFLORES - LIMA,** LUGAR DONDE SE LE CURSARÁ TODA NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCION DE LA OBRA: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA".**

OCTAVA.-

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO LLEVARÁ CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, CONSTITUYENDOSE EN DESTINATARIO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD; EL **"CONSORCIO PROTECCION HUAURA",** SIENDO DICHO CONSORCIO EL QUE GIRE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

NOVENA.-

LOS FONDOS ENTREGADOS COMO CONTRAPRESTACION POR LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA** PARA LA EJECUCION DE LA OBRA **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", SERAN INTEGRAMENTE ADMINISTRADOS POR EL "CONSORCIO PROTECCION HUAURA".**

DECIMA.-

DURANTE EL EJERCICIO Y VIGENCIA DEL CONSORCIO, EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SR. **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS** CONTARÁ PARA LOS ASUNTOS JUDICIALES CON LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74° y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CONFORME LO ESTIPULADO EN EL LITERAL H) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DECIMA PRIMERA.-

EN LO QUE RESPECTA A LA PARTICIPACION DE UTILIDADES, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS CONTRATANTES ACUERDAN INTERVENIR DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	DE LAS UTILIDADES
1.-	CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.	1%
2.-	IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	38%

NOTARIA ZAMBRA LOS RUISEÑORES 206 SANTA ANITA - LIMA 43 545
NOTARIA YLCA MONTEAGUDO ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA
DOCUMENTO NO RELACIONADO EN ESTA NOTARIA
CERTIFICACION A LA VUELTA
NOTARIA YLCA MONTEAGUDO Av. San Martin N° 1439 Urb. Sol de Ica - Ica Telf.: 056-405380



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



3.-	SERVICIOS VC PERU S.A.C.	21%
4.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	33%
5.-	CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.	7%

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO RELACTADO EN ESTA NOTARIA

DECIMA SEGUNDA.-

EN CASO DE QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNAS DE LAS PARTES DEL CONSORCIO, ÉSTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PÉRDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR LOS CONSORCIADOS DE MANERA PROPORCIONAL A SU PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA.

DECIMA TERCERA.-

LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO PACTAN, QUE LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA.-

LAS PARTES ACUERDAN, QUE LOS INGRESOS DERIVADOS Y PROVENIENTES DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA QUE SE SUSCRIBA CON LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA**, NO PUEDE SER OBJETO DE AFECTACIONES, EMBARGOS, COBRANZAS U OTROS POR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES CONTRAIDAS O QUE ASUMAN SUS INTEGRANTES QUE NO SE RELACIONEN O PROVENGAN DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LA PRESENTE OBRA.

EN EL SUPUESTO QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO TENGAN FRENTE A TERCEROS ADEUDOS, OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA U OTROS O LAS ASUMAN CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO PROVENGAN O TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA, LAS ASUMIRÁN Y RESPONDERÁN CON SU PATRIMONIO Y BIENES PROPIOS.

CERTIFICACION A LA VUELTA

DECIMA QUINTA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LA OFERTA SERA LA EMPRESA **SERVICIOS VC PERU S.A.C.** ASIMISMO, ASUME LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL DE CORRESPONDER, SERA EL RESPONSABLE ABSOLUTO EN LA ELABORACION DE LA OFERTA TECNICA, ECONOMICA, ASI COMO TAMBIEN, ES EL RESPONSABLE EN EL APORTE DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA EL PRESENTE CONTRATO.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

DECIMA SEXTA.-

LAS PARTES CONTRATANTES POR MUTUO ACUERDO Y DE MANERA EXPRESA SE SOMETEN A LA VÍA ARBITRAL, ESPECÍFICAMENTE ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO





CONSORCIO PROTECCION HUAURA

DE LIMA, SOMETIÉNDOSE A SU REGLAMENTO Y NORMAS INTERNAS, A EFECTO DE QUE LOS CONFLICTOS QUE PUDIESEN SURGIR EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACION O EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO; INCLUIDA SU INEFICACIA, SE RESUELVA MEDIANTE FALLO DE INSTANCIA ÚNICA, POR ARBITRO ÚNICO DE DERECHO, QUE SERÁ DESIGNADO POR DICHA INSTITUCIÓN ARBITRAL, PUDIENDO ASIMISMO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VIA DE LA CONCILIACION.

EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERA DEFINITIVO.
EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, Y PARA MAYOR CONSTANCIA LEGALIZAN SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

LIMA, 11 DE SETIEMBRE DEL 2019

NOTARIA ZAMBRANO MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

HERNAN CHIPANA HUARCAYA
Representante Legal
CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.

HENRY IBERICO GRANDEZ
Representante Legal
IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

MILUSKA VASQUEZ AREVALO
Representante Legal
SERVICIOS VC PERU S.A.C.

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Legal
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

CERTIFICACION A LA VUELTA

OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES
Representante Legal
CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LEGALIZACION A LA VUELTA

CERTIFICO: Que las Firmas que preceden corresponden a HERNAN CHIPANA ALVARCAYA RPTE. CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SAC -
Identificados(as) con: PARTIDA N° 11038882

se certifican las firmas mas no el contenido, de lo que doy fe

Ica, 12 SET. 2019

NOTARIA ALVARADO
COMISIONADO PARIAMACHI ALVARADO
ABOGADO - NOTARIO DE ICA
C.M.I. N° 39

NOTARIA PARIAMACHI ALVARADO ICA

NOTARIA PARIAMACHI ALVARADO

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
AV. AVIACIÓN 2468 2DO. PISO - SAN BORJA
TELFS:475-0045 / 475-2235

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO DE LA VUELTA, LAS MISMAS QUE CORRESPONDEN A: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========

OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **15648848**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **TITULAR GERENTE** DE **CORPORATION TEKNY & RAN EIRL**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **50094496**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUACHO.-==========

EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).- DOY FE.-========

LIMA, 13 DE SETIEMBRE DEL 2019.-==F/004781-004780/091525-006558.-CAC

Consultar en nuestra web "http://www.notariavilca.org/consulta" con el código: c9966810945.

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
NOTARIO DE LIMA
CNL. 171

CERTIFICO: QUE LA(S) FIRMA(S) QUE FIGURA(N) AL ANVERSO DE LA HOJA ANEXA CORRESPONDE(N) A: **MILUSKA VASQUEZ AREVALO**, IDENTIFICADO(A) CON **DNI N° 41902115**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE: **SERVICIOS VC PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, SEGÚN CONSTA(N) EN LA(S) PARTIDA(S) ELECTRONICA(S) Nº **12891306**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE **LIMA**. ==========
LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. ==========
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.==========
DE LO QUE DOY FE.==========
LIMA, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.==========
V°B° F.P.==========

NOTARIA ZAMBRANO
LOS RUISEÑORES 206
(OVALO DE SANTA ANITA)
SANTA ANITA - LIMA 43
362-4545

Alfredo Zambrano Rodriguez
Notario de Lima

CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON: **HENRY IBERICO GRANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI Nº **33959499**, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., RUC Nº 20480214928,** LA MISMA QUE SE LEGALIZA CONFORME AL ART. 108 DEL D. LEG. 1049; DE LO QUE DOY FE. SAN NICOLAS-RODRIGUEZ DE MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DEL 2019. ==========

Yuri A. Villanueva Santos
Rodriguez de Mendoza - Amazonas
Notario

Yuri Alfredo Villanueva Santos
Reg. N° 20
Notario

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA	: CREACION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUARA TRAMO DESEMBOCADURA, PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N°2430080
CONTRATISTA EJECUTOR	: CONSORCIO PROTECCION HUAURA
CONTRATO	: CONTRATO N° 004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL
MONTO CONTRATADO	: S/. 28,424,689.56
MONTO ADICIONAL N° 01	: S/. 1,469,181.80
PLAZO DE EJECUCION	: 365 DIAS CALENDARIOS
CONTRATISTA SUPERVISOR	: KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

EN EL LA LOCALIDAD DE HUAURA, HUAURA, LIMA. Siendo 9.00 am del día 15 de julio del 2021, en el lugar de la obra se reunieron el comité de recepción de obra, nombrados mediante Resolución Directoral Sectorial N° 241-2021 –GRL- GRDE – DRA, de fecha 23 de junio del 2021, conformado por.

N°	INTEGRANTES	CONDICION	REPRESENTACION
01	ING. Edgard Tovar Baca	Director de Proyectos	Presidente
02	ING. Juan Ferroñan Viera	Coordinador de Obra	Miembro 01
03	ING. José María De La Cruz Bernilla	Responsable de Estudio	Miembro 02

Por parte de la Contratista:

INTEGRANTES	CONTRATISTA EJECUTOR	CARGO
Ing. José Orlando Ojeda Monja	Consorcio Protección Huaura	Residente de Obra

Por parte de la Supervisión:

INTEGRANTES	CONTRATISTA EJECUTOR	CARGO
Víctor Hugo Saavedra Navarro	Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C	Jefe de Supervisión

El comité de recepción conjuntamente con el contratista y supervisor de obra, procede al recorrido de la obra, para verificar los trabajos ejecutados por el contratista CONSORCIO PROTECCION HUAURA y supervisado por el Consultor KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C., que estén de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico y expediente adicional, el cual se describe a continuación:

Se hace constar que la verificación de los trabajos por parte del comité de recepción de obra ejecutados por el contratista se ha realizado dos días el 15 y 16 de julio del 2021, se ha realizado la

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Agricultura

verificación de las metas alcanzados como estructuras de protección de la infraestructura de riego, y vías de comunicación las cuales se detallan en la relación siguiente;

- **E_01, Dique enrocado de 540 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación 3 Montones, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 66+290), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_02, Dique enrocado de 70 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Estación Hidrológica Puente Alco, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 66+300), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_03 Dique enrocado de 525 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán – Churín (Km 65+480), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_04 Dique enrocado de 320 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Quilca, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 65+455), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_05 Dique enrocado de 500 ml M.D Río Huaura**, el cual protege Toma captación Lluy Lluy, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 63+585), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_06 Dique enrocado de 540 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Palco Quintay, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 61+140), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_07 Dique enrocado de 560 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán-Churín (Km 60+290), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_08 Dique enrocado de 400 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán – Churín (Km 59+580), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_09 Dique enrocado de 260 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán – Churín (Km 59+040), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_10 Dique enrocado de 190 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Chuquiquintay, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 58+230), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_11 Dique enrocado de 140 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Casa Blanca, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 55+770), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_12 Dique enrocado de 310 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación La Virgen, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 53+738), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_13 Dique enrocado de 132 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 53+092), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_14 Dique enrocado de 35 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km53+170), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_15 Dique enrocado de 168 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 53+129), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE MARIA DE LA CRUZ BERMEJA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSÉ ORLANDO QUEDA MONJA
ING. AGRICOLA CIP N° 20668
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Victor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
JUAN JOSE FERNANDEZ VIERA
ESPECIALISTA DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIP N° 74000

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR UACA
DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ BERMILLA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR MACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

CONSORCIO ARQUITECTOS HUAURA
ING. JOSÉ ORLANDO QUEDA MONJA
ING. AGRÍCOLA CIP N°133990
RESIDENTE DE OBRA

- **E_16 Dique enrocado de 220 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 52+861), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_17 Dique enrocado de 221 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en el tramo de la carretera Sayan-Churin (Km 52+640), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_18 Dique enrocado de 168 ml M.I Río Huaura**, el cual protege las Vías de Acceso, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 52+575), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_19 Dique enrocado de 376 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma captación Canal Maní, ubicada en la carretera Sayan-Churin (Km 52+366), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_20 Dique enrocado de 200 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán Churín (Km 51+736), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_21 Dique enrocado de 260 ml M.D Río Huaura**, el cual proteger el Tramo de la carretera Sayán Churín (Km 51+196), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_22 Dique enrocado de 96 ml M.I Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la población Sayán, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 51+032), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_23 Dique enrocado de 114 ml M.I Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la población de Sayán, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 50+676), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_24 Dique enrocado de 72 ml M.I Río Huaura**, el cual protege el Tramo de Parque de Sayán, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 50+455), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **M-1, muro de concreto ciclópeo de 21.16 m M.D Río Huaura**, el cual iba proteger el tramo de carretera Sayán – Churín (Km 50+345), esta estructura **no ha sido ejecutada en todas sus subpartidas**, esto debido a problemas sociales para su ejecución, para el cual se ha realizado el deductivo respectivo mediante acto resolutivo, por lo que no se evidencia estructura alguna.
- **E_25 Dique enrocado de 500 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación San Juan de Cañas, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 46+180), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_26 Dique enrocado de 340 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán Churín (Km 42+860), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_27 Dique enrocado de 89 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Bocatoma del Canal Quipico, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 41+765), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_28 Dique enrocado de 62 ml M.D Río Huaura**, el cual proteger la Bocatoma del canal Quipico, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 41+633), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_29 Dique enrocado de 520 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de Captación Canal Humaya, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 33+120), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.

Ing. Victor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ BERNILLA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

- **E_30 Dique enrocado de 106.70 ml M.D Río Huaura**, el cual protege al Puente Peatonal Huacan, ubicado en la progresiva Km 26+218 la de carretera Sayan-Churin, el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_31 Dique enrocado de 307.40 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Puente Peatonal de Huacan, ubicada en la carretera Sayan-Churin (Km 26+940) en el cual se ha constatado que existe un tramo del dique que ha sido afectado por la construcción de Puente Carrozable Huacan, el cual viene siendo ejecutado por el Gobierno Regional de Lima, así mismo se hace constar que existe una Acta de verificación y constatación física del tramo culminado suscrito por el área de DPA, se recomienda que el Gobierno Regional de Lima debe subsanar a la culminación de los trabajos de la construcción del puente Huacan.

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSÉ ORLANDO QUEDA MONJA
ING. AGRICOLA CIP N° 33999
RESIDENTE DE OBRA

- **E_32 Dique enrocado de 400 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Vilcahuaura, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 24+940), el cual se ha constatado su longitud y la estructura, se ha evidenciado la existencia de una estructura de Bocatoma con muros de encauzamiento con gaviones y una toma, el mismo que fue ejecutado luego de haber culminado la ejecución del dique, así mismo con fecha 11.Nov.20 se ha interpuesto una demanda por la afectación y ocasionar daños a los trabajos culminados del dique N° 32 en una longitud de 100 ml aprox. en el cual fue interpuesta la demanda respectiva a la Municipalidad Distrital de Huaura y al Ejecutor Consorcio Vilcahuaura, en la actualidad se ha verificado no teniendo riesgos por desbordes, así mismo se ha ce constar que existe el acta de constatación física del tramo culminado suscrito por el área de DPA.
- **E_33 Dique enrocado de 380 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosalía, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 21+080), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes
- **E_34 Dique enrocado de 380 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Bocatoma del canal San Felipe, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 14+620), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes
- **E_35 Dique enrocado de 375 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Bocatoma del canal San Felipe, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 13+880), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes
- **E_36 Dique enrocado de 745 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el C.P. J.C Mariátegui, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 4+440), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes

Ing. Víctor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742

Así mismo existe el ADICIONAL DE OBRA N° 01, de la construcción del **Dique y enrocado de 670 ml M.D Río Huaura**, el cual protege al C.P. J.C Mariátegui, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 4+440 al Km 5+110) del rio, el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes

Luego de la constatación física de todas las estructuras de la obra ejecutada, se encontró conforme según la documentación técnica respectiva, donde se verificó que se ha ejecutado en un avance físico acumulado de 98.83% de la obra contractual, que involucra las partidas del Expediente Técnico Contratado a excepción de las partidas Ítems: 07.00 Muro de Contención; 08.00 Rehabilitación de Vereda y Drenaje; 09.00 Rehabilitación de Carretera y 10.00 Flete que fue ejecutado al 85%, esto debido a que existió una reducción de prestación de la meta de las partidas enunciados, así mismo existió las obras del adicional de obra N° 01, el cual fue ejecutado al 100%, tal como se ha constatado en campo.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN JOSÉ PERALTA VIERA
COORDINADOR DE OBRAS
RES. CIP N° 144568

Se recuerda al contratista que esta entrega – recepción de obra no la exime de su responsabilidad en la solución de defectos y vicios ocultos que puedan surgir al entrar en funcionamiento en el tiempo de garantía según la norma vigente.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Agricultura

En señal de conformidad las partes, suscriben la presente Acta en la LOCALIDAD DE HUAURA, LIMA. Siendo las 4:00 pm del día 16 de julio 2021, se dio por concluido el acto, firmando los presentes en señal de conformidad.

Por parte del comité de recepción:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

Ing. Edgard Tovar Baca
Presidente

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JUAN JOSÉ FERROÑAN VIERA
COORDINADOR DE OBRAS
REG. CIP. N° 144989

Ing. Juan José Ferroñan Viera
Miembro 01

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE MARIA DE LA CRUZ BERNILLA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. José María De La Cruz Bernilla
Miembro 02

Por parte de la contratista:

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSE ORLANDO OJEDA MONJA
INGENIERO AGRICOLA CIP N° 93080
RESIDENTE DE OBRA

Ing. José Orlando Ojeda Monja
Residente de Obra
Consorcio Protección Huaura

Por parte de la Supervisión:

Ing. Victor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742

Ing. Víctor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión de Obra
Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Resolución Directoral Sectorial

N° 311-2021-GRL-GRDE-DRA.

Huacho, 07 OCT. 2021

VISTO:

El Informe N° 3996-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, recibido con fecha 07 de octubre 2021, el Informe N° 023-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA/CO, de fecha 07 de octubre 2021; la Carta N° 019-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA, de fecha 05 de setiembre 2021; la Carta N° 184-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 30 de setiembre de 2021; el Informe N° 3896-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 28 de setiembre de 2021; la Carta N° 016-2021/ CONSORCIO PROTECCION HUAURA, y;

CONSIDERANDO:

De acuerdo al artículo 4° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, *"los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral sostenible"*;

De acuerdo al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en el ***Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos***

94.1 *El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

***94.2** Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.*

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato;

Que, el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución Directoral Sectorial Nº 241-2021-GRL-GRDE-DRA, recepcionó dicha obra según lo indicado en el Acta de Recepción de Obra, suscrita por el referido Comité, en el marco del artículo 93 del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM;

Que, mediante Carta N° 016-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA, el Contratista cumple con presentar a la Dirección Regional de Agricultura la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", según el Contrato N°004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL, dicha liquidación elaborada por el contratista, obtiene un saldo a favor por la suma de S/ 1,235,474.12 (un millón doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con 12/100 soles) inc. IGV;

Que, mediante Carta N° 184-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Dirección Regional de Agricultura remite el Informe N°3896-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA -"Evaluación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", al Consorcio Protección Huaura, en el cual detalla que mediante Carta N° 080-2021-GRL-GRDE-DRA/DPA se remitió la Carta N°016-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA respecto a la Liquidación Final de Contrato de Ejecución de la Obra, a la Supervisión para que realice la evaluación y/o aprobación de la misma.

Asimismo, mediante Carta N° 027-2021/KAZUKI/HUAURA/GRL la supervisión presenta el informe detallado de la revisión de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, donde concluye que el saldo a favor del contratista es de S/ 820,894.16 (ochocientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 16/100 soles) inc. IGV.

Por tanto, la Dirección de Proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, luego de revisar la documentación sustentatoria de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra presentada por el Consorcio Protección Huaura concluye que se encuentra en calidad de observada, procediendo a elaborar los cálculos detallados de la Liquidación, teniendo como base la evaluación presentada por la supervisión a cargo de KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C., resultando un costo total a favor del Contratista Protección Huaura de S/ 822,930.37 (ochocientos veintidós mil novecientos

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

treinta con 37/100 soles) inc. IGV el cual cuenta con los intereses por la demora en los pagos a las valorizaciones y las penalidades aplicadas al Contratista Protección Huaura;

Que, mediante Carta Nº 019-2021-CL-TOLG, con fecha 05 de setiembre 2021 el Representante Común del Consorcio Protección Huaura, comunica que su representada da el Consentimiento a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", recalculado por la Dirección de Proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura obteniendo un saldo a favor de nuestra representada por el monto de S/ 822,930.37 (ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV;

Que, mediante Informe N°023-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA/CO, de fecha 07 de Octubre del 2021, el Coordinador de Obras Ing. Jeiner MEJIA CORDOVA sostiene que mediante CARTA N°027-2021/KAZUKI/HUAURA/GRL la supervisión presenta el informe detallado de la revisión de la liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", donde concluye que el saldo a favor del contratista es de S/.820,894.16 (Ochocientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 16/100 soles inc. IGV.

Por otro lado, la Dirección de proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, luego de revisar la documentación sustentatoria y los cálculos a detalle adjuntada en la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la obra en mención, presentada por el Contratista: Consorcio Protección Huaura; concluye que se encuentra en calidad de observada, procediendo a elaborar los cálculos detallados de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra teniendo como base la evaluación presentada por la supervisión a cargo de KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C., teniéndose un costo total a favor del Contratista Protección Huaura de S/.822,930.37 (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV, el cual cuenta con los intereses por la demora en los pagos a las valorizaciones y las penalidades aplicadas al Contratista Protección Huaura; calculado por la Dirección Regional de Agricultura.

Por ello, la Dirección Regional de Agricultura, mediante CARTA N°184-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, da a conocer al CONSORCIO PROTECCION HUAURA, el resultado de la Evaluación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, elaborada por el Contratista: CONSORCIO PROTECCION HUAURA que, mediante CARTA N°019-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA, comunica a la Entidad su consentimiento a la Liquidación Final de contrato por un saldo a favor que asciende a **S/.822,930.37** (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV; calculado por la Dirección Regional de Agricultura.

En ese sentido, siendo evaluada por la Dirección de Proyectos Agrarios y aceptada por el **CONSORCIO PROTECCION HUAURA**, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la mencionada obra, obtiene un costo total del contrato de Ejecución de obra por el monto de S/. 30,650,207.79 (treinta millones seiscientos cincuenta mil doscientos siete con 79/100 soles) inc. IGV; y un saldo económico a favor del Contratista: Consorcio Protección Huaura ascendente a **S/.822,930.37** (ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV. Por tanto, esta Coordinación da la **CONFORMIDAD** a dicha Liquidación de contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

07

N° 311-2021-GRL-GRDE-DRA.

Resumen de Liquidación elaborada por la Entidad.

ITEM	CONCEPTO	VALORIZACIONES APROBADAS	VALORIZACIONES CANCELADAS	SALDO
1	DEL CONTRATO PRINCIPAL (S/ IGV)			
	Contrato Principal	24.468.719,97		
	Ptto Deductivo N°01 de Contrato Ptto Para aprobarse	-22.847,43		
	Diferencia Gastos Gastos Fijos por Presupuestos Deductivos	0,00		
	Valorización Ejecutada	26.306.672,84	25.836.672,84	
	SUB TOTAL	26.306.672,84	25.836.672,84	-0,04
2	DEL O PRESUPUESTO S ADICIONALES (SIN IGV)			
	Ptto Adicional N°01 R.D. N°188-2020-GRL-GRDE-DRA	1.252.640,00		
	Ptto Deductivo N°02 de cierre del Adic. 01 a aprobarse	-7.481,00		
	Ptto Implementación para prevención y control COVID 19DS 248-2020-GR.-GRD-DRA	140.000,00		
	Ptto Deductivo N°03 Ptto Prevención Contra Covid a aprobarse	-42.000,00		
	Ptto por Ampliac. Ptto Expp. Por Afectación de COVID 19	57.518,40		
	Ptto Deductivo N°04 Ptto de Ampliac. De Plazo Incapacidad por COVID 19 a aprobarse	-6.666,12		
	Valorización Ejecutada	1.393.910,27	1.393.910,24	
	SUB TOTAL	1.393.910,27	1.393.910,24	-0,01
5	DEL O RESULTADO (SIN IGV)			
	Del Contrato Principal	664.174,62		
	Ptto Adicional N°01 R.D. N°188-2020-GRL-GRDE-DRA	76.968,00		
	Deductivo que no corresponde por contenido en materiales	0,00		
	Deductivos que no corresponden	0,00		
	Reajustes Ejecutados	764.142,62	0,00	764.142,62
	Ajustes por Materiales	0,00		
	SUB TOTAL	764.142,62	0,00	764.142,62
4	DEL O S INTERESES (SIN IGV)			
	Del Contrato Principal	1.738,00		
	Intereses Ejecutados	1.738,00	0,00	
	Ajustes por Materiales	0,00		
	SUB TOTAL	1.738,00	0,00	1.738,00
5	DEL O S GASTO S GENERALES (SIN IGV)			
	Reintegro de 4.0% Gastos Grales *Que por Pptos. Deductivos del Pptos. Post	0,00		
	Mayores Gastos Generales por Ampliación del COVID 19 del 06 Abril 2020 al 25 Jun 2020	25.827,32		
	Compensación Tiempo de Servicio (Factor "F")	492,00		
	Compensación vacacional (Factor "V")	578,00		
	Gastos Generales ejecutados	26.897,32	26.827,32	
	Ajustes por materiales	0,00		
	SUB TOTAL	26.897,32	26.827,32	570,00
COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV		25.974.752,35	25.268.806,28	705.746,07
6	DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN I.G.V.)	4.735.147,00	4.595.147,07	
	DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES (SIN I.G.V)	267.041,04	267.041,04	
	DE LOS REAJUSTES (SIN IGV	139.265,34		
	DE LOS INTERESES (SIN IGV	318,61		
	DE LOS GASTOS GENERALES (SIN I.G.V.)	6.319,27	6.168,71	
	DEL ADELANTO EN EFECTIVO	0,00	0,00	
	DEL ADELANTO PARA MATERIALES	0,00	0,00	
	SUB TOTAL	4.877.648,44	4.848.341,34	127.514,38
COSTO FINAL DEL CONTRATO (Considerando IGV Total)		30.630.207,78	29.816.247,42	833.960,37
A	DE LAS AMORTIZACIONES			
	Anticipo Inicial	0,00	0,00	
	Adelanto para Materiales	0,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	0,00	0,00	0,00
B	DE LA RETENCIONES POR 5.0 % TYP EJECUTADO			
		0,00	0,00	
		0,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	0,00	0,00	0,00
C	DE LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA			
	Contrato Principal	0,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	0,00	0,00	0,00
D	PENALIDADES			
	Por atraso	0,00	0,00	
	Por otras penalidades	11.000,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	11.000,00	0,00	11.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		(Incluido I.G.V.)		822.930,37

Que, mediante Informe N°3996-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 07 de octubre 2021, el Ing. Edgard Tovar Baca en su calidad de Director de Proyectos Agrarios, en cumplimiento del numeral 94.1 del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, solicita dar trámite al Acto Resolutivo de aprobación de la Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, objeto del Contrato Nº 004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL, luego de quedar consentido por el Contratista: Consorcio Protección Huaura mediante Carta 019-2021-CONSORCIO PROTECCION HUAURA. Teniéndose, un saldo a favor del Contratista: Consorcio Protección Huaura, la suma de **S/.822,930.37** (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV, y un monto final de obra de **S/. 30,650,207.79** (Treinta Millones seiscientos cincuenta mil doscientos siete con 79/100 soles) inc. IGV;

Que, es preciso señalar que la Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

02

verificándose que estos se encuentran conformes; el trámite técnico administrativo es de competencia de la Dirección de Proyectos Agrarios y demás órganos técnicos, en ese sentido, por aspectos de competencia y especialidad, la Oficina de Asesoría Jurídica no se avocó a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que fueron revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Dirección de Proyectos Agrarios y demás órganos técnicos;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 023-2015-CR-RL, de fecha 02 de noviembre del 2015; y, con las visaciones de la Dirección de Proyectos Agrarios, Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, objeto del Contrato N° 004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL. Teniéndose, un saldo a favor del Contratista: Consorcio Protección Huaura, por la suma de **S/.822,930.37** (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV, y un monto final de obra de **S/. 30,650,207.79** (Treinta Millones seiscientos cincuenta mil doscientos siete con 79/100 soles) inc. IGV, en merito al Informe N°023-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA/CO y el Informe N°3996-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución de Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, no convalida los actos, errores, acciones u omisiones que no se ciñan a las disposiciones legales y técnicas aplicables al caso materia de la presente Resolución y no constituye sustento legal ni técnico para que se efectúen obras o gastos que no se encuentren conforme con los requisitos técnicos o legales establecidos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, materia de aprobación, es emitido por la Dirección de Proyectos Agrarios.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. ELMER RAFAEL CUSMA
DIRECTOR REGIONAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DRAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

5.2 PRESUPUESTO BASE DE OBRA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. VICTOR CUBAS ROJAS
CIP 61720
CONSULTOR

Proyecto:

"CREACION E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCION Y DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEPARTAMENTO DE LIMA"

346

Presupuesto

Presupuesto	0802001	"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"
Subpresupuesto	001	"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"
Cliente	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA	Costo al 01/08/2019
Lugar	LIMA - HUAURA - HUAURA	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				60,984.49
01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	120.00	144.12	17,294.40
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 6.00 X 4.00 m	und	2.00	2,180.22	4,360.44
01.03	CAMINO DE ACCESO HABILITACION A OBRA	KM	5.00	7,865.93	39,329.65
02	TRABAJOS PRELIMINARES				225,812.27
02.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m	10,693.26	3.44	36,784.81
02.02	CONTROL TOPOGRAFICO	m	10,693.26	3.79	40,527.46
02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	GLB	1.00	148,500.00	148,500.00
03	SEGURIDAD Y SALUD				28,047.78
03.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	5,000.00	5,000.00
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00	8,160.30	8,160.30
03.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	12.00	695.00	8,340.00
	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	6,547.48	6,547.48
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,291,753.35
04.01	DESCOLMATACION DE CAUCE	m3	182,432.88	3.99	727,907.19
04.02	CONFORMACION Y SEMI COMPACTACION DE DIQUE SECO	m3	151,297.88	4.89	739,846.63
04.03	PERFILADO Y ACABADO DE CORONA Y TALUD DE DIQUE	m2	69,168.72	3.15	217,881.47
04.04	EXCAVACION DE UÑA PARA CIMENTACION	m3	171,219.79	3.54	606,118.06
05	PROTECCION CON ENROCADO				19,970,789.11
05.01	EXTRACCION DE ROCAS CON EXPLOSIVOS	m3	238,922.01	18.50	4,420,057.19
05.02	SELECCION Y ACOPIO DE ROCA	m3	238,922.01	8.22	1,963,938.92
05.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA	m3	238,922.01	40.50	9,676,341.41
05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	53,471.82	10.70	572,148.47
05.05	ACOMODO DE ROCA EN UÑA DE DIQUE	m3	142,286.24	12.31	1,751,543.81
05.06	ENROCADO DE TALUD DE DIQUE	m3	96,635.78	16.42	1,586,759.51
06	ADECUACION DE TOMAS Y BOTADEROS				72,908.41
06.01	CONFORMACION Y SEMI COMPACTACION DE DIQUE SECO	m3	344.37	4.69	1,663.97
06.02	EXCAVACION DE UÑA PARA CIMENTACION	m3	302.44	3.54	1,070.64
06.03	EXTRACCION DE ROCAS CON EXPLOSIVOS	m3	879.01	18.50	16,261.69
06.04	SELECCION Y ACOPIO DE ROCA	m3	879.01	8.22	7,225.46
06.05	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA	m3	879.01	40.50	35,599.91
	ACOMODO DE ROCA EN TOMAS Y BOTADEROS	m3	879.01	12.59	11,066.74
07	MURO DE CONTENCION				220,457.61
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				56,517.68
07.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	126.36	5.42	684.87
07.01.02	DESVIO PROVISIONAL DE CAUCE	m3	190.44	5.42	1,032.18
07.01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS CON MAQUINARIA	m3	63.00	111.16	7,003.08
07.01.04	EXCAVACION CON MAQUINA EN CONGLOMERADO	m3	126.96	8.96	1,137.56
07.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	463.02	91.61	42,417.26
07.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	152.06	28.18	4,242.73
07.02	CONCRETO SIMPLE				162,340.33
07.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	274.02	94.67	25,941.47
07.02.02	CONCRETO PARA MURO 1:10+30% P.G.	m3	476.12	286.48	136,398.86
07.03	JUNTAS				1,599.60
07.03.01	JUNTA WATER STOP	m	20.01	79.96	1,599.60
08	REHABILITACION DE VEREDA Y DRENAJE				14,180.75
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,374.00
08.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	69.99	5.42	379.35
08.01.02	NIVELACION Y APISONADO DE SUBRASANTE	m2	69.99	9.31	651.61
08.01.03	BASE GRANULAR COMPACTADO e=10 CM PARA VEREDA Y DRENAJE	m2	61.19	13.52	827.29
08.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	19.70	26.18	515.75
08.02	CONCRETO SIMPLE				11,559.81
08.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDA Y DRENAJE	m2	57.03	52.01	2,966.13

ING. VICTOR CUBAS ROJAS
C.I.P. 61720
CONSULTOR

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

347

Presupuesto

Presupuesto 0802001 "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

Subpresupuesto 001 "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

Cliente DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA

Lugar LIMA - HUAURA - HUAURA

Costo al 01/08/2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
08.02.02	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 PARA VEREDA Y DRENAJE	m3	20.62	365.88	7,544.45
08.02.03	ACABADO PULIDO DE VEREDAS	m2	43.59	18.27	796.39
08.02.04	JUNTA ASFALTICA	m	31.10	8.13	252.84
08.03	PINTURA PARA VEREDA				248.94
08.03.01	DEMARCACION DE VEREDAS	m	21.16	11.67	248.94
09	REHABILITACION DE CARRETERA				29,434.62
09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,437.62
09.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	159.76	5.42	865.90
09.01.02	CORTE DE PLATAFORMA EN MATERIAL SUELTO	m3	463.02	5.03	2,328.99
09.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	162.06	26.18	4,242.73
09.02	AFIRMADO Y PAVIMENTACION				21,381.88
09.02.01	AFIRMADO Y COMPACTADO	m3	63.38	76.37	4,840.33
09.02.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	159.76	14.34	2,290.96
/3	ARENADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIE IMPRIMADA	m2	159.76	8.20	1,310.03
09.02.04	PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA	m2	159.76	60.06	9,598.38
09.02.05	COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO DE 2"	m2	159.76	11.39	1,819.67
09.02.06	SELLO CON EMULSION ASFALTICA	m2	159.76	9.53	1,522.51
09.03	SEÑALIZACION				615.12
09.03.01	PINTURA EN PAVIMENTO	m	63.48	9.69	615.12
10	FLETE TERRESTRE				21,839.56
10.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	21,839.56	21,839.56
11	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				122,439.96
11.01	PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PROMA)	mes	12.00	10,203.33	122,439.96
12	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL				92,660.00
12.01	CONSTRUCCION				53,440.00
12.01.01	MEDIDA PREVENTIVA Y MITIGACION	GLB	1.00	8,940.00	8,940.00
12.01.02	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES	GLB	1.00	12,900.00	12,900.00
12.01.03	CONTINGENCIAS	GLB	1.00	3,200.00	3,200.00
12.01.04	MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	GLB	1.00	27,200.00	27,200.00
12.01.05	PLAN DE MANEJO SOCIAL	GLB	1.00	1,200.00	1,200.00
12.02	OPERACION				8,600.00
12.02.01	MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	GLB	1.00	8,600.00	8,600.00
12.03	ABANDONO				30,620.00
12.03.01	CIERRE	GLB	1.00	30,620.00	30,620.00
13	CAPACITACION				24,000.00
13.01	CAPACITACION EN MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA	Charla	4.00	6,000.00	24,000.00
	COSTO DIRECTO				23,175,307.91
	GASTOS GENERALES				1,851,788.40
	UTILIDAD 7.5%				1,738,148.09
	SUBTOTAL S/.				26,765,244.40
	IMPUESTO IGV (18 %)				4,817,743.99
	SUPERVISION DE OBRA				761,984.84
	EXPEDIENTE TECNICO				320,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO S/.				32,664,973.23

SON : TRENTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTITRES Y 23/100 NUEVOS SOLES

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. VICTOR CUBAS ROJAS
C.I.P 61720
CONSULTOR